



## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/361/2021, de 26 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 24 de marzo de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la modificación de la plantilla del personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento..... 18896

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2021, del Director General de Deporte, por la que se sustituyen miembros del Comité Aragonés de Disciplina Deportiva. .... 18899

#### b) Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 6 de abril 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados. .... 18900

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de profesores en las áreas de conocimiento que se indican, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 25 de marzo, de 2021..... 19263

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, del Director General de Relaciones Institucionales, por la que se propone resolución provisional de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2019, para infraestructuras municipales de dicha provincia, convocadas por Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre..... 19264



**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06839..... 19277

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10457..... 19278

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10490..... 19279

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02292..... 19280

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02379..... 19281

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02389..... 19282

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02395..... 19283



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02405..... 19284

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02425..... 19285

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02447..... 19286

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02474..... 19287

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02475..... 19288



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN HAP/361/2021, de 26 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 24 de marzo de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la modificación de la plantilla del personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 24 de marzo de 2021 el Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la plantilla del personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento, se procede a su publicación como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 26 de marzo de 2021.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
CARLOS PÉREZ ANADÓN**

#### ANEXO

**ACUERDO DE 24 DE MARZO DE 2021, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO**

El Instituto Aragonés de Fomento, en adelante IAF, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, se creó como una entidad de derecho pública adscrita al Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de industria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Es, por tanto, una entidad de derecho público de las reguladas en el artículo 79 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por lo que goza de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el IAF tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo regional y económico de Aragón, según dispone el artículo 2.3 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento.

El artículo 5 y siguientes del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento regulan los órganos del IAF, que son el Consejo de Dirección, la Presidencia, la Vicepresidencia y la Dirección Gerencia.

De acuerdo con la redacción del artículo 13 texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, con independencia del personal propio al servicio del IAF, que se regirá por las normas de Derecho laboral o privado que le sean de aplicación, el Gobierno de Aragón podrá adscribir, con carácter temporal, personal de la Administración de la Comunidad Autónoma para prestar sus servicios en el IAF sin merma de sus derechos.

En consecuencia, al IAF le es de aplicación lo previsto en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo artículo 9.2. dispone que el personal laboral que, a fecha de la entrada en vigor de esta ley, preste servicio en cualesquiera de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se clasificará profesionalmente, de conformidad con la titulación exigida para el ingreso, por acuerdo de los respectivos órganos de gobierno o administración de cada entidad adoptado con anterioridad al 30 de marzo de 2017 y, de acuerdo al apartado 1 del mismo artículo las categorías profesionales del personal laboral se agruparán, en función de la titulación exigida para el ingreso, en los mismos grupos de clasificación profesional que los previstos para el personal funcionario de carrera en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Con fecha 12 de enero de 2018, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden HAP/2284/2017, de 20 de diciembre, por el que se da publicidad al Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla del personal laboral propio del Instituto Aragonés de Fomento.

Con fecha 23 de julio de 2020, tuvo entrada en la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, solicitud del IAF de creación de un puesto de “Técnico/a de Servicios Jurídicos” para su inclusión en la correspondiente Oferta de Empleo Público y proceder a su cobertura, de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Con fecha 19 de febrero de 2021, se ha recibido en la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial certificado del Consejo de Dirección del IAF de 8 de febrero de 2021, por la que se aprueba la siguiente modificación de la plantilla de personal del IAF para incluir el puesto de trabajo en los siguientes términos:

Denominación del puesto: Técnico/a de Servicios Jurídicos.

Categoría: Titulado/a Superior.

Grupo: A1.

Titulación académica: Licenciado/a o Grado en Derecho.

Nivel salarial: A1, nivel de sueldo 22, nivel de puesto 22 B de la tabla salarial del personal laboral del Gobierno de Aragón, de conformidad con las retribuciones fijadas por Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020 y por Acuerdo del Gobierno Aragón de 10 de febrero de 2020.

Salario Base: 27.359,04 €.

Pagas Extras: 6.284,34 €.

Complemento de puesto: 0 €.

Complemento de dedicación especial: 4.218,24 €.

Total: 37.861,62 €.

La aprobación de esta propuesta de modificación de plantilla por parte del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento se ha producido tras cumplir con el trámite previsto en el artículo 81 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y lo determinado en el apartado tercero de la Instrucción de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en relación con la gestión del personal de las Entidades de Derecho Público. Esto es, la propuesta cuenta con el informe favorable de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial emitido el 4 de agosto de 2020, informe de 30 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería e informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios emitido con fecha 10 de diciembre de 2020.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; y, en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón; a iniciativa de la Consejera de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de marzo de 2021, se adopta el siguiente acuerdo,

Primero.— Aprobar la modificación de la plantilla de personal laboral propio de la entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento, mediante la creación del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Técnico/a de Servicios Jurídicos.

Categoría: Titulado/a Superior.

Grupo: A1.

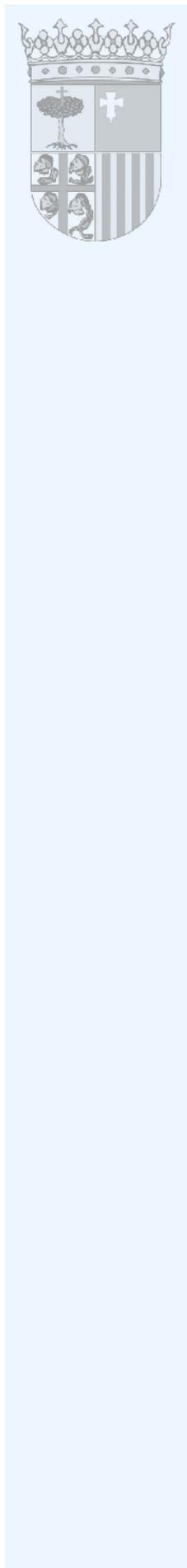
Titulación académica: Licenciado/a o Grado en Derecho.

Otra formación: experiencia en derecho civil, en procedimiento administrativo y en licitaciones de contratos públicos.

Situación del puesto: Vacante dotada.

Nivel del sueldo: 22.

Nivel del puesto: 22B.



Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda y Administración Pública, al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y a la entidad de derecho público Instituto Aragonés de Fomento.

Tercero.— Autorizar al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar las actuaciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### **RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2021, del Director General de Deporte, por la que se sustituyen miembros del Comité Aragonés de Disciplina Deportiva.**

Mediante Decreto 103/1993, de 27 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, y en desarrollo del mandato legal contenido en la Ley del Deporte de Aragón, se reguló el Comité Aragonés de Disciplina Deportiva.

La Orden de 19 de octubre de 1998, del Departamento de Educación y Cultura, establece el procedimiento de designación de los miembros del Comité Aragonés de Disciplina Deportiva.

Conforme a lo dispuesto por la disposición transitoria segunda de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, el Comité Aragonés de Disciplina Deportiva se mantiene en sus funciones hasta la constitución del Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés y el nombramiento de sus miembros.

Siguiendo el procedimiento establecido, con fecha 16 de julio de 2015 se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", la Resolución de 25 de junio de 2015, del Director General del Deporte, por la que se nombraba a los miembros del Comité Aragonés de Disciplina Deportiva.

Actualmente, Doña María Teresa Cubero Negro, vocal nombrada por libre designación de la Dirección General de Deporte, ha cesado en el ejercicio de sus funciones, por lo que se requiere la designación de un vocal que la sustituya.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, resuelvo:

Único.— Sustituir a Doña María Teresa Cubero Negro por D. Jesús Divassón Mendívil, como vocal del Comité Aragonés de Disciplina Deportiva de libre designación por la Dirección General de Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en los plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de abril de 2021.

**El Director General de Deporte,  
FRANCISCO JAVIER DE DIEGO PAGOLA**



## b) Oposiciones y concursos

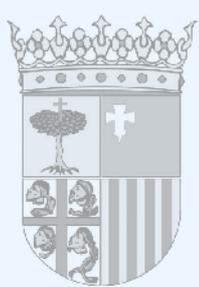
### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 6 de abril 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el artículo 145 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, y vistos los criterios objetivos de valoración, aprobados por los consejos de los departamentos correspondientes, para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Hacer públicos los criterios objetivos de valoración que habrán de aplicar las comisiones de selección encargadas de juzgar los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados en las áreas de conocimiento que, agrupadas por departamentos, figuran en los anexos a la presente Resolución y que son los siguientes:

- Anexo Departamento.
- II Anatomía e Histología Humanas.
- IV Arquitectura.
- VI Ciencias y Tecnología de Materiales y Fluidos.
- VII Ciencias Agrarias y del Medio Natural.
- VIII Ciencias de la Antigüedad.
- X Ciencias de la Educación.
- XII Cirugía, Ginecología y Obstetricia.
- XIII Contabilidad y Finanzas.
- XV Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.
- XVI Derecho Privado.
- XVII Derecho Público.
- XVIII Didácticas Específicas.
- XIX Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.
- XXII Expresión Musical, Plástica y Corporal.
- XXIV Filología Francesa.
- XXV Filología Inglesa y Alemana.
- XXVI Fisiatría y Enfermería.
- XXVII Física Aplicada.
- XXVIII Física Teórica.
- XXX Geografía y Ordenación del Territorio.
- XXXI Historia.
- XXXII Historia del Arte.
- XXXIII Informática e Ingeniería de Sistemas.
- XXXIV Ingeniería de Diseño y Fabricación.
- XXXIX Lingüística y Literatura Hispánicas.
- XLI Matemáticas.
- XLIII Métodos Estadísticos.
- XLIV Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública.
- XLV Patología Animal.
- XLVI Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.
- XLVII Psicología y Sociología.
- XLIX Química Física.
- LII Unidad Predepartamental de Bellas Artes.
- LIII Unidad Predepartamento de Filosofía.
- LIV Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual.



Segundo.— Las criterios de valoración incluidos en esta Resolución sustituyen a los publicados con anterioridad para idénticas áreas de conocimiento y categoría de profesorado, y serán de aplicación en los procesos de selección de profesorado que se convoquen a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Tercero.— La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de abril de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

**ANEXO II****Departamento de ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS****Área: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR v PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD****CONSIDERACIONES GENERALES**

La puntuación máxima es de 110 puntos (100 puntos de méritos y 10 puntos de prueba objetiva).

Todos los méritos presentados por los candidatos estarán debidamente acreditados, indicando el organismo o institución pública o privada responsable de su acreditación

**A). Ponderación.**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se realizará ponderación.

**B). Áreas afines.**

En su caso, la comisión de selección se reserva la aplicación de factores de corrección para aquellas Área de Conocimiento afines. Se consideran áreas afines aquellas que al menos pertenecen al mismo Módulo de conocimientos del Grado correspondiente al perfil de la convocatoria de la plaza.

**C). Prueba Objetiva.**

La comisión de selección, en función del perfil de la plaza convocada, podrá acordar la realización de una prueba objetiva con contenidos teórico-prácticos con el objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades y conocimientos necesarios para la impartición de la docencia. El candidato demostrara su formación y capacidad didáctica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. De una puntuación máxima de 10 puntos, los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN****1) FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)****1.1. Formación académica.**

1.1.1. Licenciaturas, Diplomaturas o Grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

Puntuación: Nota media del expediente (1: Aprobado, 2: Notable, 3: Sobresaliente, 4: Matrícula de Honor).

1.1.2. Calificaciones de Programa de Doctorado / Másteres universitarios / Líneas de investigación que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

**Hasta un máximo de 1 punto.**

1.1.3. Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Master.

**Hasta un máximo de 2 puntos.**

- Tesina de licenciatura/ Examen de Licenciatura: Hasta un máximo de 1 punto.
- Suficiencia investigadora: 1 punto.
- DEA: 1 punto.

- Master oficial o propio: 1 punto.
- 1.1.4. Tesisdoctoral
- Título de doctor Apto o calificación de sobresaliente (2 puntos), Cum Laude (3 puntos).
  - Mención de Doctorado Europeo: 1 punto.

#### **1.2. Becas y premios de carácter competitivo.**

*Hasta un máximo de 5 puntos.*

- Premio extraordinario fin de carrera: 1.5 puntos.
- Premio extraordinario de doctorado: 1.5 puntos.
- Becas de colaboración de convocatorias oficiales: 1 punto.
- Becas obtenidas en convocatorias públicas. Por cada año 1 punto.
- Otros premios (Academia General Militar, Real Academia Medicina, Colegio de médicos, etc...). 0,25 puntos por premio hasta un máximo de 1 punto.

#### **1.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.**

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Por cada crédito o 10 horas: 0.05 puntos.

#### **1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.**

*Hasta un máximo de 1 punto.*

- Estancias de formación, por cada mes 0.25 puntos.

#### **1.5. Otros méritos de formación académica.**

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Otras titulaciones universitarias. Hasta un máximo de 2 puntos.
  - Por cada licenciatura o título de Grado: 1 punto.
  - Por cada diplomatura, primer ciclo de licenciatura, o licenciaturas de sólo segundo ciclo de Licenciatura 0,5 puntos.
- Idiomas: Hasta un máximo de 1 punto. Nivel B1 o equivalente (0.5 puntos), Nivel C o equivalente (1 punto).

### **2) DOCENCIA (máximo 30).**

#### **2.1. Experiencia docente universitaria.**

*Hasta un máximo de 20 puntos.*

- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 3 puntos.
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 2 puntos.
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 1.5 puntos.
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 1 puntos.
- Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado 0.3 puntos.

Sólo se valorará la docencia reglada según el Plan de Ordenación docente, o equivalente y esté acreditada mediante certificación de la evaluación docente. No se considerará la docencia valorada negativamente. Se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

#### **2.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.**

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

Por cada año con evaluación positiva destacada	0.5 puntos
Por cada año con evaluación positiva	0.2 puntos

**2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria** (participación en cursos, congresos y/o programas específicos).

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Certificado de Actitud Pedagógica (CAP): 0.25 puntos.
- Diploma de formación pedagógica de profesorado universitario: 1.5 puntos.
- Cursos de tecnología y metodología docente recibidos: 0.05 puntos por cada 10 horas.
- Congresos
- Conferencia o ponencia ..... 0.5 puntos
- Comunicación ..... 0.2 puntos

**2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.**

*Hasta un máximo de 1 punto.*

- Cursos de formación didáctica impartidos por el concursante: 0.3 puntos por cada crédito.
- Cursos de formación impartidos dentro de la Universidad o Relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados: 0.1 puntos por cada 10 horas.

**2.5 Otros méritos de docencia.**

*Hasta un máximo de 9 puntos.*

2.5.1. Publicaciones docentes, *hasta un máximo de 1 punto.*

- Por cada artículo revista o capítulo de libro, 0.2 puntos.

2.5.2. Proyectos de innovación docente en los que ha participado, *hasta un máximo de 1 punto.*

- como coordinador: 0.5 puntos por proyecto.
- como participante: 0,2 puntos por proyecto.

2.5.3 Trabajos dirigidos, *hasta un máximo de 8 puntos.*

- Tesis doctorales dirigidas: 3 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
- Premios extraordinario tesis doctorales dirigidas: 1 punto por premio.
- Tesina, trabajos de fin de master o DEA: 0.5 puntos por tesina.
- Trabajos de fin de grado: 0.2 puntos por TFG.

2.5.4. Premios de innovación docente: 0.5 puntos por premio.

2.5.5. Docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado, impartido por un solicitante sin relación contractual con la Universidad: 0.1 punto por cada hora, *hasta un máximo de 1 punto.*

2.5.6. Otros, *hasta un máximo de 1 punto.*

**3) PUBLICACIONES (máximo 25 puntos).**

**3.1. Libros, según calidad y extensión y grado de participación del autor.**

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Por cada capítulo de libro internacional, hasta 0.5 puntos.
  - Por cada capítulo de libro nacional, hasta 0.25 puntos.
- Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

**3.2. Publicaciones en revistas indexadas en Science Citation Index.*****Hasta un máximo de 22 puntos***

- Publicaciones en 1<sup>er</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor: 3 puntos por publicación.
- Publicaciones en 2<sup>o</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 1<sup>er</sup> cuartil en otras posiciones: 2.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 3<sup>er</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 2<sup>o</sup> cuartil en otras posiciones: 2 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4<sup>o</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 3<sup>er</sup> cuartil en otras posiciones: 1.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4<sup>o</sup> cuartil en otras posiciones: 1 punto por publicación.

**3.3 Revistas no indexadas.*****Hasta un máximo de 1 punto***

- Número de publicaciones x 0.1.

**4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 10 puntos).****4.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.****4.1.1. Por cada año como investigador principal:**

- Internacionales .....3 puntos.
- Nacionales .....2 puntos.
- Autonómicos .....1 punto.
- Locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo).....0.5 puntos.

**4.1.2. Por cada año como investigador colaborado:**

- Internacionales .....1,5 puntos.
- Nacionales .....1 punto.
- Autonómicas .....0.5 puntos.
- Locales.....0.25 puntos.

**4.1.3. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas.*****Hasta un máximo de 1 punto***

- Grupos y redes de investigación internacionales .....0.5 puntos.
- Grupos y redes de investigación nacionales.....0.25 puntos.
- Grupos y redes de investigación autonómicas (p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón).....0.1 puntos.

**4.2. Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.*****Hasta un máximo de 2 puntos***

- Por cada año como investigador principal, 0.25 puntos.
- Por cada año como investigador colaborador, 0.1 puntos.

**5) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos).****5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales presentando ponencias o comunicaciones.*****Hasta un máximo de 2 puntos***

- 5.1.1. Conferencias y ponencias.
  - Internacionales, hasta 0.4 puntos.

- Nacionales, hasta 0.2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

5.1.2. Comunicaciones.

- Internacionales, hasta 0.2 puntos.
- Nacionales, hasta 0.1 puntos.

**5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.**

*Hasta un máximo de 4 puntos*

- Por cada año en centros en el extranjero ..... 2 puntos
- Por cada año en centros nacionales..... 1 punto

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

**5.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.**

*Hasta un máximo de 4 puntos*

- Becas predoctorales homologadas..... 1.5 puntos por cada año.
- Contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.),..... 2 puntos por cada año.
- Becas y/o contratos no homologadas..... 0.5 puntos por año.

**5.4. Otros méritos de investigación valorables según los criterios.**

*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Patentes en explotación, 0.5 puntos por cada una.
- Patentes aceptadas y no explotadas, 0.2 puntos por cada una.

**6) OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos).**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## Anexo: IV

Departamento de Arquitectura

Área: COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA

**PROFESOR ASOCIADO**

<b>1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (últimos 10 años)</b>	<b>30%</b>
1.1 Años y tipo de trabajos realizados	
1.2 Premios de obra arquitectónica	
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>15%</b>
2.1 Formación académica	
2.1.1 Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1%
Premio extraordinario fin de carrera	2%
2.1.2 Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1%
2.1.3 Título doctor	5%
Cursos de doctorado	
Premio extraordinario fin de carrera	
2.2 Becas y premios de carácter competitivo	2%
2.3 Cursos, seminarios y talleres como asistente	1%
2.4 Estancias realizadas en centros docentes y de investigación	2%
2.5 Otros méritos de formación académica	1%
<b>3. DOCENCIA propia de las tareas docentes a desarrollar (últimos 10 años)</b>	<b>20%</b>
3.1 Experiencia docente universitaria	10%
3.2 Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades	2%
3.3 Formación didáctica para la formación docente universitaria	4%
3.4 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante	2%
3.5 Otros méritos de docencia	2%
<b>4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (últimos 10 años)</b>	<b>30%</b>
4.1 Publicaciones	15%
4.2 Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos	2%
4.3 Participación en contratos de investigación de relevancia en empresas o con la administración pública	2%
4.4 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones	2%
4.5 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (con resultados contrastados)	5%
4.6 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter	

---

competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación	2%
4.7 Otros méritos de investigación valorables según los criterios	2%
<b>5. OTROS MÉRITOS NO VALORADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>5%</b>
(si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los 10 primeros)	

## ANEXO IV

## DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

## Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

## I BASES GENERALES

## A) PRUEBA OBJETIVA

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá una puntuación de 20 puntos.

## B) ENTREVISTA

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

## C) DISTRIBUCION DE LA

VALORACIÓN La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Formación académica.....	20%
2. Docencia. ....	10%
3. Publicaciones. ....	25%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación.....	20%
5. Restante actividad investigadora. ....	20%
6. Otros méritos .....	5%

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

No podrá contabilizarse un mismo mérito en dos apartados diferentes. La comisión reasignará los méritos a sus correspondientes apartados en caso de que el candidato los haya duplicado o los haya ubicado erróneamente.

## D) ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica

- 3. Ingeniería de la Construcción
- 4. Proyectos arquitectónicos
- 5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

1.1. Titulaciones de grado

- Titulación superior o técnica o grados universitarios, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	3,00
Sobresaliente .....	4,00
Matrícula de honor.....	5,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación.....	2,00
-----------------	------

1.2. Titulaciones de Postgrado

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado.....	2,00	
.....	1,00	
Notable.....	2,50	1,25
Sobresaliente .....	3,00	1,50
Matrícula de Honor .....	3,50	1,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado.....	0,50
.....	0,25
Notable.....	1,00 .....0,50
Sobresaliente .....	1,50 .....0,75
Matrícula de Honor .....	2,00 .....1,00
Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.	
- Suficiencia Investigadora – DEA.....	1,50 .....0,75
- Tesis doctoral:	
Doctorado nacional.....	2,00 .....1,00
Doctorado universidad extranjera .....	5,00 .....2,50
Mención de Excelencia del programa.....	2,00 .....1,00
Mención europea.....	2,00 .....1,00
Premio Extraordinario de doctorado .....	2,00 .....1,00

1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)  
 Relacionados con .....perfil plaza .....área  
 afín Beca o premio (por curso) .....0,50  
 .....0,25

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)  
 Relacionados con .....perfil plaza .....área afín  
 Internacional superior a cinco meses..... 2,50 .....1,50  
 Nacional superior a cinco meses .....

1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)  
 Relacionados con .....perfil plaza .....área afín  
 - Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos  
 Aprobado..... 1,00  
 .....0,50  
 Notable.....1,20 .....0,60  
 Sobresaliente .....

- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equivalente)0,50 .....0,25  
 - Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) ...0,25 .....0,10

1.6. Idiomas  
 Relacionados con .....perfil plaza .....área afín  
 Inglés nivel C2.....1,50 .....1,50  
 Inglés nivel C1.....1,00 .....1,00  
 Inglés nivel B2.....0,75 .....0,75  
 Inglés nivel B1.....0,50 .....0,50  
 Inglés nivel A2.....0,20 .....0,20  
 Inglés nivel A1.....0,10 .....0,10

Se considerará únicamente el nivel más alto acreditado.

2. DOCENCIA (máximo 10 puntos)  
 Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Experiencia docente universitaria

- Relacionados con .....perfil plaza .....área afín
- Universidades públicas en Plan Docente, por cada 240 h .....2,50 .....1,25
  - Universidades privadas en Plan Docente, por cada 240 h.....1,50 .....0,75
  - Otra docencia universitaria impartida en títulos propios o charlas invitadas en asignaturas por ejemplo a través de programa EXPERTIA o similares, por cada 10 horas .....0,10
  - .....0,05
  - Inglés como idioma impartición docencia, por cada 240 h .....2,50 .....1,25

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad

- Relacionados con .....perfil plaza .....área afín
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente .....0,25 .....0,10

2.3. Otras actividades docentes (máximo 2,5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de grado, por curso.....0,15 .....0,05
- Tribunal de trabajos fin de máster, por curso.....0,30 .....0,10
- Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas .....0,30 .....0,10
- Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno .....0,05 .....0,01
- Pertenencia a comisiones de titulación o de calidad .....0,30 .....0,10
- Pertenencia a comisiones departamentales .....0,30 .....0,10

Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente.

La participación en tribunales de fin de estudios sólo se contabilizará cuando se actúa como miembro titular y no como miembro suplente.

2.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y proyectos de innovación docente (máximo 2,5 puntos) Relacionados con .....perfil plaza

- .....área afín
- Cursos, por cada 10 horas.....0,10 .....0,10
  - Diploma profesorado .....2,00 .....2,00
  - Por cada ponencia en congresos sobre docencia.....1,00 .....0,50
  - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador ...1,00 .....0,50
  - Por cada proyecto de innovación docente como participante ...0,80 .....0,40

2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos)

- Relacionados con .....perfil plaza .....área afín
- Cursos de verano universitarios, cada 10 horas .....1,00 .....0,50
  - Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas .....0,50 .....0,25
  - Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas .....0,20 .....0,10
  - Otros cursos, cada 180 horas .....0,20 .....0,10

2.6. Publicaciones docentes (máximo 2,5 puntos)

- Relacionados con .....perfil plaza .....área afín
- Como coordinador de libro docente, por publicación .....1,00
  - .....0,50
  - Como autor de texto de libro docente, por publicación.....0,20.....0,10
  - Como maquetista de libro docente, por publicación.....0,20 .....0,10

2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente

(máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Internacional, por cada 10 horas .....	0,50 .....	0,25
- Nacional, por cada 10 horas .....	0,20 .....	0,10

3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos)

3.1 Publicaciones de trabajos de investigación

Sólo se valorará la autoría de los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia..... 1
- Segundo autor..... 0,75
- Tercer autor.....0,5
- Cuarto autor en adelante..... 0,25

Relacionados con .....

perfil plaza .....	área afín
--------------------	-----------

- Libro de investigación Completo (Autor):		
Internacional.....	2,50	
.....	0,50	
Nacional .....	1,00	0,25
- Capítulo de Libro de investigación		
Internacional.....	0,50	
.....	0,10	
Nacional .....	0,25	0,05
- Artículos en revistas de investigación:		
Indexadas JCR, Q1 y Q2.....	2,50	0,50
Indexadas JCR, Q3 y Q4.....	1,50	0,30
Indexadas en Scopus, Scimago Journal & Country Rank, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) .....	1,00	
.....	0,20	
Otras indexaciones o no indexadas (máx. 1 punto).....	0,25	0,05
Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario la comisión de selección podrá considerarlas como no indexadas		
- Como editor o coordinador:		
De libros de investigación internacionales .....	1,50	0,30
De libros de investigación nacionales .....	0,50	
.....	0,10	
De libros de actas de congresos internacionales .....	1,00	0,20
De libros de actas de congresos nacionales.....	0,50	0,10
De números especiales en revistas indexadas .....	1,50	0,30
De números especiales en revistas no indexadas .....	0,50	0,10
- Publicación de tesis:		
Publicación de tesis con ISBN o ISNN.....	1,00	0,30
Publicación de tesina con ISBN o ISNN .....	0,50	0,10

3. 2 Otras publicaciones (máximo 2,5 puntos)

- Publicaciones de la obra propia, por obra..... hasta 1,00 ..... hasta 0,20
  - Publicaciones de catálogos de exposiciones .....
- En la publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y

simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

**4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN**  
(máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación:

Proyectos de investigación relacionados con.....	perfil plaza	.....	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00	.....	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,50	.....	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,20	.....	0,10
Contratos de investigación relacionados con.....	perfil plaza	.....	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00	.....	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,50	.....	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,20	.....	0,10

**5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA** (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

**5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones**

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:

    Internacionales .....1,00 .....0,20

    Nacionales .....0,50 .....0,10

    (Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN.

    En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:

    Internacionales .....0,50 .....0,10

    Nacionales .....0,25 .....0,05

- Ponencias en congresos sin actas:

    Internacionales .....0,25 .....0,05

    Nacionales .....0,10 .....0,00

**5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:**

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en

total. Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

Estancia en centro extranjero por cada mes .....0,50 .....0,25

Estancia en centro nacional por cada mes.....0,20 .....0,10

5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

Becas competitivas formación personal investigador, por año ....1,00

.....0,20 Becas competitivas postdoctorales, por año

.....1,50 .....0,30

Otros contratos o becas no competitivos, por año .....0,50 .....0,10

Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

5.4. Evaluaciones de investigación:

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

Evaluación externa de tesis, por tesis .....0,50 .....0,25

Tribunal de tesis, por tesis .....0,50 .....0,25

Artículos de revistas indexadas JCR ó SJR, por artículo .....0,20 .....0,10

Otras evaluaciones .....0,10 .....0,05

5.5. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

Consejo editorial de revista científica, por cada año .....0,50 .....0,25

Consejo científico de revista científica, por cada año.....0,50 .....0,25

Comité de organización de congresos, por congreso .....0,20 .....0,10

Comité científico de congresos, por congreso.....0,20 .....0,10

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.) adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza

.....1,00 Méritos de relevancia media para el perfil de la

plaza .....0,50 Méritos de relevancia baja para el perfil de la

plaza .....0,10 Méritos sin relevancia para el perfil de la

plaza .....0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

## ANEXO IV

## DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

## Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

**PROFESOR ASOCIADO**

## I.- BASES GENERALES

## A) PRUEBAS OBJETIVAS

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Dichas pruebas además recibirán puntuación.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 10 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 5 puntos, que sumados dan los 10 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá una puntuación de 20 puntos.

## B) ENTREVISTA

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

## C) DISTRIBUCION DE LA PUNTUACION

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Experiencia y otros méritos profesionales. ....	30%
2. Formación académica.....	20%
3. Docencia. ....	15%
4. Actividad investigadora. ....	30%
5. Otros méritos .....	5%

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

No podrá contabilizarse un mismo mérito en dos apartados diferentes. La comisión reasignará los méritos a sus correspondientes apartados en caso de que el candidato los haya duplicado o los haya ubicado erróneamente.

## D) ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción

4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

#### E) PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS MÉRITOS

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

### II CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACION

#### 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 30 puntos)

##### 1.1. Experiencia profesional por cuenta propia.

La experiencia profesional por cuenta propia se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año ..... hasta 5,00

La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la obra, número de obras por año, número de autores por obra y calidad de la obra en función del reconocimiento recibido. Candidatos con una actividad considerada por la comisión equivalente a una dedicación a tiempo completo recibirán una puntuación en torno a 3,00 puntos anuales. Únicamente candidatos con una obra con elevado reconocimiento continuado en el tiempo, especialmente a través de premios a la obra construida o a la trayectoria, podrán optar a puntuaciones superiores.

Se utilizarán dos coeficientes:

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.

- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

##### 1.2. Experiencia profesional por cuenta ajena

La experiencia profesional por cuenta ajena se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año a tiempo completo ..... hasta 5,00

La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la actividad desarrollada y la calidad de la obra en función del reconocimiento recibido. Candidatos con una dedicación a tiempo completo recibirán una puntuación de 3,00 puntos anuales. Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral. Únicamente candidatos con una actividad con un gran reconocimiento podrán recibir la

puntuación máxima anual.

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

1.3. Otras experiencias de carácter profesional (máximo 5 puntos)

- Colaboraciones no remuneradas con instituciones públicas (por ejemplo, Comisión de Patrimonio) o participación no remunerada en actividades colegiales que implican una dedicación continuada, por año ..... hasta 1,00

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Titulaciones de grado

- Titulación superior o técnica o grados universitarios, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	3,00
Sobresaliente .....	4,00
Matrícula de honor.....	5,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación.....	2,00
-----------------	------

2.2. Titulaciones de Postgrado

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado.....	2,00	1,00
Notable.....	2,50	1,25
Sobresaliente .....	3,00	1,50
Matrícula de Honor.....	3,50	1,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado.....	0,50	0,25
Notable.....	1,00	0,50
Sobresaliente .....	1,50	0,75

Matrícula de Honor .....	2,00	.....	1,00
Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.			
- Suficiencia Investigadora – DEA.....	1,50	.....	0,75
- Tesis doctoral:			
Doctorado nacional en curso .....	1,00	.....	0,50
Doctorado universidad extranjera en curso .....	2,50	.....	1,25
Doctorado finalizado nacional.....	2,00	.....	1,00
Doctorado finalizado universidad extranjera .....	5,00	.....	2,50
Mención de Excelencia del programa.....	2,00	.....	1,00
Mención europea.....	2,00	.....	1,00
Premio Extraordinario de doctorado .....	2,00	.....	1,00

2.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
Beca o premio (por curso) .....	0,50	.....	0,25

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
Internacional superior a cinco meses.....	2,50	.....	1,50
Nacional superior a cinco meses .....	2,00	.....	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses .....	1,00	.....	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses.....	0,50	.....	0,25

2.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos			
Aprobado.....	1,00	.....	0,50
Notable.....	1,20	.....	0,60
Sobresaliente .....	1,50	.....	0,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	.....	0,50
Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.			
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.) ..	0,50	.....	0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) ...	0,25	.....	0,10

2.6. Idiomas

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
Inglés nivel C2.....	1,50	.....	1,50
Inglés nivel C1.....	1,00	.....	1,00
Inglés nivel B2 .....	0,75	.....	0,75
Inglés nivel B1 .....	0,50	.....	0,50
Inglés nivel A2 .....	0,20	.....	0,20
Inglés nivel A1 .....	0,10	.....	0,10

Se considerará únicamente el nivel más alto acreditado.

3. DOCENCIA (máximo 15 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

3.1. Experiencia docente universitaria

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
- Universidades públicas en Plan Docente, por cada 240 h .....	2,50	.....	1,25
- Universidades privadas en Plan Docente, por cada 240 h .....	1,50	.....	0,75
- Otra docencia universitaria impartida en títulos propios o charlas invitadas en asignaturas por ejemplo a través de programa EXPERTIA o similares, por cada 10			

horas .....0,10 .....0,05  
 - Inglés como idioma impartición docencia, por cada 240 h .....2,50 .....1,25

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Evaluaciones sobre la calidad

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín  
 - Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente ....0,25 .....0,10

3.3. Otras actividades docentes (máximo 2,5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de grado, por curso.....0,15 .....0,05  
 - Tribunal de trabajos fin de máster, por curso.....0,30 .....0,10  
 - Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas .....0,30 .....0,10  
 - Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno .....0,05 .....0,01

Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente.

La participación en tribunales de fin de estudios sólo se contabilizará cuando se actúa como miembro titular y no como miembro suplente.

3.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y proyectos de innovación docente (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín  
 - Cursos, por cada 10 horas.....0,10 .....0,10  
 - Diploma profesorado .....2,00 .....2,00  
 - Por cada ponencia en congresos sobre docencia.....1,00 .....0,50  
 - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador ...1,00 .....0,50  
 - Por cada proyecto de innovación docente como participante ...0,80 .....0,40

3.5. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín  
 Cursos de verano universitarios, cada 10 horas .....1,00 .....0,50  
 Cursos profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas ....0,50 .....0,25  
 Cursos profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas .....0,20 .....0,10

Otros cursos, cada 180 horas .....0,20 .....0,10

3.6. Publicaciones docentes (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín  
 Como coordinador de libro docente, por publicación ..... 1,00 .....0,50  
 Como autor de texto de libro docente, por publicación..... 0,20.....0,10  
 Como maquetista de libro docente, por publicación.....0,20 .....0,10

3.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín  
 - Internacional, por cada 10 horas .....0,50 .....0,25  
 - Nacional, por cada 10 horas .....0,20 .....0,10

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Todos los méritos incluidos en los apartados 4.1 y 4.2 se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia..... 1
- Segundo autor..... 0,75
- Tercer autor.....0,5
- Cuarto autor en adelante..... 0,25

4.1. Publicaciones

Publicaciones de trabajos de investigación relacionados con perfil plaza .....área afín

- Libro de investigación Completo (Autor):
  - Internacional.....2,50 .....0,50
  - Nacional .....1,00 .....0,25
- Capítulo de Libro de investigación
  - Internacional.....0,50 .....0,10
  - Nacional .....0,25 .....0,05
- Artículos en revistas de investigación:
  - Indexadas JCR, Q1 y Q2.....3,00 .....0,60
  - Indexadas JCR, Q3 y Q4.....1,50 .....0,30
  - Indexadas en Scopus, Scimago Journal & Country Rank, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) .....0,75 .....0,15
  - Otras indexaciones o no indexadas .....0,25 .....0,05
  - Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario la comisión de selección podrá considerarlas como no indexadas
- Como editor o coordinador:
  - De libros de investigación internacionales .....1,50 .....0,30
  - De libros de investigación nacionales .....0,50 .....0,10
  - De libros de actas de congresos internacionales ..... 1,00 .....0,20
  - De libros de actas congresos nacionales .....0,50 .....0,10
  - De números especiales en revistas indexadas ..... 1,50 .....0,30
  - De números especiales en revistas no indexadas .....0,50 .....0,10
- Publicación de tesis:
  - Publicación de tesis con ISBN o ISNN.....1,00 .....0,30
  - Publicación de tesina con ISBN o ISNN .....0,50 .....0,10

Otras publicaciones (máximo 2,5 puntos) relacionados con perfil plaza.....área afín:

- Publicaciones de la obra propia, por obra..... hasta 1,00 ..... hasta 0,20
- Publicaciones de catálogos de exposiciones ..... hasta 1,00 ..... hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones en los últimos diez años. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:

Internacionales .....1,00 .....0,20  
 Nacionales .....0,50 .....0,10

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:

Internacionales .....0,50 .....0,10  
 Nacionales .....0,25 .....0,05

- Ponencias en congresos sin actas:

Internacionales .....0,25 .....0,05  
 Nacionales .....0,10 .....0,00

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación (máximo 5 puntos):

Proyectos de investigación relacionados con.....perfil plaza .....área afín

Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..1,00 .....0,50  
 Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional...0,50 .....0,25  
 Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....0,20 .....0,10

Contratos de investigación relacionados con .....perfil plaza .....área afín

Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..1,00 .....0,50  
 Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional...0,50 .....0,25  
 Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....0,20 .....0,10

4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

Estancia en centro extranjero por cada mes .....0,50 .....0,25  
 Estancia en centro nacional por cada mes.....0,20 .....0,10

4.5 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín  
 Becas competitivas formación personal investigador, por año ....1,00 .....0,20  
 Becas competitivas postdoctorales, por año .....1,50 .....0,30  
 Otros contratos o becas no competitivos, por año .....0,50 .....0,10  
 Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

- Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza .....1,00
- Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza .....0,50
- Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza .....0,10
- Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza .....0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

## ANEXO IV

## DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

## Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

**PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

## I BASES GENERALES

## A) IDONEIDAD Y PRUEBA OBJETIVA

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

Además, para ser considerado idóneo, el concursante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en el apartado "3. PUBLICACIONES".

## B) ENTREVISTA

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

## C) DISTRIBUCION DE LA VALORACION

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Formación académica.....	20%
2. Docencia. ....	10%
3. Publicaciones. ....	25%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación.....	20%
5. Restante actividad investigadora. ....	20%
6. Otros méritos .....	5%

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

No podrá contabilizarse un mismo mérito en dos apartados diferentes. La comisión reasignará los méritos a sus correspondientes apartados en caso de que el candidato los haya duplicado o los haya ubicado erróneamente.

**D) ÁREAS AFINES**

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

**II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN.**

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)**

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

**1.1. Titulaciones de grado**

- Titulación-superior o técnica o grados universitarios, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	2,00
Sobresaliente .....	4,00
Matrícula de honor.....	5,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación.....	2,00
-----------------	------

1.2. Titulaciones de Postgrado

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
- Máster oficial universitario de 60 ECTS			
Aprobado.....	2,00	.....	1,00
Notable.....	2,50	.....	1,25
Sobresaliente .....	3,00	.....	1,50
Matrícula de Honor .....	3,50	.....	1,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	.....	0,50
Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.			
- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:			
Aprobado.....	0,50	.....	0,25
Notable.....	1,00	.....	0,50
Sobresaliente .....	1,50	.....	0,75
Matrícula de Honor .....	2,00	.....	1,00
Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.			
- Suficiencia Investigadora – DEA.....	1,50	.....	0,75
- Tesis doctoral:			
Doctorado nacional en curso .....	1,00	.....	0,50
Doctorado universidad extranjera en curso .....	2,50	.....	1,25
Doctorado finalizado nacional.....	2,00	.....	1,00
Doctorado finalizado universidad extranjera .....	5,00	.....	2,50
Mención de Excelencia del programa.....	2,00	.....	1,00
Mención europea.....	2,00	.....	1,00
Premio Extraordinario de doctorado .....	2,00	.....	1,00

1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
Beca o premio (por curso) .....	0,50	.....	0,25

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
Internacional superior a cinco meses.....	2,50	.....	1,50
Nacional superior a cinco meses .....	2,00	.....	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses .....	1,00	.....	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses .....	0,50	.....	0,25

1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos			
Aprobado.....	1,00	.....	0,50

Notable.....	1,20	.....	0,60
Sobresaliente .....	1,50	.....	0,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	.....	0,50

Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equivalente)0,50 .....0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) ...0,25 .....0,10

1.6. Idiomas

Relacionados con .....	perfil	plaza	.....	área afín
Inglés nivel C2.....	1,50	.....	1,50	
Inglés nivel C1.....	1,00	.....	1,00	
Inglés nivel B2.....	0,75	.....	0,75	
Inglés nivel B1.....	0,50	.....	0,50	
Inglés nivel A2.....	0,20	.....	0,20	
Inglés nivel A1.....	0,10	.....	0,10	

Se considerará únicamente el nivel más alto acreditado.

2. DOCENCIA (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Experiencia docente universitaria

Relacionados con .....	perfil	plaza	.....	área afín
- Universidades públicas en Plan Docente, por cada 240 h .....	2,50	.....	1,25	
- Universidades privadas en Plan Docente, por cada 240 h.....	1,50	.....	0,75	
- Otra docencia universitaria impartida en títulos propios o charlas invitadas en asignaturas por ejemplo a través de programa EXPERTIA o similares, por cada 10 horas .....	0,10	.....	0,05	
- Inglés como idioma impartición docencia, por cada 240 h.....	2,50	.....	1,25	

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad

Relacionados con .....	perfil	plaza	.....	área afín
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente .....	0,25	.....	0,10	

2.3. Otras actividades docentes (máximo 2,5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de grado, por curso.....	0,15	.....	0,05
- Tribunal de trabajos fin de máster, por curso.....	0,30	.....	0,10
- Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas.....	0,30	.....	0,10
- Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno .....	0,05	.....	0,01

Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente.

La participación en tribunales de fin de estudios sólo se contabilizará cuando se actúa como miembro titular y no como miembro suplente.

2.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y proyectos de innovación docente (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil	plaza	.....	área afín
- Cursos, por cada 10 horas.....	0,10	.....	0,10	
- Diploma profesorado .....	2,00	.....	2,00	
- Por cada ponencia en congresos sobre docencia.....	1,00	.....	0,50	
- Por cada proyecto de innovación docente como coordinador ...	1,00	.....	0,50	
- Por cada proyecto de innovación docente como participante ...	0,80	.....	0,40	

## 2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
Cursos de verano universitarios, cada 10 horas .....	1,00 .....	0,50 .....
Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas .....	0,50 .....	0,25 .....
Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas .....	0,20 .....	0,10 .....
Otros cursos, cada 180 horas .....	0,20 .....	0,10 .....

## 2.6. Publicaciones docentes (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
Como coordinador de libro docente, por publicación .....	1,00 .....	0,50 .....
Como autor de texto de libro docente, por publicación .....	0,20 .....	0,10 .....
Como maquetista de libro docente, por publicación .....	0,20 .....	0,10 .....

## 2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
- Internacional, por cada 10 horas .....	0,50 .....	0,25 .....
- Nacional, por cada 10 horas .....	0,20 .....	0,10 .....

## 3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos)

## 3.1 Publicaciones de trabajos de investigación

Sólo se la autoría de los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia..... 1
- Segundo autor..... 0,75
- Tercer autor..... 0,5
- Cuarto autor en adelante..... 0,25

Relacionados con .....

perfil plaza .....	área afín .....
--------------------	-----------------

## - Libro de investigación Completo (Autor):

Internacional.....	2,50 .....	0,50 .....
Nacional .....	1,00 .....	0,25 .....

## - Capítulo de Libro de investigación

Internacional.....	0,50 .....	0,10 .....
Nacional .....	0,25 .....	0,05 .....

## - Artículos en revistas de investigación:

Indexadas JCR, Q1 y Q2.....	2,50 .....	0,50 .....
Indexadas JCR, Q3 y Q4.....	1,50 .....	0,30 .....
Indexadas en Scopus, Scimago Journal & Country Rank, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) .....	1,00 .....	0,20 .....
Otras indexaciones o no indexadas (máx. 1 punto).....	0,25 .....	0,05 .....

Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario la comisión de selección podrá considerarlas como no indexadas

## - Como editor o coordinador:

De libros de investigación internacionales .....	1,50 .....	0,30 .....
De libros de investigación nacionales .....	0,50 .....	0,10 .....
De libros de actas de congresos internacionales .....	1,00 .....	0,20 .....
De libros de actas de congresos nacionales.....	0,50 .....	0,10 .....
De números especiales en revistas indexadas .....	1,50 .....	0,30 .....
De números especiales en revistas no indexadas .....	0,50 .....	0,10 .....

## - Publicación de tesis:

Publicación de tesis con ISBN o ISNN.....	1,00	.....	0,30
Publicación de tesina con ISBN o ISNN .....	0,50	.....	0,10

3. 2 Otras publicaciones (máximo 2,5 puntos)

- Publicaciones de la obra propia, por obra..... hasta 1,00 ..... hasta 0,20
- Publicaciones de catálogos de exposiciones ..... hasta 1,00 ..... hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación:

Proyectos de investigación relacionados con.....	perfil plaza	.....	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00	.....	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,50	.....	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,20	.....	0,10
Contratos de investigación relacionados con.....	perfil plaza	.....	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00	.....	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,50	.....	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,20	.....	0,10

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:

Internacionales .....	1,00	.....	0,20
Nacionales .....	0,50	.....	0,10

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:

Internacionales .....	0,50	.....	0,10
Nacionales .....	0,25	.....	0,05

- Ponencias en congresos sin actas:

Internacionales .....	0,25	.....	0,05
Nacionales .....	0,10	.....	0,00

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido

prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
Estancia en centro extranjero por cada mes .....	0,50 .....	0,25
Estancia en centro nacional por cada mes .....	0,20 .....	0,10

5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
Becas competitivas formación personal investigador, por año ....	1,00 .....	0,20
Becas competitivas postdoctorales, por año .....	1,50 .....	0,30
Otros contratos o becas no competitivos, por año .....	0,50 .....	0,10

Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

5.4. Evaluaciones de investigación:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
Evaluación externa de tesis, por tesis .....	0,50 .....	0,25
Tribunal de tesis, por tesis .....	0,50 .....	0,25
Artículos de revistas indexadas JCR ó SJR, por artículo .....	0,20 .....	0,10
Otras evaluaciones .....	0,10 .....	0,05

5.5. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
Consejo editorial de revista científica, por cada año .....	0,50 .....	0,25
Consejo científico de revista científica, por cada año.....	0,50 .....	0,25
Comité de organización de congresos, por congreso .....	0,20 .....	0,10
Comité científico de congresos, por congreso.....	0,20 .....	0,10

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.) adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza .....	1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza .....	0,50
Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza .....	0,10
Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza .....	0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

Anexo: IV  
Departamento de Arquitectura  
Área: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**A. PRUEBAS OBJETIVAS.**

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se hará público y el temario versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Estas pruebas recibirán una puntuación de 20 puntos. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Las pruebas objetivas versarán sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área, que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diédrico, cónico, axonométrico, acotado.
- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.

**B. IDONEIDAD.**

Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos a la vista de la prueba objetiva realizada.

**C. ENTREVISTA.**

La comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten idóneos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, como consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

**D. FACTORES DE CORRECCION Y PROPORCIONALIDAD.**

Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección, en los apartados indicados:

- a. Méritos relacionados con áreas afines 0,5
- b. Méritos relacionados con áreas no afines 0,2
- c. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública 0,2

## d. ÁREAS AFINES

1. Expresión gráfica en la ingeniería
2. Proyectos arquitectónicos
3. Urbanismo y ordenación de territorio.
4. Construcciones arquitectónicas.

Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora podrá aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

## E. Criterios de valoración.

<b>1. Formación académica</b>	<b>25</b>
1.1. Titulación: licenciado, arquitecto, ingeniero o master en arquitectura, será la nota obtenida en su trabajo final de Master habilitante o su equivalente.	Aprobado 1 Notable 2 Sobresaliente 3 M. H. 4
1.2 Premio extraordinario de carrera	1 puntos
1.3. Master de especialización	1 puntos
1.4 Doctor	4 puntos
1.5 Doctorado europeo o internacional	1 punto
1.6 Premio extraordinario de doctorado	1 puntos
1.7 Otras titulaciones de Grado	1 puntos
1.8 Cursos, talleres y seminarios recibidos, atendiendo a la duración y contenido	Hasta 2 puntos
1.9 Otras titulaciones universitarias oficiales	Hasta 2 puntos
1.10 Becas y premios competitivos de estudios	Hasta 2 puntos Nacional 0.5 Internacional 1
<b>2. Docencia</b>	<b>20</b>
2.1. Experiencia docente según Plan Docente de la Universidad o en su caso, el equivalente de otra universidad pública. Los cursos evaluados negativamente no se contabilizaran a efectos de experiencia docente del candidato. Por cada curso académico impartido a tiempo parcial TP3 TP4 TP6	1 puntos por cada curso, a tiempo completo  0.4 0.6 0.8 hasta 10 puntos
2.2 Por cada evaluación positiva destacada	1 punto, hasta 4 puntos
2.3 Docencia Universitaria no recogida en el Plan docente, a tiempo completo	0.5 punto por cada curso, hasta 5 puntos
2.4 Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado. No se podrá contabilizar más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo en el mismo curso académico.	0,2 puntos, hasta 3 puntos.
2.4 Diploma para la formación del profesorado universitario.	1 puntos
2.5 Participación en congresos y jornadas sobre didáctica o docencia	Hasta 2 puntos
2.6 Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas:	0,2 puntos, hasta 2 puntos.

2.7 Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos	Hasta 2 puntos
<b>3. Publicaciones. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.</b>	<b>20</b>
3.1. Por cada libro de investigación.	Hasta 4 puntos
3.2 Por cada capítulo de libro de investigación	Hasta 2 punto
3.3 Por cada publicación docente.	Hasta 2 puntos
3.4 Por cada capítulo de libro de docencia	Hasta 1 punto
3.5 Por cada artículo en revistas con índice de impacto	Hasta 6 puntos
3.6 Por otros artículos, cada artículo.	Hasta 3 punto
3.7 Patentes	Hasta 2 puntos
<b>4. Participación en proyectos y contratos de investigación. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.</b>	<b>15</b>
4.1 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas.	4 puntos
4.2 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido con financiación privada.	3 puntos
4.3 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública	2 puntos
<b>5. Restante actividad investigadora. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA.</b>	<b>15</b>
5.1. Estancias de postgrado, en centros nacionales/extranjeros, por cada 3 meses, estancias inferiores, proporcionalmente.	Hasta 4 puntos
5.2 Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas	Hasta 1 punto
5.3 Por cada año de permanencia como becario de investigación o contratado por una Universidad pública a cargo de proyectos de investigación.	Hasta 1 punto
5.4 Conferencias plenarias en congresos internacionales	4 puntos
5.5 Conferencias invitadas en congresos internacionales	3 puntos
5.6 Por comunicaciones a congresos de carácter internacional	1 punto Hasta 4 puntos
5.7 Conferencias invitadas en congresos nacionales	2 puntos
5.8 Por comunicaciones a congreso de carácter nacional	0.5 puntos Hasta 2 punto
<b>6. Otros méritos</b>	<b>5</b>
6.1 Experiencia profesional no universitaria	1 punto por cada año, hasta 3 puntos
6.2 Tutela de prácticas externas regladas por una universidad	1 punto por cada tutela

6.3 Conocimiento de lenguas extranjeras, acreditadas.	Alto, 0,30 Medio, 0,2 Bajo, 0,1
6.4 Participación en comisiones universitarias o en organismos oficiales	0,5 punto por cada año, hasta 4 puntos

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, el candidato habrá tenido que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Anexo: IV  
Departamento de Arquitectura  
Área: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

**PROFESOR ASOCIADO**

I.- BASES GENERALES

A. PRUEBA OBJETIVA

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se hará público y el temario versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Estas pruebas recibirán una puntuación de 20 puntos. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diedrico, cónico, axonométrico, acotado.
- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.
- 8.- BIM, conocimiento y manejo de la tecnología en Archicad y Revit

B. IDONEIDAD

Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos a la vista de la prueba objetiva realizada.

C. ENTREVISTA

La comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, como consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. FACTORES DE CORRECCION Y PROPORCIONALIDAD

Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección, en los apartados indicados:

Méritos relacionados con áreas afines 0,5

Méritos relacionados con áreas no afines y relevantes para el perfil de la plaza 0,2

Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública 0,2

#### ÁREAS AFINES

1. Expresión gráfica en la ingeniería
2. Proyectos arquitectónicos
3. Urbanismo y ordenación de territorio.
4. Construcciones arquitectónicas.

Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora podrá aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

E. Salvo en el apartado "Formación Académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, el candidato habrá tenido que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- Criterios de valoración.

#### CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

##### 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (Máximo 40 puntos)

Relacionados con ..... área EGA ..... área afín

##### 1.1. Experiencia profesional (Hasta 19 puntos)

- Por cada año trabajado y justificado.....1,00 ..... 0,20  
 - Prácticas en empresa.....0,20.....0,05

##### 1.2. Premios en concursos públicos (Hasta 7 puntos)

- Internacionales:

Primer premio .....2,00.....0,50  
 Segundo premio .....1,00.....0,20  
 Tercer premio / Accésit.....0,50.....0,10

- Nacionales:

Primer premio .....1,00.....0,20  
 Segundo premio .....0,50.....0,10

- Regionales:

Primer premio .....0,50.....0,10  
 Segundo premio .....0,20.....0,00

##### 1.3. Exposición obra propia. Baremado en función del grado de participación. (Hasta 4 puntos)

Internacionales ..... 2,00 .....0,50  
 Nacionales ..... 1,00 .....0,20  
 Regionales..... 0,50 .....0,10

##### 1.4. Publicaciones referidas a la obra propia Baremado en función del grado de participación (Hasta 4 puntos)

Internacionales .....	2,00	0,50
Nacionales .....	1,00	0,20
Regionales.....	0,50	0,10

## 2. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 20 puntos)

Relacionados con ..... área EGA ..... área afín

### 2.1. Titulaciones de grado (licenciado, arquitecto o ingeniero).

- Título:

Aprobado .....	1,00	
Notable .....	2,00	
Sobresaliente.....	3,00	
- Premio Extraordinario.....	2,00	

### 2.2. Tercer de postgrado

- Máster de especialización .....	2,00	1,00
- Estudios propios .....	1,00	0,50
- Tesis doctoral:		
Apto .....	2,00	1,00
Cum laude .....	4,00	2,00
- Premio Extraordinario de doctorado.....	2,00	1,00

### 2.3. Becas, premios competitivos obtenidos (hasta 4 puntos)

Beca o premio internacional (por beca).....	2,00	1,00
Beca o premio nacional (por beca).....	1,00	0,50
Beca o premio regional (por beca) .....	0,50	0,20
Sócrates Erasmus .....	0,10	0,10

### 2.4. Cursos, seminarios y talleres, recibidos ..... Hasta 3 puntos

De ámbito internacional .....	1,00	0,50
De ámbito nacional .....	0,50	0,20
De ámbito local.....	0,30	0,10

### 2.5. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación. Baremado en función del grado de participación (Hasta 4 puntos)

Internacional superior a tres meses Hasta .....	3,00	1,50
Nacional superior a tres meses Hasta.....	2,00	1,00
Internacional inferior a tres meses Hasta .....	1,00	0,50
Nacional inferior a tres meses Hasta.....	0,50	0,20

## 3. DOCENCIA (Máximo 20 puntos)

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado en un 10%, por cada evaluación.

Relacionados con ..... área EGA ..... área afín

### 3.1. Experiencia docente. (Hasta 10 puntos)

- Universidades públicas en Plan docente, por año completo.

Positiva a tiempo completo.....	2,00	1,00
Con evaluación Positiva a Tp6 .....	1,50	0,75
Con evaluación Positiva a Tp4 .....	1,00	0,50

Con evaluación Positiva a Tp3 .....	0,50	.....	0,25
- Universidades privadas en Plan docente, por año completo,			
Con evaluación Positiva .....	0,50	.....	0,25
- Otra docencia universitaria, en universidades públicas,			
por cada año completo .....	0,50	.....	0,25
- Docencia en centros oficiales no universitarios.....	0,50	.....	0,20
- Profesor invitado.....	0,20	.....	0,10
- Becario en Departamento.....	0,10	.....	0,05
 3.2. Evaluaciones sobre calidad (por curso positivo destacado). 1,00 .....			0,50
 3.3. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías Hasta 5 puntos			
- Cursos .....	1,00	.....	0,50
- Diploma profesorado .....	2,00	.....	1,00
- Congresos para la formación del profesorado (ponente).....	1,00	.....	0,50
 3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos			
De ámbito internacional.....	0,50	.....	0,20
De ámbito nacional.....	0,20	.....	0,10
De ámbito local.....	0,10	.....	0,05
 3.5. Otros méritos docentes relevantes .....		hasta 2,00	
 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 18,5 puntos)			
Relacionados con .....		área EGA .....	área afín
 4.1. Publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia del mérito, proporcionando en función del grado de participación.			
- Libro Completo (Autor):			
Internacional .....	4,00	.....	2,00
Nacional.....	2,00	.....	1,00
Regional.....	1,00	.....	0,50
- Capítulo de Libro			
Internacional .....	2,00	.....	1,00
Nacional.....	1,00	.....	0,50
Regional.....	0,50	.....	0,20
- Obras didácticas.....	1,00	.....	0,50
- Artículos en revistas:			
Indexadas .....	4,00	.....	2,00
Internacional .....	3,00	.....	1,50
Nacional.....	2,00	.....	1,00
Regional.....	1,00	.....	0,50
- Artículos de divulgación, periódicos, (máx. 1 punto).....	0,20	.....	0,10
- Revista (Director):			
Internacional .....	4,00	.....	2,00
Nacional.....	2,00	.....	1,00
Regional.....	1,00	.....	0,50
- Miembro comité redac.:			
Internacional .....	3,00	.....	1,50
Nacional.....	1,50	.....	1,00
Regional.....	1,00	.....	0,50
 4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones			
- Ponencias plenarias:			

Internacionales .....	2,00	.....0,50
Nacionales .....	1,00	.....0,20
- Comunicaciones a congresos		
Internacionales .....	1,00	.....0,20
Nacionales .....	0,50	.....0,10

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: valorando el grado de participación.

Internacional .....	4,00	.....2,00
Nacional.....	2,00	.....1,00
Regional.....	1,00	.....0,50

4.4 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: Valorando el grado de participación.

Internacional .....	4,00	.....2,00
Nacional.....	2,00	.....1,00
Regional.....	1,00	.....0,50

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: Baremado en función del grado de participación.

Superior a tres meses.....	4,00	.....2,00
Inferior a tres meses, superior a tres semanas .....	2,00	.....1,00

5. OTROS MÉRITOS (Máximo 2,5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

- Idiomas acreditados:

Alto.....	0,30
Medio .....	0,10
Bajo.....	0,05

- Participación en comisiones en organismos oficiales ..... 0,50

**ANEXO IV****Departamento de ARQUITECTURA****Área de PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS****PROFESOR ASOCIADO****I. Bases generales**

A. La puntuación máxima será de 100 puntos.

B. Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

C. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**D. Pruebas objetivas**

1.- Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de Proyectos Arquitectónicos, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

2.- La prueba no recibirá puntuación a los efectos de la propuesta de contratación.

3.- La prueba consistirá en la resolución de un ejercicio que contendrá una serie de preguntas relativas a los contenidos propios del Proyecto Arquitectónico. La comisión podrá optar por formular además uno o varios supuestos teórico-prácticos.

4.- La comisión de selección podrán excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, en particular a quienes ya hubieran sido contratados como profesores asociados en anteriores convocatorias, en plazas de análogo perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

E.- Salvo en el apartado "Formación Académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, el candidato habrá tenido que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II. Detalle de la valoración****A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 45 puntos)**

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

*A.1 Premios en concursos públicos de proyectos de arquitectura, hasta 6 puntos. Por cada premio, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.*

*A.2. Premios obra construida, hasta 6 puntos. Por cada obra, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.*

*A.3. Obra seleccionada en Bienales de Arquitectura, hasta 6 puntos. Por cada obra, un punto. Por cada obra, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.*

*A.4. Exposición obra propia, hasta 5 puntos. Por cada exposición, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.*

*A.5. Publicaciones referidas a la obra propia, hasta 6 puntos. Por cada publicación, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.*

*A.6. Valoración de la coherencia y continuidad del dossier, del trabajo proyectado y/o construido, hasta un máximo de 16 puntos.*

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

**B) Formación académica (máximo 20 puntos)**

La puntuación será la que sigue:

**B.1) Formación académica del candidato (hasta 16 puntos)**

Se valorará la formación reglada

Título de Arquitecto que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras diplomaturas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración

**C) Docencia (máximo 15 puntos)**

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial, con un máximo de 5 puntos
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	0,2 puntos por año a tiempo completo y 0,1 puntos por año a tiempo parcial, con un máximo de 1 punto
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 1 punto en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1 punto en total

Formación didáctica para la actividad docente	hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia
Dirección de Trabajos Fin de Máster (TFM) en Arquitectura	Hasta 1 punto 0,5 punto por cada TFM dirigido ó 0,25 por cada TFM codirigido
Dirección de Trabajos Fin de Grado (TFG) en Arquitectura	Hasta 3 puntos 0,5 punto por cada TFG dirigido ó 0,3 por cada TFG codirigido

La puntuación será la que sigue para perfil TFM:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	0,5 puntos por año a tiempo completo y 0,2 puntos por año a tiempo parcial, con un máximo de 2 puntos
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	0,2 puntos por año a tiempo completo y 0,1 puntos por año a tiempo parcial, con un máximo de 1 punto
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,1 puntos por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 0,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 0,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 0,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia
Dirección de Trabajos Fin de Máster (TFM) en Arquitectura	Hasta 9 puntos en perfil TFM 1 punto por cada TFM dirigido ó 0,5 por cada TFM codirigido
Dirección de Trabajos Fin de Grado (TFG) en Arquitectura	Hasta 1 punto 0,5 puntos por cada TFG dirigido ó 0,25 por cada TFG codirigido

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

#### **D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)**

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

*D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos*

*Por cada publicación, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,1 puntos.*

*D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.*

*Por cada proyecto de investigación, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.*

*D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos*

*Por cada contrato de investigación, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.*

*D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.*

*Por cada congreso y/o conferencia internacional, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto. Por cada congreso y/o conferencia nacional, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,5 puntos.*

*D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto*

*Por cada estancia internacional, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto. Por cada estancia nacional, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,5 puntos.*

*D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.*

*Por cada beca o ayuda, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,5 puntos.*

#### **E) Otros méritos (máxima 5 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. *Por cada mérito, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,5 puntos.*

ANEXO VI  
Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Flúidos  
Área Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.-CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.-Como norma general, ningún mérito se contabilizará en más de un apartado.
2. La columna 'Máximo' indica la máxima puntuación aplicable a un candidato, bien sea en un apartado o en alguno de los subapartados. Cuando se alcanza el máximo, se procede según se indica en la columna de Normalización.  
Cuando en la columna de 'Normalización' se dice 'Sí', y un candidato supera la puntuación máxima en ese apartado, las puntuaciones de todos los candidatos se normalizan con la de este candidato para que el máximo sea el establecido. En otro caso, la puntuación de cada candidato se trunca con el máximo.
3. La columna 'Coef Correc' indica si para el mérito en cuestión se aplican coeficientes de corrección cuando el mérito no sea estrictamente relevante para la plaza.  
Coeficientes de corrección a usar en los baremos:
  - \*1 Cuando el mérito alegado entre dentro de las actividades catalogables como propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza.
  - \*0.7 Cuando el mérito alegado corresponda a actividades cuya temática sea cercana a la propia del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza.
  - \*0.4 Cuando el mérito alegado, técnico o científico, pudiera ser auxiliar o instrumental para las actividades propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza.
  - \*0.1 Cuando el mérito no sea de ninguna relevancia para el Área de Conocimiento, pero se encuadre en una temática técnico-científica próxima.
  - \*0 En otros casos.
4. Para los apartados indicados con (\*) la comisión valorará la calidad, utilidad y relevancia del material aportado, y en función de ello puntuará hasta el máximo indicado.
5. En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación, en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario en su Artículo 31.
6. Para la valoración del apartado "Otros méritos" se valorarán, como máximo, diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud, siempre que se adapten al perfil docente e investigador del Área.  
Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- 7.- El recurso de indexación de publicaciones científicas denominado WOS (Web of Science) está accesible a través de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), y en particular también a través de [www.unizar.es](http://www.unizar.es) > Biblioteca

		Máximo	Normaliz	Unitario	Coef. Corre
<b>1</b>	<b>Formación académica</b>	<b>25</b>	SI		
1.1	Nota media del expediente académico (= N sobre 4) en titulaciones antiguas de grado superior / titulaciones de grado y titulaciones antiguas de grado medio			2.5×N / 2.0×N	
1.2	Nota media (= N sobre 4) en otras titulaciones universitarias, postgrados y master (n = número de créditos ECTS recibidos)	10		0.01×N×n	SI
1.3	Otros títulos y cursos, incluidos cursos de doctorado y DEA	3			SI
1.4	Tesis doctoral (sin 'cum laude'/'cum laude')			5/10	SI
1.5	Cursos, seminarios y talleres de especialización científica	4			SI
1.6	Formación para la docencia en técnicas y tecnologías didácticas, por curso de, al menos, 20 horas	3		max 0.5*	SI
1.7	Premio extraordinario de fin de grado / de fin de máster / de doctorado			1.0 / 1.0 / 2.0	SI
1.8	Otros premios y distinciones			max 1.0*	SI
<b>2</b>	<b>Docencia</b>	<b>20</b>	SI		
2.1	Experiencia docente en enseñanza oficial, por crédito impartido			0.25	SI
2.2	Publicaciones docentes: libros/apuntes completos	3		max 0.5*	SI
2.3	Otras publicaciones docentes: capítulos, manuales de prácticas, etc.	3		max 0.5*	SI
2.4	Desarrollo de prácticas de laboratorio o computacionales.	3		max 0.5*	SI
2.5	Cursos, talleres y seminarios impartidos, por curso con, al menos, una docencia de 10 horas	3		max 0.5*	SI
2.6	Participación en proyectos de innovación docente	3		max 0.5*	SI
2.7	Dirección de trabajos académicos en organismos públicos y universidades privadas	5		max 1.0*	SI
2.8	Acreditaciones ANECA de nivel superior a la plaza a la que se concurre			1.5	SI
2.9	Contratos como profesor de Universidad (con anterioridad /con posterioridad) al doctorado, por mes			0.1/0.2	SI
<b>3</b>	<b>Publicaciones</b>	<b>25</b>	SI		
3.1	Autoría de libros internacionales sobre temas de investigación.	5			SI
3.2	Coordinación editorial de libros de investigación internacionales	5			SI
3.3	Capítulo en libro de investigación internacional	3			SI
3.4	Publicación en revistas incluidas en el WOS (P = 0.5)			(2+P) ×C×F	SI
3.5	Publicación en revistas científicas no incluidas en el WOS, con revisión por pares (P=0.05).			(0.2+P) ×F	SI
3.6	Patentes, nacionales o internacionales. (Sin explotación)			1×F	SI
3.7	Patentes con acreditación de la explotación de la misma			3×F	SI
3.8	Publicación de resúmenes de congreso con ISBN y con una extensión mínima de cuatro páginas			0.2×F	SI
3.9	Publicaciones, nacionales o internacionales sin revisión por pares en base a texto completo			0.1×F	SI
<b>4</b>	<b>Participación en proyectos y contratos de investigación.</b>	<b>10</b>	SI		
4.1	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas, o para las administraciones públicas, por año completo			1	SI
4.2	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación para empresas de duración igual o superior a un año, por año.			0.25	SI

4.3	Investigador principal de proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas o para las administraciones públicas ya computados en 4.1.			2	SI
<b>5</b>	<b>Restante actividad investigadora</b>	<b>15</b>	<b>SI</b>		
5.1	Becas predoctorales recibidas de organismos oficiales internacionales, nacionales o regionales en convocatorias abiertas, o becas homologadas por la UZ; ayudas predoctorales para las estancias internacionales que cubran al menos la manutención por la totalidad de la estancia, de una duración de al menos 3 meses, por mes			0.1	SI
5.2	Becas postdoctorales, contratos de reincorporación, contratos como investigador postdoctoral, por mes.			0.2	SI
5.3	Estancias en centros de investigación internacionales superiores a un mes. Por mes			0.3	SI
5.4	Conferencias invitadas presentadas/no presentadas por el candidato en congresos internacionales o nacionales			2×F / F	SI
5.5	Comunicaciones orales presentadas/no presentadas por el candidato en congresos internacionales o nacionales			F / 0.5×F	SI
5.6	Comunicaciones tipo póster en congresos internacionales o nacionales			0.25×F	SI
5.7	Gestión de actividades de I+D+i, organización de congresos y			max 1*	SI
<b>6</b>	<b>Otros méritos</b>	<b>5</b>	<b>NO</b>		

- C es el factor que tiene en cuenta la calidad de la revista científica (en base a WOS) siendo su valor 1, 0.75, 0.5 y 0.25 para revistas de los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 respectivamente.

- F es el factor que tiene en cuenta el número de autores (NA) que participan en el mérito considerado:  $F = 1$  si  $NA \leq 3$ ,  $F = 1 - [(NA - 3) \times 0.07]$  si  $3 < NA \leq 10$ , y  $F = 0.5$  si  $NA > 10$ .

- P es el coeficiente aditivo que debe sumarse si el candidato es primer autor del trabajo. En caso contrario  $P=0$ .

ANEXO: VI  
 Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos  
 Área de Mecánica de Fluidos

**PROFESOR ASOCIADO**

**I.- BASES GENERALES**

A	Méritos en los últimos 10 años
B	La comisión utilizará coeficientes de corrección según la relación del mérito con la plaza:
1	Cuando el mérito docente alegado sea propio de la actividad docente del Área de Mecánica de Fluidos (AMF), o el mérito de investigación sea en el ámbito de la investigación del Área
0.4	Cuando el mérito docente alegado sea en áreas afines a la actividad docente del AMF, o el mérito de investigación sea ser auxiliar o instrumental en el ámbito de la investigación del Área
0.1	Cuando el mérito no sea de ninguna relevancia para el AMF, pero se encuadre en una temática técnico-científica próxima.
0	En otros casos
C	La Comisión puede minorar la puntuación dependiendo de la entidad del mérito
D	En el apartado "Otros" se valorarán sólo diez méritos como máximo seleccionados por el concursante.
	<b>BASES ESPECIFICAS</b>
210	No se valorarán créditos en titulaciones no finalizadas
220	Un crédito ECTS es equivalente a 25 horas de dedicación del estudiante. Cuando no conste el creditaje ECTS, puede justificarse el número de horas de clase y se valorarán 10 horas de clase como equivalentes a un crédito ECTS. Cuando no se justifique el número de créditos ECTS ni de horas, se valorará como 60 créditos por año.
230	Un crédito ECTS es equivalente a 25 horas de dedicación del estudiante. Cuando no se justifique el creditaje ECTS, puede justificarse el número de horas de clase y se valorarán 10 horas de clase como equivalente a un crédito ECTS. Cuando no se justifique el número de créditos ECTS ni de horas, el mérito podrá no ser valorado
310	El tribunal valorará la calidad y extensión del mérito (incluyendo el número de autores y la contribución del candidato)
410	Publicados en editoriales de prestigio; no se considerará autoedición o similar, ni libros de congresos
420	Capítulos de libros que no pueden ser considerados como mérito 4.3

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Max	Mérito	Unitario	Notas baremo
[Trunca] 30	<b>1 Experiencia y otros méritos profesionales</b>		A, B
	1.1 Por año en el ejercicio de la profesión, en puestos relacionados con el perfil de la plaza	3	
[Normal] 15	<b>2 Formación académica</b>		B
	2.1 Titulaciones oficiales, por credito ECTS o por cada 10h de clase (titulaciones no EEES)	0.02	210, 220
	2.2 Otras titulaciones expedidas por universidades, por credito ECTS o por cada 10h de clase (titulaciones no EEES)	0.01	210, 230
	2.3 Doctorado	10	210
[Normal] 25	<b>3 Docencia</b>		A, B
	3.1 Experiencia docente, por crédito (eq 10 horas de clase) impartido en enseñanza universitaria oficial	0.1	
	3.2 Publicaciones docentes: libros/apuntes completos, por publicación hasta ...	2	310

	3.3	Desarrollo de prácticas de laboratorio o computacionales, incluyendo sus guiones, por práctica hasta ...	0.5	310
[Normal] 25	<b>4</b>	<b>Actividad investigadora</b>		A, B
	4.1	Autoría de libros internacionales sobre temas del perfil de la plaza hasta ...	5	410
	4.2	Edición de libros internacionales sobre el tema del perfil de la plaza	5	410
	4.3	Capítulos en libros internacionales sobre temas del perfil de la plaza	3	410
	4.4	Artículos en revistas internacionales indexadas en SCI	3	
	4.5	Patentes o modelos de utilidad, nacionales o internacionales, con acreditación de la explotación del mismo	3	
	4.6	Conferencias invitadas en congresos internacionales	3	
	4.7	Otras revistas o congresos internacionales o capítulos de libro (incluso en medios electrónicos) con publicación de texto completo y revisión por pares en base a texto completo	0.5	420, C
	4.8	Participación acreditada en proyectos de investigación de convocatorias públicas o en contratos de investigación para empresas distintas de aquélla en la presta servicios, por mes..	0.1	
[Trunca] 5	<b>5</b>	<b>Otros méritos</b>		A, B, C, D
	5.1	Adaptación al perfil investigador del Área, hasta ...	5	
	5.2	Conocimiento acreditado de un idioma de uso científico distinto de su lengua materna, por cada idioma ...	2	
	5.3	Miembro de cuerpos profesionales cuyo acceso sea por invitación, elección u honorífico, por cada uno	4	
	5.4	Miembro del comité científico u organizador de congresos internacionales, por congreso	2	

Anexo: VI  
 Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos  
 Área de Mecánica de Fluidos

AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATRATO DE INTERINIDAD

I.- BASES GENERALES

A	Méritos en los últimos 10 años
B	La Comisión utilizará coeficientes de corrección según la relación del mérito con la plaza
1	Cuando el mérito docente alegado sea propio de la actividad docente del Área de Mecánica de Fluidos (AMF), o el mérito de investigación sea en el ámbito de la investigación del Área
0.4	Cuando el mérito docente alegado sea en áreas afines a la actividad docente del AMF, o el mérito de investigación sea ser auxiliar o instrumental en el ámbito de la investigación del Área
0.1	Cuando el mérito no sea de ninguna relevancia para el AMF, pero se encuadre en una temática técnico-científica próxima.
0	En otros casos
C	La Comisión puede minorar la puntuación dependiendo de la entidad del mérito
D	En el apartado "Otros" se valorarán sólo diez méritos como máximo seleccionados por el concursante.
<b>En varias categorías</b>	
10	Para N>3 autores, la Comisión corregirá la puntuación con el factor $f=(3/N)^{0,6}$
20	Para méritos más antiguos que N>10 años, la Comisión corregirá la puntuación con el factor $f=1-0,7*(N/10-1)^2$ , o con $f=0,3$ para N>20
30	Para el cálculo de la antigüedad del mérito se utilizará el último año
<b>1 Formación académica</b>	
100	Se ponderará con nota media N del expediente sobre 10, con un factor N/7.5; si no consta nota media, se usará N=5
110	Típicamente es un premio al mejor expediente de la promoción. Tiene que existir evidencia de un proceso selectivo; la Comisión podrá no valorar este mérito si la selección no es suficientemente restringida
120	Para tesis extranjeras, la Comisión puede valorar criterios equivalentes si están bien documentados por el candidato
130	La Comisión puede no valorar si no hay evidencia de un proceso de selección restrictivo, comparable al utilizado en la Universidad de Zaragoza
140	No se valorarán créditos en titulaciones no finalizadas
150	Un crédito ECTS es equivalente a 25 horas de dedicación del estudiante. Cuando no conste el creditaje ECTS, puede justificarse el número de horas de clase y se valorarán 10 horas de clase como equivalentes a un crédito ECTS. Cuando no se justifique el número de créditos ECTS ni de horas, se valorará como 60 créditos por año.
160	Un crédito ECTS es equivalente a 25 horas de dedicación del estudiante. Cuando no se justifique el creditaje ECTS, puede justificarse el número de horas de clase y se valorarán 10 horas de clase como equivalente a un crédito ECTS. Cuando no se justifique el número de créditos ECTS ni de horas, el mérito podrá no ser valorado
<b>3 Publicaciones</b>	
310	Según cuartil: Q1: 3 pts, Q2: 2.5 pts; Q3: 2 pts; Q4: 1 pto
320	Publicados en editoriales de prestigio; no se considerará autoedición o similar, ni libros de congresos

<b>4 Proyectos y contratos</b>	
410	La antigüedad del mérito está determinada por el último año

II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Máximo Ayudante	Máximo AYTE Dr y Contrat Inter		Notas baremo	Unitario
[Trunca] 45	[Trunca] 20	<b>1 Formación académica</b>	B	
		1.1 Titulaciones oficiales, por crédito ECTS o por cada 10h de clase (titulaciones no ECTS)	100, 140, 150	0.02
		1.2 Otras titulaciones expedidas por universidades, por crédito ECTS o por cada 10h de clase (titulaciones no ECTS)	100, 140, 160	0.01
		1.3 Premios extraordinarios Fin de Carrera	110	2
		1.4 Tesis doctoral cum laude	120	5
		1.5 Premios extraordinarios doctorado	130, 120	3
		1.6 (Sólo concursos de AYTE) Valoración del plan de formación docente e investigadora, hasta...		3
[Normal] 10	[Normal] 15	<b>2 Docencia</b>	B	
		2.1 Experiencia docente, por crédito (eq 10 horas impartidas) impartida en enseñanza universitaria oficial		0.1
		2.2 Publicaciones docentes: libros/apuntes completos, por publicación hasta ...	10	2
		2.3 Desarrollo de prácticas de laboratorio o computacionales, incluyendo sus guiones, por práctica hasta ...	10	0.5
[Normal] 20	[Normal] 35	<b>3 Publicaciones</b>	B	
		3.1 Autoría de libros internacionales sobre temas del perfil de la plaza, hasta ...	10, 20, 320	5
		3.2 Edición de libros internacionales sobre el tema del perfil de la plaza, hasta...	10, 20, 320	5
		3.3 Capítulos en libros internacionales sobre temas del perfil de la plaza, hasta...	10, 20, 320	3
		3.4 Artículos en revistas internacionales indexadas en SCI, hasta...	10, 20, 310	3
		3.5 Patentes o modelos de utilidad, nacionales o internacionales, con acreditación de la explotación del mismo, hasta...	10, 20	3
[Normal] 10	[Normal] 15	<b>4 Participación en proyectos y contratos de investigación</b>	B	
		4.1 Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas, o para las administraciones públicas, por mes	20,30	0.1
		4.2 Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación para empresas, de duración igual o superior a un año, por mes.	20,30	0.1
		4.3 Investigador principal de proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas o para las	20, 30	2

		administraciones públicas, por proyecto		
[Normal] 10	[Normal] 10	<b>5 Restante actividad investigadora</b>	B	
		5.1 Becas predoctorales recibidas de organismos oficiales internacionales, nacionales o regionales en convocatorias competitivas, o becas homologadas por la UZ; contratos como profesor de Universidad (excepto Asociado) con anterioridad al doctorado; ayudas predoctorales para las estancias internacionales que cubran al menos la manutención por la totalidad de la estancia, de una duración de al menos 3 meses, por mes	20, 30	0.1
		5.2 Becas postdoctorales, contratos de reincorporación, contratos como investigador postdoctoral, contratos como profesor de Universidad con posterioridad al doctorado (excepto asociado), por mes.	20, 30	0.2
		5.3 Estancias en centros de investigación internacionales superiores a 1 mes, por mes	20, 30	0.3
		5.4 Conferencias invitadas en congresos internacionales	10, 20, 30	3
		5.5 Otras revistas y congresos internacionales con publicación de texto completo (incluso en medios electrónicos) y revisión por pares en base a texto completo	C, 10, 20, 30	0.5
[Trunca] 5	[Trunca] 5	<b>6 Otros méritos</b>	C, D	
		6.1 Adaptación al perfil investigador del Área, hasta ...	A	5
		6.2 Conocimiento acreditado de un idioma de uso científico distinto de su lengua materna, por cada idioma hasta...		2
		6.3 Miembro de cuerpos profesionales cuyo acceso sea por invitación, elección u honorífico, por cada uno	A, B	4
		6.4 Miembro del comité científico u organizador de congresos internacionales, por congreso	A, B	2

## ANEXO: VII

## Departamento de CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL

## Área: Ecología

## PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

## I. - BASES GENERALES.

## 1. Ponderación de los méritos.

- Los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza asignada al Área de Ecología se multiplicarán por un coeficiente de ponderación de 0.25.

- Los méritos relacionados con áreas afines (vinculadas a las asignaturas a impartir) el coeficiente será 0.5.

- Los méritos directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza asignada al Área de Ecología que se multiplicarán por un factor de 1.0.

- Los méritos de investigación obtenidos en los últimos 5 años se multiplicarán por un coeficiente de ponderación de 1.5 frente a los anteriores que lo serán por un factor de 1.0.

2. - Si un candidato alcanza una puntuación máxima en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

## II- DETALLE DE LAS VALORACIONES

**1. Formación académica (hasta 20).**

## 1.1. Titulaciones de grado (hasta 10).

1.1.1. Titulación: graduado, licenciado, arquitecto o ingeniero. Puntuación: nota media del expediente (0-10) x 0.6 (hasta 6).

1.1.2. Otras titulaciones universitarias (diplomado, ingeniero técnico). Puntuación: nota media del expediente (0-10) x 0,4 (hasta 4).

## 1.2. Titulaciones de Postgrado. (hasta 7).

1.2.1. Cursos de doctorado o máster. Puntuación: nota media del expediente (0-10) x 0.3 (hasta 3).

1.2.2. Tesis doctoral. Puntuación: aprobado=0, notable=1, sobresaliente=2, sobresaliente *cum laude* = 3 (hasta 3).

1.2.3. Premio extraordinario de doctorado (1).

## 1.3. Cursos, seminarios y talleres (hasta 3).

1.3.1. Otros títulos propios universitarios. Puntuación: hasta 0.05 por cada 10

horas (hasta 2).

1.3.2. Otros cursos, seminarios y talleres (hasta 1).

## **2. Docencia (hasta 20).**

2.1. Experiencia docente según P.O.D. de la Universidad de Zaragoza o, en su caso, el equivalente de otra universidad. En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente (hasta 15).

- Por cada año con actividad docente y dedicación de 180 h o superior en figura contractual diferente a la de profesor ayudante: 2, hasta 10

- Por cada año a tiempo completo como ayudante: 1, hasta 2

- Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación: 0.5, hasta 1

Para dedicaciones inferiores a las establecidas en los apartados anteriores se aplicará una puntuación proporcional.

- Por cada proyecto fin de carrera, de grado o Máster o tesina dirigida como único director (como codirector se asignará el 50%): 0.25 (hasta 1).

- Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana). No se podrá contabilizar más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo en el mismo curso académico. 0,25 (hasta 1).

2.2. Formación en la metodología para la docencia y en técnicas y tecnologías didácticas (hasta 5).

Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas: 0.5.

## **3. Publicaciones y patentes (hasta 35).**

3.1. Publicaciones de investigación (hasta 33).

- Revistas pertenecientes a J.C.R. o S.C.I. Por publicación: 3.

- Otras revistas con sistema de revisión y capítulos de libro. Por publicación: 0.75.

- Edición de Libro completo: 3.

3.2. Explotación de Patentes. Por patente 1 (hasta 1).

3.3. Publicaciones docentes. Por edición de libro completo: 1 (hasta 1).

## **4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 15).**

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Por cada año de participación con 32 h/semana de dedicación: 2.5 (hasta 10).

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública. Por cada año de participación a tiempo completo: 1.25 (hasta 5).

### **5. Restante actividad investigadora (hasta 5).**

5.1. Estancias en centros nacionales o extranjeros (hasta 2). Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación no vinculados estatutariamente a la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen del solicitante. Puntuación: 1 por cada año en un centro internacional y 0.5 por cada año en otros centros

5.2. Becas y ayudas de carácter competitivo recibidas (hasta 1.5). Por cada año de permanencia como becario de investigación o contratado por una Universidad o centro de investigación a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: 0.5.

5.3. Becas y ayudas de carácter no competitivo recibidas (hasta 0.5).

- Por cada año de permanencia como becario de investigación, becario de colaboración o contratado por una Universidad o centro de investigación: 0.25.

- Por cada año completo que se haya disfrutado de una bolsa o ayuda de carácter no competitivo: 0.25.

5.4. Participación en congresos y conferencias científicas (hasta 1).

5.4.1. Por cada comunicación a congreso de carácter internacional: 0.2 (hasta 0.5).

5.4.2. Por cada comunicación a congreso de carácter nacional: 0.1 (hasta 0.5).

### **6. Otros méritos (hasta 5).**

Experiencia profesional no universitaria, participación en órganos universitarios, tutela de prácticas externas regladas por la universidad, y otros méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO VIII  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD  
ÁREA DE LINGÜÍSTICA INDOEUROPEA

**PROFESOR ASOCIADO.**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**I. BASES GENERALES**

En relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario sobre valoración de los méritos en función de su relación directa e inmediata con las tareas específicas de la plaza, la Comisión sólo valorará los méritos relacionados con el desempeño de la plaza y vinculados con la Lingüística Indoeuropea y la lingüística comparada de las lenguas clásicas (griego y latín).

En función de las circunstancias concretas que se presenten en cada concurso (número de solicitantes con el perfil académico requerido, grado de dificultad para cubrir la plaza objeto de concurso, etc.), la Comisión podrá declarar no idóneos a los candidatos que no superen los 25 puntos en la valoración conjunta de todos los apartados.

Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años, sin perjuicio de lo establecido para su cómputo en el artículo 33.2 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario. Esto es, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 33.3 de la misma Normativa reguladora, "en el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en el apartado de "Experiencia y otros méritos profesionales" y no en el de "Docencia", sin perjuicio de que puedan valorarse en este último apartado otros méritos docentes.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la Comisión aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario (BOA n.º 78, de 26 de abril de 2017).

De acuerdo con el artículo 36 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, con anterioridad a la aplicación del baremo que se detalla a continuación, y con carácter obligatorio, los aspirantes admitidos deberán realizar una prueba objetiva que consistirá

en la resolución de cuestiones teóricas y prácticas propias de la Lingüística Indoeuropea. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio de los candidatos que no demuestren plena competencia en la materia.

## II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

### 1. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 35 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario, se les atribuirá la siguiente puntuación:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 4 puntos por año completo o parte proporcional en periodos inferiores.
- Actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza: Hasta 2 puntos por año completo o parte proporcional en periodos inferiores.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza y lo hará constar en el acta de manera motivada.

### 2. Formación académica (máximo 15 puntos)

#### 2.1. Titulaciones universitarias regladas (máximo 12 puntos)

La puntuación será como sigue:

- Licenciaturas o grados: 4 puntos por cada uno.
- Diplomaturas: 3 puntos por cada una.
- Másteres universitarios: 2.5 puntos por cada uno.
- Cursos de doctorado: 1.5 puntos por el conjunto necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora
- Diploma de Estudios suficiencia investigadora: 1 punto por cada uno.
- Título de doctor/a: 4 puntos por cada uno.

La puntuación especificada en la tabla anterior se incrementará en función de la calificación media del expediente de cada titulación de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) De 6.9 a 7.9 de nota media, 1 punto adicional;
- 2) De 8 a 10 de nota media, 2 puntos adicionales.

En el caso de la calificación de la tesis doctoral, se sumará un punto adicional en el caso de la mención "cum laude". En el caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, la Comisión establecerá la equivalencia que corresponda.

#### 2.2. Premios de carácter competitivo

- Hasta 1 punto en total, en función de su relevancia.

#### 2.3. Estudios universitarios propios y asistencia a cursos, seminarios, talleres

- Hasta 1.5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área para la que se convoca la plaza.
- Hasta 1 puntos los relacionados con la formación para la docencia.

### 3. Docencia (máximo 20 puntos)

La puntuación será como sigue:

- Profesor/a de universidad pública, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA, n.º 50, de 12 de marzo de 2020): 3 puntos

por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial.

- Profesor/a de universidad privada, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA, n.º 50, de 12 de marzo de 2020): 1.5 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial.
- Profesor/a en enseñanza reglada no universitaria: Hasta 2.5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.
- Participación en proyectos de innovación docente: Hasta 2 puntos en total.
- Impartición de cursos, talleres y seminarios: Hasta 2 puntos en total, en función de la relevancia.

#### **4. Actividad investigadora (máximo 25 puntos)**

##### **4.1. Publicaciones (máximo 9 puntos)**

En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se dividirá por el número de firmantes. En cada subapartado se indica la puntuación máxima, que se ajustará en función de la calidad, originalidad, relevancia, medio de difusión y los índices de calidad pertinentes en cada caso.

La puntuación será como sigue:

- Monografía de carácter científico: Hasta 2 puntos por cada una.
- Artículo de investigación, capítulo de libro, ponencia o comunicación en actas de congresos y otros foros científicos: Hasta 1 punto por cada uno.
- Edición o coordinación de obras colectivas de carácter científico; manuales y otros materiales para la docencia universitaria: Hasta 1 punto por cada uno.
- Reseñas, notas y artículos de revisión en revistas científicas: Hasta 1 punto por cada uno.
- Traducciones, contribuciones de divulgación científica y otras aportaciones: Hasta 0.5 puntos por cada una.

##### **4.2. Proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (máximo 3 puntos)**

- 1 punto por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.
- 0,25 por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados por programas distintos de los señalados en el apartado anterior.

##### **4.3. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente (máximo 2 puntos)**

0,3 puntos por cada año de participación, como integrante efectivo del grupo, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia

- 0,1 puntos por cada año de participación, como miembro colaborador o equivalente, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

##### **4.4. Contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 3 puntos)**

- Un punto por cada año de participación oficial a tiempo completo.
- 0,5 puntos por cada año de participación oficial a tiempo parcial.

**4.5. Presentación de ponencias, comunicaciones y otras contribuciones en congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales, sin publicación (máximo 2 puntos)**

- 0,3 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 0,1 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

**4.6. Asistencia a congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales (máximo 1 punto)**

- 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 0,1 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 0,05 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

**4.7. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (máximo 3 puntos)**

- 2 puntos por cada año en centro de investigación de prestigio internacional (nacional o extranjero pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza

o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

- 1 punto por cada año en otros centros de investigación (nacionales o extranjeros pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

En ambos casos, por cada centro, solo se contabilizarán estancias iguales o superiores a un mes de duración.

**4.8. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la actividad investigadora (máximo 2 puntos)**

- Un punto por beca homologada disfrutada (predoctoral FPI, FPU y postdoctoral) o contrato de investigación (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal).
- Un punto por año disfrutado del tipo de beca indicado en el apartado anterior.
- 0,2 puntos por cada beca o ayuda de investigación distinta de las señaladas.

**5. Otros méritos (máximo 5 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que se hayan seleccionado al presentar la solicitud.

ANEXO VIII  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD  
ÁREA DE LINGÜÍSTICA INDOEUROPEA

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**I. BASES GENERALES**

En relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario sobre valoración de los méritos en función de su relación directa e inmediata con las tareas específicas de la plaza, la Comisión sólo valorará los méritos relacionados con el desempeño de la plaza y vinculados con la Lingüística Indoeuropea y la lingüística comparada de las lenguas clásicas (griego y latín).

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la Comisión aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario (BOA nº 50, de 12 de marzo de 2020).

De acuerdo con el artículo 36 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, con anterioridad a la aplicación del baremo que se detalla a continuación, y con carácter obligatorio, los aspirantes admitidos deberán realizar una prueba objetiva que consistirá en la resolución de cuestiones teóricas y prácticas propias de la Lingüística Indoeuropea. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio de los candidatos que no demuestren plena competencia en la materia.

**II. DETALLE DE LA VALORACIÓN**

**1. Formación académica (máximo 20 puntos)**

**1.1. Titulaciones universitarias regladas (máximo 16 puntos)**

La puntuación será como sigue:

- Licenciaturas o grados: 5 puntos por cada uno
- Diplomaturas: 4 puntos por cada una
- Másteres universitarios: 3.5 puntos por cada uno
- Cursos de doctorado: 2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora
- Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora: 1.5 puntos por cada uno.
- Título de doctor/a: 5 puntos por cada uno.

La puntuación especificada en la tabla anterior se incrementará en función de la calificación media del expediente de cada titulación de acuerdo con el siguiente baremo: 1) De 6.9 a 7.9 de nota media, 1 punto adicional; 2) De 8 a 10 de nota media, 2 puntos adicionales. En el caso de la calificación de la tesis doctoral, se sumará un punto adicional en el caso de la mención "cum laude". En el caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, la Comisión establecerá la

equivalencia que corresponda.

**1.2. Premios de carácter competitivo**

- Hasta 1.5 puntos en total, en función de su relevancia.

**1.3. Estudios universitarios propios y asistencia a cursos, seminarios, talleres**

- Hasta 2.5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área para la que se convoca la plaza.
- Hasta 1.5 puntos los relacionados con la formación para la docencia.

**2. Docencia (máximo 20 puntos)**

La puntuación será como sigue:

- Profesor/a de universidad pública, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA nº 50, de 12 de marzo de 2020): 3 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial.

- Profesor/a de universidad privada, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA nº 50, de 12 de marzo de 2020): 1.5 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial.

- Profesor/a en enseñanza reglada no universitaria: Hasta 2.5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.

- Participación en proyectos de innovación docente: Hasta 2 puntos en total.

- Impartición de cursos, talleres y seminarios: Hasta 2 puntos en total, en función de la relevancia.

**3. Publicaciones (máximo 30 puntos)**

En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se dividirá por el número de firmantes. En cada subapartado se indica la puntuación máxima, que se ajustará en función de la calidad, originalidad, relevancia, medio de difusión y los índices de calidad pertinentes en cada caso.

La puntuación será como sigue:

- Monografía de carácter científico: Hasta 5 puntos por cada una.
- Artículo de investigación, capítulo de libro, ponencia o comunicación en actas de congresos y otros foros científicos: Hasta 4 puntos por cada uno.
- Edición o coordinación de obras colectivas de carácter científico; manuales y otros materiales para la docencia universitaria: Hasta 3 puntos por cada uno.
- Reseñas, notas y artículos de revisión en revistas científicas: Hasta 2 puntos por cada uno.
- Traducciones, contribuciones de divulgación científica y otras aportaciones: Hasta 1 punto por cada una.

**4. Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 15 puntos)**

**4.1. Proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (máximo 9 puntos)**

- 2 puntos por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

- 0,5 puntos por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados por programas distintos de los señalados en el apartado anterior.

#### *4.2. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente (máximo 3 puntos)*

- 0,3 puntos por cada año de participación, como integrante efectivo del grupo, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.
- 0,1 puntos por cada año de participación, como miembro colaborador o equivalente, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

#### *4.3. Contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 3 puntos)*

- 1 punto por cada año de participación oficial a tiempo completo.
- 0,5 puntos por cada año de participación oficial a tiempo parcial.

### **5. Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos)**

#### *5.1. Presentación de ponencias, comunicaciones y otras contribuciones en congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales, sin publicación (máximo 3 puntos)*

- 0,5 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 0,25 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 0,1 punto por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

#### *5.2. Asistencia a congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales (máximo 1 punto)*

- 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 0,1 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 0,05 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

#### *5.3. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (máximo 3 puntos)*

- 2 puntos por cada año en centro de investigación de prestigio internacional (nacional o extranjero pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).
- 1 punto por cada año en otros centros de investigación (nacionales o extranjeros pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

En ambos casos, por cada centro, solo se contabilizarán estancias iguales o superiores a un mes de duración.

*5.4. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la actividad investigadora (máximo 3 puntos)*

- Un punto por beca homologada disfrutada (predoctoral FPI, FPU y postdoctoral) o contrato de investigación (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal).
- Un punto por año disfrutado del tipo de beca indicado en el apartado anterior.
- 0,2 puntos por cada beca o ayuda de investigación distinta de las señaladas.

**6. Otros méritos (máximo 5 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que se hayan seleccionado al presentar la solicitud. En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años.

En cuanto al cómputo de diez años señalado en el párrafo anterior, se estará a lo especificado en el artículo 34 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario.

ANEXO: X

Departamento: Ciencias de la Educación

Áreas: DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

### **PROFESOR C O N \_CONTRATO DE INTERINIDAD**

#### **I. Bases generales**

La comisión declarará la no idoneidad de los candidatos cuando se constate la falta de vinculación de su titulación, de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza y que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria.

En el proceso de selección tendrán preferencia, por este Orden, aquellos/as candidatos/as que estén acreditados/as para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; en segundo lugar, los que cuenten con evaluación positiva para su contratación por las universidades; en tercer lugar, aquellos que estén en posesión del título de doctor; y finalmente quienes no acrediten ninguno de los méritos anteriores

En el caso de las/os candidatas/os no acreditadas, el Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas o equivalente no habilita para impartir docencia universitaria en estas áreas.

Se podrá realizar una entrevista a las personas candidatas para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

#### **II. Detalle de valoración**

##### **A) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)**

A.1) Licenciatura o grado por el que se accede: nota media (escala de 1 a 4) x 2 (\*)

A.2) Conjunto de los cursos de doctorado (idem máster de investigación) (\*) 1 punto Tesis Doctoral: cum laude 5 puntos, si no 3 puntos.

A.3) Premio Extraordinario o menciones análogas: De Licenciatura 0,5 puntos; de Doctorado 1 punto. (\*)

A.4.) Asistencia a cursos, talleres y seminarios (máximo 5 puntos) (\*)

0,1 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionadas con materias propias del área.

A.5) Estancias pre-grado en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 1 punto)

- Internacional 0,5 puntos
- Nacional 0,3 puntos

A.6) Otras titulaciones (máximo 5,5 puntos): (\*)

Por cada doctorado 2, cada Licenciatura 1, cada Diplomatura 0,5; cada Máster de investigación 0,5 puntos; cada Máster profesionalización 0,3 puntos.

(\*) Los señalados con asterisco tendrán factor corrector 0,2 en las titulaciones de Psicología (especialidades educativas). Aquellas titulaciones que no estén relacionadas con el área de conocimiento no se valorarán.

##### **B) DOCENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

B.1.) Docencia. Experiencia universitaria. (hasta 8 puntos) Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Profesor de universidad pública: 1,6 punto por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 puntos por año de Asociado P4 y 0,7 puntos por año de Asociado P3

Profesor de universidad privada: 0,8 puntos por año a tiempo completo; por tiempo parcial 0,4 puntos

Profesor en otros centros no universitarios o tutor UNED en materias propias del área de conocimiento: 0,2 puntos por año.

Docencia reglada como becario de investigación 0,5 puntos por año

En las áreas de conocimiento pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Educación y no correspondientes a la plaza objeto concurso, se valorará al 50%. Del resto de áreas de conocimiento no se valorarán.

B.2.) Evaluación de la docencia: 0,25 puntos por cada por cada año con evaluación favorable (hasta 1 puntos)

B.3.) Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máximo 4 puntos) Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos

Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1 puntos B.4.) Impartición de cursos, seminarios o talleres (máximo 5 puntos)

Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios universitarios 0,5 puntos Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios no universitarios 0,3 puntos

B.4.) Otros: proyectos de innovación (hasta 2 puntos) 0,5 por cada uno si es coordinador; 0,3 por cada uno si es miembro del equipo

**C) PUBLICACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)**

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D

C.1) Libros hasta 3 puntos por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (3, 2,1 y 0.5)

C.2) Capítulo de libro hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (1,5, 1, 0.5, 0.3)

C.3) Artículo de revista hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (1,5, 1, 0.5, 0.3)

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

**D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)**

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (2.0, 1.5, 1.0, 0.5)

D.1.) Participación en proyectos de investigación (máximo 10 puntos): hasta 2 puntos por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.0, 0.75, 0.5, 0.3)

D.2.) Participación en contratos con empresas o con la administración pública (máximo 5 puntos): hasta 1 punto por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

**E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

E.1.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 10 puntos)

Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 1 punto por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.0, 0.5, 0.3, 0.2)

Comunicaciones y Poster hasta 0,5 puntos por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (0.5, 0.3, 0.2, 0.1)

Pertenencia a Comités organización o científicos hasta 0.2. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (0.2, 0.1, 0.5, 0.25)

E.2.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (máximo 7 puntos) Se considera una duración mínima de 1 mes, no necesariamente continuado. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos. Hasta 2 puntos por programa.

Relevancia:

Nivel A Internacional hasta 2 punto por año Nivel B Nacional Plus hasta 1 punto por año Nivel C Nacional hasta 0,5 por año

Nivel D Regional o Local hasta 0,25 por año

Duración:

Un año o más por 1

Entre 6 meses y un año por 0,75 Entre 3 y 6 meses por 0,5

Entre 1 y tres meses por 0,25

E.3.) Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas: Hasta 3 puntos

E. 4) Otros: Participación en grupo de investigación reconocido DGA: Hasta 2 puntos (0,5 puntos por año)

**F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Idiomas: B1 (0,5), B2 (1,0), C1 (1,5) C2 (2)

En este apartado sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO: XII  
 Departamento de Cirugía  
 Áreas: Cirugía  
 Estomatología  
 Obstetricia y ginecología  
 Oftalmología  
 Otorrinolaringología  
 Traumatología y Ortopedia  
 Urología  
 Anatomía Patológica

## PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

### 1. Formación académica

**Máximo 20 puntos**

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica predoctoral y, en especial la relacionada con el programa del doctorado cursado, atendiendo a la calidad del programa y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

Examen de licenciatura (Premio Extraordinario + 1 punto/Tesina/Promedio notas Licenciatura o Grado)	5 puntos
Aprobado	1 punto
Notable	2 puntos
Sobresaliente	3 puntos
MH	4 puntos
Suficiencia investigadora o cursos del doctorado completados (media)/DEA/Máster	5 puntos
Aprobado	1 punto
Notable	3 puntos
Sobresaliente	4 puntos
Tesis Doctoral Cum Laude	5 puntos
Premio Extraordinario Doctorado	1 punto
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 1,5 puntos
Cursos, Seminarios y Talleres relacionados con el perfil de plaza	0,1/h hasta un máx. de 10 h
Plan de Formación Académica	hasta 5 puntos

### 2. Docencia

**Máximo 30 puntos**

Se valorará experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta, igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

Profesor Asociado P3 por año o proporcional a la fracción de tiempo	1 punto
Profesor Asociado P4 por año o proporcional a la fracción de tiempo	2 puntos
Profesor Asociado P6 por año o proporcional a la fracción de tiempo	3 puntos
Acreditación ANECA (categoría excluyentes)	3 puntos
Prof. Titular	3 puntos
Prof. Contratado Doctor	2 puntos
Profesor Asociado Ciencias de la Salud	1/ año académico
Profesor Colaborador Extraordinario con nombramiento	0,25/ año académico
Cursos Monográficos Doctorado/Máster/Estudios propios	Director/Coord. 0,5 x Curso/año
Colaborador 0,2 x tema/ año	
Cursos de formación continuada o actualización	Director 0,25 x Curso
Acreditados por Sociedades Científicas o agencias externas <input type="checkbox"/>	Colaborador 0,05 x tema

Director / Codirec Tesis Doctoral	2 x Tesis Doct.
Miembro Comisión Docencia/ Asesora Formación especializada	0,5 x año
Tutor Docente formación MIR	0,5 x año
Proyectos de innovación docente	Responsable 0,5
Miembro del equipo	0,25
Evaluación de la calidad docente	+ - 0,5 puntos / año

\* Universidad/Sistema de salud/ Facultad/Sociedades/Agencias de Acreditación

**3. Publicaciones**

**Máximo 30 puntos**

Se valorarán la calidad, originalidad de las publicaciones relacionadas, y con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

Publicaciones en revistas "in extenso" (por revisión pares)  
Indexado sin FI (JCR) x 0,2

Tres primeros autores y último x 1
Autor 4º-6º x 2/3
Autor 7º o posterior x 1/3

FI del JCR 4º cuartil x 2

FI del JCR 3º cuartil x 3

FI del JCR 2º cuartil x 4

FI del JCR 1º cuartil x 5

Capítulos de libro (obligatorio ISBN, máximo 3 capítulos por libro)

Autores 1º-3º y último x1. Autores 4º-6º x 2/3. Autores 7º o posteriores x 1/3	Autor/coautor Capítulo Libro	2 x libro 0,2
--	---------------------------------	------------------

**4. Participación en proyectos y contratos de investigación**

**10 puntos**

La participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Proyectos de investigación financiados por:	3 investigador principal
Organismos oficiales: FISS, CONAI, CICYT, Grupos DGA...	1 investigador colaborador
Proyectos oficiales UE	4 investigador principal
	2 investigador colaborador
Participación en otros proyectos o contratos de investigación (OTRI, etc.)	2 investigador principal
Becas o contratos de investigación con organismos oficiales	0,5 investigador colaborador
	1 punto por año

**5. Restante actividad investigadora**

**5 puntos**

Las estancias en centros nacionales y extranjeros atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas

Ponente o moderador Congresos Internacionales	0,3
---	-----

Ponente o moderador Congresos Nacionales	0,2
<hr/>	
Comunicaciones Congresos Internaciones (*categorías excluyentes)	0,2 por comunicación
*Publicadas en suplementos Revista con FI (JCR)	x 1
*Publicadas en Libro de Abstracts o suplemento sin FI	x 2/3
*Sin publicación	x 1/3
Comunicaciones Congresos Nacionales (*categorías excluyentes)	0,1 por comunicación
*Publicadas en suplementos Revista con FI	x 1
*Publicadas en Libro de Abstracts o suplemento sin FI	x 2/3
*Sin publicación	x 1/3
Patentes registradas	1 punto por patente
Estancias en centros nacionales	0,1 por mes
Estancias en centros europeos u otros países	0,4 por mes
<b>6. Otros méritos</b>	<b>5 puntos</b>
Comisiones Universitarias/Comisiones Congresos	0,5 Comisión/Año
Nombramiento Jefe Servicio	5 puntos
Nombramiento Jefe Sección	3 puntos
Nombramiento Adjunto/ FEA, Atención Primaria o 061	1 punto
Antigüedad en Plaza Asistencial	1 punto x año
Miembro Comisión Clínica	0,2 comisión-año
Título especialista por oposición MIR	3 puntos
Título especialista por otras vías	1 punto
Revisor de revistas JCR	0,1 puntos/revista/Año
Editor de revistas JCR	0,5 puntos/revista/Año
Miembro Junta Directiva Sociedades Científicas	0,5 puntos/Junta
Actividad profesional libre	0,5 puntos/año de colegiación

ANEXO: XII  
Departamento de Cirugía  
Áreas: Cirugía  
Estomatología  
Obstetricia y ginecología  
Oftalmología  
Otorrinolaringología  
Traumatología y Ortopedia  
Urología  
Anatomía Patológica

### **PROFESOR ASOCIADO**

#### **I CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.- Cada documento o mérito irá acompañado de un número único que deberá detallarse en el cuadro de autovaloración, y deberá coincidir con el del apartado valorado (1.1, 2.1, 2.2...).
- 2.- El autobaremo se presentará junto a la solicitud y los méritos, siendo esta presentación voluntaria por parte del candidato.
- 3.- Tal como se establece en la normativa marco se ponderará la puntuación obtenida en cada apartado si alguno de los candidatos alcanza la puntuación máxima en alguno de ellos con arreglo a dicha puntuación.
- 4.- La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artº 35.2.c de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.)
- 5.- Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

1. Experiencia y otros méritos profesionales. (máximo 30 puntos)		Autovaloración		
		Nº Doc	Valor	Nº docum. /pág.
1.1. Antigüedad en plaza asistencial de la especialidad de la plaza a la que se aspira.	0,085 puntos por mes			
1.2 Actividad Profesional libre relacionada con la plaza a la que se aspira	0,085 puntos por mes			
<b>Subtotal apartado 1</b>				
2. Formación académica (máximo 10 puntos)		Autovaloración		
		Valor	Nº docum. /pág.	
2.1. Tesis Doctoral:				
*Apto o Aprobado.	4 puntos			
*Sobresaliente.	7 puntos			
**Cum Laude*.	9 puntos			
*Premio extraordinario de doctorado.	10 puntos			
<i>*apartados excluyentes</i>				
2.2 Licenciado superior o grado universitario.	1 punto			
2.3 Cursos, seminarios y talleres (asistente).	Máximo 1 punto			
<b>Subtotal apartado 2</b>				
3. Docencia (máximo 25 puntos)		Autovaloración		
		N	Valor	Nº docum. /pág.
3.1 Profesor Asociado *TP3, ó Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.	0,085 puntos/mes			
Profesor Asociado *TP4.	0,10 puntos/mes			
Profesor Asociado *TP6.	0,125 puntos /mes			
3.2. Dirección de Tesis Doctoral.	0,50 puntos /Tesis			
3.3. Dirección de Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Master (oficial)	0,25 puntos / Trabajo			
3.4. Participación en ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada)	0,5 puntos /150 horas acreditadas			
3.5. Encuestas de evaluación con calificación de positiva o positiva destacada.	0,5 puntos / encuesta/ curso académico.			
3.6. Otros méritos específicos: Colaborador Extraordinario con nombramiento (por contribución acreditada a la docencia en los términos del art. 5 del reglamento).	0,5 puntos / curso académico.			
3.7. Tutor de MIR acreditado.	0,5 puntos/año acreditado.			
3.8 cursos, seminarios y talleres reconocidos por la Universidad o acreditados por organismos oficiales	0,5 puntos por curso			
3.9 Formación didáctica para la actividad docente (reconocida por el ICE	0,1 puntos cada 10 horas de curso recibido			
3.10 Proyectos de innovación docente aprobado por la universidad	0,5 por proyecto			
3.11 Profesor máster, cursos del doctorado, estudios propios reconocido	Director 0,2 por curso Profesor 0,1 por curso			
3.12 Otra docencia universitaria.	Máximo 1 punto por año			
<b>Subtotal apartado 3</b>				
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)		Obligatoria		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
4.1. Publicaciones en revistas en PubMedo valoradas en el JCR (Journal Citations Report)de ISI web of Knowledge (Pubmed/JCR) (no se valorarán cartas, ni abstracts a congresos) Sin Factor Impacto (IF) pero en PubMed/JCR.	1ºóúltimo			
	res to			
	0,5 puntos	0,25		
	1 punto	0,75		
4.2. PubMed/JCR con IF en cuartil Q3 ó Q4.	2 puntos	1,5		
4.3. Pubmed/JCR con IF en cuartil Q1 ó Q2.				

4.4. Ponente o moderador congresos (máximo 1 pto)					
internacionales		0,3			
nacionales		0,2			
4.5 Comunicaciones Congresos (máximo 1 punto)					
Internacionales		0,2			
Nacionales		0,1			
4.6 Proyectos de investigación financiados por					
organismos oficiales		1			
Investigador principal		0,5			
Investigador colaborador					
4.6 Proyectos de investigación financiados por entidades privadas					
Investigador principal		0,5			
Investigador colaborador		0,25			
		Subtotal apartado 4			
<b>5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)</b>					
Participación en comisiones universitarias oficiales		0,25			
Seguimiento, docencia... (por comisión) y año					
Revisor de revistas JCR (por revista)		0,1			
Participante grupo RETICS o CIBER por año		0,2			
Participante grupo de investigación reconocido DGA en convocatoria pública (por año) o participante		0,2			
grupo de investigación reconocido IISA (instituto de					
Investigación Sanitaria Aragón) / IACS (Instituto					
aragonés de Ciencias de la Salud (por año)					
		Subtotal apartado 5			
<b>Puntuación total</b>					

## ANEXO XIII

Departamento de Contabilidad y Finanzas.  
Área de Economía Financiera y Contabilidad,

**PROFESOR ASOCIADO**

El departamento de Contabilidad y Finanzas pretende con este documento adecuar, en la medida de lo posible, el perfil de encargo docente asignado a la convocatoria de plazas que espera cubrir con profesores asociados con el perfil de competencias en términos de conocimiento y de habilidades para la docencia de los potenciales candidatos/as a las plazas de profesores asociados.

Se definen a continuación dichas competencias para su evaluación:

1. Competencias del candidato/a de conocimientos necesarios para impartir la docencia en las plazas a las que concursa.
  - a. Experiencia y méritos profesionales.
  - b. Formación académica y docente.
  - c. Experiencia docente.
  - d. Actividad investigadora
  - e. Otros méritos.
2. Competencias del candidato/a en habilidades para impartir la docencia en las plazas a las que concursa.
  - a. Capacidad de comunicación y transmisión de conocimientos.
  - b. Claridad y precisión en los conceptos.
  - c. Organización de material docente.
  - d. Elaboración de un programa formativo.
  - e. Metodologías para la participación de los estudiantes.

Los criterios para su elaboración están basados en una filosofía que prime la calidad sobre la cantidad; asimismo, se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados del baremo, valorando la adecuación de la misma a las necesidades docentes de la plaza. **Se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.** Un mismo candidato o candidata podría obtener una puntuación distinta dependiendo de si la plaza tiene definido o no un perfil determinado. Las directrices generales para la aplicación de este baremo son las siguientes:

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar de forma inequívoca el mérito con el justificante en el currículo presentado.
3. En el caso de que alguno de los candidatos o candidatas supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la puntuación de los restantes candidatos/as no se modificará.
4. Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos profesionales desempeñados en los diez últimos años naturales. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se

corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

5. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas a desarrollar podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.

#### 6. Declaración de idoneidad

La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. La comisión podrá apreciar la idoneidad de los concursantes para impartir la docencia mediante una prueba objetiva. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

#### 7. Prueba Objetiva

La prueba objetiva sirve para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades para la docencia que ha definido el departamento. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato o candidata, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba.

La comisión de selección podría declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, como por las habilidades y competencias observadas en la prueba objetiva en relación con el perfil y área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

#### 8. Entrevista

La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos/as para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios de valoración.

### CRITERIOS DE VALORACION

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta 100)
1.º Experiencia y otros méritos profesionales	40
2.º Formación académica	25
3.º Docencia	20
4.º Actividad investigadora	13

5.º Otros méritos 2

La puntuación máxima que se puede alcanzar para cada apartado/subapartado es la indicada en el documento. En caso de que un candidato o candidata alcance una puntuación superior, se le otorgará la máxima puntuación, sin que esto suponga una modificación proporcional de los restantes candidatos o candidatas.

**1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 40 puntos)**

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

Se valorará la experiencia profesional acreditada y la actividad desarrollada. Será necesario acreditar el puesto de trabajo desempeñado, así como su relación con el área de conocimiento de la plaza, en el ejercicio libre de su profesión y/o en empresas, administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas. Para ello se valorarán la descripción de las tareas realizadas, el porcentaje que representa sobre su actividad total y el grado de responsabilidad. Se considerará si ha trabajado a tiempo completo, tiempo parcial, o si el puesto que ocupa corresponde a la categoría de graduado, licenciado, ingeniero, diplomado, ingeniero técnico, administrativo o como periodo en prácticas; valorando únicamente aquellos puestos que estén directamente relacionados con el perfil de la plaza y el área de conocimiento

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

	Puntos (hasta 40..)
Actividad profesional relacionada con materias propias de la plaza en función de su categoría profesional, responsabilidad y tareas desempeñadas	hasta 4 puntos por año completo
Actividad profesional más alejada de las materias propias de la plaza en función de su categoría profesional, responsabilidad y tareas desempeñadas.	hasta 2 puntos por año completo

No se contabilizarán contratos menos de un mes de contrato. En el caso de autónomos se valorará la justificación de los trabajos realizados.

**2.- FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 25 puntos)**

Se valorarán aquellos méritos que aporten la formación necesaria para las tareas docentes a desarrollar

**2.1. Titulación universitaria oficial de Licenciatura o Grado: 10 puntos x FC1 (máximo 10 PUNTOS)**

*No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.*

El factor de corrección (FC1) utilizado para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales es el siguiente:

FC1 =1,0 para Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Finanzas y Contabilidad y títulos con denominación diferente, pero contenido afín

FC1 = 0,7 para Licenciatura o Grado en Economía o Marketing e Investigación de

Mercados y títulos con denominación diferente, pero contenido afín;

FC1 =0,5 para Diplomatura en Empresariales y títulos con denominación diferente, pero contenido afín.

FC1 = 0 en otros casos

## **2.2 Títulos de postgrado y másteres oficiales** hasta **5 puntos**

Incluye diploma de estudios avanzados (DEA) o suficiencia investigadora. Se valorará la titulación completa. En caso de haber cursado estudios, pero sin haber logrado la titulación, no se tendrán en cuenta en este apartado. Se valorarán sólo aquellos títulos que estén directamente vinculados con el área de conocimiento de Economía financiera y contabilidad.

Master oficial y DEA (o equivalentes) ..... 5 puntos

Suficiencia investigadora ..... 3 puntos

## **2.3 Tesis Doctoral** máximo **6 puntos**

A) Calificación

Apto o calificación sin "Cum laude": 2 puntos "Cum laude": 4 puntos

B) Tesis doctoral con mención de Doctorado Europeo/Doctorado Internacional: **2 puntos adicionales**

## **2.4 Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio** máximo **4 puntos**

- Másteres y Postgrados hasta 3 puntos

- Postgrados y Diplomas Univ. Zaragoza o equivalente: 2 puntos

Títulos de la Escuela de idiomas o equivalente con certificación de nivel (sólo lengua inglesa): **hasta 3 puntos** (en función de acreditación de nivel C2, C1 B2). Niveles inferiores no dan lugar a puntuación

Otros estudios: hasta 1 punto

## **3.- DOCENCIA (HASTA 20 puntos)**

### **3.1. Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento Economía financiera y contabilidad (máximo 10 puntos)**

Para justificar los contratos y vinculación con la institución universitaria es necesario adjuntar el "certificado de servicios prestados" o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual. Se valorarán expresamente las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante. Por otra parte, los candidatos/as que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste

evaluación no será valorada, salvo que se aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Tampoco se aplicará este criterio para docencia impartida en calidad de becario o investigador en formación. El candidato o la candidata que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Experiencia Docente".

Por cada 90 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad: 0,5 puntos, con un máximo de 1 punto por año. En caso de duración menor, se prorrateará la puntuación.

Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutelado: 0,125 puntos máximo 2 asignaturas. Máximo 2 puntos.

Para master oficial, por cada 5 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad: 0,2 puntos con un máximo de 1 punto por año

En el caso de plazas de profesor asociado, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin los/las concursantes, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

### **3.2. Evaluación calidad de la docencia (máximo 5 puntos)**

Por cada año con evaluación positiva-destacada 1 punto con un máximo de 5 puntos. Deberá acreditarse adecuadamente el resultado de la evaluación de la docencia. Para los años en que no hay evaluación de la docencia certificada por la comisión correspondiente, se podrá justificar la evaluación presentando los resultados de las encuestas.

### **3.3. Docencia en títulos universitarios no oficiales - títulos propios (máximo 1 puntos)**

Por cada 20 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,25 puntos con un máximo de 0,5 puntos por año.

### **3.4. Dirección de trabajos fin de grado o fin de master (máximo 1 puntos)**

Por cada trabajo fin de grado: 0,25 (máximo 1 punto) Por

cada proyecto trabajo de máster: 0,5

### **3.5. Formación docente máximo 3 puntos**

Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 3 puntos.

Cursos del ICE orientados a la docencia (máximo 2 puntos):

- por cada curso de más de 10 horas: 0,25 puntos (máximo 4 cursos).
- por cada curso de más de 20 horas: 0,5 puntos

### **4. Actividad investigadora (máximo 13 puntos)**

Se hace referencia a publicaciones científicas, valorándose preferentemente aquellas que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Igualmente, se tiene en cuenta los libros y capítulos de libros, proyectos y contratos de investigación, congresos, conferencias y seminarios, estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, becas de investigación, así como otras becas, bolsas y ayudas de

carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

#### 4.1 Publicaciones máximo 9 puntos

Por cada artículo listado en el SSCI, el SCI o SCOPUS/SCIMAGO dentro de las líneas de investigación desarrolladas en el área de economía financiera y contabilidad. La comisión evaluará si el artículo supone una aportación directa a las temáticas desarrolladas en el programa de doctorado de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza.

SSCI o SCI		SCIMAGO	
Q1 o Q2	3 puntos	Q1	2,25 puntos
Q3	2 puntos	Q2	1,5 puntos
Q4	1 punto	Q3	0,75 puntos

En caso de ambos índices, se considera la que otorgue una mayor puntuación. El cuartíl a utilizar será el del año de publicación o, en caso de que no haya sido todavía publicado o para artículos aceptados pero no publicados, se usará el del último año disponible. Se aplicará un coeficiente corrector de 0,75 para 4 autores y de 0,5 para más de cuatro

#### 4.2 Participación en proyectos de investigación (máximo 2 puntos)

Por cada año de participación en convocatorias públicas a 32 horas/semana:

- Proyectos internacionales: 1 punto por año
- Proyectos nacionales: 0,5 puntos por año
- Proyectos o grupos de investigación autonómicos: 0,25 puntos por año
- Proyectos Universidad: 0,1 puntos por año

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

#### 4.3 Restante actividad investigadora (máximo 2 puntos)

a) la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales; (máximo 1 punto)

Por cada comunicación en congresos internacionales: 0,5; máximo 2 comunicaciones.

Por cada comunicación en congresos nacionales: 0,25; máximo 2 comunicaciones.

b) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio; (máximo 2 puntos)

Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación

Por cada mes en centros en el extranjero : 0,25 puntos Por

cada mes en centros en España: 0,1 puntos

No se contabilizarán estancias inferiores a treinta días de duración. Se contabilizarán un máximo de 12 meses de estancias.

c) Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: por cada año 1,5 puntos (máximo 6 puntos).

d) Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (máximo 1 punto)

**5. Otros méritos (máximo 2 puntos)**

Aquí se valoraran aquellos méritos que no hayan sido considerados en los apartados anteriores y que muestren competencias o habilidades del candidato o candidata para realizar la labor docente en el área. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato o la candidata al presentar su solicitud.

ANEXO XIII  
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y FINANZAS  
AREA ECONOMÍA FINANACIERA Y CONTABILIDAD

AYUDANTE DOCTOR y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD

1.- DIRECTRICES GENERALES

1.- En la evaluación para estas figuras serán valorados exclusivamente aquellos méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

2.- Idoneidad

En cualquier caso, serán declarados no idóneos los candidatos/as que no hayan cursado estudios en titulaciones propias de las áreas de economía y empresa, o que no hayan cursado al menos 160 ECTS en grado, másteres o estudios propios del área de conocimiento, y cuya Tesis Doctoral no se haya desarrollado y defendido en el Programa de Doctorado del área de Economía Financiera y Contabilidad.

3.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

4.- Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.

5.- En el caso de que alguno de los candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la puntuación de los restantes candidatos/as no se normalizará.

6.- Prueba Objetiva

La prueba objetiva sirve para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato o candidata, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria académica e investigadora o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes e investigadores presentados, como por las habilidades y competencias observadas en la prueba objetiva en relación con el perfil y área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

## 7.- Entrevista

La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

## II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

	Puntos (hasta 100)
1.º Formación académica (20/40%)	25
2.º Docencia (10/35%)	17
3.º Publicaciones (15/35%)	33
4.º Participación en proyectos y contratos de investigación (5/25%)	15
5.º Restante actividad investigadora (5/25%)	10
6.º Otros méritos	0

La puntuación máxima que se puede alcanzar para cada apartado/subapartado es la indicada en el documento. En caso de que un candidato/a alcance una puntuación superior, se le otorgará la máxima puntuación, sin que esto suponga una modificación proporcional de los restantes candidatos.

## 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta 25 puntos)

## 1.1. Titulación universitaria oficial de Licenciatura o Grado (máximo 5 PUNTOS):

Nota media del expediente\* x FC1 x 0,5

*No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.*

El factor de corrección (FC1) utilizado para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales es el siguiente:

FC1 = 1,0 para Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Finanzas y Contabilidad y títulos con denominación diferente, pero contenido afín

FC1 = 0,75 para Licenciatura o Grado en Economía,

FC1 = 0,5 Marketing e Investigación de Mercados y títulos con denominación diferente, pero contenido afín;

FC1 = 0 en otros casos

\*En el caso de que alguno de los expedientes académicos a evaluar no incluya la nota media sobre 10 puntos o las notas de las asignaturas tampoco aporten la información sobre 10 puntos, la nota media de los expedientes baremables se

calculará asignando: 1 punto - Aprobado; 2 puntos - Notable; 3 puntos - Sobresaliente y 4 puntos - Matrícula de Honor y la fórmula a aplicar será: Nota media del expediente\* 1,25\* x FC1

En caso de tener más de una titulación se considerará adicionalmente la nota media de los créditos no considerados en la primera, siempre con el factor de corrección correspondiente.

#### 1.2 Títulos que dan acceso a etapa doctorado (máximo 6 puntos)

Máster oficial conducente a Doctorado. Sólo se valorará la titulación completa.

Nota media del expediente x 0,5

Factor de corrección de 1,25 para másteres impartidos en el área de Economía Financiera y Contabilidad. Resto de másteres se aplicará un factor de corrección de 0,5.

#### 1.3 Premios (máximo 2 puntos)

- Premio extraordinario grado/licenciatura: 0,85
- Premio extraordinario de máster: 0,3.
- Premio extraordinario de doctorado: 0,85

#### 1.4 Tesis Doctoral (máximo 9 puntos)

##### A) Calificación

Sin "Cum laude": 2 puntos

Con "Cum laude": 4 puntos

B) Tesis doctoral con mención de Doctorado Europeo/ Internacional: 4 puntos

C) Tesis doctoral defendida en un programa con Mención de calidad o excelencia:  
1 punto

#### 1.5 Otra Formación. Titulación en lengua inglesa (máximo 3) puntos

Únicamente se valorará el idioma inglés.

Los candidatos/as deberán acreditar su competencia lingüística aportando un certificado y/o acreditación de idioma. Para ello, se usará como referencia las tablas de equivalencia establecidas por las mesas lingüísticas de la CRUE y las de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

En el caso de que la persona aspirante presente varios méritos, se le considerará únicamente el de mayor puntuación. No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales o por entidades no reconocidas para determinar el nivel de inglés alcanzado. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo. La puntuación concreta del mérito será:

- 3 puntos para C2.

- 2 puntos para C1.
- 1 punto para B2.

2.- DOCENCIA (Hasta 17 puntos)

2.1.Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento Economía financiera y contabilidad (máximo 10 puntos)

Para justificar los contratos y vinculación con la institución universitaria es necesario adjuntar el “certificado de servicios prestados” o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual. Por otra parte, los candidatos/as que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Por cada 60 horas de docencia impartidas dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad: 2,5 puntos, con un máximo de 3 puntos por año. En todo caso, quedarán excluidos los candidatos que no presenten un mínimo de 120 horas de docencia impartida.

2.2. Evaluación calidad de la docencia (máximo 3,5 puntos)

Por cada año con valoración positiva-destacada de las encuestas de evaluación de la actividad docente: 1 punto por año. Deberá acreditarse adecuadamente el resultado de la evaluación de la docencia. Para los años en que no haya evaluación de la docencia certificada por la comisión correspondiente, se podrá justificar la evaluación presentando los resultados de las encuestas.

2.3. Formación e innovación docente (máximo 3,5 puntos)

Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 2 puntos.

Cursos del ICE orientados a la docencia:

- por cada curso de más de 10 horas: 0,25 puntos (máximo 4 cursos).
- por cada curso de más de 20 horas: 0,5 puntos

Participación en proyectos de innovación docente, 0,5 puntos por cada proyecto con un máximo de 1 punto

3. PUBLICACIONES (Hasta 33 puntos)

Por cada artículo listado en el Journal Citation Report, JCR (SSCI o SCI) o Scimago Journal Rank, SJR, dentro de las líneas de investigación desarrolladas en el área de Economía financiera y contabilidad. La comisión evaluará si el artículo supone una aportación directa al área de conocimiento tomando como referencia las temáticas desarrolladas en el programa de doctorado de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza.

	SSCI o SCI	SJR
Q1	5 puntos	

Q2	4 puntos	
Q3	2,5 puntos	
Q4	1,5 punto	Q1

El cuartíl a utilizar será el del año de publicación o, en caso de que no haya sido todavía publicado o para artículos aceptados pero no publicados, se usará el ranking para el último año disponible. Se aplicará un coeficiente corrector de 0,75 para 4 autores y de 0,3 para más de cuatro.

El resto de publicaciones se valorarán por debajo de 1 punto y, en ningún caso, la suma de los puntos obtenidos por artículos publicados en revistas no JCR o nivel Q1 de SJR, así como libros, capítulos de libro, ... podrá representar más de 1/3 de la puntuación total obtenida en concepto de publicaciones.

Libros y capítulos de libros de investigación en editoriales incluidas en el Book Citation Index 2 y 1 puntos, respectivamente.

En todo caso, quedarán excluidos los candidatos que no presenten un mínimo de 4 puntos en publicaciones.

#### 4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 15 puntos)

Participación en proyectos de investigación y contratos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Por cada año de participación en proyectos a tiempo completo

—Proyectos de investigación competitivos concedidos por organismos internacionales: 2,5 puntos.

—Proyectos dentro de los planes nacionales de I+D+i o equivalentes: 1,5 puntos.

—Participación en proyectos o grupo de investigación de ámbito autonómico: 1 punto.

—Proyectos de ámbito universitario: hasta 0,5 puntos por proyecto, con un máximo de 1 punto por año.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional. Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana.

#### 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos)

a) La participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales; (máximo 1 punto)

Por cada comunicación en congresos internacionales: 0,25; máximo 4 comunicaciones

Por cada comunicación en congresos nacionales: 0,15; máximo 4 comunicaciones

b) Estancias de investigación en otros centros universitarios o de investigación (máximo 3 puntos)

Por cada tres meses en centros en el extranjero (hasta 2 puntos)

No se contabilizarán estancias inferiores a treinta días de duración.

c) Becas de investigación disfrutadas (máximo 6 puntos)

Las becas valorables serán aquellas que hayan sido logradas en procesos competitivos para la formación del profesorado universitario y concedidas por el Ministerio o por el organismo autonómico correspondiente, y para formación doctoral concedidas, por los mencionados organismos.

- Permanencia como becario de investigación o contratado por una Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: 1,5 puntos por cada año. Para periodos inferiores, se aplicará la puntuación en proporción al periodo transcurrido. Las becas a nivel nacional dentro del programa FPU recibirán 0,5 puntos adicionales por año.

d) Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (máximo 0,5 puntos)

Independientemente de la puntuación alcanzada por el aspirante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad

ANEXO XV  
DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA  
DEL DERECHO  
ÁREA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**I.-BASES GENERALES**

Excepto en el apartado de “formación académica”, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto en cualquiera de los apartados del baremo, se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**II. DETALLE DE LA VALORACIÓN**

1. Formación académica (Hasta 30 puntos)
  - 1.1- Titulación básica de licenciatura o grado:
    - Aprobado 1 punto
    - Notable 2 puntos
    - Sobresaliente 3 puntos
    - Matrícula de honor 4 puntos.
  - 1.2- Otras licenciaturas o grados: 1 punto por cada una.
  - 1.3- Otras diplomaturas: 0,5 puntos por cada una.
  - 1.4- Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 3 puntos por cada uno.
  - 1.5- Otros másteres 1 punto por cada uno.
  - 1.6- Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.
  - 1.7- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por cada 6 créditos.
  - 1.8- Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora: 1 punto por cada uno.
  - 1.9- Cursos transversales Plan de doctorado vigente: 1 punto por el conjunto de los realizados.
  - 1.10- Otros doctorados: 0,5 puntos por cada uno.
  - 1.11- Cursos, seminarios y talleres de un mínimo de 10 horas en los que haya participado como asistente: 0,1 puntos cada uno hasta un máximo de 1 punto, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

1.12- Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar:

- Aprobado, 1 punto
- Notable, 2 puntos
- Sobresaliente, 3 puntos
- Cum Laude, 4 puntos

1.13-Otras tesis doctorales 1 punto por cada una.

## 2. Docencia (Hasta 20 puntos)

2.1- Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza:

- 2,5 puntos por año a tiempo completo.
- hasta 1 punto por año a tiempo parcial proporcional al número de horas impartidas.

2.2- Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables: hasta 1 punto en total.

2.3- Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza:

- 1 punto por año a tiempo completo
- 0,5 puntos por año a tiempo parcial

2.4- Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2,5 puntos.

Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

2.5- Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento: hasta un máximo de 4 puntos en total si es docencia en un centro público y hasta un máximo de 1 punto si es docencia en un centro privado.

2.6- Formación didáctica para la actividad docente hasta un máximo de 1 punto en total.

2.7- Cursos, seminarios y talleres impartidos (mínimo de cuatro horas) en el área de conocimiento de la plaza: 0,1 cada uno hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

## 3. Publicaciones (Hasta 25 puntos)

Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.

3.1- Libros hasta un máximo de 5 puntos cada uno.

3.2- Capítulos de libros hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

3.3- Artículos en revistas científicas hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

3.4- Reseñas en revistas científicas hasta un máximo de 1 punto cada una

3.5- Edición de libro o monográfico de revista, hasta un máximo de 1 punto cada una.

3.6- Traducción de textos del área, hasta un máximo de 2 puntos cada una.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (Hasta 10 puntos)

4.1- Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.2- Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

5. Restante actividad investigadora (Hasta 10 puntos)

5.1- Participación con ponencia o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.

5.2- Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos por cada año.

5.3- Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: hasta un máximo de 1 punto por año, mínimo 15 días, según interés y relevancia.

5.4- Publicación de informes de investigación publicados por instituciones relevantes: 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

6. Otros méritos (Hasta 5 puntos)

Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud y que sean relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza.

Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## Anexo XVI

Departamento de Derecho Privado

Área Derecho Procesal.

**PROFESOR ASOCIADO****Criterios de valoración**

## I. Bases generales

1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

2.- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

## 3.- Prueba objetiva

3.1 La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, en particular a quienes ya hubiera sido contratados como profesores asociados en anteriores convocatorias, en plazas de análogo perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

3.2 La comisión de selección evaluará a los concursantes mediante una prueba objetiva con el fin de apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Se considera necesaria la realización de pruebas a la vista de la potencialidad de solicitantes cuya actividad profesional es el Derecho de manera inespecífica, siendo difícil de apreciar la especialidad de los concursantes en el ámbito del área de conocimiento o del perfil de la plaza en concurso.

3.3 La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Quienes no la superen serán declarados no idóneos.

3.4 La prueba objetiva no recibirá puntuación a los efectos de la propuesta de contratación.

3.5 La prueba consistirá en la exposición oral, ante la comisión de selección, de un ítem de los programas de las asignaturas de Derecho Procesal elegido por el candidato entre los tres que proponga la comisión. La comisión podrá formular, además, uno o varios supuestos prácticos. La valoración de la comisión tendrá en cuenta los contenidos de la exposición, que no excederá de veinte minutos, la precisión verbal, la claridad y la estructura de lo expuesto.

3.6 La comisión fijará con dos días al menos de antelación el día, hora y lugar de celebración de la prueba.

4.-Salvo en el apartado de "Formación Académica" se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## II. Detalle de la valoración

### A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza  
5 puntos por año completo

Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

### B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

#### B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 5 puntos por cada una

Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 3,5 puntos por cada uno

Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora

Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 1 punto por cada seis créditos

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora 1 punto por cada uno

Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 5 puntos por cada uno

Otras licenciaturas o grados completos 2,5 por cada una

Otras diplomaturas completas 1,5 por cada una

Otros Másteres Universitarios 1,5 por cada uno

Otros doctorados 2,5 por cada uno

#### B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

#### B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

#### B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

### C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza 2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial

Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos

Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración

Experiencia docente en materias asimilables Hasta 1,5 puntos en total

Formación didáctica para la actividad docente hasta 2,5 puntos en total en función de la Relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO: XVII

Departamento de Derecho Público

Áreas: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN  
DERECHO ADMINISTRATIVO  
DERECHO CONSTITUCIONAL  
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO  
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

## **PROFESOR ASOCIADO**

### **I.-Bases generales**

a) Se valorará prioritariamente la experiencia profesional de los candidatos en relación con la plaza y su perfil. No se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

### **b) Prueba objetiva**

La comisión de selección, si lo considera conveniente, podrá realizar una prueba objetiva para valorar la idoneidad y las capacidades de los concursantes en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

Dicha prueba tendrá un valor máximo de 20 puntos que se sumarán, en su caso, a la puntuación obtenida en los apartados 1) a 5). A la vista de la prueba objetiva se podrá declarar la no idoneidad de los candidatos.

La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado.

La comisión de selección, motivándolo debidamente, podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas. Sin embargo, estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a los solos efectos de obtener puntuación en este apartado. En el caso de que no se presenten la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

### **c) Entrevista**

La comisión, si lo considera conveniente, podrá realizar entrevistas con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículum. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no implicará renuncia a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

El acuerdo de la comisión por el que se convoque la entrevista concretará los concursantes que están llamados a la misma.

A la entrevista no se le asignará valoración alguna, pero sí puede servir para ajustar la valoración de los méritos del aspirante. Del desarrollo de la entrevista y, en

su caso, de los ajustes realizados se dejará constancia en acta.

d) Salvo en el apartado 2) *Formación académica*, sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

e) La comisión de selección valorará la experiencia y los méritos profesionales de los candidatos en función de su relevancia y su vinculación con las tareas propias de la plaza, de acuerdo con los siguientes criterios:

## II Detalle de la valoración.

### 1) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 puntos por año completo

Se consideran actividades profesionales de primer orden todas aquellas que impliquen desempeño de tareas de asesoramiento y responsabilidad directa en materias propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Se consideran actividades profesionales de relevancia secundaria aquellas que tengan una conexión indirecta con las materias propias del área de conocimiento de la plaza.

### 2) Formación Académica (máximo 15 puntos)

#### 2.1) Formación académica del candidato (hasta 13 puntos)

Licenciaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3 puntos por cada uno

Másteres universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2 puntos por cada uno
Otros títulos universitarios de postgrado y estudios propios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 1 punto por cada uno
Formación conducente al doctorado (únicamente se valorará para los candidatos no doctores)	Hasta 2 puntos. Solo se podrá obtener la máxima calificación si se tiene el DEA o suficiencia investigadora.
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos por cada uno La calificación máxima solo podrá obtenerse si se ha obtenido la mención "cum laude"
Otras licenciaturas o grados	Hasta 1 por cada una
Otras diplomaturas	Hasta 0,5 por cada una
Otros títulos de postgrado	Hasta 0,5 por cada uno
Otros doctorados	Hasta 1 por cada uno

2.2) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: Hasta 0,1 puntos por curso y hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

**3) Docencia (máximo 15 puntos)**

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades en el área de conocimiento de la plaza	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2.5 puntos
Experiencia docente en otros centros en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

En el caso de docencia en asignaturas a cargo del área de conocimiento, los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

#### **4) Actividad investigadora (máximo 15 puntos)**

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

4.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos.

4.4) Participación en Congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

4.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

#### **5) Otros méritos (máximo 5 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

## ANEXO: XVII

## Departamento de Derecho Público

Áreas: Ciencia Política y de la Administración

Derecho Administrativo

Derecho Constitucional

Derecho Eclesiástico del Estado

Derecho Internacional Pública y Relaciones Internacionales.

## AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES CON CONTRATO DE INTERINIDAD

**I.-Bases generales**

a) Solo se valorarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza y su perfil. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**b) Prueba objetiva**

La comisión de selección, si lo considera conveniente, podrá realizar una prueba objetiva para valorar la idoneidad y las capacidades de los concursantes.

Dicha prueba tendrá un valor máximo de 20 puntos que se sumarán, en su caso, a la puntuación obtenida en los apartados 1) a 6). A la vista de la prueba objetiva se podrá declarar la no idoneidad de los candidatos.

La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado.

La comisión de selección, motivándolo debidamente, podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas. Sin embargo, estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a los solos efectos de obtener puntuación en este apartado. En el caso de que no se presenten la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

**c) Entrevista.**

La comisión, si lo considera conveniente, podrá realizar entrevistas con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no implicará renuncia a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

El acuerdo de la comisión por el que se convoque la entrevista concretará los concursantes que están llamados a la misma.

A la entrevista no se le asignará valoración alguna, pero sí puede servir para ajustar la valoración de los méritos del aspirante. Del desarrollo de la entrevista y, en su caso, de los ajustes realizados se dejará constancia en acta.

**II. Criterios de valoración:**

CRITERIOS	PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  <b>30 puntos</b>	Máx. 24 puntos	Licenciatura	Por cada una hasta 7 puntos según calificación media (si la calificación es sobre 4 puntos: aprobado 3, notable 5, Sobresaliente 6, MH 7; si la calificación es sobre 10 puntos: 3 puntos de 5,0 a 5,9; 4 puntos de 6,0 a 6,9; 5 puntos de 7 a 7,9, 6 puntos de 8,0 a 8,9, 7 puntos de 9 a 10).
		Grados	Por cada uno, hasta 5 puntos, según calificación media (1 punto de 5,0 a 5,9; 2 puntos de 6,0 a 6,9; 3 puntos de 7 a 7,9; 4 puntos de 8,0 a 8,9, 5 puntos de 9 a 10).
		Premio Nacional de Licenciatura o Grado	1 punto por cada uno
		Másteres universitarios oficiales	Por cada uno 2 puntos
		Doctorados	Por cada uno, hasta 5 puntos. La calificación máxima solo podrá obtenerse si se ha obtenido la mención "cum laude".
		Otros títulos universitarios de postgrado y estudios propios	Hasta 1 punto por cada uno de ellos.
	20% (máximo 6 puntos)	Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el área	Hasta 0,5 puntos por cada uno

CRITERIO	DESGLOSE	PUNTUACIÓN
<p><b>2.- DOCENCIA</b>  <b>20 puntos</b>                      - En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del área los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.</p>	<p>Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área.</p>	<p>Cada 60 horas de docencia, 4 puntos.</p>

<p>La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria</p>	<p>Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del área.</p>	<p>Cada evaluación positiva destacada 2 puntos; cada evaluación positiva, 1 punto</p>
	<p>Cursos de formación docente universitaria</p>	<p>Por cada 10 horas de formación docente, 0,5 puntos (<i>se sumarán las horas de formación de los cursos que se acrediten</i>)</p>
	<p>Docencia en otros cursos o seminarios</p>	<p>Hasta 0,5 puntos por cada uno</p>
	<p>Participación en proyectos de innovación docente universitaria</p>	<p>Hasta 1 punto por cada uno</p>

CRITERIO	DESGLOSE	PUNTUACIÓN
<b>3.- PUBLICACIONES</b> 25 puntos  <i>- Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado.</i> <i>- En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación se podrá reducir proporcionalmente entre el número de autores atendiendo a la participación del candidato</i>	Libros de investigación publicados	Hasta 5 puntos por libro
	Capítulos de libro y artículos de investigación	Hasta 3 puntos por capítulo de libro o artículo
	Comentarios jurisprudenciales	Hasta 1 punto por cada uno
	Recensiones de libros y crónicas	Hasta 0,5 puntos por cada una

CRITERIO	DESGLOSE	PUNTUACION
<b>4.- PARTICIPACIÓN EN Y DE PROYECTOS CONTRATOS INVESTIGACIÓN</b> 10 puntos	Proyectos de investigación financiados mediante programas regionales nacionales o europeos	Como investigador principal: Hasta 3 puntos por cada uno Como miembro del equipo: hasta 1,5 punto por cada uno
	Otros proyectos de investigación	Como investigador principal: Hasta 2 puntos por cada uno Como miembro del equipo: hasta 1 punto por cada uno
	Grupos de Investigación reconocidos oficialmente	Hasta 1 punto por cada año que se haya formado parte del grupo de investigación.
	Contratos de investigación relevantes con empresas o administraciones	- Como investigador principal: hasta 1 punto por cada uno - Como miembro del equipo investigador: hasta 0,5 puntos por cada uno

CRITERIO	DESGLOSE	PUNTUACION
<b>5.-RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b> <b>10 puntos</b>	Estancias de investigación (sólo si superan los dos meses, de forma continua o discontinua)	3 puntos por cada estancia de investigación en el extranjero; 2 puntos por cada estancia en centros nacionales
	Becas y contratos de investigación oficiales obtenidos	1 punto por cada beca o contrato de investigación
	Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales	Hasta 0,5 puntos por cada ponencia

CRITERIO	DESGLOSE	PUNTUACION
<b>6.- OTROS MERITOS</b> <b>5 puntos</b>  <i>- Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato.</i> <i>- El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.</i>	Participación en órganos de gestión de la Universidad de Zaragoza	1 punto por cada órgano del que se haya formado parte.
	Conocimiento de idiomas	Hasta 1 punto por cada idioma, según su nivel: 0,25 para el nivel B1 0,5 puntos para el nivel B2; 1 punto para nivel C1 o superior
	Experiencia profesional en materias relacionadas con el área	Hasta 1 punto
	Otros méritos relacionados con el área.	Hasta 1 punto

ANEXO: XVIII  
Departamento de DIDACTICAS ESPECIFICAS  
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

I. Bases Generales

1. Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.
2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.
3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente
4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente
5. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
6. Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.
7. Podrá ser causa de "No Idoneidad" que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones del Punto A.1. en lo que respecta a licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Además la comisión podrá declarar "no idóneos" a los candidatos a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes e investigadoras en el Área de Didáctica de las Ciencias Sociales, propias de la plaza a la que concursan.
8. En las plazas de Profesor con Contrato de Interinidad según lo previsto en el artículo 10bis del Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, en la redacción dada por el Decreto 206/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 84/2003, la ordenación de los aspirantes en función de acreditaciones externas o de la posesión del título de doctor, será de aplicación siempre que los aspirantes sean idóneos para la realización de las tareas docentes e investigadoras propias del área de conocimiento de la plaza en concurso, para lo cual la comisión de selección podrá tener en cuenta, entre otros elementos, la rama en la que se han producido dichas acreditaciones o el programa en el que se han realizado los estudios de doctorado.

II. Detalle de la valoración

- A) Formación académica (máximo 30 puntos)
- A.1) Formación académica reglada del solicitante (máximo 20 puntos)

<p>Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Graduados/licenciados en Geografía e Historia, en Geografía, en Historia, en Historia del Arte, en Humanidades.</li> <li>- Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Geografía, Historia y/o Historia del Arte.</li> <li>- En las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales con perfil para las especialidades de FP en el Máster de Profesorado de Educación Secundaria serán titulaciones que aportan la formación propia de las tareas a desarrollar las exigidas a los estudiantes para el acceso sin prueba previa al Máster de Profesorado en dichas especialidades.</li> </ul>	<p>5 puntos por cada una</p>
<p>Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (al menos 30 créditos relacionados con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)</p>	<p>3,5 puntos por cada uno</p>
<p>Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (relacionados con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)</p>	<p>2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora</p>
<p>Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (relacionados con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)</p>	<p>1 punto por cada seis créditos</p>
<p>Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (relacionados con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)</p>	<p>1 punto por cada uno</p>
<p>Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (relacionados con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)</p>	<p>5 puntos por cada uno</p>
<p>Otras licenciaturas o grados completos (con al menos 60 ECTS de materias de Geografía, Historia, Historia del Arte o Educación)</p>	<p>Hasta 2,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil</p>

Otras diplomaturas completas (al menos 60 ECTS de materias de Geografía, Historia, Historia del Arte o Educación)	Hasta 1,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros Másteres Universitarios (al menos 30 créditos de materias de Geografía, Historia, Historia del Arte o Educación)	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros doctorados (relacionados Geografía, Historia, Historia del Arte o Educación)	Hasta 2,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS

#### A.2.) Becas predoctorales y premios de carácter competitivo

Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración

Las becas de colaboración en departamentos o las becas de formación competitivas se contabilizarán a razón de 1 punto por año de beca. Las becas FPU (4 años) se valorarán con 4 puntos. Los premios extraordinarios de grado, licenciatura o doctorado se valorarán con 1 punto y los de máster con 0,5 puntos. Otros premios se valorarán en función de su relevancia hasta 1 punto, tomando en consideración el criterio orientativo de que si se trata de un premio internacional de alta relevancia será valorado con 1 punto y un premio nacional de alta relevancia se valorará con 0,5 puntos.

A estas valoraciones se aplicará un factor de corrección de 0,5 cuando no estén directamente relacionadas con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte pero tengan relación con la Geografía, Historia, Historia del Arte y/o Educación. Si no cumplen ninguno de los criterios anteriores no se valorarán (factor = 0).

#### A.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 5 puntos en total. Como criterio general, la valoración se realizará en función de las horas certificadas;

- para aquellos cursos en los que no consten horas, se otorgará un valor de 3 horas;
- contabilizarán 0,02 puntos por hora en cursos de Didáctica de las Ciencias Sociales y 0,01 puntos por hora en cursos de Geografía, Historia, Historia del Arte y/o Educación. No computarán cursos de otras temáticas;
- se otorga al CAP un valor de 0,5 puntos.

#### A.4) Estancias realizadas en centros docentes

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración.

Las estancias de formación nacionales o internacionales se valorarán con 0,1 puntos por mes o fracción de estancia. A estas valoraciones se aplicará un factor de corrección de 0,5 cuando no estén directamente relacionadas con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte pero tengan relación con la Geografía, Historia, Historia del Arte y/o Educación. Si no cumplen ninguno de los criterios anteriores no se valorarán (factor = 0).

**B) Experiencia docente (máximo 25 puntos)**

Sólo se contabilizarán méritos de experiencia docente universitaria que hagan referencia a docencia impartida específicamente en el ámbito de Didáctica de las Ciencias Sociales

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6 (con 180 horas de docencia); 1,5 por cada año TP4 (con 120 horas de docencia); 1 año por cada año TP3 (con 90 horas de docencia); 0,75 año de contratado predoctoral/becario (con 60 horas de docencia)
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza (en cualquiera de las figuras contractuales)	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5
Experiencia docente universitaria en materias asimilables.  (Se considera experiencia docente universitaria en materias asimilables a aquella docencia que, aún impartida fuera del área de Didáctica de las Ciencias Sociales, trate de forma directa e inequívoca con cuestiones de Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte).	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.  La experiencia con tutor/a del practicum de estudiantes de la especialidad de Geografía e Historia del Máster en Profesorado se contabilizará con 0,04 puntos por hora certificada.
Formación didáctica para la actividad docente universitaria (programas específicos para el profesorado universitario)	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

Cursos en el ámbito universitario	Hasta 2,5 puntos Los cursos impartidos en el ámbito universitario, siempre que traten de didáctica de las ciencias sociales, se valorarán a razón de 0,04 puntos por hora certificada.
Otros méritos en docencia universitaria	Hasta 0,5 puntos

La obtención de alguna evaluación docente negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

La formación como profesorado universitario, inicial o continúa, que se considera dentro del apartado de experiencia docente universitaria (formación didáctica para la actividad docente universitaria) se valorará con 0,02 puntos por hora certificada. El Diploma de formación de profesorado universitario impartido por el ICE de la Universidad de Zaragoza con una duración de un curso académico se valora con 2 puntos.

La participación en proyectos de innovación docente en el ámbito universitario se considera en el apartado "otros méritos en docente universitaria", valorándose con 0,2 puntos por cada año de proyecto si se trata de docencia relacionada con el área de didáctica de las ciencias sociales y con 0,1 por año si son proyectos de innovación de la docencia de carácter global. Los proyectos de innovación docente de naturaleza internacional se valoran con 0,3 por año de proyecto.

#### C) Publicaciones (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento considerando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Se otorgará:

- por autoría de un libro completo 2 puntos;
- por autoría de capítulo de libro 1 punto;
- por editor/coordinador de libro 1 punto;
- por artículo indexado en JCR o Scopus o similares, 2 puntos;
- por artículo indexado en otras bases 1,2;
- por artículos no indexados 0,4;
- los libros de texto de materias del área se contabilizarán con 1 punto;

Se establecen factores de corrección por coautoría, de forma que la valoración de una publicación de 3 o 4 autores se multiplicará por un factor de 0,75; 5 o 6 autores por un factor de 0,5 y de 7 o más autores por 0,25. Las comunicaciones a congresos publicadas se valoran en el apartado E1.

#### D) Participación en proyectos y contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, (máximo de 5 puntos).

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. La participación en proyectos de investigación públicos y competitivos se valorará con 1,5 puntos/año si es internacional; 1 punto/año si es nacional; 0,5 puntos/año si es autonómico, municipal, privado. Estas valoraciones se

multiplicarán por los siguientes factores de corrección: x2 en el caso de tratarse del investigador principal del proyecto o del grupo, x1 en el caso de ser miembro del proyecto o grupo y x 0,5 en el caso de colaboradores.

La participación en proyectos o contratos de investigación con empresas, organizaciones o administración se valorará con hasta 1 punto por proyecto, en función de la cuantía del proyecto, su duración, repercusión y naturaleza de la participación del aspirante.

La pertenencia a grupos de investigación reconocidos directamente relacionados con el área de Didáctica de las Ciencias Sociales se valorará con 1 punto/año en el caso de tratarse del Investigador Principal del grupo y con 0,5 puntos/año en el caso de miembros del grupo.

#### E) Restante actividad investigadora (máximo 20 puntos)

E.1) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 15 puntos.

La participación en congresos se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

- ponencia invitada, 1 punto
- comunicación publicada, 0,4 puntos;
- comunicación no publicada, 0,2 puntos;
- póster, 0,2 puntos;

A las valoraciones anteriores se aplicará factores de corrección por coautoría, de forma que la valoración de una contribución de 3 o 4 autores se multiplicará por un factor de 0,75, 5 o 6 autores por un factor de 0,5 y de 7 o más autores por 0,25.

La asistencia certificada en número de horas se contabiliza en el apartado de formación recibida siguiendo los mismos criterios que cualquier curso de formación; para aquellos congresos en los que no consten horas, la comisión acuerda otorgar un valor de 3 horas.

E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

Las estancias de investigación en centros nacionales o internacionales se valorarán a razón de 0,1 punto por mes de estancia, siempre y cuando se trate de estancias directamente relacionadas con la Didáctica de las Ciencias Sociales. Estancias en centros o sobre temáticas no relacionadas con esta materia no se valorarán.

E.3) Becas de investigación posdoctoral disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

Las becas de investigación posdoctorales se valorarán a razón de 0,1 punto por mes de beca, siempre y cuando se trate de becas directamente relacionadas con la Didáctica de las Ciencias Sociales. Becas sobre temáticas no relacionadas con esta materia no se valorarán.

E.4) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorarán como "otros méritos de investigación" la participación en revistas científicas o en congresos del área de Didáctica de las Ciencias Sociales siguiéndose los siguientes criterios

- se otorgará 0,1 puntos/año para revisores acreditados de revistas científicas o miembros de su comité científico;
- se otorgará 0,1 puntos/evento para revisores acreditados de contribuciones a congresos o miembros de su comité científico u organizador

F) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

A los títulos acreditados de idioma extranjero se les otorga un valor de 0,25 al B1; 0,5 al B2; y 1 al C, otorgándose la puntuación en función del título de más alto nivel. Cuando se trate de idiomas del Estado Español tendrán un factor de corrección x 0,5.

La experiencia profesional relacionada con Didáctica de las Ciencias Sociales fuera del ámbito universitario se incluirá en este apartado, otorgándose hasta 1 punto/año por docencia en el ámbito formal y hasta 0,5/año por trabajo en el ámbito no formal.

**Anexo: XIX****Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados****Área: Comercialización e Investigación de Mercados****PROFESOR ASOCIADO****I.- PRESENTACION**

Los criterios para su elaboración están basados en una filosofía que prime la calidad sobre la cantidad; asimismo, se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados del baremo, valorando la adecuación de la misma a las necesidades docentes de la plaza.

**II.- DIRECTRICES GENERALES**

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá en la currículum identificar de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la puntuación de los restantes candidatos no se modificará.
4. Salvo en el apartado de "Formación académica" y en conocimiento de idiomas, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, salvo aquellos que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes, como los incluidos en el apartado de "Formación Académica" o el conocimiento de idiomas. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
5. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.
6. En aquellas plazas cuyo perfil especifique docencia en inglés será requisito imprescindible aportar certificado oficial que acredite un nivel B2 o superior.
7. Declaración de idoneidad:  
La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Además, se podrá declarar la no idoneidad del candidato si constase la existencia de un informe negativo del Departamento o de alguno de los centros donde hubiese impartido docencia.

La comisión podrá apreciar la idoneidad de los concursantes para impartir la docencia mediante una prueba objetiva. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

8. Prueba objetiva  
Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se apreciará el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza.

El candidato elegirá el tema entre 3 que por sorteo la comisión extraerá del temario. La comisión dará 15 minutos al candidato para preparar la presentación y le proveerá de material para

la misma. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la comisión.

La comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

#### 9. Entrevista

La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos preseleccionados con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

La comisión podrá ajustar la valoración de cualquiera de los méritos recogidos en este baremo en base a las respuestas del candidato a las preguntas planteadas durante la entrevista, con el fin de valorar su capacidad docente e investigadora (comunicación, argumentación, etc.) para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de concurso.

### III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 100
1.Experiencia y otros méritos profesionales	50
2.Formación académica	15
3.Docencia	20
4.Actividad investigadora	13
5.Otros méritos	2

### 1. Experiencia y otros méritos profesionales

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 50
<p><u>1.1. Experiencia profesional</u></p> <p>Se valorará la experiencia profesional acreditada y la actividad desarrollada. Será necesario acreditar el puesto de trabajo desempeñado, así como su relación con el área de conocimiento de la plaza, en el ejercicio libre de su profesión y/o en empresas, administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas. Para ello se valorarán la descripción de las tareas realizadas y el grado de responsabilidad. Hasta 5 puntos por cada año a tiempo completo.</p> <p>Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años.</p> <p>Méritos docentes fuera del ámbito universitario (<i>para profesionales cuya actividad principal sea la docencia</i>): hasta 2,5 puntos por cada año a tiempo completo siempre en función de la vinculación de la docencia con el área de conocimiento de la plaza.</p> <p><i>Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato.</i></p> <p><i>En el caso de autónomos se valorará la justificación de los trabajos realizados.</i></p> <p><i>Aquí deberá incluirse también cualquier proyecto de investigación no vinculado con la universidad.</i></p>	

### 2.- Formación Académica

En este apartado se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, posgrado y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 15
<p><u>2.1. Titulación universitaria oficial</u></p> <p>Licenciado, Graduado, Arquitecto o Ingeniero: 6 puntos x FC1</p> <p><i>No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.</i></p>	6

<p><u>2.2. Otras titulaciones universitarias oficiales</u></p> <p>Puntuación: 1 punto x FC1</p> <p><i>Los títulos de primer ciclo y los primeros ciclos conducentes a la obtención de otro u otros títulos cualesquiera de segundo ciclo, sólo se contabilizarán una vez. Los estudios no finalizados no computarán.</i></p>	1
--	---

Los factores de corrección (FC1) utilizados para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales (subapartados 2.1 y 2.2), serán los siguientes:

- 1,0 Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Marketing e Investigación de Mercados y titulaciones afines; Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado con primer ciclo en Administración y Dirección de Empresas (LADE), Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) o Diplomatura en Empresariales; Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) y titulaciones afines.
- 0,8 Licenciatura o Grado en Economía, Finanzas y Contabilidad, Publicidad y Relaciones Públicas (RRPP) y titulaciones afines; Licenciatura en Técnicas de Mercado sin primer ciclo en LADE, LE o Diplomatura en Empresariales.
- 0,6 Licenciatura en Ciencias del Trabajo. Grado en Publicidad y RRPP con primer ciclo en Periodismo y titulaciones afines.
- 0,4 Otras licenciaturas en ciencias sociales.
- 0,1 resto de licenciaturas e ingenierías.

<p><u>2.3. Cursos de doctorado y másteres oficiales orientados a la investigación</u></p> <p>Planes de doctorado (32 créditos de cursos) con suficiencia investigadora Plan con Diploma de Estudios Avanzados (20 créditos de cursos + 12 de líneas) Máster orientado a la investigación de 60 créditos (ECTS)</p> <p>2 puntos x FC2</p> <p><i>Para quienes tengan al menos 30 créditos en cualquiera de estos planes y estén matriculados en la actualidad en un master oficial orientado a la investigación</i></p> <p>1 punto x FC2</p>	2
--	---

Los factores de corrección (FC2) utilizados para la valoración de los programas de doctorado o másteres orientados a la investigación (subapartado 2.3) serán los siguientes:

- 1 al programa del departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados y a programas con una presencia significativa de cursos del área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados (superior al 50%).
- 0,6 a los programas del área de conocimiento de Organización de Empresas (OE).
- 0,4 a los programas de las áreas de conocimiento de Economía: Economía Financiera y Contabilidad, Análisis Económico, Economía Aplicada.
- 0,2 a los programas de otras macroáreas de ciencias jurídicas y sociales.
- 0,1 al resto de programas.

<p><u>2.4. Tesis Doctoral</u></p> <p>A) <u>Calificación</u></p> <p>Apto o calificación sin “Cum laude”: 1 punto x FC2b</p> <p>“Cum laude”: 2,5 puntos x FC2b</p> <p>B) <u>Tesis doctoral con mención de Doctor Europeo/Doctorado Internacional</u>: 0,5 puntos</p>	<p>3</p>
--	----------

La puntuación de los méritos valorados en el subapartado 2.4 se ponderará de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC2b):

- Tesis adscritas al área de CIM – factor 1.
- Tesis adscritas al área de OE – factor 0,8.
- Tesis adscritas a otras áreas de Economía (Economía Financiera y Contabilidad, Fundamentos de Análisis Económico, Economía Aplicada) – factor 0,6.
- Tesis adscritas a otras áreas Sociales – factor 0,4.
- Tesis adscritas a otras áreas – factor 0,1.

<p><u>2.5.Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio</u></p> <p>Másteres y Postgrados: hasta 0,05 puntos por crédito x FC3</p> <p><u>2.6.Asistencia a cursos específicos y seminarios de especialización (máximo 1 punto)</u></p> <p>Por cada curso o seminario: hasta 0,1 puntos x FC3.</p> <p><i>No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.</i></p>	<p>4</p>
---	----------

Los factores de corrección (FC3) utilizados para valorar otros estudios propios universitarios y otros cursos y seminarios (apartados 2.5 y 2.6) serán los siguientes:

- MBA (Master in Business Administration) y másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de Logística, Marketing, Distribución Comercial y Comunicación de Empresa y Publicidad – factor 1.
- Másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de otros departamentos de Economía y Empresa – factor 0,6.
- Másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de Derecho y otras áreas sociales – factor 0,3.
- Otros másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados – factor 0,1.

<u>2.7. Asistencia a congresos y jornadas científicas</u>	0,5
Por cada asistencia justificada: hasta 0,1 puntos x FC4	

La puntuación de los méritos valorados en el subapartado 2.7 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC4):

- Temas generalistas en el ámbito de la Economía y Dirección de Empresas o específicos del área de CIM – factor 1.
- Temas específicos de otras áreas de Economía de la Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad) – factor 0,8.
- Temas de otras áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras áreas – factor 0,1.

<u>2.8. Premios obtenidos</u>	0,5
Premio extraordinario fin de carrera: 0,5 puntos	
Premio extraordinario de doctorado: 0,5 puntos	
Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos	
Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos	
<i>No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta.</i>	
<i>No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.</i>	

### 3. Docencia

Se valorarán los siguientes méritos docentes:

- A) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar. Las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- B) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- C) Otros méritos docentes relevantes.

La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones

ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria (subapartado 3.1) obtendrá cero puntos en el apartado 3. Docencia. En todos los subapartados, salvo el 3.4 se aplicará el factor de corrección FC5.

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...) 20</i>
<p><u>3.1. Experiencia docente universitaria en títulos oficiales (ponderada por FC5)</u></p> <p>Por cada 60 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad: 0,625 puntos.</p> <p>Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutorizados: 0,125 puntos.</p> <p>Por cada asignatura diferente impartida (no se consideran tutorías UNED): 0,25 puntos, máximo 4 asignaturas.</p> <p><i>Para justificar los contratos es necesario adjuntar el "certificado de servicios prestados" o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual.</i></p> <p>Por cada año de evaluación positiva destacada: 0,25 puntos, máximo 1 punto.</p>	10
<p><u>3.2. Docencia de títulos universitarios no oficiales (títulos propios) (ponderada por FC5)</u></p> <p>Por cada 40 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,25 puntos</p> <p><i>Se computará cualquier fracción de 40 horas.</i></p>	3
<p><u>3.3. Seminarios, conferencias y cursos no universitarios (ponderada por FC5)</u></p> <p>Impartición de seminarios o conferencias en universidades, centros de formación oficial, organismos públicos o empresas relevantes: hasta 0,1 puntos (máximo 1 punto)</p> <p>Impartición de cursos o seminarios de formación: por cada 10 horas hasta 0,05 puntos.</p>	4
<p><u>3.4. Formación docente</u></p> <p>Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: 1 punto</p> <p>Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 1 punto.</p> <p>Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP): 0,8 puntos</p> <p>Cursos del ICE orientados a la docencia: 0,05 puntos por 10 horas o fracción (máximo 1 punto).</p> <p>Programas o proyectos de innovación docente: 0,5 puntos por programa o proyecto.</p>	3

<p><b>3.5. Elaboración de material docente (cualquier soporte) (ponderada por FC5)</b></p> <p>Si se publica en editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI (con sistema de revisión): 1,5 puntos por cada publicación.</p> <p>Otras editoriales: 1 punto por cada publicación con ISBN/ISSN (0,25 si sólo tiene depósito legal).</p> <p><i>No se valorará el material docente que no disponga de ISBN o número de depósito legal. La aportación a obras colectivas (capítulos de libros) se valorará de forma proporcional al número de páginas de la contribución en el total de páginas de la obra colectiva.</i></p> <p><i>No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.</i></p>	<p>4</p>
--	----------

La puntuación de los méritos valorados en los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC5):

- Temas de Comercialización e Investigación de Mercados – factor 1.
- Temas de áreas afines de Empresa – factor 0,8.
- Temas de otras áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras áreas – factor 0,1.

**4. Actividad investigadora**

En este apartado se valorará la calidad, originalidad y relevancia de los trabajos de investigación de carácter académico, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Sólo se admitirán artículos en temas vinculados al área de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM), para ello se atenderá a la temática de la revista, palabras clave del artículo, temática de las revistas que lo han citado y cualesquiera otros indicadores objetivos. El candidato deberá justificar esta relevancia.

En el apartado 4.2 se aplicará el factor de corrección FC6, en el resto, el FC5.

Criterio	Puntos (hasta....) 13
<p><u>4.1.Libros de investigación (máximo 2 puntos)</u></p> <p>En editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos</p> <p>Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos</p> <p>Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos</p> <p><i>En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación anterior se ponderará proporcionalmente al número de capítulos de que conste la obra completa.</i></p> <p><u>4.2.Artículos en revistas de investigación</u></p> <p>Sólo se considerarán como tipo A, B, C o D artículos en revistas de investigación con proceso de revisión por pares y que se encuentren indexadas en bases de datos contrastadas como Journal Citation Reports o Scopus (priorizando los <i>subjects Business y Management</i>). Excepcionalmente se admitirán revistas que no aparezcan en estas bases de datos si la comisión las considera de alta relevancia para el área. Para el cálculo del cuartil se tendrá en cuenta el <i>factor de impacto</i> del año de publicación. Para publicaciones en el año de la convocatoria de la plaza se utilizarán los índices del año inmediatamente anterior.</p> <p>Para las revistas no ubicadas en los <i>subjects Business y Management</i>, se multiplicará la puntuación por el FC6</p> <p>Tipo A – desde 9 hasta 13 puntos. Revistas en el Q1 del JCR (<i>subjects Business y Management</i>)                      Tipo B – desde 7 hasta 9 puntos. Revistas en el Q2 del JCR (<i>subjects Business y Management</i>)                      Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos. Revistas en el Q3 del JCR (<i>subjects Business y Management</i>)                      Tipo D – desde 2,5 hasta 5 puntos. Revistas en el Q4 del JCR, Q1 Scopus (<i>subjects Business y Management</i>)                      Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos                      Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos                      Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 1 punto por revistas tipo F y G.</p> <p>Para su valoración se tendrá en cuenta la relevancia del artículo para la materia y el proceso previo de revisión.</p> <p>En el caso de que no se trate de un artículo completo sino de una nota o de una réplica el valor de la aportación se multiplicará por 0,6.</p> <p><i>No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, resúmenes de comunicaciones a congresos, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente o DOI (Digital Object Identifier). En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.</i></p> <p><u>4.3. Comunicaciones o ponencias presentadas en congresos y foros de Investigación y documentos de discusión (máximo 2 puntos)</u></p> <p>Congresos internacionales: hasta 0,2 puntos por comunicación</p>	<p>13</p>

Congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por comunicación

*Para su valoración se tendrá en cuenta la publicación, la relevancia del congreso para la materia y el proceso previo de revisión.*

Hasta 0,2 puntos cada documento de discusión (máximo 1 punto).

*Sólo se admitirán si han pasado por un proceso previo de evaluación.*

#### 4.4. Proyectos de investigación en convocatorias públicas (máximo 2 puntos)

Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 1 punto

*Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.*

*Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.*

*Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.*

*La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). Solo se admitirán documentos firmados por el investigador principal en el caso de miembros del equipo de trabajo.*

#### 4.5. Proyectos de investigación en convocatorias no públicas vinculadas a la Universidad (máximo 2 puntos)

Por cada año con dedicación a tiempo completo: hasta 0,5 puntos

Por cada año con dedicación a tiempo parcial: hasta 0,25 puntos

*Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.*

*No se valorarán cuando la actividad profesional principal sea ésta.*

*La dedicación máxima a proyectos de investigación será de 32 horas/semana, entendiéndose que ésta se alcanza con un proyecto a tiempo completo o 3 a tiempo parcial.*

*La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). Solo se admitirán documentos firmados por el investigador principal en el caso de miembros del equipo de trabajo.*

<p><u>4.6. Estancias de investigación de postgrado.</u></p> <p>Por cada año en centros en el extranjero: hasta 0,5 puntos</p> <p>Por cada año en centros en España: hasta 0,35 puntos</p> <p><i>Se valorará el prestigio del centro, las actividades de investigación realizadas durante la estancia y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.</i></p> <p><i>No se contabilizarán estancias inferiores a 1 mes de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se valorarán las estancias realizadas para la obtención de cualquier estudio de diplomatura, grado o licenciatura.</i></p>	<p>1</p>
<p><u>4.7. Becas de Investigación</u></p> <p>Por cada año como becario de investigación homologado o contratado por la universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas: desde 0,2 hasta 0,5 puntos x FC6 en función de la afinidad de la temática de la beca a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.</p> <p><i>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</i></p> <p><i>No se valorarán las becas Erasmus, Comett o cualquier otra beca incluida en la realización de los estudios de diplomatura, grado o licenciatura, como por ejemplo las becas para la realización de prácticas en empresas. Tampoco se valorarán becas para financiar estancias docentes. Las únicas becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.</li> <li>- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.</li> <li>- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).</li> <li>- Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.</li> <li>- Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que, con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación.</li> </ul> <p>Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 0,1 puntos por año (máximo 0,5).</p>	<p>1,5</p>

La puntuación de los méritos valorados en el apartado 4.2 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC6):

- Publicaciones recogidas en los *subjects* “Business” o “Management” - factor 1.
- Publicaciones recogidas en los *subjects* de Social Science - factor 0,7.
- Publicaciones recogidas en los *subjects* de Science - factor 0,5.

**5. Otros méritos**

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (como el conocimiento de idiomas)

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 2
<p><u>5.1. Conocimiento del idioma inglés</u></p> <p>Únicamente se valorará el idioma inglés, cuyo conocimiento habrá de estar además certificado por escuelas oficiales de idiomas, institutos Toefl o Proficiency.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 puntos para C2</li> <li>- 1,8 puntos para C1</li> <li>- 1 punto para B2</li> </ul> <p><i>No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo.</i></p> <p><u>5.2. Otros méritos</u></p> <p>Se valorarán cualesquiera otros méritos que pudieran ser relevantes para el desempeño de la plaza en el área de conocimiento objeto de concurso, y que no hayan sido explícitamente tenidos en cuenta en los apartados anteriores.</p>	

**Anexo: XIX****Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados****Área: Comercialización e Investigación de Mercados**

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD

**I.- PRESENTACION**

Los criterios de valoración están basados en una filosofía que prime la calidad sobre la cantidad, por ello sólo se aplicarán prorrateos en méritos relacionados con las publicaciones, tal y como se detalla en el correspondiente apartado; asimismo, se considera que la actividad investigadora tiene un peso preponderante en esta figura contractual respecto al resto de méritos, valorándose el apartado con el máximo permitido (35/100), siendo imprescindible para obtener un informe favorable superar la nota de corte de 12 puntos en el subapartado que valora las 5 mejores publicaciones del candidato (3.1). Además, en la valoración de las publicaciones se tendrá en cuenta la adecuación de las mismas a las necesidades docentes de la plaza.

**II. DIRECTRICES GENERALES Y APARTADOS DE CRITERIOS**

La Comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

Además, se podrá declarar la no idoneidad del candidato si constase la existencia de un informe negativo del Departamento o de alguno de los centros donde hubiese impartido docencia.

En aquellas plazas cuyo perfil especifique docencia en inglés será requisito imprescindible aportar certificado oficial que acredite un nivel B2 o superior.

La Comisión podrá evaluar a los concursantes mediante sendas pruebas objetivas para apreciar su idoneidad para impartir la docencia y desarrollar sus tareas investigadoras, respectivamente. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de las pruebas objetivas en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuarán. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria en tareas docentes y de investigación en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.) y la capacidad investigadora. Las pruebas consistirán en:

A) Breve presentación por parte del candidato, y posterior debate con la Comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza.

El candidato elegirá el tema entre 3 que por sorteo la Comisión extraerá del temario. La Comisión dará 15 minutos al candidato para preparar la presentación y le proveerá de

material para la misma. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la Comisión. La Comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

B) Breve presentación por parte del candidato, y posterior debate con la Comisión, de una investigación que aparezca reflejada en su curriculum en el apartado 3.1. y que será decidida por la Comisión. El candidato será informado del trabajo a presentar por los cauces reglamentarios establecidos por la UZ para las convocatorias de plazas, con una antelación mínima de 48 horas.

La Comisión podrá exigir a los candidatos ambas pruebas, una de ellas o ninguna.

Los apartados de criterios objetivos para esta figura de profesorado contemplados en este documento son las que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta... ) 100
1. Formación académica	21
2. Docencia	21
3. Publicaciones	35
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	6
5. Restante actividad investigadora	14
6. Otros méritos	3

Criterios generales (CG) de valoración:

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente. Para ello el candidato deberá en la solicitud identificar de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado no se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos, salvo en el apartado 3. *Publicaciones*, donde se aplicará un factor de prorrateo, tal y como se explica en el mismo.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.

### III.- CRITERIOS PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

#### 1. Formación académica (Hasta 21 puntos)

En este apartado se valorará la amplitud de la formación académica reglada y, en especial, la relacionada con el programa de doctorado cursado, atendiendo a la calidad del programa y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como a la formación específica como docente universitaria.

1.1. Titulación universitaria oficial 4

Licenciado, Graduado, Arquitecto o Ingeniero

Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x 0,4 x FC1

Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10

*No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a*

1.2. Otras titulaciones universitarias oficiales 1

Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x F x FC1

Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10

F = 0,25 para licenciaturas o grados

F = 0,1 para diplomaturas o títulos de primer ciclo o títulos exclusivamente de 2º ciclo.

*Los títulos de primer ciclo y los primeros ciclos conducentes a la obtención*

Los factores de corrección (FC1) utilizados para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales (apartados 1.1 y 1.2), serán los siguientes:

- 1,0 Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Marketing e Investigación de Mercados y titulaciones afines; Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado con primer ciclo en LADE, Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) o Diplomatura en Empresariales; Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) y titulaciones afines
- 0,8 Licenciatura o Grado en Economía, Finanzas y Contabilidad, Publicidad y Relaciones Públicas (RRPP) y titulaciones afines; Licenciatura en Técnicas de Mercado sin primer ciclo en LADE, LE o Diplomatura en Empresariales.
- 0,6 Licenciatura en Ciencias del Trabajo. Grado en Publicidad y RRPP con primer ciclo en Periodismo y titulaciones afines.
- 0,4 Otras licenciaturas en ciencias sociales e ingenierías afines.
- 0,1 Resto de licenciaturas e ingenierías.

1.3. doctorado y Másteres orientados a la investigación Cursos de  
4

A) PLANES con suficiencia investigadora (32 créditos de cursos)

0,3125 puntos x N° de créditos x NC x FC2

*Sólo se valorarán en este subapartado 32 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 3, llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8.*

La Suficiencia Investigadora se valorará con 1 punto x FC2

B) PLAN con DEA (20 créditos de cursos + 12 de líneas)

0,0275 puntos x N° de créditos x NC x FC2

NC es la nota del crédito con los siguientes valores: 3 para Sobresaliente, 2 para Notable y 1 para Aprobado.

*Sólo se valorarán en este subapartado 20 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 1,65 llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8.*

Líneas de investigación de doctorado

0,0375 puntos x N° de créditos x NC x FC2

*Sólo se valorarán en este subapartado 12 créditos de líneas de investigación, por lo que la puntuación máxima será 1,35 llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8.*

DEA

El Diploma de Estudios Avanzados se valorará con 1 punto si la calificación es de Sobresaliente, con 0,66 si la calificación es de Notable, y con 0,32 si la calificación es de Aprobado x FC2

C) MASTER ORIENTADO A LA INVESTIGACIÓN (60 ECTS)

Puntuación:  $[0,022 + 0,008934 \times (NC - 5)] \times N^{\circ}$  de créditos x FC2

Donde NC = Nota del curso (sobre 10 puntos)

*Sólo se valorarán en este subapartado 60 créditos, por lo que la puntuación máxima será 4, llevándose el resto de créditos, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8.*

*En este apartado sólo se considerará un programa de doctorado, de forma que quien, por ejemplo, haya cursado la opción B y la actual C, deberá optar por uno de estos dos méritos, el resto de los créditos se valorarán en 1.8.*

Los factores de corrección (FC2) utilizados para la valoración de los programas de doctorado o masteres orientados a la investigación (apartado 1.3) serán los siguientes:

- 1 al programa del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados y a programas con una presencia significativa de cursos del área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados (superior al 50%).
- 0,6 a los programas del área de conocimiento de Organización de Empresas.
- 0,4 a los programas de las áreas de conocimiento de Economía: Economía Financiera y Contabilidad, Análisis Económico, Economía Aplicada.
- 0,2 a los programas de otras macroáreas sociales: Derecho, Sociología, etc.

- 0,1 al resto de programas.

1.4. Tesis Doctoral 3

- A) Tesis doctorales defendidas en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados: 1 punto
- B) Calificación: Tesis doctorales defendidas en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados con la máxima calificación por unanimidad: 1 punto
- C) Tesis doctorales defendidas en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados con mención de Doctorado Europeo/Doctorado Internacional: 1 punto

1.5. Asistencia a congresos y jornadas científicas 1

Por cada asistencia justificada: hasta 0,1 puntos x FC3

La puntuación de los méritos valorados en el apartado 1.5 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC3):

- Temas generalistas en el ámbito de la Economía y Dirección de Empresas o específicos del área de CIM – factor 1.
- Temas específicos de otras áreas de Economía de la Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad) – factor 0,8.
- Temas de otras Áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras Áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras Áreas – factor 0,1.

1.6. Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio 3

Masters y Postgrados: hasta 0,05 puntos por crédito x FC4

Los factores de corrección (FC4) utilizados para valorar otros estudios propios universitarios y otros cursos y seminarios (apartado 1.6 y 1.8) serán los siguientes:

- M.B.A. y Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Logística, Marketing, Distribución Comercial y Comunicación de Empresa y Publicidad – factor 1.
- Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de otros departamentos de Economía y Empresa – factor 0,6.
- Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Derecho y otras Áreas sociales – factor 0,3.
- Otros Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados – factor 0,1.

1.7. Premios obtenidos 2

Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto

Premio extraordinario de doctorado: 1 punto

Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,5 puntos

Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,4 puntos

*No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta.*

*No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la*

1.8. Asistencia a cursos específicos y seminarios de especialización y 2 créditos de doctorado excedentarios.

Por cada curso o seminario: hasta 0,1 puntos x FC4

Créditos de doctorado y master orientado a la investigación no valorados en 1.3 (más de 32 en el Plan A; más de 20 en cursos y más de 12 en líneas, en el Plan B; más de 60 en los másteres, Plan C), ponderado por la nota, por el factor de corrección FC2 y por la puntuación correspondiente que aparece en el apartado 1.3. (Máximo 1 punto)

*No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.*

#### 1.9. Conocimiento de idiomas

1

Únicamente se valorará el idioma inglés, cuyo conocimiento habrá de estar además certificado por Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos Universitarios de Idiomas, o pruebas reconocidas internacionalmente, como el TOEFL o PROFICIENCY.

*En el caso de que la persona aspirante presente varios méritos se le considerará únicamente el de mayor puntuación. No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo.*

En el subapartado de idiomas (1.9), se utilizará la siguiente escala de valoración:

- 1 punto para C2.

- 0,8 puntos para C1.

- 0,6 puntos para B2. Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 6º, Plan antiguo 5º) y 5º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.

- 0,5 puntos: Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 5º, Plan antiguo 4º) y 4º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.

- 0,4 puntos para B1: Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 4º, Plan antiguo 3º) y 3º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.

#### **2. Docencia (Hasta 21 puntos)**

Se valora la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiere y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y

tecnologías didácticas.

La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria (subapartado 2.1) obtendrá cero puntos en el apartado 2. Docencia.

En todos los apartados, salvo el 2.4 se aplicará el factor de corrección FC5.

2.1. Experiencia docente universitaria (ponderada por FC5) 16

Por cada 60 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, incluida becario de investigación: 1,5 puntos.

*Los periodos inferiores a un año (para becarios, número de créditos inferior a 6) se computarán por la parte proporcional.*

Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutorizados: 0,25 puntos.

*En la docencia de becarios no podrá exceder los 6 créditos por curso académico.*

Por cada asignatura diferente impartida (no se consideran tutorías UNED): 0,5 puntos por cada una, máximo 6 asignaturas.

*Para justificar los contratos es necesario adjuntar el "certificado de servicios prestados" o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual.*

2.2. Docencia de títulos universitarios no oficiales (títulos propios) y experiencia docente no universitaria (ponderada por FC5) 2

Por cada 40 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,5 puntos

*Se computará cualquier fracción de 40 horas.*

Por cada año de docencia a tiempo completo en centros oficiales no universitarios: 1 punto

Por cada año de docencia a tiempo completo en centros no oficiales que emitan títulos universitarios homologables: 1 punto

*Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.*

2.3. Seminarios, conferencias y cursos no universitarios 2

(ponderada por FC5)

Impartición de seminarios o conferencias en universidades, centros de formación oficial, organismos públicos o empresas relevantes: hasta 0,1 puntos

2.4. Formación docente 2

Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: 1 punto

Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 1

Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP): 0,8 puntos

Cursos del ICE orientados a la docencia: 0,05 puntos por 10 horas o fracción.

Programas o proyectos de innovación docente: 0,5 puntos por programa o proyecto.

La valoración de los proyectos de innovación docente se corregirá por el

2.5. Elaboración de material docente (cualquier formato) 1

(ponderada por FC5)

Si se publica en editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI (con sistema de revisión): 1 punto por cada publicación

Otras editoriales: 0,5 puntos por cada publicación con ISBN/ISSN (0,25 si sólo tiene depósito legal).

*No se valorará el material docente que no disponga de ISBN o número de depósito legal.*

*La aportación a obras colectivas (capítulos de libros) se valorará de forma proporcional al número de páginas de la contribución en el total de páginas de la obra colectiva*

*La valoración de las publicaciones se corregirá por el número de autores según los siguientes factores: 1 a 3 autores – 1; 4 autores – 0,9; 5 ó más autores – (1- [nº de autores] x 0,1)*

*No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.*

La puntuación de los méritos valorados en los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5 se

corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC5):

- Temas de Comercialización e Investigación de Mercados – factor 1.
- Temas de áreas afines de Empresa – factor 0,8.
- Temas de otras Áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras Áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras Áreas – factor 0,1.

### 3. Publicaciones (Hasta 35 puntos)

En este apartado se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Sólo se admitirán artículos en temas vinculados al área de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM), para ello se atenderá a la temática de la revista, palabras clave del artículo, temática de las revistas que lo han citado y cualesquiera otros indicadores objetivos. El candidato deberá justificar por escrito estos indicios de calidad.

El Departamento elaborará una lista de revistas que tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, los criterios seguidos por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora.

En el apartado de Publicaciones se aplicará el factor de corrección FC6. Se exigirá un mínimo de 12 puntos (antes de prorrateo) en el apartado 3.1

En el caso de que una de las personas aspirantes rebasase el valor máximo asignado a alguno de los subapartados 3.1 y 3.2, se aplicará el factor de proporcionalidad o prorrateo, de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Valor máximo asignado al subapartado}}{\text{Valor alcanzado por el candidato que mayor puntuación haya obtenido en dicho subapartado}}$$

La valoración de las aportaciones en este apartado se corregirá por el número de autores según los siguientes factores:

- De 1 a 3 autores – 1
- 4 autores – 0,9
- 5 ó más autores –  $(1 - [n^\circ \text{ de autores}] \times 0,1)$

### 3.1. Publicaciones más relevantes: artículos en revistas de investigación 25

En este subapartado se valorarán las 5 mejores publicaciones a juicio del candidato o de la Comisión. Sólo se admitirán artículos en temas vinculados al área de CIM y en revistas de investigación con proceso de revisión por pares y que se encuentren indexadas en bases de datos contrastadas como Journal Citation Reports o Scopus (priorizando los *subjects* Business y Management). Excepcionalmente se admitirán revistas que no aparezcan en estas bases de datos si la Comisión las considera de alta relevancia para el área. Con el fin de evitar las fluctuaciones anuales a las que están sometidas las revistas indexadas en el JCR, para el cálculo del cuartil se tendrá en cuenta el *5-year impact factor*, y en su defecto el *impact factor* del año de publicación o del más cercano conocido. Para las revistas no ubicadas en los *subjects* Business y Management, se multiplicará este índice por el FC6 y se puntuarán en función de la posición que ocuparían con ese índice de impacto corregido en el *subject* de Business.

Tipo A – desde 10 hasta 15 puntos. Revistas en el Q1 del JCR (*subjects* Business y Management)

Tipo B – desde 7 hasta 10 puntos. Revistas en el Q2 del JCR (*subjects* Business y Management)

Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos. Revistas en el Q3 del JCR (*subjects* Business y Management)

Tipo D – desde 2,5 hasta 5 puntos. Revistas en el Q4 del JCR, Q1 de Scopus (*subjects* Business y Management)

Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos

### 3.2. Resto de publicaciones. 10

#### A) Libros de investigación (máximo 2 puntos).

En editoriales internacionales que publiquen revistas científicas incluidas en el SSCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos

Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos

Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos

*En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación anterior se ponderará proporcionalmente al número de capítulos de que conste la obra completa.*

B) Artículos en revistas de investigación. Sólo se admitirán como tipo A, B, C o D artículos en temas vinculados al área de CIM y en revistas de investigación con proceso de revisión por pares y que se encuentren indexadas en bases de datos contrastadas como Journal Citation Reports o Scopus (priorizando los *subjects* Business y Management). Excepcionalmente se admitirán revistas que no aparezcan en estas bases de datos si la Comisión las considera de alta relevancia para el área. Con el fin de evitar las fluctuaciones anuales a las que están sometidas las revistas indexadas en el JCR, para el cálculo del cuartil se tendrá en cuenta el *five-year impact factor*, y en su defecto el *impact*

*factor* del año de publicación o del más cercano conocido. Para las revistas no ubicadas en los *subjects* Business y Management, se multiplicará este índice por el FC6 y se puntuarán en función de la posición que ocuparían con ese índice de impacto corregido en el *subject* de Business.

Tipo A – desde 10 hasta 15 puntos. Revistas en el Q1 del JCR (*subjects* Business y Management)

Tipo B – desde 7 hasta 10 puntos. Revistas en el Q2 del JCR (*subjects* Business y Management)

Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos. Revistas en el Q3 del JCR (*subjects* Business y Management)

Tipo D – desde 2,5 hasta 5 puntos. Revistas en el Q4 del JCR, Q1 de Scopus (*subjects* Business y Management)

Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos

Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 2 puntos por revistas tipo F y G.

*En el caso de que no se trate de un artículo completo sino de una Nota o de una Réplica el valor de la aportación se multiplicará por 0,6.*

C) Documentos de Discusión y Trabajo de Universidades y otros centros de investigación. (máximo 1 punto)

Sólo se admitirán si se tienen evaluación.

Hasta 0,2 puntos cada uno.

*No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, resúmenes de comunicaciones a congresos, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.*

La puntuación de los méritos valorados en el apartado se ponderará de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC6):

- Publicaciones recogidas en los *subjects* “Business” o “Management” - factor 1.
- Publicaciones recogidas en otros *subjects* del Social Science - factor 0,7.
- Publicaciones recogidas en *subjects* de Science - factor 0,5.

En el caso de revistas no indexadas en el JCR se aplicarán estos mismos factores en función de la temática general de la revista.

#### **4. Participación en proyectos y contratos de investigación (Hasta 6 puntos)**

Se valora en este los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública.

En todos los apartados se aplicará el factor de corrección FC5.

4.1. Proyectos de investigación en convocatorias públicas 6  
Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 2 puntos

*Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.*

*Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.*

4.2. Proyectos de investigación en convocatorias no públicas 2  
Por cada año con dedicación a tiempo completo: 0,5 puntos

Por cada año con dedicación a tiempo parcial: 0,25 puntos

*Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.*

*La dedicación máxima a actividades de investigación será de 32 horas/semana, entendiéndose que ésta se alcanza con un proyecto a tiempo completo o 3 a tiempo parcial.*

*La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). Solo se admitirán documentos firmados por el investigador principal en el caso de miembros del equipo de trabajo.*

**5. Restante actividad investigadora (Hasta 14 puntos)**

Se valoran en este apartado a) la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales; b) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante; c) las becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Respecto a las estancias, según previene la Ley Orgánica de Universidades, es mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación. En este sentido, se ponderará adecuadamente estos méritos, sin que ello signifique que un concursante que no acredite estos méritos concretos tenga que ceder forzosamente su posición en el orden de prelación a quien sí los posea.

En todos estos apartados se aplicará el factor de corrección FC5.

5.1. Comunicaciones o ponencias presentadas en Congresos y Foros de investigación 4

Congresos internacionales: hasta 0,8 punto por comunicación

Congresos nacionales: hasta 0,6 puntos por comunicación

*Para su valoración se tendrá en cuenta la publicación, la relevancia del congreso para el área de CIM y el proceso previo de revisión.*

5.2. Estancias de investigación de postgrado. 4

Por cada año en centros en el extranjero: hasta 1 punto  
Por cada año en centros en España: hasta 0,75 puntos

*La valoración tendrá en cuenta que tengan una duración relevante, así como sus resultados formativos y la calidad del programa e institución correspondiente en el Área. Igualmente, la relación de dichas actividades con los resultados de investigación que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.*

*No se contabilizarán estancias inferiores a 1 mes de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se valorarán las estancias realizadas para la obtención de cualquier estudio de diplomatura o licenciatura.*

### 5.3. Becas de investigación.

8

Por cada año como becario de investigación homologado o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas: desde 1 hasta 2,5 puntos, en función de la afinidad de la temática de la beca a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el Departamento.

*Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.*

Becas de investigación, bolsas y ayudas de carácter competitivo para la realización de estancias: hasta 0,25 por estancia, máximo 0,5.

*No se valorarán las becas Erasmus, Comett o cualquier otra beca incluida en la realización de los estudios de diplomatura o licenciatura, como por ejemplo las becas para la realización de prácticas en empresas. Las únicas becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:*

- *Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.*
- *Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.*
- *Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).*
- *Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.*
- *Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que, con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación.*

Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 0,1 puntos por año (máximo 0,5).

### 5.4. Organización de congresos científicos.

1

0,1 puntos por cada Congreso

### 5.5. Evaluador de revistas científicas.

0,1 puntos por la calificación de la revista (ver apartado 3)

### 5.6. Relator y/o evaluador de congresos.

0,1 puntos por congreso por la calificación del mismo (ver apartado 5.1).

## **6. Otros méritos (Hasta 3 puntos)**

Sólo se valorarán 10 méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante y el desempeño en el ejercicio de cargos de responsabilidad.

#### 6.1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional acreditada y la actividad desarrollada. Será necesario acreditar el puesto de trabajo desempeñado, así como su relación con el área de conocimiento de la plaza, en el ejercicio libre de su profesión y/o en empresas, administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas. Para ello, se valorarán la descripción de las tareas realizadas y el grado de responsabilidad. 1 punto por cada año a tiempo completo.

*Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato.*

Estudios de mercado, informes económicos a empresas e instituciones: 0,1 puntos por cada trabajo justificado.

*No se valorará la traducción de publicaciones, aunque estén relacionadas con la plaza.*

#### 6.2. Cargos académicos.

Cargos universitarios (Secretarios de Dpto. o Centro, Vicedecanos, Subdirectores de Centro). Directores de centros oficiales de enseñanza: 0,5 por cada año de dedicación.

Comisiones (docencia centro o universidad) u órganos colegiados (Junta de Gobierno, Junta de Facultad/Escuela): 0,25 por cada año de dedicación.

*No se valorará el haber formado parte de tribunales de ningún tipo.*

#### 6.3. Otros.

Se valorarán cualesquiera otros méritos que pudieran ser relevantes para el desempeño de la plaza en el área de conocimiento objeto de concurso, y que no hayan sido explícitamente tenidos en cuenta en los apartados anteriores.

## Anexo XXIII

## Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

## Áreas: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

**PROFESOR ASOCIADO**

## I.- INTRODUCCIÓN: Denominación y especificidad del área

Desde que se crearon las áreas departamentales hasta la actualidad no se ha hecho una revisión de su denominación, ni un análisis sus contenidos que con el paso de los años las áreas han fijado.

Para suplir esa necesaria actualización, se debe puntualizar que el concepto de Expresión Corporal se considera en nuestros días una disciplina que forma parte de los contenidos de la Educación Física (EF).

También el concepto de Educación Física, debido a su auge en contextos profesionales variados, ha hecho que sea prudente asociar ese concepto a la Actividad Física (AF) en la educación reglada.

Por otro lado, también el concepto de Didáctica, como una teoría o ciencia dentro de las Ciencias de la Educación, sería insuficiente para definir las tareas docentes que se desempeñan en el área, por lo que deberíamos hablar de Enseñanza, como un concepto más amplio que incluye la dirección de actividades físicas en distintos contextos.

Como consecuencia y aunando todas las ideas anteriores, la especificidad del área sería la Enseñanza de la AF y abordaría la enseñanza y el contenido disciplinar de los distintos tipos de actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas.

Además, para determinar la especificidad del área, nivel 1, se tomarán como referencia las asignaturas obligatorias que imparte el área en la Universidad de Zaragoza, a excepción de aquellas plazas en cuya publicación se concreten las asignaturas del encargo docente, en cuyo caso la especificidad, nivel 1, se circunscribirá a los contenidos de estas y especificidad del área.

## II.- BASES GENERALES

Los justificantes que acrediten los méritos aportados por los candidatos contendrán la siguiente información:

- *Certificados de experiencia profesional.* Deberá justificarse:
  - (1) el tipo de actividad realizada, la cual deberá guardar relación con la Actividad Física;
  - (2) la jornada laboral;
  - (3) fecha de inicio y fin de la actividad profesional desempeñada (de existir, se aportará el contrato).
 Los certificados se acompañarán de una copia de la vida laboral. El documento de vida laboral no se considerará un certificado por sí mismo.
- *Artículos de investigación.* A los artículos de investigación deberá adjuntarse justificante de la indexación de la revista y año correspondiente, si no se aplicará el menor valor del apartado.
- Se desestimarán los méritos cuya justificación no esté acreditada con suficiente claridad.

## 1.- Especificidad del área. Factores de corrección

En función de la relación de los méritos con la especificidad del área y de la plaza a concurso se aplicarán los siguientes factores de corrección en los apartados en que se indique.

Nivel	Factor	Tipo de mérito
1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñanza de la Educación Física</li> <li>• Asignaturas troncales del área en la Universidad de Zaragoza</li> <li>• Actividades Físicas, Deportivas y Artístico-Expresivas (AFDAE) (contenidos)</li> </ul>
2	0,6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñanza de la AFDAE (entrenamiento de base, dirección de actividades...)</li> </ul>

3	0,2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Méritos con mención a la AFDE pero que no son del nivel 1 o 2</li> <li>• TIC aplicadas a las AFDAE</li> <li>• Atención diversidad y AFDAE</li> <li>• Creatividad y AFDAE</li> </ul>
4	0,1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias aplicadas AF</li> <li>• TIC</li> <li>• Didáctica general</li> </ul>

3.- Puntuaciones máximas.

Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

4.- Puntuaciones mínimas.

Como norma general cuando en un certificado no se especifiquen las horas, se le asignará el valor mínimo.

5.- Antigüedad de los méritos

Salvo en el apartado de "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

III.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	50
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	15
3. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	15
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	15
5. OTROS MÉRITOS	5

1.- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 50 puntos)

Tipo	Profesión	Tiempo completo		Día en vida
1 Actividad profesional con contrato y en posesión del título idóneo	Profesor/a de EF de los cuerpos de funcionarios de Primaria o Secundaria	5	0,42	0,014
	Profesor/a de EF de Primaria o Secundaria y bloque común de enseñanza de régimen especial, no funcionario/a	3	0,25	0,008
	Otras profesiones de la AFD (impartiendo AF): Entrenador/a de AFD, Preparador/a físico/a, Director técnico, Coordinador/a AFD y otras	2	0,17	0,005
	Otras profesiones (no imparten AF): Gerente deportivo y otros	1	0,08	0,003
2 Actividades sin contrato, estando o no en posesión del título idóneo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrenador/a deportivo/a</li> <li>• Monitor/a deportivo/a</li> <li>• Preparador/a físico/a</li> <li>• Instructor/a deportivo</li> <li>• Auxiliar de competición</li> <li>• Guía en el medio natural</li> <li>• Socorrista deportivo</li> <li>• Coordinador de actividades</li> <li>• Otros</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 30 h., 0,1</li> <li>• De 11 a 30 h., 0,05</li> <li>• Hasta 10 h., 0,01</li> </ul>
3 Cursos puntuales	Docencia en instituciones con competencia en formación pero no reglada: centros de profesores, cursos de entrenadores, centros formativos			

En la actividad laboral de tipo 1, los tiempos parciales puntuarán proporcionalmente y en todo caso guiados por los datos de la vida laboral.

## 2.- FORMACION ACADÉMICA (hasta 15 puntos)

Observaciones: Salvo en 2.1., se aplica factor de corrección

### 2.1. Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

#### 2.1.1. Titulaciones de grado, licenciatura y diplomatura y másteres oficiales

Nivel	Denominación	Puntuación
1	Grado en CCAFD	5
	Licenciado en CCAFD	
	Licenciado en EF	
2	Grado Primaria con mención EF y Diplomado Maestro en EF	2,5
	Máster en Profesorado ESO EF	1
3	Grado o licenciados en pedagogía	1,25
	Grado y Diploma Maestro sin mención o especialidad EF	1,25
	Máster oficial que incluyan AF y deporte	0,5
4	Otros Grados	0,5
	Otros Diplomados	0,3
	Otros másteres oficiales	0,1

2.1.2. *Doctorado*. Se valora solamente el mérito superior en este orden: tesis, DEA/Suficiencia Investigadora, cursos de doctorado.

	CCAFD, Educación Física	Otras relacionadas (Educación, Pedagogía...)	otras
Tesis	3	1,5	1
DEA o Suficiencia investigadora	1	0,5	0,2
Cursos (programa completo)	0,5	0,25	0,1
Premio extraordinario de Doctorado	0,1	0,05	0,02

### 2.2. Cursos, seminarios y talleres (hasta 4 puntos)

Asistencia a cursos, seminarios, talleres, congresos, jornadas, etc.

Tipo	Duración	Puntuación
Presenciales	Más de 30 h.	0,1
	De 11 h. a 30 h.	0,03
	Hasta 10 h.	0,01
No presenciales	Más de 30 h.	0,01
	De 11 h. a 30 h.	0,003
	Hasta 10 h.	0,001

### 2.3. Becas y premios de carácter competitivo (máximo 0.5)

Serán becas de carácter académico, disfrutadas durante la formación.

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

### 2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación (máximo 0.5)

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración, como referencia 0,05 por mes.

Las realizadas como estudiante o en periodo previo a ser docente universitario.

## 3.- DOCENCIA (hasta 15 puntos)

Observaciones: Se aplica factor de corrección (salvo en 3.1. y excepciones de 3.2.1).

### 3.1. Docencia universitaria (hasta 9 puntos)

Se valoran únicamente los méritos de los que se aporte evaluación de la docencia o justificación de no poseerse por causa justificada. Los cursos con evaluación negativa no puntúan. Si el contrato no es de año completo, se hace la proporción por meses.

Carga docente anual en horas	Área DEC Universidad pública	Otras áreas de conocimiento afines. Universidad pública	Otras
240	1	0,5	0,2

180	0,75	0,375	0,037
120	0,5	0,25	0,02
90	0,35	0,175	0,017
60	0,25	0,125	0,012

3.2. Formación docente universitaria (hasta 3 puntos)

3.2.1. Formación de carácter general		1
• Curso de "Formación pedagógica para el profesorado" (CAP)	0,5 sin factor	
Cursos de Programa de "Formación Permanente" (ICE-UNIZAR)	0,2 sin factor	
Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o jornadas, orientados a la formación docente universitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 30 h., 0,1</li> <li>• De 11 a 30 h., 0,05</li> <li>• Hasta 10 h., 0,01</li> </ul>	
3.2.2. Participación en proyectos de innovación docente		0,25
Como investigador principal (por cada proyecto)	0,1	
Como investigador colaborador (por cada proyecto)	0,05	
3.2.3. Participación en planes de acogida, Proyecto tutor, Coordinador Erasmus, etc.		0,5
Por cada curso académico	0,05	
3.2.4. Estancias docentes (como profesor universitario)		0,25
En centros nacionales, por mes	0,05	
En centros extranjeros, por mes	0,1	
3.2.5. Publicaciones docentes (Material docente original: libros docentes, capítulos de libros docentes, manuales y otras publicaciones con ISBN)		1
Libros completos: uno o dos autores	1	
Libros completos: 3 o más autores	0,5	
Capítulos de libro (máximo 3/libro): uno o dos autores	0,2	
Capítulos de libro (máximo 3/libro): 3 o más autores	0,1	

3.3. Cursos, talleres y seminarios impartidos (en el ámbito universitario) (hasta 3 puntos)

Duración	Puntuación
Más de 30 horas	0,1
De 11 a 30 horas	0,03
Hasta 10 horas	0,01

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)

Observaciones: Se aplica factor de corrección.

4.1. Publicaciones		5
4.1.1. Libros y capítulos (con ISBN)		
• Libros completos: uno o dos autores	2	
• Libros completos: 3 o más autores	1	
• Capítulos de libro (máximo 3 capítulos/libro): uno o dos autores	0,2	
• Capítulos de libro (máximo 3 capítulos /libro): 3 o más autores	0,1	
4.1.2. Artículos en revistas científicas (siempre con ISSN). Con más de tres, dividir por el número de autores.		
• Indexadas en JCR-SCI-SSCI-SJR	1	
• Indexadas en IN-RECS o en DICE	0,5	
• Indexadas en catálogo Latindex (no en el directorio)	0,2	
• Otros artículos o artículos no indexados	0,1	

4.2. Proyectos de Investigación. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos		3
4.2.1. Proyectos internacionales (por cada proyecto)		
• Como investigador principal	2	
• Como investigador colaborador	1,5	
4.2.2. Proyectos nacionales, autonómicos o de universidad (por cada proyecto)		
• Como investigador principal	1,5	
• Como investigador colaborador	1	

4.3 Contratos de investigación. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.		2
• Como investigador principal	1	
• Como investigador colaborador	0,5	

4.4. Participación en Congresos Científicos		3
• Ponente en congresos internacionales	0,5	Publicadas en suplementos de revistas o libro de <i>abstracts</i> x 1, sin publicación x 0,5. Con más de tres, dividir por el número de autores.
• Ponente en congresos nacionales	0,4	
• Comunicaciones congresos internacionales		
- Por cada comunicación oral	0,3	
- Por cada comunicación póster	0,2	
- Por cada comunicación virtual	0,001	
• Comunicaciones congresos nacionales		
- Por cada comunicación oral	0,1	
- Por cada comunicación poster	0,05	
- Por cada comunicación virtual	0,001	

4.5. Estancias de investigación realizadas en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio (hasta 1):

- Según ocupación, calidad, relevancia, máximo 1 punto por año.
- Solo las de duración relevante en función de los objetivos conseguidos.

4.6. Becas de investigación disfrutadas bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas nacionales o europeos de investigación (hasta 1):

- Según ocupación, calidad, relevancia, máximo 0,5 punto por año.

5. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

Observaciones: Se aplica factor de corrección.

Se valorará un máximo de 10 méritos previamente consignados por el aspirante.

	Denominación	Puntuación
Cursos postgrado	Máster no oficial que incluyan AF y deporte	0,3
	Máster no oficial y no AF Diploma de especialización	0,2
FP y Enseñanzas de Régimen Especial	Técnicos deportivos superior	1
	Técnico de grado medio AFD	0,5
Títulos federativos	Título de monitores deportivos	0,1
	Título de entrenador personal	
	Título de monitor tiempo libre	
Conocimiento idiomas	Nivel C1-C2 acreditado	1
	Nivel B2 acreditado	0,75
	Nivel B1	0,5
Otros	Tutor de prácticas	0,01
	Organizador de pruebas deportivas	

## Anexo XXII

## Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

## Áreas: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

## I.- INTRODUCCIÓN: Denominación y especificidad del área

Desde que se crearon las áreas departamentales hasta la actualidad no se ha hecho una revisión de su denominación, ni un análisis sus contenidos que con el paso de los años las áreas han fijado.

Para suplir esa necesaria actualización, se debe puntualizar que el concepto de Expresión Corporal se considera en nuestros días una disciplina que forma parte de los contenidos de la Educación Física (EF).

También el concepto de Educación Física, debido a su auge en contextos profesionales variados, ha hecho que sea prudente asociar ese concepto a la Actividad Física (AF) en la educación reglada.

Por otro lado, también el concepto de Didáctica, como una teoría o ciencia dentro de las Ciencias de la Educación, sería insuficiente para definir las tareas docentes que se desempeñan en el área, por lo que deberíamos hablar de Enseñanza, como un concepto más amplio que incluye la dirección de actividades físicas en distintos contextos.

Como consecuencia y aunando todas las ideas anteriores, la especificidad del área sería la Enseñanza de la AF y abordaría la enseñanza y el contenido disciplinar de los distintos tipos de actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas.

Además, para determinar la especificidad del área, nivel 1, se tomarán como referencia las asignaturas obligatorias que imparte el área en la Universidad de Zaragoza, a excepción de aquellas plazas en cuya publicación se concreten las asignaturas del encargo docente, en cuyo caso la especificidad, nivel 1, se circunscribirá a los contenidos de estas y especificidad del área.

## II.- BASES GENERALES

Los justificantes que acrediten los méritos aportados por los candidatos contendrán la siguiente información:

- *Certificados de experiencia profesional.* Deberá justificarse:
  - (1) el tipo de actividad realizada, la cual deberá guardar relación con la Actividad Física;
  - (2) la jornada laboral;
  - (3) fecha de inicio y fin de la actividad profesional desempeñada (de existir, se aportará el contrato).Los certificados se acompañarán de una copia de la vida laboral. El documento de vida laboral no se considerará un certificado por sí mismo.
- *Artículos de investigación.* A los artículos de investigación deberá adjuntarse justificante de la indexación de la revista y año correspondiente, si no se aplicará el menor valor del apartado.
- Se desestimarán los méritos cuya justificación no esté acreditada con suficiente claridad.

## 1.- Idoneidad Titulación

La titulación que garantiza la idoneidad para el área es la de Graduado en CCAFD y sus equivalentes, Licenciado en CCAFD y Licenciado en EF.

## 2.- Especificidad del área. Factores de corrección

En función de la relación de los méritos con la especificidad del área y de la plaza a concurso se aplicarán los siguientes factores de corrección en los apartados en que se indique.

N	F	Tipo de mérito
1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñanza de la Educación Física</li> <li>• Asignaturas troncales del área en la Universidad de Zaragoza</li> <li>• Actividades Físicas, Deportivas y Artístico-Expresivas (AFDAE)</li> </ul>
2	0	• Enseñanza de la AFDAE (entrenamiento de base, dirección de actividades...)
3	0 , 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Méritos con mención a la AFDE pero que no son del nivel 1 o 2</li> <li>• TIC aplicadas a las AFDAE</li> <li>• Atención diversidad y AFDAE</li> <li>• Creatividad y AFDAE</li> </ul>
4	0 , 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias aplicadas AF</li> <li>• TIC</li> <li>• Didáctica general</li> </ul>

### 3.- Puntuaciones máximas.

Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

### 4.- Puntuaciones mínimas.

Como norma general cuando en un certificado no se especifiquen las horas, se le asignará el valor mínimo.

## III.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

Ap	Sub. Ap		Observaciones	Putuación	Máx SubAp	Máx Ap	
1			<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			<b>22</b>	
	1.1		<b>LICENCIATURA, DIPLOMATURA Y GRADO</b>		5		
		1.1.a.	Licenciatura en Educación Física; Licenciatura en Ciencias de la Actividad física y del Deporte; Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	2			
		1.1.b.	Diplomatura en Maestro: Educación Física	Se valorará si no ha sido utilizada o forme parte del expediente de otras titulaciones. Deberá tener un mínimo de 40 créditos específicos de la especialidad de Educación Física	1		
		1.1.c	Otros grados, diplomaturas o licenciaturas afines	0,5			
		1.1.e.	Expediente académico:				
			Sobresaliente/Maestría de honor (>9,00)	2			
			Notable (7,00-8,99)	1,5			
			Aprobado (5,00-6,99)	0,5			

		1.1.f.	Premios Extraordinarios (Premio extraordinario fin de carrera, mejor expediente de promoción u otros premios análogos)		1,5		
	1.2.		<b>MASTER Y DOCTORADO</b>			<b>12</b>	
		1.2.a.	Nota media de la titulación de acceso al doctorado (Master de acceso, Cursos de doctorado, o sistemas equivalentes)"	Se valorará globalmente la calificación de una u otra de las fórmulas por las que se accede a la realización de la tesis doctoral			
			Matrícula de honor o premio extraordinario u otros premios a su expediente (mejor expediente promoción u análogos)		2		
			Sobresaliente		1,5		
			Notable		1		
			Aprobado		0,5		
		1.2.b.	Tesis - Grado de doctor		<b>Máx 10p</b>		
			Sobresaliente o Apto "Cum Laude"		4		
			Sobresaliente o Apto		3		
			Notable		2		
			Aprobado		1		
		1.2.c.	Premio extraordinario de doctorado	Área de Ciencias Sociales	3		
		1.2.d.	Doctorado con mención europea o internacional		1,5		
		1.2.e.	Tesis por compendio de artículos		1,5		
	1.3.		<b>OTRA FORMACIÓN</b>			<b>5</b>	
		1.3.a.	Máster y Postgrados OFICIALES	Si los master tienen relación directa con el área de Didáctica de la Expresión Corporal (por ejemplo, Master de Profesorado; Master de Aprendizaje a lo largo de la vida) y no ha sido utilizado en el apartado 1.2.a, se valorará íntegramente. Si son de temática afín al área, se multiplicarán por 0,5; y si no tienen relación con el área no se contarán. Los Master no oficiales contarán en el apartado 1.3.b. Máximo 2 puntos en función de la nota obtenida en el expediente académico. 2puntos Matrícula de honor o premio extraordinario o mejor expediente. 1,5 puntos Sobresaliente; 1 punto Notable; 0,5 puntos Aprobado.	Máx 2 p.		
		1.3.b.	Cursos, seminarios, talleres, asistencia a Jornadas y Congresos	Incluido el CAP, entre otros. El máximo del apartado 1.3.b será de 2 puntos			

			Si son de 100 horas o más		0,2		
			Si son de 30 a 99 horas		0,1		
			Si son de 15 a 30 horas		0,05		
			Si son de menos de 15 horas		0,025		
2			<b>DOCENCIA</b>				<b>18</b>
	2.1		<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	La docencia deberá venir acompañada con la evaluación de la docencia recibida. Si la evaluación de la docencia es del máximo nivel, se puntuará en su totalidad. Si es de niveles inferiores al máximo, se ponderará en función de los tramos o niveles. Los candidatos deberán entregar las evaluaciones recibidas de cada curso. Los candidatos con docencia fuera de UNIZAR deberán entregar esta evaluación y además la referencia a la normativa y niveles de evaluación. Por ejemplo, dentro de la Universidad de Zaragoza: Docencia positiva destacada=*1;Positiva: *0,6; sin evaluar o negativa=*0		<b>10</b>	
		2.1a	Reglada Universitaria-UNIVERSIDAD PÚBLICA	*ver nota al pie			
			Tiempo completo por cada año/curso académico		2		
			Tiempo completo por cada mes		0,16		
			Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad: asociados TP6,TP 4,TP 3				
		2.1b	Reglada Universitaria-UNIVERSIDAD PRIVADA				
			Tiempo completo por cada año/curso académico		1		
			Tiempo completo por cada mes		0,08		
			Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad: asociados TP6,TP 4,TP 3				
		2.1c	Reglada NO Universitaria	En centro de educación primaria y secundaria público. En concertada o privada se aplica un factor de corrección de 0.25			
			Tiempo completo por cada año/curso académico		1		
			Tiempo completo por cada mes		0,08		
		2.1d	No reglada Universitaria				
			Por cada crédito/10 horas		0,1		
			Por dirección/koordinación de un curso de más de 20 horas		0,25		

			Por dirección/coordinación de un curso de 20 horas o menos		0,15		
		2.1e	No reglada convocada por instituciones u organismos con dedicación y competencia en formación				
			Por cada crédito/10 horas		0,05		
	2.2		<b>FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>			2	
			Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente universitaria				
			Si son de 10 horas o más		0,1		
			Si son de 5 a 10 horas		0,05		
			Si son de menos de 5 horas		0,025		
	2.3		<b>OTRA FORMACIÓN EN TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS DIDÁCTICAS</b>			1	
			Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente				
			Si son de más de 10 horas		0,1		
			Si son de 5 a 10 horas		0,05		
			Si son de menos de 5 horas		0,025		
	2.4		<b>PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE</b>	Por cada proyecto o por cada anualidad en proyectos de mayor duración a un curso académico		1	
			Como coordinador o investigador principal		0,5		
			Como coordinador o investigador colaborador		0,25		
	2.5		<b>PARTICIPACIÓN EN PLANES DE ACOGIDA, PROYECTO TUTOR, COORDINADOR, ERASMUS, ETC.</b>			0,5	

			Por cada curso académico en cada uno de estos planes o proyectos		0,1		
	2.6		<b>ESTANCIAS DOCENTES</b>	Si las estancias son inferiores a 1 mes se realizará un cálculo proporcional por semana (3-5 días laborales): 0,025 en nacionales y 0,05 en internacionales		<b>0,5</b>	
		2.6a	En centros nacionales				
			Por mes		0,1		
		2.6b	En centros europeos u otros países	Se valorarán las visitas para docencia o formación en programas Erasmus +: 0,05 (3-5 días), 0,2 (mes)			
			Por mes		0,2		
	2.7		<b>PUBLICACIONES DOCENTES</b>	Siempre con ISBN		<b>3</b>	
		2.7a	Libros completos hasta 5 autores		1		
			Libros completos de 6 autores o más		0,5		
		2.7b	Capítulos de libro hasta 5 autores	Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro	0,25		
			Capítulos de libro de 6 autores o más	Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro	0,125		
3			<b>PUBLICACIONES</b>				<b>30</b>
	3.1		<b>LIBROS Y CAPÍTULOS</b>	Siempre con ISBN. Se tendrá en consideración que el libro esté publicado en una editorial de prestigio, que haya pasado un proceso de selección y que esté indexado en SPI (Scholarly Publishers Indicators). Se valorará positivamente aquellos textos que estén en Editoriales de los 20 primeros puestos del SPI en la temática de Educación (Multiplicar el mérito por 1,5). Si el texto está en otra Editorial SPI se multiplicará por 1, y si no está en Editoriales SPI se multiplicará por 0,5. En Editoriales Universitarias, se tendrá en cuenta si estas tienen el Sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ), multiplicando por 1,5 la baremación de los libros publicados en estas colecciones reconocidas, avalados por ANECA y FECYT.		<b>5</b>	
		3.1a	Libros completos hasta 5 autores		1,5		
			Libros completos de 6 autores o más		0,75		
		3.1b	Capítulos de libro hasta 5 autores	Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro	0,25		
			Capítulos de libro de 6 autores o más	Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro	0,125		
	3.2		<b>ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>	Siempre con ISSN		<b>25</b>	
		3.2a	Indexadas en JCR - SCI - SSCI	El candidato deberá facilitar en el mérito el índice de impacto en función de la revista y la web para contrastar el dato por la comisión. En todos los artículos en los que el número de autores sea superior a 6, el valor asignado a los tres primeros autores y al último se multiplicará por 1. Los autores en los lugares 4º al 6º se multiplicará por 0,6 y los autores 7º o posteriores por 0,3.			
			1er cuartil de área		3		
			2º cuartil de área		2,5		
			3er cuartil de área		2		

			4º cuartil de área		1,5		
		3.2b	Indexadas en SJR - SCOPUS				
			1er y 2º cuartil de área		1,5		
			3er y 4º cuartil de área		1		
		3.2c	Indexadas en otras bases de datos: Sello de calidad de la FECYT, ESCI (Emerging Science Citation Index), DOAJ, Dialnet, Latindex o CARHUS+		0,5		
		3.2d	Otros artículos no indexados en los anteriores		0,1		
4			<b>PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN</b>				<b>10</b>
			Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos				
	4.1		<b>Proyectos internacionales</b>			3	
		4.1a	Como Investigador Principal	Por año de participación	2		
		4.1b	Como Investigador colaborador	Por año de participación	1,5		
	4.2		<b>Proyectos nacionales</b>			3	
		4.2a	Como Investigador Principal	Por año de participación	1,5		
		4.2b	Como Investigador colaborador	Por año de participación	1		
	4.3		<b>Proyectos de nivel inferior a los anteriores (autonómicos, de universidad, otras entidades o fundaciones, etc)</b>			2	
		4.3a	Como Investigador Principal	Por año de participación	0,75		
		4.3b	Como Investigador colaborador	Por año de participación	0,5		
	4.4		<b>Contratos de investigación (OTRI)</b>			1	
		4.4a	Como Investigador Principal	Por año de participación	0,5		

		4.4b	Como Investigador Colaborador	Por año de participación	0,25		
	4.5		<b>Pertenencia a un grupo de investigación</b>	Justificado por el director como pertenencia al grupo y certificado de concesión del Gobierno de Aragón (u otra autoridad competente en otras CCAA)		1	
		4.5a	Por año de pertenencia a grupo de referencia / Excelencia o consolidado	Por año de participación	0,25		
		4.5b	Por año de pertenencia a grupo en desarrollo / Emergente	Por año de participación	0,125		
5			<b>RESTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>				15
	5.1		<b>ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>	Inferiores a un mes, realizar cálculo proporcional por semanas (0,25 en caso de internacionales y 0,075 en caso de nacionales). Por cada mes con financiación se multiplicará x 1 y sin financiación x 0,75.		4	
		5.1a	Estancias en centros de investigación internacionales				
			Por cada mes		1		
		5.1b	Estancias en centro de investigación nacionales				
			Por cada mes		0,3		
	5.2		<b>BECAS y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN</b>			4,5	
		5.2a	<b>Predctorales</b>				
			De carácter competitivo financiadas por organismos públicos nacionales o autonómicos (FPU, FPI, PIF o análogas)	Por cada mes	0,1		
			De carácter competitivo de otras entidades privadas.	por cada mes	0,05		
			De carácter no competitivo	por cada mes	0,01		
		5.2b	<b>Postdoctorales</b>				
			De carácter competitivo financiadas por organismos públicos nacionales o autonómicos (Juan de la Cierva-incorporación o formación; Ramón y Cajal o análogas)	Por cada mes	0,2		
			De carácter competitivo de otras entidades privadas.	por cada mes	0,1		

			De carácter no competitivo	por cada mes	0,01		
	5.3		<b>OTRAS LABORES DE INVESTIGACIÓN</b>			0,5	
			Técnico de apoyo a la investigación, otro tipo de becas (becas de Colaboración del departamento, etc.)	por cada mes	0,05		
	5.4		<b>DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN</b>			1	
			Por cada tesis doctoral dirigida que cumpla al menos 2 de estas 4 características (mención internacional, premio extraordinario, compendio o 2 publicaciones indexadas)		1		
			Tesis que no cumplan al menos 2 de las características anteriores		0,5		
			Por cada DEA o TFM		0,1		
	5.5		<b>COMITÉS CIENTÍFICOS, COMITÉS ORGANIZADORES , U OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS DE INVESTIGACIÓN</b>			1	
			Por cada comité organizador en congresos internacionales		0,5		
			Por cada comité organizador en congresos nacionales		0,2		
			Por cada comité organizador en congresos, jornadas, etc, de carácter autonómico o provincial		0,125		
			Por cada comité científico en congresos internacionales		0,25		
			Por cada comité científico en congresos nacionales		0,125		
			Por cada comité científico en congresos, jornadas o similar de carácter autonómico o provincial		0,05		

	5.6		<b>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS</b>	Todos los méritos de este apartado que tengan 6 autores o más se multiplicarán por un factor de corrección de 0,5.		<b>4</b>	
		5.6a	Ponente invitado en Congresos Internacionales		0,5		
		5.6b	Ponente invitado en Congresos Nacionales		0,4		
		5.6c	Comunicaciones Congresos Internacionales				
			Por cada comunicación oral		0,3		
			Por cada comunicación póster		0,2		
		5.6d	Comunicaciones Congresos Nacionales				
			Por cada comunicación oral		0,1		
			Por cada comunicación póster		0,05		
<b>6</b>			<b>OTROS MÉRITOS</b>				<b>5</b>
	6.1		<b>Experiencia laboral, con vinculación al área</b>	Dedicación a tiempo parcial, se ponderará en función de la dedicación sobre una jornada completa			
		6.1a	Dedicación completa por año		0,5		
		6.1b	Dedicación completa por mes		0,04		
	6.2		<b>Actividades de gestión académica, pertenencia a comisiones, coordinador de sección, departamental, etc.</b>				
			Por cada curso académico		0,3		
	6.3		<b>Revisor o editor de revistas</b>	Los méritos de revisor se computarán por cada artículo revisado. Los méritos como editor se computarán por cada año realizado.			
		6.3a	Revisor (por revista y artículo)				
			Indexada en JCR	Por cada artículo	0,25		
			Indexada en SJR	Por cada artículo	0,15		
			Indexadas en otras bases	Por cada artículo	0,1		
		6.3b	Editor (por revista y año)				
			Indexada en JCR	Por cada año	0,5		
			Indexada en SJR	Por cada año	0,3		
			Indexadas en otras bases	Por cada año	0,2		
	6.4		<b>Revisión de proyectos de convocatorias públicas</b>	Por cada revisión	0,5		
	6.5		<b>Índice H en Web of Sciences</b>	Por cada punto de índice H	0,1		

	6.6		<b>Actividades de transferencia de investigación</b>	Por cada actividad realizada y certificada debidamente por la persona u órgano competente. Se valorarán preferentemente actividades de extensión universitaria como actividades organizadas por la Unidad de Cultura Científica, la noche de los investigadores, pint of science, desayunos con la ciencia, jornadas de puertas abiertas, participación en la radio, difusión de artículos en la prensa, actividades de difusión de las titulaciones, charlas divulgativas en centros educativos y otras similares (a excepción de la participación como estudiante)(se tomará como referencia la guía de valoración de la actividad de divulgación científica del personal académico e investigador <a href="http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/I+D+i/Guia%20Valoraci%C3%B3n%20Divulgaci%C3%B3n%20Nov%20VDEF.pdf">http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/I+D+i/Guia%20Valoraci%C3%B3n%20Divulgaci%C3%B3n%20Nov%20VDEF.pdf</a>	0,2		
	6.7		<b>Acreditación ANECA</b>				
			Profesor Titular		1		
			Profesor Contratado Doctor		0,5		
	6.8		<b>Otra formación</b>				
		6.8a	Formación Profesional: familia Actividades Físicas y Deportivas	Siempre y cuando no hayan sido utilizados como vía de acceso a licenciatura o grado en cuyo caso se excluiría directamente. Se valorará la mayor de todas			
			Grado medio		0,5		
			Grado superior		1		
		6.8b	Enseñanza deportiva de Régimen Especial	Siempre y cuando no hayan sido utilizado como vía de acceso a licenciatura o grado en cuyo caso se excluiría directamente. Se valorará la mayor de todas			
			Nivel 1 (TD1)		0,5		
			Nivel 2 o Técnico Deportivo (TD2)		1		
			Nivel 3 o Técnico Superior Deportivo (TD3)		1,5		
		6.8c	Titulaciones federativas	Se valorará la mayor de todas			
			Monitor o similar (nivel 1)		0,2		
			Entrenador regional o similar (nivel 2)		0,4		
			Entrenador nacional o similar (nivel 3)		0,6		
	6.9		<b>Premios y/o distinciones profesionales</b>				
			Premios nacionales		0,5		
			Premios autonómicos		0,4		
			Premios en congresos internacionales		0,3		
			Premios en congresos nacionales		0,2		
	6.10		<b>Formación en idiomas extranjeros</b>				
			B1, por cada idioma		0,25		

			B2, por cada idioma		0,5		
			C1, por cada idioma		1		
			C2, por cada idioma		1,5		
<p>NOTA: En el acuerdo de 24 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado, se establece en el Capítulo IV "Normas comunes" y, concretamente, en el artículo 18 que dichas colaboraciones de personal docente en formación se valorarán como experiencia docente en los concursos para la selección profesorado contratado en la Universidad de Zaragoza (ver debajo el extracto de este acuerdo).</p> <p>Para más información: <a href="https://zaguan.unizar.es/record/87671/files/Colaboraci%C3%B3n%20en%20la%20docencia.pdf">https://zaguan.unizar.es/record/87671/files/Colaboraci%C3%B3n%20en%20la%20docencia.pdf</a></p>							

## Anexo: XXII

## Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

## Áreas: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

**PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

## I.- INTRODUCCIÓN: Denominación y especificidad del área

Desde que se crearon las áreas departamentales hasta la actualidad no se ha hecho una revisión de su denominación, ni un análisis sus contenidos que con el paso de los años las áreas han fijado.

Para suplir esa necesaria actualización, se debe puntualizar que el concepto de Expresión Corporal se considera en nuestros días una disciplina que forma parte de los contenidos de la Educación Física (EF).

También el concepto de Educación Física, debido a su auge en contextos profesionales variados, ha hecho que sea prudente asociar ese concepto a la Actividad Física (AF) en la educación reglada.

Por otro lado, también el concepto de Didáctica, como una teoría o ciencia dentro de las Ciencias de la Educación, sería insuficiente para definir las tareas docentes que se desempeñan en el área, por lo que deberíamos hablar de Enseñanza, como un concepto más amplio que incluye la dirección de actividades físicas en distintos contextos.

Como consecuencia y aunando todas las ideas anteriores, la especificidad del área sería la Enseñanza de la AF y abordaría la enseñanza y el contenido disciplinar de los distintos tipos de actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas.

Además, para determinar la especificidad del área, nivel 1, se tomarán como referencia las asignaturas obligatorias que imparte el área en la Universidad de Zaragoza, a excepción de aquellas plazas en cuya publicación se concreten las asignaturas del encargo docente, en cuyo caso la especificidad, nivel 1, se circunscribirá a los contenidos de estas y especificidad del área.

## II.- BASES GENERALES

Los justificantes que acrediten los méritos aportados por los candidatos contendrán la siguiente información:

- *Certificados de experiencia profesional.* Deberá justificarse:
  - (1) el tipo de actividad realizada, la cual deberá guardar relación con la Actividad Física;
  - (2) la jornada laboral;
  - (3) fecha de inicio y fin de la actividad profesional desempeñada (de existir, se aportará el contrato).Los certificados se acompañarán de una copia de la vida laboral. El documento de vida laboral no se considerará un certificado por sí mismo.
- *Artículos de investigación.* A los artículos de investigación deberá adjuntarse justificante de la indexación de la revista y año correspondiente, si no se aplicará el menor valor del apartado.
- Se desestimarán los méritos cuya justificación no esté acreditada con suficiente claridad.

## 1.- Idoneidad Titulación

La titulación que garantiza la idoneidad para el área es la de Graduado en CCAFD y sus equivalentes, Licenciado en CCAFD y Licenciado en EF.

## 2.- Especificidad del área. Factores de corrección

En función de la relación de los méritos con la especificidad del área y de la plaza a concurso se aplicarán los siguientes factores de corrección en los apartados en que se indique.

Nive	Facto	Tipo de mérito
1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñanza de la Educación Física</li> <li>• Asignaturas troncales del área en la Universidad de Zaragoza</li> <li>• Actividades Físicas, Deportivas y Artístico-Expresivas (AFDAE)</li> </ul>
2	0,6	• Enseñanza de la AFDAE (entrenamiento de base, dirección de actividades...)
3	0,2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Méritos con mención a la AFDE pero que no son del nivel 1 o 2</li> <li>• TIC aplicadas a las AFDAE</li> <li>• Atención diversidad y AFDAE</li> <li>• Creatividad y AFDAE</li> </ul>
4	0,1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias aplicadas AF</li> <li>• TIC</li> <li>• Didáctica general</li> </ul>

3.- Puntuaciones máximas.

Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

4.- Puntuaciones mínimas.

Como norma general cuando en un certificado no se especifiquen las horas, se le asignará el valor mínimo.

III.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

Ap	Sub .Ap		Observaciones	Putuación	Máx Sub Ap	Máx Ap
1		<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				20
	1.1	<b>LICENCIATURA, DIPLOMATURA Y GRADO</b>			5	
	1.1.a.	Licenciatura en Educación Física; Licenciatura en Ciencias de la Actividad física y del Deporte; Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		2		
	1.1.b.	Diplomatura en Maestro: Educación Física	Se valorará si no ha sido utilizada o forme parte del expediente de otras titulaciones. Deberá tener un mínimo de 40 créditos específicos de la especialidad de Educación Física	1		
	1.1.c	Otros grados, diplomaturas o licenciaturas afines		0,5		
	1.1.e.	Expediente académico:				
		Sobresaliente/Matrícula de honor (>9,00)		2		
		Notable (7,00-8,99)		1,5		
		Aprobado (5,00-6,99)		0,5		
	1.1.f.	Premios Extraordinarios (Premio)		1,5		

		extraordinario fin de carrera, mejor expediente de promoción u otros premios análogos)				
	<b>1.2.</b>	<b>MASTER Y DOCTORADO</b>			<b>10</b>	
	1.2.a.	Nota media de la titulación de acceso al doctorado (Master de acceso, Cursos de doctorado, o sistemas equivalentes)"	Se valorará globalmente la calificación de una u otra de las fórmulas por las que se accede a la realización de la tesis doctoral			
		Matrícula de honor o premio extraordinario u otros premios a su expediente (mejor expediente promoción u análogos)		2		
		Sobresaliente		1,5		
		Notable		1		
		Aprobado		0,5		
	1.2.b.	Tesis - Grado de doctor		<b>Máx 8p</b>		
		Sobresaliente o Apto "Cum Laude"		2,5		
		Sobresaliente o Apto		2		
		Notable		1,5		
		Aprobado		1		
	1.2.c	Premio extraordinario de doctorado	Área de Ciencias Sociales	2,5		
	1.2.d.	Doctorado con mención europea o internacional		1,5		
	1.2.e.	Tesis por compendio de artículos		1,5		
	<b>1.3.</b>	<b>OTRA FORMACIÓN</b>			<b>5</b>	
	1.3.a	Máster y Postgrados OFICIALES	Si los master tienen relación directa con el área de Didáctica de la Expresión Corporal (por ejemplo, Master de Profesorado; Master de Aprendizaje a lo largo de la vida) y no ha sido utilizado en el apartado 1.2.a, se valorará íntegramente. Si son de temática afín al área, se multiplicarán por 0,5; y si no tienen relación con el área no se contarán. Los Master no oficiales contarán en el apartado 1.3.b. Máximo 2 puntos en función de la nota obtenida en el expediente académico. 2puntos Matrícula de honor o premio extraordinario o mejor expediente. 1,5 puntos Sobresaliente; 1 punto Notable; 0,5 puntos Aprobado.	Máx 2 p.		
	1.3.b.	Cursos, seminarios, talleres, asistencia a Jornadas y Congresos	Incluido elCAP, entre otros. El máximo del apartado 1.3.b será de 2 puntos			
		Si son de 100 horas o más		0,2		
		Si son de 30 a 99 horas		0,1		
		Si son de 15 a 30 horas		0,05		
		Si son de menos de 15 horas		0,025		
<b>2</b>		<b>DOCENCIA</b>			<b>25</b>	
	<b>2.1</b>	<b>EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA</b>	La docencia deberá venir acompañada con la evaluación de la docencia recibida. Si la evaluación de la docencia es del máximo nivel, se puntuará en su totalidad. Si es de niveles inferiores al máximo, se ponderará en función de los tramos o niveles. Los candidatos deberán entregar las evaluaciones recibidas de cada curso. Los candidatos con docencia fuera		<b>9</b>	

			de UNIZAR deberán entregar esta evaluación y además la referencia a la normativa y niveles de evaluación. Por ejemplo, dentro de la Universidad de Zaragoza: Docencia positiva destacada=*1;Positiva: *0,6; sin evaluar o negativa=*0			
	2.1a	Reglada Universitaria- UNIVERSIDAD PÚBLICA	*ver nota al pie			
		Tiempo completo por cada año/curso académico		2		
		Tiempo completo por cada mes		0,16		
		Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad: asociados TP6,TP 4,TP 3				
	2.1b	Reglada Universitaria- UNIVERSIDAD PRIVADA				
		Tiempo completo por cada año/curso académico		1		
		Tiempo completo por cada mes		0,08		
		Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad: asociados TP6,TP 4,TP 3				
	2.2	<b>OTRA EXPERIENCIA DOCENTE</b>			9	
	2.2.a	Reglada no Universitaria	En centro de educación primaria y secundaria público. En concertada o privada se aplica un factor de corrección de 0.25			
		Tiempo completo por cada año/curso académico		1		
		Tiempo completo por cada mes		0,08		
	2.2b	No reglada Universitaria				
		Por cada crédito/10 horas		0,1		
		Por dirección/coordina ción de un curso de más de 20 horas		0,25		
		Por dirección/coordina ción de un curso de 20 horas o menos		0,15		
	2.2c	No reglada convocada por instituciones u organismos con dedicación y competencia en formación				
		Por cada crédito/10 horas		0,05		
	2.3	<b>FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>			2	
		Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente				

		universitaria			
		Si son de 10 horas o más		0,1	
		Si son de 5 a 10 horas		0,05	
		Si son de menos de 5 horas		0,025	
<b>2.4</b>		<b>OTRA FORMACIÓN EN TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS DIDÁCTICAS</b>			<b>1</b>
		Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente			
		Si son de más de 10 horas		0,1	
		Si son de 5 a 10 horas		0,05	
		Si son de menos de 5 horas		0,025	
<b>2.5</b>		<b>PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE</b>	Por cada proyecto o por cada anualidad en proyectos de mayor duración a un curso académico		<b>1</b>
		Como coordinador o investigador principal		0,5	
		Como coordinador o investigador colaborador		0,25	
<b>2.6</b>		<b>PARTICIPACIÓN EN PLANES DE ACOGIDA, PROYECTO TUTOR, COORDINADOR, ERASMUS, ETC.</b>			<b>0,5</b>
		Por cada curso académico en cada uno de estos planes o proyectos		0,1	
<b>2.7</b>		<b>ESTANCIAS DOCENTES</b>	Si las estancias son inferiores a 1 mes se realizará un cálculo proporcional por semana (3-5 días laborales): 0,025 en nacionales y 0,05 en internacionales		<b>0,5</b>
	2.7a	En centros nacionales			
		Por mes		0,1	
	2.7b	En centros europeos u otros países	Se valorarán las visitas para docencia o formación en programas Erasmus +: 0,05 (3-5 días), 0,2 (mes)		
		Por mes		0,2	
<b>2.8</b>		<b>PUBLICACIONES DOCENTES</b>	Siempre con ISBN		<b>2</b>
	2.8a	Libros completos hasta 5 autores		1	
		Libros completos de 6 autores o más		0,5	
	2.8b	Capítulos de libro hasta 5 autores	Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro	0,25	
		Capítulos de libro de 6 autores o más	Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro	0,125	
<b>3</b>		<b>PUBLICACIONES</b>			<b>25</b>
	<b>3.1</b>	<b>LIBROS Y CAPÍTULOS</b>	Siempre con ISBN. Se tendrá en consideración que el libro esté publicado en una editorial de prestigio, que haya pasado un proceso de selección y que esté indexado en SPI (Scholarly Publishers Indicators). Se valorará positivamente aquellos textos que estén en Editoriales de los 20 primeros puestos del SPI en la temática de Educación (Multiplicar el mérito por 1,5). Si el texto está en otra Editorial SPI se multiplicará por 1, y si no está en Editoriales SPI se multiplicará por 0,5. En Editoriales Universitarias, se tendrá en cuenta si estas tienen el Sello de Calidad en Edición Académica		<b>5</b>

			(CEA-APQ), multiplicando por 1,5 la baremación de los libros publicados en estas colecciones reconocidas, avalados por ANECA y FECYT.			
	3.1a	Libros completos hasta 5 autores		1,5		
		Libros completos de 6 autores o más		0,75		
	3.1b	Capítulos de libro hasta 5 autores	Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro	0,25		
		Capítulos de libro de 6 autores o más	Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro	0,125		
	<b>3.2</b>	<b>ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>	Siempre con ISSN		<b>20</b>	
	3.2a	Indexadas en JCR - SCI - SSCI	El candidato deberá facilitar en el mérito el índice de impacto en función de la revista y la web para contrastar el dato por la comisión. En todos los artículos en los que el número de autores sea superior a 6, el valor asignado a los tres primeros autores y al último se multiplicará por 1. Los autores en los lugares 4º al 6º se multiplicará por 0,6 y los autores 7º o posteriores por 0,3.			
		1er cuartil de área		3		
		2º cuartil de área		2,5		
		3er cuartil de área		2		
		4º cuartil de área		1,5		
	3.2b	Indexadas en SJR - SCOPUS				
		1er y 2º cuartil de área		1,5		
		3er y 4º cuartil de área		1		
	3.2c	Indexadas en otras bases de datos: Sello de calidad de la FECYT, ESCI (Emerging Science Citation Index), DOAJ, Dialnet, Latindex o CARHUS+		0,5		
	3.2d	Otros artículos no indexados en los anteriores		0,1		
<b>4</b>		<b>PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>10</b>	
		Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos				
	<b>4.1</b>	<b>Proyectos internacionales</b>			<b>3</b>	
	4.1a	Como Investigador Principal	Por año de participación	2		
	4.1b	Como Investigador colaborador	Por año de participación	1,5		
	<b>4.2</b>	<b>Proyectos nacionales</b>			<b>3</b>	
	4.2a	Como Investigador Principal	Por año de participación	1,5		
	4.2b	Como Investigador colaborador	Por año de participación	1		

4.3		<b>Proyectos de nivel inferior a los anteriores (autonómicos, de universidad, otras entidades o fundaciones, etc)</b>			2	
	4.3a	Como Investigador Principal	Por año de participación	0,75		
	4.3b	Como Investigador colaborador	Por año de participación	0,5		
4.4		<b>Contratos de investigación (OTRI)</b>			1	
	4.4a	Como Investigador Principal	Por año de participación	0,5		
	4.4b	Como Investigador Colaborador	Por año de participación	0,25		
4.5		<b>Pertenencia a un grupo de investigación</b>	Justificado por el director como pertenencia al grupo y certificado de concesión del Gobierno de Aragón (u otra autoridad competente en otras CCAA)		1	
	4.5a	Por año de pertenencia a grupo de referencia / Excelencia o consolidado	Por año de participación	0,25		
	4.5b	Por año de pertenencia a grupo en desarrollo / Emergente	Por año de participación	0,125		
5		<b>RESTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>				15
5.1		<b>ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>	Inferiores a un mes, realizar cálculo proporcional por semanas (0,25 en caso de internacionales y 0,075 en caso de nacionales). Por cada mes con financiación se multiplicará x 1 y sin financiación x 0,75.		4	
	5.1a	Estancias en centros de investigación internacionales	Por cada mes	1		
	5.1b	Estancias en centro de investigación nacionales	Por cada mes	0,3		
5.2		<b>BECAS y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN</b>				4,5
	5.2a	<b>Predctorales</b>				
		De carácter competitivo financiadas por organismos públicos nacionales o autonómicos (FPU, FPI, PIF o análogas)	Por cada mes	0,1		
		De carácter competitivo de otras entidades privadas.	por cada mes	0,05		
		De carácter no competitivo	por cada mes	0,01		
	5.2b	<b>Postdoctorales</b>				
		De carácter competitivo financiadas por organismos públicos nacionales o autonómicos (Juan de la Cierva-incorporación o	Por cada mes	0,2		

		formación; Ramón y Cajal o análogas)				
		De carácter competitivo de otras entidades privadas.	por cada mes	0,1		
		De carácter no competitivo	por cada mes	0,01		
	5.3	<b>OTRAS LABORES DE INVESTIGACIÓN</b>			0,5	
		Técnico de apoyo a la investigación, otro tipo de becas (becas de Colaboración del departamento, etc.)	por cada mes	0,05		
	5.4	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN</b>			1	
		Por cada tesis doctoral dirigida que cumpla al menos 2 de estas 4 características (mención internacional, premio extraordinario, compendio o 2 publicaciones indexadas)		1		
		Tesis que no cumplan al menos 2 de las características anteriores		0,5		
		Por cada DEA o TFM		0,1		
	5.5	<b>COMITÉS CIENTÍFICOS, COMITÉS ORGANIZADORES, U OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS DE INVESTIGACIÓN</b>			1	
		Por cada comité organizador en congresos internacionales		0,5		
		Por cada comité organizador en congresos nacionales		0,2		
		Por cada comité organizador en congresos, jornadas, etc, de carácter autonómico o provincial		0,125		
		Por cada comité científico en congresos internacionales		0,25		
		Por cada comité científico en congresos nacionales		0,125		
		Por cada comité científico en congresos, jornadas		0,05		

		o similar de carácter autonómico o provincial				
5.6		<b>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS</b>	Todos los méritos de este apartado que tengan 6 autores o más se multiplicarán por un factor de corrección de 0,5.		4	
	5.6a	Ponente invitado en Congresos Internacionales		0,5		
	5.6b	Ponente invitado en Congresos Nacionales		0,4		
	5.6c	Comunicaciones Congresos Internacionales				
		Por cada comunicación oral		0,3		
		Por cada comunicación póster		0,2		
	5.6d	Comunicaciones Congresos Nacionales				
		Por cada comunicación oral		0,1		
		Por cada comunicación póster		0,05		
6		<b>OTROS MÉRITOS</b>			5	
6.1		<b>Experiencia laboral, con vinculación al área</b>	Dedicación a tiempo parcial, se ponderará en función de la dedicación sobre una jornada completa			
	6.1a	Dedicación completa por año		0,5		
	6.1b	Dedicación completa por mes		0,04		
6.2		<b>Actividades de gestión académica, pertenencia a comisiones, coordinador de sección, departamental, etc.</b>				
		Por cada curso académico		0,3		
6.3		<b>Revisor o editor de revistas</b>	Los méritos de revisor se computarán por cada artículo revisado. Los méritos como editor se computarán por cada año realizado.			
	6.3a	Revisor (por revista y artículo)				
		Indexada en JCR	Por cada artículo	0,25		
		Indexada en SJR	Por cada artículo	0,15		
		Indexadas en otras bases	Por cada artículo	0,1		
	6.3b	Editor (por revista y año)				
		Indexada en JCR	Por cada año	0,5		
		Indexada en SJR	Por cada año	0,3		
		Indexadas en otras bases	Por cada año	0,2		
6.4		<b>Revisión de proyectos de convocatorias públicas</b>	Por cada revisión	0,5		
6.5		<b>Índice H en Web of Sciences</b>	Por cada punto de índice H	0,1		

6.6	Actividades de transferencia de investigación	Por cada actividad realizada y certificada debidamente por la persona u órgano competente. Se valorarán preferentemente actividades de extensión universitaria como actividades organizadas por la Unidad de Cultura Científica, la noche de los investigadores, pint of science, desayunos con la ciencia, jornadas de puertas abiertas, participación en la radio, difusión de artículos en la prensa, actividades de difusión de las titulaciones, charlas divulgativas en centros educativos y otras similares (a excepción de la participación como estudiante)(se tomará como referencia la guía de valoración de la actividad de divulgación científica del personal académico e investigador <a href="http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/1+D+i/Guia%20Valoraci%C3%B3n%20Divulgaci%C3%B3n%20Nov%20VDEF.pdf">http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/1+D+i/Guia%20Valoraci%C3%B3n%20Divulgaci%C3%B3n%20Nov%20VDEF.pdf</a>	0,2		
6.7	Acreditación ANECA				
	Profesor Titular		1		
	Profesor Contratado Doctor		0,5		
6.8	Otra formación				
6.8a	Formación Profesional: familia Actividades Físicas y Deportivas	Siempre y cuando no hayan sido utilizado como vía de acceso a licenciatura o grado en cuyo caso se excluirá directamente. Se valorará la mayor de todas			
	Grado medio		0,5		
	Grado superior		1		
6.8b	Enseñanza deportiva de Régimen Especial	Siempre y cuando no hayan sido utilizado como vía de acceso a licenciatura o grado en cuyo caso se excluirá directamente. Se valorará la mayor de todas			
	Nivel 1 (TD1)		0,5		
	Nivel 2 o Técnico Deportivo (TD2)		1		
	Nivel 3 o Técnico Superior Deportivo (TD3)		1,5		
6.8c	Titulaciones federativas	Se valorará la mayor de todas			
	Monitor o similar (nivel 1)		0,2		
	Entrenador regional o similar (nivel 2)		0,4		
	Entrenador nacional o similar (nivel 3)		0,6		
6.9	Premios y/o distinciones profesionales				
	Premios nacionales		0,5		
	Premios autonómicos		0,4		
	Premios en congresos internacionales		0,3		
	Premios en congresos nacionales		0,2		
6.10	Formación en idiomas extranjeros				
	B1, por cada idioma		0,25		
	B2, por cada idioma		0,5		
	C1, por cada idioma		1		
	C2, por cada idioma		1,5		
<p>NOTA: En el acuerdo de 24 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado, se establece en el Capítulo IV "Normas comunes" y, concretamente, en el artículo 18 que dichas colaboraciones de personal docente en formación se valorarán como experiencia docente en los concursos para la selección profesorado contratado en la Universidad de Zaragoza (ver debajo el extracto de este acuerdo). Para más información: <a href="https://zaguan.unizar.es/record/87671/files/Colaboraci%C3%B3n%20en%20la%20docencia.pdf">https://zaguan.unizar.es/record/87671/files/Colaboraci%C3%B3n%20en%20la%20docencia.pdf</a></p>					

Anexo: XXII

Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL  
Área de DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

**PROFESOR ASOCIADO****I.- BASES GENERALES**

1. Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada o no se certifique oficialmente (con sello o firma electrónica de una institución; los certificados emitidos sin respaldo institucional no se pueden presentar), no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.
2. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente. La comisión valorará el mérito en el primero de los apartados que figure.
3. Serán declarados no idóneos aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos, así como aquellos candidatos cuya trayectoria profesional no esté vinculada con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursa y con el perfil de la plaza convocada.
4. Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.
5. Excepto en el apartado de formación académica, los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza (en función del Área de Didáctica de la Expresión Plástica y el perfil de la plaza convocada) serán excluidos por considerarse no relevantes para el ejercicio de las mismas.
6. Excepto en el apartado de formación académica, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN**

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	35
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	20
3. DOCENCIA	20
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	22
5. OTROS MÉRITOS	3

Ap.	Sub-Ap.		Máx. SubAp.	Máx. Ap.	Observaciones
<b>1.</b>		<b>EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES</b>		<b>35</b>	Relevante para el área y perfil de la plaza
	1.1	PROFESIÓN PRINCIPAL	<b>20</b>		
	1.1a	Docencia en Educación Primaria y Enseñanzas Medias como funcionario de carrera a tiempo completo	Año: hasta 5 (Mes: 0.42) (Día: 0.014)		En caso de tiempo parcial, se aplicará la reducción proporcional. Si varios tiempos parciales en el mismo periodo son simultáneos y superan lo equivalente a un tiempo completo, solamente contabilizará como un tiempo completo
	1.1b	Docencia en Educación Primaria y Enseñanzas Medias, no funcionario a tiempo completo	Año: hasta 3 (Mes: 0.25) (Día: 0.008)		En caso de tiempo parcial, se aplicará la reducción proporcional. Si varios tiempos parciales en el mismo periodo son simultáneos y superan lo equivalente a un tiempo completo, solamente contabilizará como un tiempo completo
	1.1c	Trabajador autónomo inscrito en los epígrafes de enseñanzas artísticas, pintores, escultores y ceramistas, así como otros epígrafes que estén relacionados con el perfil de la plaza convocada. A tiempo completo	Año: hasta 2 (Mes: 0.17) (Día: 0.005)		
	1.1d	Docencia en instituciones con competencia en	Año: hasta		

Ap.	Sub-Ap.		Máx. SubAp.	Máx. Ap.	Observaciones
		formación no reglada: centros de profesores, centros formativos, otros centros de enseñanza. A tiempo completo	2 (Mes: 0.17) (Día: 0.005)		
	1.2	EXPOSICIONES	10		
	1.2a	Individuales			Son valorables tanto exposiciones de obra propia como comisariados y/o producción de exposiciones Únicamente valorables las que corresponden a Museos Nacionales, centros culturales de ayuntamientos o instituciones de reconocido prestigio expositivo público o privado
		Internacionales con catálogo con ISBN	hasta 2		
		Nacionales con catálogo con ISBN	hasta 1.5		
	1.2b	Colectivas			
		Internacionales con catálogo con ISBN	hasta 0.5		
		Nacionales con catálogo con ISBN	hasta 0.25		
	1.2c	Resto de exposiciones			
		Internacionales	hasta 0.1		
		Nacionales	hasta 0.05		
	1.3	BECAS Y PREMIOS DE CARÁCTER COMPETITIVO	3		Relevante para el área y perfil de la plaza
		Por cada una	hasta 0.3		
	1.4	OTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL	2		Relevante para el área y perfil de la plaza
<b>2.</b>		<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>20</b>	
	2.1	LICENCIATURA, DIPLOMATURA O GRADO	9		
	2.1a	Licenciatura o Grado en Bellas Artes	7		
	2.1b	Otra Licenciatura o Grado	hasta 1		Dependiendo de la relación con el área y el perfil
	2.1c	Otra Diplomatura	hasta 0.5		Dependiendo de la relación con el área y el perfil
	2.1d	Premio Extraordinario Licenciatura o Grado	hasta 0.5		
	2.2	MÁSTER Y DOCTORADO	8		Dependiendo de la relación con el área y el perfil
	2.2a	Máster de investigación, DEA o suficiencia investigadora	hasta 2		
		Tesis - Grado de Doctor	hasta 5		
		Premio Extraordinario de Doctorado	hasta 1		
	2.2c	Doctorado con Mención Europea / Doctor Europeo / Doctorado Internacional	hasta 0.5		
	2.3	OTRA FORMACIÓN	2		Dependiendo de la relación con el área y el perfil
	2.3a	Máster y Postgrados OFICIALES	hasta 1.1		
	2.3b	Cursos, seminarios, talleres, asistencia a Jornadas y Congresos	hasta 0.5		A partir de las 200 horas se valorará el máximo Por debajo de 200 horas se aplicará la reducción proporcional
	2.3c	CAP	0.4		
	2.4	OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	1		Relevante para el área y perfil de la plaza
<b>3.</b>		<b>DOCENCIA</b>		<b>20</b>	
	3.1	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	13		No se tendrá en cuenta la docencia de investigadores en formación por ser supervisada
	3.1a	Reglada Universitaria - UNIVERSIDAD PÚBLICA			Relevante para el área y perfil de la plaza
		Tiempo completo por cada año/curso académico	hasta 2.5		Se considera tiempo completo 240 horas
		Tiempo completo por cada mes	hasta 0.2		
		Otras dedicaciones parciales (asociados P6, P4, P3), según proporcionalidad			
	3.1b	Reglada Universitaria - UNIVERSIDAD PRIVADA			Relevante para el área y perfil de la plaza
		Tiempo completo por cada año/curso académico	hasta 0.5		Solo se contabilizarán como tiempo completo durante un curso 240 horas, no contabilizando lo que supere esta cifra
		Tiempo completo por cada mes	hasta 0.04		
		Otras dedicaciones parciales (asociados P6, P4, P3), según proporcionalidad			
	3.1c	No reglada Universitaria			Cursos de verano, Cursos complementarios, Cursos Uex, o similares, Universa. Relevante para el área y perfil de la plaza
		Por cada crédito/10 horas	hasta 0.05		
		Por dirección/coordiación de un curso	hasta 0.1		
	3.2	EVALUACIONES SOBRE CALIDAD	1		
		Por cada año/curso académico con evaluación	hasta ±0.2		NO se evaluará por cada asignatura sino por año académico. En el caso de

Ap.	Sub-Ap.		Máx. SubAp.	Máx. Ap.	Observaciones
		positiva (máximo 5 cursos)			presentarse alguna evaluación negativa se considerará globalmente negativa la evaluación del año académico y se restará a la calificación – 0.2 puntos
	3.3	<b>FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>		2	Relevante para el área y perfil de la plaza
		Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente universitaria			A partir de las 400 horas se valorará el máximo Por debajo de 400 se aplicará reducción proporcional
	3.4	<b>PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE</b>		1.5	Relevante para el área y perfil de la plaza
	3.4a	Como coordinador (por cada proyecto)	hasta 0.5		
	3.4b	Como participante (por cada proyecto)	hasta 0.2		
	3.5	<b>ESTANCIAS DOCENTES</b>		0.5	Relevante para el área y perfil de la plaza
	3.5a	En centros nacionales			
		Por mes	hasta 0.1		
	3.5b	En centros internacionales			
		Por mes	hasta 0.2		
	3.6	<b>ACREDITACIÓN ANECA (categoría excluyente)</b>		1	
		Profesor Ayudante Doctor	hasta 0.5		
		Profesor Contratado Doctor	hasta 1		
	3.7	<b>OTROS MÉRITOS DE DOCENCIA</b>		1	
<b>4.</b>		<b>ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		<b>22</b>	Relevante para el área y perfil de la plaza
	4.1	<b>PUBLICACIONES</b> <b>LIBROS Y CAPÍTULOS (SIEMPRE CON ISBN)</b>		3	Relevantes para el área y perfil de la plaza
	4.1a	Libros completos	hasta 1		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	4.1b	Capítulos de libro	hasta 0.2		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	4.2	<b>ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS (SIEMPRE CON ISSN)</b>		5	Relevantes para el área y perfil de la plaza
	4.2a	Indexadas en índices JCR - SCI – SSCI- SJR	hasta 1		
	4.2b	Indexadas en ESCI (WOS)	hasta 0.5		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza.
	4.2c	Indexadas en catálogo Latindex (no en el directorio)	hasta 0.1		El candidato/a deberá facilitar en el mérito el índice de impacto y la web de la revista para contrastar el dato por la comisión
	4.2d	Otros artículos o artículos no indexados.	hasta 0,05		
	4.2e	Reseñas en revistas científicas indexadas	hasta 0.005		
	4.3	<b>PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN</b>		5	Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos			
	4.3a	Proyectos internacionales (por cada proyecto)			Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Como Investigador Principal	hasta 1		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
		Como Investigador participante o colaborador	hasta 0.5		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	4.3b	Proyectos nacionales, autonómicos o de universidad (por cada proyecto)			Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Como Investigador Principal	hasta 0.75		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
		Como Investigador participante o colaborador	hasta 0.4		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	4.3c	Contratos de transferencia de investigación			Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Como Investigador Principal	hasta 0.5		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
		Como Investigador participante o colaborador	hasta 0.2		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	4.4	<b>ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>		2	Relevantes para el área y perfil de la plaza
	4.4a	Estancias en centros de investigación internacionales (igual o superior siempre a 15 días de duración)			
		Por cada mes	hasta 0.5		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	4.4b	Estancias en centro de investigación nacionales (igual o superior siempre a 15 días de duración)			
		Por cada mes	hasta 0.1		

Ap.	Sub-Ap.			Máx. SubAp.	Máx. Ap.	Observaciones	
	4.5		<b>BECAS DE INVESTIGACIÓN DISFRUTADAS</b>		1	Relevantes para el área y perfil de la plaza	
		4.5a	De carácter competitivo FPI o FPU y otras propuestas por las CCAA y organismos públicos nacionales (por cada mes)	hasta 0.1		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza	
		4.5b	De carácter competitivo de otras entidades (por cada mes)	hasta 0.05		Becas, bolsas y ayudas. En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza	
		4.5c	De carácter no competitivo (por cada una)	hasta 0.001		Becas, bolsas y ayudas. En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza	
	4.6		<b>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS O PONENCIAS CIENTÍFICAS</b>		5	Relevantes para el área y perfil de la plaza	
		4.6a	Ponente invitado en Congresos Internacionales	hasta 0.5		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza	
		4.6b	Ponente invitado en Congresos Nacionales	hasta 0.4			
		4.6c	Comunicaciones Congresos Internacionales				
			Por cada comunicación oral	hasta 0.3			
			Por cada comunicación póster	hasta 0.05			
		4.6d	Comunicaciones Congresos Nacionales				
			Por cada comunicación oral	hasta 0.2			
			Por cada comunicación póster	hasta 0.03			
		4.6e	Seminarios internacionales	hasta 0.3			
		4.6f	Seminarios y jornadas	hasta 0.05			
		4.6g	Talleres internacionales	hasta 0.2			
		4.6h	Talleres nacionales	hasta 0.03			
	4.7		<b>OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN</b>		1		
<b>5.</b>			<b>OTROS MÉRITOS</b>			<b>3</b>	Relevantes para el área y perfil de la plaza
							Solamente se contabilizarán 10 méritos relacionados con el área de conocimiento y perfil de la plaza que no se puedan incorporar en alguno de los cuatro apartados anteriores. Si se incluyen más de 10 méritos, solo se tendrán en cuenta los 10 primeros

**Anexo: XXII**  
**Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL**  
**Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESORES CON CONTRATADO DE INTERINIDAD**

**I. BASES GENERALES**

1. Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada o no se certifique oficialmente (con sello o firma electrónica de una institución; los certificados emitidos sin respaldo institucional no se pueden presentar), no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.
2. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente. La comisión valorará el mérito en el primero de los apartados que figure.
3. Serán declarados no idóneos aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 20 puntos, así como aquellos candidatos cuya trayectoria profesional no esté vinculada con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursa y con el perfil de la plaza convocada
4. Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.
5. Excepto en el apartado de formación académica los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza (en función del Área de Didáctica de la Expresión Plástica y el perfil de la plaza convocada) serán excluidos por considerarse no relevantes para el ejercicio de las mismas.
6. Se declararán no idóneos aquellos candidatos que no hayan impartido al menos 240 horas de docencia (con responsabilidad docente completa; no cuentan las horas realizadas en supervisión con un contrato de investigación en formación) en el área de Didáctica de la Expresión Plástica o en áreas directamente afines: Escultura, Dibujo o Pintura.

**II. DETALLE DE LA VALORACIÓN**

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	20
2. DOCENCIA	15
3. PUBLICACIONES	35
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	10
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA	15
6. OTROS MÉRITOS	5

Ap.	Sub-Ap.		Máx. SubAp.	Máx. Ap.	Observaciones
<b>1.</b>		<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>20</b>	
	1.1	LICENCIATURA, DIPLOMATURA O GRADO	9		
	1.1a	Licenciatura o grado en Bellas Artes	6		
	1.1b	Otra Licenciatura o Grado	hasta 1		Dependiendo de la relación con el área y perfil
	1.1c	Diplomatura o Grado de Maestro (si no ha sido utilizada para obtener la licenciatura o grado)	1		
	1.1d	Otra Diplomatura	hasta 0.5		Dependiendo de la relación con el área y perfil
	1.1e	Premio Extraordinario Licenciatura o Grado	hasta 1		Dependiendo de la relación con el área y perfil
	1.2	MÁSTER Y DOCTORADO	6		Master y Doctorado, que no sean específicos de Didáctica se multiplicarán por un factor de corrección de 0.5
	1.2a	Máster de investigación, DEA o suficiencia investigadora	hasta 2		Dependiendo de la relación con el área y perfil
	1.2b	Tesis - Grado de Doctor	hasta 5		Dependiendo de la relación con el área y perfil
		Premio Extraordinario de Doctorado	hasta 1		
	1.2c	Doctorado con Mención Europea / Doctor Europeo / Doctorado internacional	hasta 0.5		
	1.3	OTRA FORMACIÓN	3		Otra formación que no sea específica de Didáctica se multiplicará por un factor de corrección de 0.5
	1.3a	Máster y postrados OFICIALES que no sean de investigación	hasta 1		Dependiendo de la relación con el área y perfil

Ap.	Sub-Ap.			Máx. SubAp.	Máx. Ap.	Observaciones
	1.3b	Cursos, seminarios, talleres, asistencia a jornadas y congresos	hasta 0.4			A partir de las 400 horas se valorará el máximo Por debajo de 400 horas se aplicará la reducción proporcional
	1.3c	CAP	0.4			
1.4		<b>OTRA FORMACIÓN ARTÍSTICA</b>		0.5		
		Titulaciones de Artes Plásticas, Imagen, fotografía o similares; relacionados con el perfil de la plaza.				
	1.4a	FP Básica	hasta 0.1			
	1.4b	Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM)	hasta 0.3			
	1.4c	Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS)	hasta 0.5			
1.5		<b>BECAS Y PREMIOS</b>	hasta 0.2	0.5		Relevantes para el área y perfil de la plaza
1.6		<b>ESTANCIA FORMATIVAS DOCENTES PREDOCTORALES</b>	hasta 0.2	0.5		Relevantes para el área y perfil de la plaza
1.7		<b>OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN</b>		0.5		Relevantes para el área y perfil de la plaza
<b>2.</b>		<b>DOCENCIA</b>			<b>15</b>	
2.1		<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>		8		No se tendrá en cuenta la docencia de investigadores en formación por ser supervisada
	2.1a	Reglada Universitaria - UNIVERSIDAD PÚBLICA Experiencia docente en el campo universitario en el área de Didáctica de la Expresión Plástica				Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Tiempo completo por cada año/curso académico (240 horas de docencia)	hasta 2.5			
		Tiempo completo por cada mes	hasta 0.2			
		Otras dedicaciones parciales (P6, P4, P3), según proporcionalidad al tiempo completo				
	2.1b	Reglada Universitaria - UNIVERSIDAD PRIVADA				Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Tiempo completo por cada año/curso académico	hasta 0.5			Solo se contabilizarán como tiempo completo durante un curso 240 horas, no contabilizando lo que supere esta cifra
		Tiempo completo por cada mes	hasta 0.04			
		Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad al tiempo completo				
	2.1c	Reglada Universitaria (Universidad Pública): Experiencia docente en el campo universitario en otras áreas de conocimiento afines a las tareas del área				Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Tiempo completo por cada año/curso académico (240 horas de docencia)	hasta 0.1			
		Tiempo completo por cada mes	hasta 0.008			En universidades privadas se aplicará un coeficiente de reducción de 0.2
		Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad al tiempo completo				
	2.1d	Reglada NO Universitaria (Primaria, Enseñanzas medias...)				Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Tiempo completo por cada año/curso académico	hasta 0.5			En caso de tiempo parcial, se puntuará la mitad. Si varios tiempos parciales en el mismo periodo son simultáneos y superan lo equivalente a un tiempo completo, solamente contabilizará como un tiempo completo
		Tiempo completo por cada mes	hasta 0.04			
	2.1e	No reglada Universitaria. Cursos de verano, Universidad de la experiencia, etc.				Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Por cada crédito/10 horas	hasta 0.05			
		Por dirección/coordiación de un curso	hasta 0.1			
	2.1f	No reglada convocada por instituciones u organismos con dedicación y competencia en formación				Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Por cada crédito/10 horas	hasta 0.05			
	2.1g	Experiencia laboral, con vinculación directa a la plaza (Guías de museos de arte, técnicos de comunicación de centros culturales o equivalentes)				Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Por contrato anual a jornada completa	hasta 0.05			Justificado con contrato laboral
2.2		<b>EVALUACIONES SOBRE CALIDAD</b>		1		
		Por cada año/curso académico con evaluación positiva (máximo 5 cursos)	hasta ±0.2			NO se evaluará por cada asignatura sino por año académico. En el caso de presentarse alguna evaluación negativa se considerará globalmente negativa la evaluación del año académico y se restará a la calificación – 0.2

Ap.	Sub-Ap.			Máx. SubAp.	Máx. Ap.	Observaciones
						puntos
	2.3	FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA (incluida técnica, metodología y TIC)		1		Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente universitaria				A partir de las 400 horas se valorará el máximo. Por debajo de 400 se aplicará la reducción proporcional
	2.4	PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE		1		Relevantes para el área y perfil de la plaza
	2.4a	Como investigador coordinador (por cada proyecto)	hasta 0.5			En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	2.4b	Como investigador participante (por cada proyecto)	hasta 0.2			
	2.5	PLANES DE ACOGIDA, PROYECTO TUTOR, COORDINADOR ERASMUS, ETC.		0.5		
	2.5a	Por cada curso académico	hasta 0.2			
	2.6	ESTANCIAS DOCENTES		0.5		Relevantes para el área y perfil de la plaza
	2.6a	En centros nacionales				En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
		Por mes	hasta 0.1			
	2.6b	En centros internacionales				
		Por mes	hasta 0.2			
	2.7	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA, PERTENENCIA A COMISIONES, COORDINADOR DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL, ETC.		1		
		Por cada curso académico	hasta 0.2			Siempre justificado mediante acreditación por el órgano universitario competente
	2.8	ACREDITACIÓN ANECA (categoría excluyente)		1		Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Profesor Titular	hasta 1			
		Profesor Contratado Doctor	hasta 0.5			
	2.9	OTROS MÉRITOS DE DOCENCIA		1		Relevantes para el área y perfil de la plaza
<b>3.</b>		<b>PUBLICACIONES</b>			<b>35</b>	
	3.1	LIBROS Y CAPÍTULOS (SIEMPRE CON ISBN)		5		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	3.1a	Libros completos	hasta 2			
	3.1b	Capítulos de libro	hasta 0.2			
	3.2	ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS (SIEMPRE CON ISSN)		14		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	3.2a	Indexadas en JCR - SCI - SSCI - SJR	hasta 2			Por cada uno de ellos y en función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza. El candidato deberá facilitar en el mérito el índice de impacto y la web de la revista para contrastar el dato por la comisión
	3.2b	Indexadas en ESCI (WOS)	hasta 1			
	3.2c	Indexadas en catálogo Latindex (no en el directorio)	hasta 0.2			
	3.2d	Otros artículos o artículos no indexados	hasta 0.1			
	3.2e	Reseñas en revistas científicas indexadas	hasta 0.05			
	3.3	EXPOSICIONES		15		En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	3.3 a	Individuales				Son valorables tanto exposiciones de obra propia como comisariados y/o producción de exposiciones. Únicamente valorables las que corresponden a Museos Nacionales, centros culturales de ayuntamientos o instituciones de reconocido prestigio expositivo público o privado
		Internacionales con catálogo con ISBN	hasta 2			
		Nacionales con catálogo con ISBN	hasta 1.5			
	3.3 b	Colectivas				
		Internacionales con catálogo con ISBN	hasta 0.5			
		Nacionales con catálogo con ISBN	hasta 0.25			
	3.3 c	Resto de exposiciones				
		Internacionales	hasta 0.1			
		Nacionales	hasta 0.05			
	3.4	OTROS MÉRITOS DE PUBLICACIONES		1		Relevantes para el área y perfil de la plaza
<b>4.</b>		<b>PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>10</b>	
		Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos				
	4.1	PROYECTOS INTERNACIONALES (por cada proyecto)		4		Relevantes para el área y perfil de la plaza
	4.1a	Como Investigador Principal	hasta 2			En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	4.1b	Como Investigador participante o colaborador	hasta 0.5			

Ap.	Sub-Ap.			Máx. SubAp.	Máx. Ap.	Observaciones
	4.2	PROYECTOS NACIONALES, AUTONÓMICOS O DE UNIVERSIDAD (por cada proyecto)		3		Relevantes para el área y perfil de la plaza
	4.2a	Como Investigador Principal	hasta 1			En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	4.2b	Como Investigador participante o colaborador	hasta 0.25			
	4.3	CONTRATOS DE TRASFERENCIA DE INVESTIGACIÓN		2		Relevantes para el área y perfil de la plaza
	4.3a	Como Investigador Principal	hasta 1			En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	4.3b	Como Investigador participante o colaborador	hasta 0.25			
	4.4	PERTENECÍA A UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL, CONSOLIDADO O EMERGENTE		0.5		Relevantes para el área y perfil de la plaza
	4.4a	Por cada año	hasta 0.1			
	4.5	OTROS MÉRITOS DE PROYECTOS Y CONTRATOS		0.5		Relevantes para el área y perfil de la plaza
<b>5.</b>		<b>RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>			<b>15</b>	
	5.1	ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN		2		Relevantes para el área y perfil de la plaza
	5.1a	Estancias en centros de investigación internacionales				En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
		Por cada mes	hasta 0.5			
	5.1b	Estancias en centro de investigación nacionales				En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
		Por cada mes	hasta 0.1			
	5.2	BECAS DE INVESTIGACIÓN DISFRUTADAS		1		Relevantes para el área y perfil de la plaza
		De carácter competitivo FPI o FPU y otras propuestas por las CCAA y organismos públicos nacionales (por cada mes)	hasta 0.1			En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
		De carácter competitivo de otras entidades (por cada mes)	hasta 0.05			
		De carácter no competitivo (por cada mes)	hasta 0.01			
	5.3	OTRAS LABORES DE INVESTIGACIÓN		1		Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Técnico de apoyo a la investigación, otro tipo de becas (becas de colaboración del departamento, etc.)				En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
		Por cada mes	hasta 0.05			
	5.4	DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		1		Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Por cada Tesis Doctoral dirigida y LEÍDA/DEFENDIDA	hasta 1			En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
		Por cada DEA o TFM de investigación	hasta 0.1			
	5.5	COMITÉS CIENTÍFICOS U ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS		2		Relevantes para el área y perfil de la plaza
		Por cada comité en congresos de carácter internacional	hasta 0.4			En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
		Por cada comité en congresos de carácter nacional	hasta 0.2			
		Por cada comité en congresos, jornadas, seminarios, etc., de carácter autonómico o provincial	hasta 0.1			
	5.6	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS		3		Relevantes para el área y perfil de la plaza
	5.6a	Ponencia invitada en Congresos Internacionales	hasta 0.5			En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	5.6b	Ponencia invitada en Congresos Nacionales	hasta 0.4			
	5.6c	Comunicaciones Congresos Internacionales				
		Por cada comunicación oral	hasta 0.3			
		Por cada comunicación póster	hasta 0.1			
	5.6d	Comunicaciones Congresos Nacionales				
		Por cada comunicación oral	hasta 0.1			
		Por cada comunicación póster	hasta 0.03			
	5.7	CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y TALLERES		3		Relevantes para el área y perfil de la plaza
	5.7a	Conferencias internacionales (por cada conferencia)	hasta 0.5			En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	5.7b	Conferencias nacionales (por cada conferencia)	hasta 0.4			
	5.7c	Seminarios internacionales (por cada comunicación)	hasta 0.3			
	5.7d	Seminarios nacionales (por cada comunicación)	hasta 0.1			
	5.7e	Talleres internacionales (impartición)	hasta 0.1			

Ap.	Sub-Ap.			Máx. SubAp.	Máx. Ap.	Observaciones
	5.7f	Talleres nacionales (impartición)	hasta 0.03			
5.8		REVISOR O EDITOR DE REVISTAS		1		Relevantes para el área y perfil de la plaza
	5.8a	Revisor (por revista y año)	hasta 0.05			En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	5.8b	Editor (por revista y año)	hasta 0.2			
5.9		PREMIOS Y/O DISTINCIONES PROFESIONALES		0,5		Relevantes para el área y perfil de la plaza
	5.9a	Premios internacionales	hasta 0.5			En función de la calidad y el vínculo con el área y perfil de la plaza
	5.9b	Premios nacionales	hasta 0.3			
	5.9c	Premios autonómicos	hasta 0.1			
	5.9d	Premios obtenidos en congresos internacionales	hasta 0.2			
	5.9e	Premios obtenidos en congresos nacionales	hasta 0.1			
5.10		OTROS MÉRITOS DE RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA		0.5		Relevantes para el área y perfil de la plaza
<b>6.</b>		<b>OTROS MÉRITOS</b>			<b>5</b>	Relevantes para el área y perfil de la plaza
						Solamente se contabilizarán 10 méritos relacionados con el área de conocimiento y perfil de la plaza que no se puedan incorporar en alguno de los cinco apartados anteriores. Si se incluyen más de 10 méritos, solo se tendrán en cuenta los 10 primeros

ANEXO: XXIV  
Departamento de Filología Francesa  
Área de Filología Francesa

### PROFESORES ASOCIADOS

- Salvo en formación académica solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos 10 años
- Los méritos correspondientes exclusivamente a áreas afines se valorarán aplicando un factor de corrección de 0'7

1. Experiencia y otros méritos profesionales (valoración máxima 50 puntos)  
Se valorará la experiencia en el área de filología francesa o afín.
  - 1.1. Enseñanza reglada no universitaria
    - 1.2.1. Tiempo completo 0,4 puntos / mes
    - 1.2.2. Tiempo parcial Valor proporcional con respecto al tiempo completo
  - 1.2. Enseñanza no reglada y Otros:
    - 1.2.1. Cursos 0'1 puntos/15horas hasta máx. de 2,5 puntos
    - 1.2.2. Auxiliar de conversación 0,4 puntos / mes
    - 1.2.3. Actividad como traductor contratado 0'2 puntos/mes
    - 1.2.4. Traducciones publicadas de 0'05 a 0,2 puntos cada una
  
2. Formación académica (valoración máxima 20 puntos)  
Se valorará la formación en el área de filología francesa o afín.
  - 2.1. Titulaciones de Grado y Pregrado:
    - 2.1.1. Otra Diplomatura 3 puntos
    - 2.1.2. Otro Grado/Licenciatura 4 puntos
    - 2.1.3. Acreditación oficial de nivel C2 en lengua francesa 1 punto
  - 2.2. Postgrado:
    - 2.2.2. Másteres 4 puntos/cada
    - 2.2.1. Cursos de Doctorado hasta 2 puntos
    - 2.2.3. DEA 2 puntos
    - 2.2.4. CAP 2 puntos
    - 2.2.5. Tesis doctoral
      - 2.2.4.1. Tesis doctoral 6 puntos
      - 2.2.4.3. Tesis de otras áreas no afines 2 puntos
  - 2.3. Becas y premios:
    - 2.3.1. Becas Erasmus 1 punto
    - 2.3.2. Beca de colaboración 1 punto
    - 2.3.3. Becas de investigación FPI o equivalentes 2 puntos /año hasta 8 puntos
    - 2.3.4. Otras becas de investigación 0'5 puntos /año hasta 1'5 puntos
    - 2.3.5. Premios extraordinarios de Grado/Licenciatura y Doctorado 1 puntos
  - 2.4. Cursos, seminarios y talleres (4 puntos)
    - 2.4.1. Inferiores a 20 horas 0,2 puntos
    - 2.4.2. De 21 a 40 horas 0,4 puntos
    - 2.4.3. De 41 a 60 horas 0,6 puntos
    - 2.4.4. Superior a 60 horas 0,8 puntos
  - 2.5. Asistencia a coloquios/congresos/seminarios 0,1 puntos hasta 2 puntos
  - 2.6. Otros méritos de formación hasta 1 punto
  
3. Experiencia docente (valoración máxima 15 puntos)  
Se valorará la experiencia docente en el área de filología francesa o afín. No se computará la experiencia docente que haya obtenido valoración negativa.
  3. I. En centros públicos:

- 3.1.1. Facultades y Escuelas Universitarias:
    - 3.1.1.1. Tiempo completo 0,4 puntos / mes
    - 3.1.1.2. Tiempo parcial Valor proporcional con respecto al tiempo completo
  - 3.1.2. Puesto de Lector 0,15 puntos / mes
  - 3.1.3. Evaluaciones de la calidad docente positiva destacada o equivalente 0,5 puntos/curso
  - 3. 2. En centros privados:
    - 3.2.1. Facultades y Escuelas Universitarias:
      - 3.2.1.1. Tiempo completo 0,2 punto / mes
      - 3.2.1.2. Tiempo parcial Valor proporcional con respecto al tiempo completo
  - 3.3. Otros méritos docentes hasta 2,5 puntos
- 4. Actividad investigadora (valoración máxima 10 puntos)**  
Se valorarán las publicaciones y experiencia investigadora en el área de filología francesa o afín.
- 4.1. Libros máx. 3 puntos/cada
  - 4.2. Artículos de carácter científico, actas, capítulos de libro máx. 1 punto/cada
  - 4.3. Artículos de carácter divulgativo máx. 0,1 puntos/cada
  - 4.4. Reseñas máx. 0,1 puntos/cada
  - 4.6. Proyectos de investigación (participación no inferior a un año) y contratos máx. 1 punto/cada hasta 3 puntos
- 5. Otros méritos (valoración máxima 5 puntos)** hasta 5 puntos

ANEXO: XXVI  
Departamento de Filología Francesa  
Área de Filología Francesa

**PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

- En el apartado 6, "otros méritos académicos", solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos 10 años.
- Los méritos correspondientes exclusivamente a áreas afines se valorarán aplicando un factor de corrección de 0'7

**1. Formación académica (valoración máxima 25 puntos)**

Se valorará la formación en el área de filología francesa o afín.

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| 1.1. Titulaciones de Grado y Pregrado:                           |                                    |
| 1.1.1. Otra Diplomatura  | 4,5 puntos                         |
| 1.1.2. Otro Grado/Licenciatura                                   | 6 puntos                           |
| 1.1.3. Acreditación oficial de nivel C2 en lengua francesa       | 1'5 puntos                         |
| 1.2. Postgrado:  |                                    |
| 1.1.1. Másteres  | 6 puntos/cada                      |
| 1.2.2. Cursos de Doctorado                                       | hasta 3 puntos                     |
| 1.2.2. DEA   | 3 puntos                           |
| 1.2.4. CAP   | 3 puntos                           |
| 1.2.5. Tesis doctoral:   |                                    |
| 1.2.3.1. Tesis doctoral  | 9 puntos                           |
| 1.2.3.2. Tesis doctoral de otras áreas no afines                 | 3 puntos                           |
| 1.2.3.2. Mención internacional de la tesis                       | 1'5 punto                          |
| 1.3. Becas y premios:  |                                    |
| 1.3.1. Becas Erasmus   | 1 punto                            |
| 1.3.2. Beca de colaboración                                      | 1,5 puntos                         |
| 1.3.3. Becas de investigación FPI o equivalentes                 | 3 puntos/año hasta 12 puntos       |
| 1.3.4. Otras becas de investigación                              | 0,75 puntos /año hasta 2,25 puntos |
| 1.3.5. Premios extraordinarios de Grado/Licenciatura y Doctorado | 1,5 puntos                         |
| 1.4. Cursos, seminarios y talleres (6 puntos)                    |                                    |
| 1.4. 1. Inferiores a 20 horas                                    | 0,3 puntos                         |
| 1.4. 2. De 21 a 40 horas   | 0,6 punto                          |
| 1.4. 3. De 41 a 60 horas   | 0,9 puntos                         |
| 1.4. 4. Superior a 60 horas                                      | 1,2 puntos                         |
| 1.5. Asistencia a coloquios/congresos/seminarios                 | 0,15 puntos hasta 3 puntos         |
| 1.6. Otros méritos de formación                                  | hasta 1,5 puntos                   |

**2. Experiencia docente (valoración 20 puntos)**

Se valorará la experiencia docente en el área de filología francesa o afín.

No se computará la experiencia docente que haya obtenido valoración negativa.

- |  |  |
|--|--|
| 2. 1. En centros públicos de educación superior:                           |  |
| 2.1.1. Facultades y Escuelas Universitarias:                               |  |
| 2.1.1.1. Tiempo completo   | 0'5 puntos / mes                                   |
| 2.1.1.2. Tiempo parcial  | Valor proporcional con respecto al tiempo completo |
| 2.1.2. Puesto de Lector  | 0,2 puntos / mes                                   |
| 2.1.3. Evaluaciones de la calidad docente positiva destacada o equivalente | 0,6 puntos/curso                                   |
| 2.2. En centros privados de educación superior:                            |  |
| 2.2.1. Facultades y Escuelas Universitarias:                               |  |
| 2.2.1.1. Tiempo completo   | 0,3 punto / mes                                    |
| 2.2.1.2. Tiempo parcial  | Valor proporcional con respecto al tiempo completo |

- 2.3. Enseñanza reglada no universitaria
- 2.3.1. Tiempo completo 0,2 puntos / mes
- 2.3.2. Tiempo parcial Valor proporcional con respecto al tiempo completo
- 2.4. Enseñanza no reglada y Otros:
- 2.4.1. Cursos 0'02 cada 15horas hasta máx. 3 puntos
- 2.4.2. Auxiliar de conversación 0,1 puntos / mes
- 2.5. Otros méritos docentes hasta 3 puntos
- 3. Publicaciones y experiencia investigadora (valoración 30 puntos)**
- 3.1. Libro máx. 4 puntos/cada
- 3.2. Artículos de carácter científico, actas, capítulos de libro máx. 1,5 puntos/cada
- 3.3. Artículos de carácter divulgativo máx. 0,1 puntos/cada
- 3.4. Reseñas máx.0,05 puntos/cada
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación (valoración 10 puntos)**
- 4.1. Proyectos de convocatorias competitivas hasta 0'5 punto/año completo
- 4.2. Otros proyectos hasta 0,2 punto/año completo
- 4.3. Contratos hasta 2 puntos
- 5. Restante actividad investigadora (estancias, ayudas...) (valoración 10 puntos)**
- 5.1- Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación hasta 4 puntos
- Por cada año en centros en el extranjero: 2 puntos.
- Por cada año en centros en España: 0,5 puntos.
- No se contabilizan estancias inferiores a 15 días de duración.
- Las estancias inferiores a un año se contabilizan de manera proporcional.
- 5.2. Permanencia como contratado de investigación predoctoral en convocatoria pública hasta 2,5 puntos
- Por cada año: 0,5 puntos.
- 5.3. Permanencia como contratado postdoctoral o de reincorporación en convocatoria pública hasta 2,5 puntos
- Por cada año: 0,5 puntos.
- 5.4. Premios y reconocimientos recibidos en el ámbito investigador hasta 2 puntos
- Por cada reconocimiento 0,5 puntos.
- 5.5. Participación en congresos o coloquios nacionales o internacionales por invitación hasta 2 puntos
- 0,25 puntos por invitación
- 5.6. Pertenencia a Comités de organización de congresos hasta 2 puntos
- 0,25 puntos por organización.
- 5.7. Pertenencia a Comités científicos de congresos hasta 2 puntos
- 0,25 puntos por congreso.
- 5.8. Pertenencia a Comités científicos o editoriales de publicaciones especializadas hasta 2 puntos
- 0,25 puntos por comité.
- 6. Otros méritos académicos (valoración 5 puntos)**
- Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Solamente se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. Se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## ANEXO: XXV

Departamento de FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA

Área: FILOLOGÍA ALEMANA

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

## I.- CONSIDERACIONES GENERALES

I.1 Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista aunque no podrá otorgársele puntuación alguna.

I.2 Los candidatos deberán acreditar documentalmente todos los méritos que alegan en su currículum.

I.3 Saturación en las puntuaciones de algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

I.4 Áreas afines.

Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines las áreas de Traducción e Interpretación y cualquier Filología Moderna. A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

Las demás áreas del catálogo académico de áreas de conocimiento de Humanidades se consideran a efectos de la aplicación de este baremo que son áreas no afines pero a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. En el caso de la docencia de lengua alemana con fines específicos, dicho coeficiente (0,3) se aplicará asimismo a las áreas de conocimiento directamente relacionadas con la actividad docente vinculada a la plaza en cuestión. El resto de áreas del catálogo académico no será considerado en ningún caso en la aplicación de este baremo.

I.5 La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

I.6 Prueba objetiva:

Prueba oral y escrita para medir la competencia del candidato en lengua alemana para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Alemana, que tendrá carácter público, se seguirán los siguientes criterios:

I.6.1 La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.

Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

I.6.2 La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

I.6.3. Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional e investigadora en lengua alemana.

## II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

### 1. FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS.

Titulaciones del solicitante:

#### 1.1. Licenciatura o Grado en el área de Filología Alemana:

a) Se valorará la nota media del expediente, con un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.

b) Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera".

#### 1.2. Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Alemana:

a) 0,1 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de cursos de doctorado.

a) 0,05 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de los títulos de máster. En el caso de titulaciones de máster que puedan tener un carácter transversal, se estudiará su relación específica con las asignaturas del área. En estos casos será la Comisión la que determinará la aplicación o no del cociente corrector correspondiente.

#### 1.3. Tesis Doctoral en Filología Alemana:

a) Tesis Doctoral: 5 puntos.

b) Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

c) Mención de doctorado internacional: 0,5 puntos.

#### 1.4. Diploma del CAP: 1 punto.

#### 1.5. Título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 1,5 puntos

1.6. Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas: En el caso de segundas y sucesivas titulaciones, se aplicará una reducción del 50% una vez aplicado el cociente corrector general.

1.7. Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Alemana (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

a) Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,01 puntos por hora.

b) Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,005 puntos por hora.

1.8. Certificación de nivel C2 en lengua alemana del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5 puntos.

1.9. Certificación de al menos nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en otros idiomas (excluyendo alemán y español y otras lenguas cooficiales del Estado): 0,3 puntos por idioma.

Formación académica en otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente (excepto en 1.9., 1.10, donde no procede la valoración).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

## 2. DOCENCIA: HASTA 20 PUNTOS.

Docencia previa referida al área de Filología Alemana:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

### 2.1. Experiencia docente:

a) En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia.

Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

b) En Institutos de Bachillerato, Escuela Oficial de Idiomas o Institutos o Centros de Idioma universitarios: 0,75 puntos por curso.

c) En otros centros públicos o privados, salvo academias: 0,3 puntos por curso completo.

d) En academias y centros similares: 0,2 por curso. En este caso, no se considerarán situaciones inferiores a un curso completo con un mínimo de 12 horas docentes semanales.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

2.2. Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

a) Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,01 por hora.

- b) Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,005 por cada hora.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

2.3. Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- a) Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria realizados en una universidad nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas)
- b) Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas)
- c) Por coordinación de Proyectos de Innovación docente: 0,5 por actividad.
- d) Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

### 3. PUBLICACIONES: HASTA 30 PUNTOS.

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Alemana:

- a) Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 5 puntos.
- b) Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 2,5 puntos.
- c) Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos.
- d) Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos.
- e) Artículo o ensayo publicado en revista indexada/editorial de impacto: hasta 4 puntos.
- f) Artículo o ensayo publicado en revista no indexada/editorial de menor impacto: hasta 1,5 puntos.
- g) Capítulo de libro en editorial internacional de impacto: hasta 2,5 puntos.
- h) Capítulo de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto.
- i) Reseña publicada en revista indexada/editorial de impacto: hasta 0,5 puntos.
- j) Reseña publicada en revista no indexada /editorial de menor impacto: hasta 0,25 puntos.
- k) Publicaciones docentes: hasta 1 punto.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: HASTA 10 PUNTOS.

a) Por participación en proyecto de investigación de Filología Alemana reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.

b) Por participación en proyecto de investigación de Filología Alemana financiado por el MEC o la Unión Europea a través de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.

La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 15 PUNTOS.

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Alemana:

5.1 Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas en el área de Filología Alemana: 0,3 puntos por mes (estancias en centros de investigación españoles o extranjeros de reconocido prestigio distintos a los de la universidad de origen). Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5.2 Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

a) Hasta 1 punto.

b) Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5.3 Disfrute de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar o con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza: 0,2 puntos por mes de disfrute de la beca.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5.4 Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

a) Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional: hasta 0,5 puntos.

b) Comunicación o ponencia presentada a un Congreso

nacional: hasta 0,3 puntos. Otras áreas: Se aplicará el

cociente corrector correspondiente.

5.5. Organización de congresos:

- a) Coorganización: 0,5
- b) Colaboración: 0,1

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

6- OTROS MÉRITOS acreditados: HASTA 5 PUNTOS.

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. Se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## ANEXO: XXV

Departamento de Filología Inglesa y Alemana

Área: FILOLOGÍA INGLESA

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

## I.- CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.- Los candidatos deberán acreditar documentalmente todos los méritos que alegan en su currículum.

2.- Saturación en las puntuaciones de algún apartado del baremo:

Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

3.- Áreas Afines

Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines Traducción e Interpretación (Primer Idioma Extranjero: Inglés) y Lenguas Modernas (Primer Idioma Extranjero: Inglés). A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

El resto de áreas de Humanidades y de Ciencias Sociales y otras especialidades distintas de inglés como primer idioma extranjero en Traducción e Interpretación y en Lenguas Modernas se consideran, a efectos de la aplicación de este baremo, como áreas no afines. Sin embargo, a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. Al resto de áreas del catálogo académico se les aplicará un cociente corrector de 0,1.

4.- Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista (BOUZ 3-11 de 28 de febrero, art. 23.3).

5.-PRUEBA OBJETIVA: Prueba oral y escrita para medir la competencia del candidato en lengua inglesa para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Inglesa se seguirán los siguientes criterios:

5.1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y solo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.

Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

5.2 La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia

argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional e investigadora en lengua inglesa.

## 6.- IDONEIDAD

6.1 Serán declarados candidatos idóneos quienes hayan superado la prueba objetiva de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior y además:

6.1.1.- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, obtener como mínimo 30 puntos. La puntuación final mínima que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para una plaza de Profesor Ayudante Doctor será de un 30 % de puntos sobre el total posible establecido (120 puntos): 40 puntos es el mínimo para ser propuesto. Los concursantes que no alcancen este mínimo serán declarados no idóneos.

6.1.2.- Para las plazas de Profesor Interino, obtener como mínimo 25 puntos. La puntuación final mínima que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para una plaza de Profesor Contratado Interino será de un 25 % de puntos sobre el total posible establecido (120 puntos): 30 puntos es el mínimo para ser propuesto. Los concursantes que no alcancen este mínimo serán declarados no idóneos.

6.2 La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos/as candidatos/as cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado

## II DETALLE DE LA VALORACIÓN.

### 1- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD/CI)

Titulaciones del candidato:

#### 1.1 Licenciatura en Filología Inglesa/Grado en Estudios Ingleses:

Se valorará la media del expediente, incluyendo un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0. Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera".

1.2 Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Inglesa o de Estudios Ingleses: 0,1 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de cursos de doctorado, 0,05 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de los títulos de máster. En el caso de titulaciones de máster que puedan tener un carácter transversal se estudiará su relación específica con las asignaturas del área. En estos casos será la Comisión la que determinará la aplicación o no del cociente corrector correspondiente.

#### 1.3 Tesis Doctoral en Filología Inglesa: 5 puntos.

1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado. Mención de doctorado internacional: 0,5 puntos

#### 1.4 Diploma del CAP: 1 punto.

#### 1.5 Título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 1,5 puntos.

1.6 Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

1.7 Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Inglesa o en un área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

1.8 Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,01 por hora..

1.9 Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,005 por hora.

1.10 Certificación de nivel de al menos B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en otros idiomas (excluyendo inglés y español y otras lenguas cooficiales del Estado): 0,3 por idioma.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

## 2-DOCENCIA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD, CI)

Docencia previa referida al área de Filología Inglesa:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

### 2.1 Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

- En Institutos de Bachillerato, Escuelas Oficiales de Idiomas o Institutos o Centros de Idiomas Universitarios: 0,75 puntos por curso.

- En otros centros públicos o privados, salvo academias: 0,3 puntos por curso completo.

- En academias y centros similares: 0,2 por curso. En este caso, no se considerarán situaciones inferiores a un curso completo con un mínimo de 12 horas docentes semanales.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

2.2 Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,01 por hora.
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,005 por hora.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

2.3 Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas).
- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

2.4 Dirección de Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico):

- Dirección de Trabajos de Fin de Grado: 0,1 por trabajo (hasta un máximo de un punto).
- Dirección de Trabajos de Fin de Máster: 0,2 por trabajo (hasta un máximo de un punto).

2.5 Tutela de prácticas externas (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico): 0,1 por cada 10 horas (hasta un máximo de 1 punto).

2.6 Participación como miembro titular en tribunales de TFG y TFM: 0,2 (hasta un máximo de 1 punto).

2.7 Experiencia docente como profesor auxiliar de conversación /lector en:

- centros universitarios (0,75 punto por curso)
- centros de nivel de enseñanza secundaria (0,5 por curso)

### 3- PUBLICACIONES: HASTA 30 PUNTOS (AYTD/CI)

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas al área de Filología Inglesa:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 5 puntos.
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 2,5 puntos.
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos.
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos.
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 4 puntos.
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 1,5 puntos.
- Capítulo de libro en editorial internacional de impacto: hasta 2,5 puntos.
- Capítulo de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto.
- Reseña publicada en revista indizada/editorial de impacto: hasta 0,5 puntos.
- Reseña publicada en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,25 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 1 punto. Publicaciones de otras áreas: no se computarán.

La comisión tendrá la potestad de valorar aquellas publicaciones que, aún siendo de otras áreas, estén relacionadas temáticamente con el área de Filología Inglesa.

#### 4- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN Y PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: (AYTD/CI) HASTA 10 PUNTOS

- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa financiado por el MEC o la Unión Europea por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto. Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

#### 5- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 15 PUNTOS (AYTD, CI)

5.1 Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Inglesa:

0,3 puntos por mes (estancias en centros de investigación españoles o extranjeros de reconocido prestigio distintos a los de la universidad de origen).

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo. Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5.2 Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u

organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto.
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

5.3 Disfrute de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar o con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- 0,2 puntos por mes de disfrute de la beca.

5.4 Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

Comunicación o ponencia presentada a un congreso internacional: hasta 0,5 puntos  
Comunicación o ponencia presentada a un congreso nacional: hasta 0,3 puntos.  
Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5.5. Organización de congresos:

- Co-organización: 0,5
- Colaboración: 0,1

6- OTROS MÉRITOS académicos acreditados: (AYTD/CI) HASTA 5 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## ANEXO:XXV

Departamento de FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA

Área: FILOLOGÍA INGLESA

**PROFESOR ASOCIADO**I. CONSIDERACIONES GENERALES

I.1) Los candidatos deberán acreditar adecuadamente los méritos que alegan en su currículum.

I.2) Saturación en algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superase en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

I.3) Áreas afines

Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines: Traducción e Interpretación (Primer Idioma Extranjero: Inglés) y Lenguas Modernas (Primer Idioma Extranjero: Inglés). A estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7. En el caso exclusivo de plazas de profesor Asociado cuyo encargo docente consista únicamente en docencia de asignaturas de los Grados en Magisterio, también se entenderán como áreas afines Graduado/a en Magisterio en Educación Infantil (Mención en Educación Bilingüe) y Graduado/a en Magisterio en Educación Primaria (Mención en Lengua Inglesa); a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

El resto de áreas de Humanidades y de Ciencias Sociales, otras especialidades distintas de inglés como primer idioma extranjero en Traducción e Interpretación y en Lenguas Modernas, y las especialidades de Graduado/a en Magisterio en Educación Infantil (Mención en Educación Bilingüe) y Graduado/a en Magisterio en Educación Primaria (Mención en Lengua Inglesa) en plazas cuyo encargo docente no incluya únicamente docencia de asignaturas de los Grados en Magisterio, se consideran, a efectos de la aplicación de este baremo, como áreas no afines. Sin embargo, a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. Al resto de áreas del catálogo académico se les aplicará un cociente corrector de 0,1.

I.4) La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos/as candidatos/as cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado

I.5) Prueba Objetiva:

La comisión podrá o realizará una prueba que permita valorar la idoneidad de los candidatos para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso.

La prueba consistirá en una parte oral y otra escrita y será valorada con un total de 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Inglesa se seguirán los siguientes criterios:

I.5.1) La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y solo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.

Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

I.5.2) La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

I.5.3) Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua inglesa.

I. 6.- Salvo en el apartado de “Formación académica” solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación documental.

## II CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 1- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA 30 PUNTOS

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en el apartado de “Docencia: Experiencia docente previa” otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (docencia no universitaria en lengua inglesa, traducción e interpretación teniendo como lengua extranjera 1 la inglesa): 3 puntos por año natural o por curso completo.

Se aplicará el porcentaje correspondiente a períodos adicionales a razón de 0,3 puntos por cada mes de experiencia.

- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (exclusivamente docencia de cualquier tipo en otras materias filológicas): hasta 1,5 puntos por curso completo o por año natural. No se considerarán períodos inferiores.

## 2- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 22 PUNTOS

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura en Filología Inglesa/Grado en Estudios Ingleses:  
Se valorará la media del expediente, incluyendo un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0. Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera".
  
- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Inglesa o de Estudios Ingleses:  
0,1 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de cursos de doctorado, 0,05 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de los títulos de máster. En el caso de titulaciones de máster que puedan tener un carácter transversal se estudiará su relación específica con las asignaturas del área. En estos casos será la Comisión la que determinará la aplicación o no del cociente corrector correspondiente.
  
- Tesis Doctoral en Filología Inglesa: 5 puntos.  
1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado. Mención de doctorado internacional: 0,5 puntos
  
- Diploma del CAP: 1 punto.
- Título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 1,5 puntos.
- Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.
- Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Inglesa o en el área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:
  - Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,01 por hora.
  - Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,005 por hora.
  - Certificación de nivel C2 en lengua inglesa del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5 puntos.
  - Certificación de nivel de al menos B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en otros idiomas (excluyendo inglés y español y otras lenguas cooficiales del Estado): 0,3 por idioma.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

## 3- DOCENCIA: HASTA 16 PUNTOS

Experiencia docente universitaria previa referida al área de Filología Inglesa:  
Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será

valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

Experiencia docente:

- En centros universitarios de enseñanza oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros Universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a tiempo completo (TC) (0,3 puntos por mes). Este valor se incrementará en 0,2 puntos por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

Experiencia docente como profesor auxiliar de conversación /lector en:

-centros universitarios (0,75 punto por curso)

-centros de nivel de enseñanza secundaria (0,5 por curso)

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,01 puntos por hora.

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,005 puntos por hora.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,5 puntos por actividad (en función del número de horas).

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 puntos por cada uno (en función del número de horas).

- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 puntos por actividad.

- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 puntos por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Dirección de Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico):

- Dirección de Trabajos de Fin de Grado: 0,1 puntos por trabajo (hasta un máximo de un punto).
- Dirección de Trabajos de Fin de Máster: 0,2 puntos por trabajo (hasta un máximo de un punto).

Tutela de prácticas externas (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico): 0,1 puntos por cada 10 horas (hasta un máximo de 1 punto).

Participación como miembro titular en tribunales de TFG y TFM: 0,2 puntos (hasta un máximo de 1 punto).

#### 4- ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 30 PUNTOS

##### 4.1 Publicaciones: hasta 12 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Inglesa:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos.
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos.
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos.
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

##### 4.2 Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 8 puntos.

- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 puntos por año.
- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa financiado por el MEC o la Unión Europea por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

##### 4.3 Restante actividad investigadora: hasta 10 puntos.

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología inglesa:

0,3 puntos por mes (estancias en centros de investigación españoles o extranjeros de reconocido prestigio distintos a los de la universidad de origen). Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto.
- Hasta 0,3 puntos por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo r einvestigación.

Disfrute de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismo autonómicos españoles de nivel similar o con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- 0,2 puntos por mes de disfrute de la beca.”

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

-Comunicación o ponencia presentada a un congreso internacional: hasta 0,5 puntos

- Comunicación o ponencia presentada a un congreso nacional: hasta 0,3 puntos Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Organización de congresos:

- Co-organización: 0,5
- Colaboración: 0,1

#### 5- OTROS MÉRITOS: HASTA 2 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**Anexo XXVI**  
**Departamento de FISIATRÍA Y ENFERMERÍA**

**Áreas: Educación Física y Deportiva**  
**Enfermería**  
**Fisioterapia**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

- A) **Factor de corrección:** este factor se aplicará a las puntuaciones cuando algún concursante sobrepase el valor máximo otorgado a cada apartado, y de esta forma corregirá proporcionalmente, el resto de las puntuaciones de los demás concursantes.
- B) Todos los méritos que se valoren deberán estar relacionados con las tareas docentes propias a desarrollar para la plaza que se convoca.
- C) Se puntuará sobre 100 puntos.

**II CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**A) FORMACIÓN ACADÉMICA ( MÁXIMO 30 puntos)**

Se valorará la formación académica de enseñanza superior y Doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y ayudas obtenidas en formación académica, incluyendo becas Erasmus, Séneca u otras análogas.

Se consideran los cursos y talleres en los que haya participado como asistente.

**A.1) Formación académica del solicitante (máx 27 puntos)**

Se valorará la formación reglada

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Media de expediente
Diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Media de expediente
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud o afines. Plan anterior 85 (cursos de Doctorado, certificados equivalentes a la suficiencia investigadora)	4 puntos por cada uno
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud o afines. Plan anterior 85 (32 créditos o suficiencia investigadora)	4 puntos por cada uno
Plan del Doctorado 98 completo (cursos de Doctorado, líneas de investigación, Diploma de Estudios Avanzados)	4 puntos por cada uno
Plan de Doctorado RD99/2011 (Máster oficial, plan de investigación, actividades académicas)	4 puntos por cada uno
Tesis Doctoral en Ciencias de la Salud	6 puntos
Doctorado Europeo	2 puntos
Premio Extraordinario de Doctorado	3 puntos
Másteres oficiales universitarios que aporten la	4 puntos por cada uno

formación propia de las tareas docentes a desarrollar	
Otras licenciaturas o grados completos	2.5 puntos por cada uno
Otras diplomaturas completas	1.5 puntos por cada una
Otros másteres oficiales universitarios	1.5 puntos por cada uno
Otros estudios propios de postgrado universitarios	1-2 puntos según nº de créditos totales que aporten en la certificación académica (p.e.: 60 créditos 1 punto; 120 créditos 2 puntos)
Otros doctorados completos con Tesis Doctoral	1.5 puntos por cada uno
Especialidades oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2.5 puntos por cada una

A.2) **Becas, premios extraordinarios y ayudas recibidas de carácter competitivo** (Erasmus, Seneca, Intercampus y otras-art 30) (máx 1 puntos)

A.3) **Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente** (máx 1 puntos).

- 0,1 punto por curso presencial y crédito de 10h.
- 0.05 por curso no presenciales y crédito de 10h.

Valorándose únicamente los correspondientes a materias propias de las tareas docentes a desarrollar, con un mínimo de 3 créditos.

A.4) **Estancias oficiales de postgrado realizadas en centros docentes y/o de investigación para la formación académica** (máx 1 puntos). 1 punto. x mes.

**B) DOCENCIA (MÁXIMO 25 puntos)**

Se valorará la formación en metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiere, preferentemente universitaria, acreditando certificado de su evaluación sobre la calidad de su docencia, en caso contrario no será valorado este aspecto. Una evaluación negativa no es causa de exclusión, pero sí de reducción proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Profesor de la Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza o área afín en títulos oficiales	TP3 3 puntos x año TP4 4 puntos x año TP6 6 puntos x año TC 10 puntos x año
Asociados prácticas clínicas y TP asimilados	1 punto x año
Profesor de la Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza o área afín	TP 1 punto x año TC 1.5 punto x año

Profesor para prácticas clínicas de Universidad Privada	0.4 puntos x año
Experiencia docente en otros centros no universitarios del área de conocimiento en materias propias o asimilables	(Máx 2 puntos) TC 0.2
Cursos, talleres y seminarios impartidos de más de 30h con responsabilidad docente	(Máx 2.5 puntos) 0.1 por cada 10h impartidas
Formación didáctica para la actividad docente	(Máx 2.5 puntos) 0.1 por cada 10h impartidas
Proyectos de innovación docente y publicaciones docentes.	(Máx 2.5 puntos) 0.5 por proyecto docente 0.5 por publicación docente (capítulos de libros, comunicaciones docentes, publicaciones docentes) En las publicaciones docentes a partir del 3 autor se dividirá por el nº de los mismos
Profesor en másteres oficiales	(Máx 2.5 puntos) 0.5 por cada 10h impartidas
Profesor en títulos propios de la Universidad. Si es profesor de la U.Z. se contabilizará máx 60h/año	(Máx 2.5 puntos) 0.2 por cada 10h impartidas

**C) PUBLICACIONES (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

Se valorará la calidad, en importancia de las publicaciones, participación en proyectos y contratos de investigación y la restante actividad investigadora

**C.1) Publicaciones en revista (máx 15 puntos)**

- Artículos revistas JCR según cuartil 5 puntos
- Artículos revistas en SJR y reconocidas ANECA 1 punto
- Artículos con otros índices de impacto 0.75 puntos
- Otras no contempladas anteriormente hasta 0.3 puntos

**C.2) Libro y/o capítulo de libro (máx 5 puntos)**

- Libro a partir del 3er autor se dividirá entre el nº de autores 2 puntos
- Capítulo a partir del 3er autor se dividirá entre el nº de autores 0.1 puntos

**D) PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MAXIMO 10 PUNTOS)****D.1) Participación en proyectos de investigación, como miembro del proyecto, en convocatorias públicas y competitivas (max 7 puntos)**

- Nacionales y europeos 2 puntos
- Regionales 1 punto

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

**D.2) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máx 3 puntos).**

Proyectos en convocatorias no competitivas y/o contratos de investigación (universidades, OTRI, FEUZ...) 0.5 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

**E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MAXIMO 10 PUNTOS)****E.1) Participación en calidad de ponente o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máx 4 puntos)**

– Ponencia internacional 1 punto

– Ponencia nacional 0.5 puntos

– Comunicaciones/póster 0.25 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

**E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de un mínimo de 15 días acumulables (máx 3 puntos)**

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

**E.3) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (máx 2 puntos)**

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

**E.4) Patentes y modelos de utilidad registrados (máx 1 punto)**

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

**F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 puntos)**

En este apartado sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Experiencia profesional	3 puntos x los diez años
Conocimiento de idioma acreditado	Cada idioma nivel mínimo B1 1 punto
Colaboradores en prácticas externas voluntarios acreditados por centro o departamento	0.5 puntos por curso académico
Gestión universitaria (Cargo unipersonal, miembros de diferentes comisiones universitarias,.....)	1 punto

Otros, siempre que sean relevantes y estén relacionados con las tareas docentes a desarrollar	Sin límites
---	-------------

## Anexo XXVII

Departamento FÍSICA APLICADA

Áreas: ELECTROMAGNETISMO

FÍSICA APLICADA

ÓPTICA

**PROFESOR ASOCIADO**

En la evaluación para Profesor Asociado, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1	Experiencia y otros méritos profesionales	40[30-50]
2	Formación académica	22[10-35]
3	Docencia	22[10-30]
4	Actividad investigadora	15[10-30]
5	Otros méritos	1[0-5]

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

La comisión podrá efectuar, si lo considera oportuno, pruebas objetivas para valorar la idoneidad o no de los candidatos, en relación con el perfil de la plaza.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

	FCOR
-Asignaturas o méritos en el área	1
-Asignaturas o méritos en áreas	1
-Asignaturas o méritos en áreas	0,5
-Asignaturas o méritos en el resto de	0,2

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I.

Toda actividad cuya puntuación dependa de su duración solo se contabilizará si la documentación presentada permite determinar las fechas de inicio y fin. Dicha documentación deberá haber sido emitida por la institución o empresa en que se desarrolló la actividad.

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza (Bouz 3-11) para las plazas de profesor asociado en los apartados 1,3,4 y 5 sólo se valorarán los méritos obtenidos en los diez últimos años. (Ver posibles excepciones)

- 1.- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES, hasta .....40  
 No se contabilizará en este punto la relación contractual no universitaria de carácter docente
- 1.1 Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza, hasta ..... 30  
 Por cada año a tiempo completo o equivalente de actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza, hasta ..... 6  
 Por cada año a tiempo completo o equivalente de actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza, hasta 2
- 1.2 Cursos de formación impartidos dentro de la empresa o relacionado con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados, hasta ..... 5  
 Por cada uno, hasta ..... 1  
 No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas
- 1.3 Desempeño de puestos de responsabilidad en Colegios Profesionales, hasta 2  
 Por cada año ..... 0,25
- 1.4 Tutela (realizada en la empresa o institución externa) de prácticas externas regladas con la Universidad, hasta ..... 2  
 Por cada estudiante tutelado ..... 0,1
- 1.5 Otras actividades profesionales acreditadas, hasta ..... 2  
 Por cada actividad, hasta ..... 0,2

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA; hasta .....22

Si no se aporta expediente oficial, en los apartados puntuables en función del expediente se considerará calificación igual a 5.

En caso de que el candidato presente una titulación superior (grado, licenciado, ingeniero superior) que provenga de una técnica o diplomatura, se contabilizará solo la titulación superior. La nota media a considerar se calculará promediando las de los diferentes estudios conducentes al título superior, ponderando cada nota según el número de créditos de cada estudio.

Apartados 2.1, 2.2 y 2.8: asignaturas aprobadas de una titulación no completada no se contabilizarán.

2.1. Titulaciones relacionadas con la plaza: grados, licenciaturas, arquitectura, ingenierías, diplomaturas o ingenierías técnicas, hasta... ..... 13

La puntuación será:

1,0 \* Nota media \* FTIT\* (Nº de créditos /240)

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con  
 Aprobado 5,5

Notable	7,5
Sobresaliente	9
Matrícula de honor	10

Para las plazas en las áreas de Física Aplicada y Electromagnetismo: FTIT =1 para titulación en Física  
 FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas

Para las plazas en el área de Óptica:  
 FTIT =1 para titulación en Física y para titulación en Óptica y Optometría FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas

2.2. Máster, hasta 3,5 puntos

La puntuación será:

$$0,35 * \{ [\sum (\text{Nota asignatura} * \text{NCA} * \text{FCOR})] / 60 \}$$

NCA=Número de créditos de la asignatura.

Nota: En los másteres correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR del área que por su temática le corresponda.

2.3 Intercambios con universidades extranjeras y/o Becas de colaboración, hasta 1

Por cada 60 créditos de becas de intercambio	1
Por cada Beca de Colaboración de apoyo a la investigación.....	1

2.4. Tesina, hasta ..... 1

Puntuación = 1 \* FCOR

2.5 Estudios de doctorado

2.5.1a Cursos de Doctorado, hasta .....3

Puntuación = 0,01 \* {  $\sum$  (Nota curso \* NCC \* FCOR) } NCC=Número de créditos del curso

-Sólo se valorarán en este apartado 35 créditos llevándose el resto de cursos al apartado 2.9.

Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado

1.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 7,5. Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de 9.

2.5.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de Doctor, realizados en el extranjero, hasta 3 \* FCOR

2.5.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98)

1,0 \* FCOR

2.6. Tesis doctoral

Apto o calificación sin "Cum laude" .....2  
 \*FCOR "Cum laude" .....3\*FCOR

2.7 Premios y distinciones académicas

Por cada premio extraordinario de Doctorado, Licenciado, Grado o Diplomatura....1\*FCOR

2.8. Otras titulaciones universitarias hasta..... 3

2.8.1. Por cada titulación universitaria no valorada en otro apartado, hasta 1

Nota: No se contabilizará como un título distinto de 1er. ciclo el conducente a la obtención de otro de 2º ciclo.

2.8.2. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Diploma o Máster de Formación del Profesorado, ..... 1,5

2.8.3. Por cada Doctorado, hasta ..... 1,5

2.8.4. Otros Títulos Propios Universitarios relacionados con la plaza:

Magister, Postgrados y Diplomas de Especialización, hasta...1

Hasta 0,1 puntos por cada 2 créditos.

2.9. Asistencia a cursos de aprendizaje relacionados con la plaza, hasta 2

En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos.

3.- DOCENCIA, hasta .....22

3.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso el equivalente de otra Universidad, hasta ..... 17

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente .....4\*FCOR

Por cada año a tiempo completo de Profesor Ayudante doctor .....4\*FCOR

Por cada año a tiempo completo de Profesor Ayudante .....1\*FCOR

Por cada 60 horas de docencia impartidas como profesor asociado o contratado de investigación y reconocidas en POD.....1\*FCOR

En cuanto a la experiencia docente universitaria, se valorará la docencia reglada y los criterios distinguirán en función de las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación justificativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

3.2 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, hasta.....2

Por cada 12 horas de docencia acreditada, hasta.....  
 0,1\*FCOR

3.3 Publicaciones docentes, hasta..... 4

Por cada libro publicado por una editorial, hasta..... 3

Por cada una del resto de publicaciones docentes, hasta ..... 1,5

Puntuación de las publicaciones =  $1,5 * FPUB * FAUT * FCOR$

Puntuación de los libros =  $3 * FLIB * FAUT * FCOR$

Los factores FPUB, FLIB y FAUT se definen en el apartado 4.1.

3.4 Dirección de proyectos fin de estudios o asimilables y tesis, calificados y superados, hasta..... 3

Por cada proyecto fin de estudios o asimilable .....  $0,25 * FCOR * FDIR$

Por cada tesis doctoral.....  $3 * FCOR * FDIR$

Un solo director: FDIR = 1 Más de un director: FDIR = 0,5

Nota: si no se especifica en la documentación presentada, la dirección se considerará compartida.

3.5 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta... 15

Por cada año,..... hasta 2

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.

No se contabiliza menos de un mes de contrato.

3.6 Tutela académica (realizada en la Universidad) de prácticas tuteladas no contempladas en POD, hasta..... 2.

Por cada estudiante tutelado.....0,1

Solo se valorarán los certificados emitidos por la secretaria de la facultad o por el vicerrectorado correspondiente.

3.7 Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta 2

Por cada año de participación, hasta ..... 0,25

3.8 Comunicaciones en congresos docentes, hasta ..... 2

Puntuación de las comunicaciones o conferencias =  $1 * FCON * FAUT * FCOR$

Valoración de la calidad FCON

Ponencia oral en congreso internacional .....0,5

Ponencia oral en congreso nacional ..... 0,25

Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candidato acredite haber presentado como ponente o ser autor principal.

Valoración del grado de participación del autor

FAUT

1 a 3 autores

1

Más de 3 autores

$2 / (n^{\circ} \text{autores} - 1)$

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta..... 15

4.1 Publicaciones de investigación, patentes y realizaciones artísticas, hasta 10

Por cada publicación hasta ..... 3

Por cada patente hasta ..... 3

Por cada realización artística hasta ..... 3  
 Por cada libro de investigación hasta ..... 4

Puntuación de las publicaciones =  $3 \cdot FPUB \cdot FAUT \cdot FCOR$   
 Puntuación de las patentes =  $3 \cdot FPAT \cdot FAUT \cdot FCOR$  Puntuación de las realizaciones artísticas =  $3 \cdot FAUT \cdot FCOR$   
 Puntuación de los libros de investigación =  $4 \cdot FLIB \cdot FAUT \cdot FCOR$

Calidad de publicaciones: FPUB  
 Revistas indexadas en JCR y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional ..... 1  
 Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros capítulos de libros de investigación ..... 0,5  
 Otras revistas de investigación ..... 0,1

Calidad de patentes: FPAT  
 Patente concedida, de ámbito internacional ..... 1  
 Patente concedida, de ámbito nacional ..... 0,5  
 Patente publicada en los últimos 3 años ..... 0,2

Calidad de libros de investigación: FLIB  
 Libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional 1  
 Libros de investigación publicados por editoriales con difusión nacional 0,5  
 Otros libros de investigación, hasta 0,25

Valoración del grado de participación del autor FAUT  
 1 a 3 autores ..... 1  
 Más de 3 autores:  $2 / (n^{\circ} \text{autores} - 1)$

4.2 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta 2. Puntuación  
 de las comunicaciones o conferencias =  $FCON \cdot FAUT \cdot FCOR$

Valoración de la calidad: FCON  
 Ponencia oral en congreso internacional ..... 0,5  
 Ponencia oral en congreso nacional ..... 0,25.  
 Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candidato acredite haber presentado como ponente o ser autor principal.

Valoración del grado de participación del autor: FAUT  
 1 a 3 autores 1  
 Más de 3 autores  $2 / (n^{\circ} \text{autores} - 1)$

4.3. Participación en proyectos, hasta ..... 10.

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana

4.3.1. Por cada año de contrato a tiempo completo por obra y servicio a cargo de proyectos de investigación .....  $1 \cdot FCOR$

-Las participaciones menores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

-Los contratos simultáneos contabilizarán como máximo como equivalentes a un solo contrato a tiempo completo.

4.3.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación:

De ámbito nacional.....0,5\*FCOR

De ámbito autonómico .....0,25\*FCOR

No se contabilizan los proyectos específicos para financiación de grupos de investigación reconocidos por la DGA ni los proyectos similares de otras comunidades autónomas.

Otros ..... 0,1\*FCOR

-Solo se contabilizará una participación por año a tiempo completo como máximo.

-Las participaciones con dedicación a tiempo parcial o sin especificación de dedicación puntúan la mitad que las participaciones a tiempo completo.

4.4 Permanencia como becario de investigación, contratado predoctoral o postdoctoral en convocatorias públicas, hasta 6.

En este apartado no se considerarán los contratos por obra y servicio con cargo a un proyecto de investigación (ver apartado 4.3.1).

Por cada año ..... 1

Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

-Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.

-Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.

5. OTROS MERITOS, hasta ..... 1

5.1 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, pertenencia a comisiones y tribunales, etc), hasta 1.

ANEXO I - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

Áreas propias del departamento:

-Electromagnetismo

-Física Aplicada

-Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo

Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica;

Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

Anexo: XXVII  
 Departamento Física Aplicada  
 Áreas: ELECTROMAGNETISMO  
 FÍSICA APLICADA  
 ÓPTICA

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1. Formación académica	31 [20-40]
2. Docencia	23 [10-35]
3. Publicaciones	20 [15-35]
4. Participación en contratos y proyectos de investigación	12,5 [5-25]
5. Restante actividad investigadora	12,5 [5-25]
6. Otros méritos	1 [0-5]

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes.

Dada la particularidad del área de óptica, donde concurren profesores con titulaciones en Física y en Optometría, las comisiones encargadas de resolver concursos de plazas con docencia adscrita a dicha área, podrán estimar como idóneos sólo los aspirantes con la titulación determinada.

La comisión podrá efectuar, si lo considera oportuno, pruebas objetivas para valorar la idoneidad o no de los candidatos, en relación con el perfil de la plaza.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

FCOR

Asignaturas o méritos en el área propia	1
Asignaturas o méritos en áreas asimiladas	1
Asignaturas o méritos en áreas próximas	0,5
Asignaturas o méritos en el resto de las	0,2

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I. Toda actividad cuya puntuación dependa de su duración solo se contabilizará si la documentación presentada permite determinar las fechas de inicio y fin. Dicha

documentación deberá haber sido emitida por la institución o empresa en que se desarrolló la actividad.

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 31 puntos.

Si no se aporta expediente oficial, en los apartados puntuables en función del expediente se considerará calificación igual a 5.

En caso de que el candidato presente una titulación superior (grado, licenciado, ingeniero superior) que provenga de una técnica o diplomatura, se contabilizará solo la titulación superior. La nota media a considerar se calculará promediando las de los diferentes estudios conducentes al título superior, ponderando cada nota según el número de créditos de cada estudio.

Apartados 1.1, 1.2 y 1.8: asignaturas aprobadas de una titulación no completada no se contabilizarán.

1.1. Titulaciones relacionadas con la plaza: grados, licenciaturas, arquitectura, ingenierías, diplomaturas o ingenierías técnicas, hasta 20

La puntuación será:  $1,5 * \text{Nota media} * \text{FTIT} * (\text{N}^\circ \text{ total de créditos} / 240)$

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con:

Aprobado	5,5
Notable	7,5
Sobresaliente	9
Matrícula de honor	10

Para las plazas en las áreas de Física Aplicada y Electromagnetismo: FTIT =1 para titulación en Física

FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas

Para las plazas en el área de Óptica:

FTIT =1 para titulación en Física y para titulación en Óptica y Optometría FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas

1.2. Máster, hasta 5

La puntuación será:

$0,5 * \{ [ \sum (\text{Nota asignatura} * \text{NCA} * \text{FCOR}) ] / 60 \}$  NCA=Número de créditos de la asignatura.

Nota: En los másteres correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR del área que por su temática le corresponda.

1.3 Intercambios con universidades extranjeras y/o Becas de colaboración, hasta. 1

Por cada 60 créditos de becas de intercambio ..... 1

Por cada Beca de Colaboración de apoyo a la investigación..... 1

1.4. Tesina, hasta ..... 1

Puntuación = 1 \* FCOR

1.5 Estudios de doctorado

1.5.1a Cursos de Doctorado, hasta ..... 3

Puntuación =  $0,01 * \{ \sum (\text{Nota curso} * \text{NCC} * \text{FCOR}) \}$  NCC=Número de créditos del curso

Solo se valorarán en este apartado 35 créditos, llevándose el resto de cursos al apartado 1.9.

Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado

1.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 7,5.

Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de 9.

1.5.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de Doctor, realizados en el extranjero, hasta ..... 3 \*FCOR

1.5.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98).....1,5 \* FCOR

1.6. Tesis doctoral

Apto o calificación sin "Cum laude" ..... 4 \*FCOR

"Cum laude" .....6,5\*FCOR

1.7 Premios y distinciones académicas

Por cada premio extraordinario de Doctorado, Licenciado, Grado o Diplomatura..... 1\*FCOR

1.8. Otras titulaciones universitarias, hasta 6

1.8.1. Por cada titulación universitaria no valorada en otro apartado, hasta...1

Nota: No se contabilizará como un título distinto de 1er. ciclo el conducente a la obtención de otro de 2º ciclo.

1.8.2. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Diploma o Máster de Formación del Profesorado, ..... 2

1.8.3. Otros Títulos Propios Universitarios relacionados con la plaza: Magister, Postgrados y Diplomas de Especialización, hasta .....2

Hasta 0,1 puntos por cada 2 créditos.

1.9 Asistencia a cursos de aprendizaje relacionados con la plaza, hasta ..... 1

En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos.

2.- DOCENCIA. HASTA 23 PUNTOS.

2.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso el equivalente de otra Universidad, hasta .....20

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente ..... 6\*FCOR

Por cada 60 horas de docencia impartidas como profesor asociado o contratado de investigación y reconocidas en POD ..... 1,5\*FCOR

En cuanto a la experiencia docente universitaria, se valorará la docencia reglada y los criterios distinguirán en función de las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación justificativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

2.2 Dirección de proyectos fin de estudios o asimilables y tesis, calificados y superados, hasta 5

Por cada proyecto fin de estudios o asimilable .....0,25\* FCOR\*FDIR

Por cada tesis doctoral..... 4\* FCOR\*FDIR

Un solo director: FDIR = 1 Más de un director: FDIR = 0,5

Nota: si no se especifica en la documentación presentada, la dirección se considerará compartida.

2.3 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, hasta 5  
 Por cada 12 horas de docencia acreditada, hasta ..... 0,25\*FCOR

2.4 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta 3  
 Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso, hasta 1  
 Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso, hasta.....0,5

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.

No se contabiliza menos de un mes de contrato.

2.5 Tutela académica (realizada en la Universidad) de prácticas tuteladas no contempladas en POD, hasta ..... 2

Por cada estudiante tutelado ..... 0,1

Solo se valorarán los certificados emitidos por la secretaría de la facultad o por el vicerrectorado correspondiente.

2.6 Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta...  
 2

Por cada año de participación, hasta..... 0.25

2.7 Publicaciones docentes, hasta 4  
 Por cada libro publicado por una editorial, hasta .....3

Por cada una del resto de publicaciones docentes, hasta.....1,5  
 Puntuación de los libros = 3\*FLIB\*FAUT\*FCOR Puntuación de las publicaciones = 1,5\*FPUB\*FAUT\*FCOR

Los factores FLIB, FAUT y FPUB se definen en el apartado 3.

2.8 Comunicaciones encongresosdocentes, hasta ..... 2  
 Puntuación de lascomunicaciones oconferencias=1\*FCON\*FAUT\*FCOR Valoración de la calidad

FCON

Ponencia oral encongreso internacional .....0,5

Ponencia oral en congreso nacional .....0,25.

Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candidato acredite haber presentado como ponente o ser autor principal.

Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores	1
Más de 3 autores	2/(nº autores-1)

3. PUBLICACIONES. Hasta 20 puntos.

Por cada artículo hasta .....	3
Por cada patente hasta .....	3
Por cada realización artística hasta .....	3
Por cada libro hasta .....	4

Puntuación de los artículos = 3 \*FPUB\*FAUT\*FCOR Puntuación de las patentes = 3 \*FPAT\*FAUT\*FCOR Puntuación de las realizaciones artísticas = 3 \*FAUT\*FCOR Puntuación de los libros = 4 \*FLIB\*FAUT\*FCOR

Calidad de artículos	FPUB
Revistas indexadas en J CR y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional .....	1
Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros capítulos de libros de investigación, .....	0,5
Otras revistas de investigación .....	0,1

Calidad de patentes:	FPAT
Patente concedida, de ámbito internacional	1
Patente concedida, de ámbito nacional	0,5

Calidad de libros:	F
- Libros de investigación publicados por	1
- Libros de investigación publicados	0,
- Otros libros de investigación, hasta	0,
Nota: no se considerará ser sólo editor del	25

Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores	1
Más de 3 autores	2/(nº autores-1)

4. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Hasta 12,5 puntos

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana

4.1 Por cada año de contrato a tiempo completo por obra y servicio a cargo de proyectos de investigación ..... 1\*FCOR

-Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

- Los contratos simultáneos contabilizarán como máximo como equivalentes a un solo contrato a tiempo completo.

4.2 Por cada año de participación en proyectos de investigación:

De ámbito nacional..... 0,5\*FCOR

De ámbito autonómico ..... 0,25\*FCOR

No se contabilizan los proyectos específicos para financiación de grupos de investigación reconocidos por la DGA ni los proyectos similares de otras comunidades autónomas.

Otros ..... 0,1\*FCOR

-Solo se contabilizará una participación por año a tiempo completo como máximo.

-Las participaciones con dedicación a tiempo parcial o sin especificación de dedicación puntúan la mitad que las participaciones a tiempo completo.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 12,5 puntos.

5.1 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta.....4

5.2 Puntuación de las comunicaciones o conferencias=2\*FCON\*FAUT\*FCOR

Valoración de la calidad FCON Ponencia oral en congreso internacional..... 0,5 Ponencia oral en congreso nacional .....0,25.

Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candidato acredite haber presentado como ponente o ser autor principal.

Valoración del grado de participación del autor FAUT  
 1 a 3 autores 1  
 Más de 3 autores 2/(nº autores-1)

5.3 Permanencia como becario de investigación, contratado predoctoral o postdoctoral en convocatorias públicas, hasta ..... 6

En este apartado no se considerarán los contratos por obra y servicio con cargo a un proyecto de investigación (ver apartado 4.1).

Por cada año .....1,5

Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.
- Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación.

5.4 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación, hasta..... 3

Por cada año en centros en el extranjero ..... 1,5\*FCOR

Por cada año en centros en España..... 1\*FCOR

-No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

-Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

6. OTROS MÉRITOS. Hasta 1 punto. Se valorarán 10 méritos comomáximo.

6.1 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, pertenencia a comisiones y tribunales, etc), hasta 1

ANEXO I - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

Áreas propias del departamento:

- Electromagnetismo
- Física Aplicada
- Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo

Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

Anexo XXVIII  
Departamento de FÍSICA TEÓRICA  
Área: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

I BASES GENERALES

Solo se valorarán aquellos méritos que sean justificados adecuadamente y que a juicio de la comisión de selección estén relacionados con las tareas específicas de la plaza. No podrá contarse un mismo mérito en dos apartados diferentes.

La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados, en cuyo caso se justificará la no idoneidad mediante un informe razonado.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se normalizarán las puntuaciones de dicho apartado o subapartado, de modo que al candidato con mayor puntuación se le otorgue la máxima puntuación prevista, y las puntuaciones del resto de candidatos sean menores, proporcionalmente a las puntuaciones absolutas obtenidas inicialmente.

La valoración de la formación académica de los expedientes calificados según la escala 0-4 se realizará mediante la equivalencia establecida por la Resolución de 9 de diciembre de 2005 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ de 30 de diciembre de 2005, página 649).

De manera general, se aplicará un factor de corrección FCOR según la afinidad con el Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear, según el esquema siguiente:

1. Áreas de Física: FCOR=1
2. Otras áreas científico-técnicas: FCOR entre 0.2 y 0.5, dependiendo de la afinidad del área, según criterio de la comisión evaluadora.

II DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. **Formación académica (máximo 30 puntos).**

- a. Grado: hasta 16 puntos, según título y calificación.
- b. Master: hasta 4 puntos, según título y calificación.
- c. Licenciatura: hasta 20 puntos, según título y calificación.
- d. Doctorado: hasta 10 puntos, según especialidad y calificación.
- e. Becas conseguidas en las etapas formativas previas a la obtención de la licenciatura y premios académicos competitivos: hasta 5 puntos, según tipo de beca y premio.
- f. Asistencia a cursos, seminarios y talleres: hasta 10 puntos, según temática.
- g. Estancias durante la formación: hasta 5 puntos, según temática y duración.
- h. Otros méritos: hasta 2 puntos.

2. Docencia universitaria (máximo 30 puntos).
  - a. Experiencia docente: hasta 20 puntos.  
Por cada crédito impartido: puntos  $1 \cdot \text{FCOR}$ .  
Para facilitar el cálculo en caso de docencia compartida o enseñanzas no adaptadas al EEES, se considera como crédito el equivalente de 10 horas de clase impartidas.  
En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca el Artículo 31 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.  
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia, formación para la docencia, publicaciones docentes y participación en proyectos docentes: hasta 5 puntos. Por cada publicación docente: 1 punto.  
Por cada año de participación en proyectos docentes: 0.5 puntos. Por cada hora en cursos de formación docente: 0.02 puntos.
  - b. Dirección de trabajos (tesis, tesinas, trabajos fin de grado, trabajos fin de master, trabajos académicamente dirigidos,.): hasta 10 puntos.  
Por cada tesis dirigida o codirigida: hasta 10 puntos.  
Por cada trabajo fin de máster dirigido o codirigido: hasta 5 puntos. Por cada trabajo fin de grado y asimilables: hasta 2 puntos.
3. Publicaciones de investigación (máximo 20 puntos).  
La comisión analizará los méritos acreditados por cada uno de los concursantes valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.
  - a. Artículos, hasta 20 puntos.
  - b. Capítulos de libro, hasta 10 puntos.
  - c. Autoría de libros académicos, hasta 10 puntos.
  - d. Otras publicaciones, hasta 0.5 puntos.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación o transferencia (máximo 5 puntos).  
Por cada año de participación en proyectos y contratos de convocatorias públicas: 2 puntos. Por cada año de participación en proyectos y contratos en empresas: 1 punto.
5. Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos).
  - a. Comunicaciones relevantes en congresos nacionales e internacionales realizadas en persona por el candidato (hasta 6 puntos): por cada conferencia invitada: 1 punto;  
por cada conferencia: 0.5 puntos; por cada póster: 0.25 puntos  
Contratos y estancias de investigación predoctorales, hasta 2 puntos por año.
  - b. Contratos y estancias de investigación postdoctorales, hasta 5 puntos por año.
  - c. Bolsas y ayudas, hasta 1 punto.
  - d. Patentes en explotación: por cada una, 2 puntos\*FCOR.
  - e. Patentes sin explotación: por cada una, 0.5 puntos\*FCOR.

5. Otros méritos (máximo 5 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el ámbito de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## ANEXO: XXVIII

Departamento de FÍSICA TEÓRICA  
Área: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

**PROFESOR ASOCIADO****I BASES GENERALES**

Solo se valorarán aquellos méritos que sean justificados adecuadamente y que a juicio de la comisión de selección estén relacionados con las tareas específicas de la plaza. No podrá contarse un mismo mérito en dos apartados diferentes.

La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados, en cuyo caso se justificará la no idoneidad mediante un informe razonado.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se normalizarán las puntuaciones de dicho apartado o subapartado, de modo que al candidato con mayor puntuación se le otorgue la máxima puntuación prevista, y las puntuaciones del resto de candidatos sean menores, proporcionalmente a las puntuaciones absolutas obtenidas inicialmente.

La valoración de la formación académica de los expedientes calificados según la escala 0-4 se realizará mediante la equivalencia establecida por la Resolución de 9 de diciembre de 2005 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ de 30 de diciembre de 2005, página 649).

Salvo en el apartado de "Formación Académica", solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

De manera general, se aplicará un factor de corrección FCOR según la afinidad con el Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear, según el esquema siguiente:

1. Áreas de Física: FCOR=1
2. Otras áreas científico-técnicas: FCOR entre 0.2 y 0.5, dependiendo de la afinidad del área, según criterio de la comisión evaluadora.

**II DETALLE DE LA VALORACIÓN**

1. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos). A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento, fuera del ámbito académico universitario, se les atribuirá:

- a. Por actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 4 puntos por año completo.
- b. Por actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien

aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en el acta de constitución de manera motivada.

2. Formación académica (máximo 15 puntos).
  - a. Grado: hasta 8 puntos, según título y calificación.
  - b. Master: hasta 2 puntos, según título y calificación.
  - c. Licenciatura: hasta 10 puntos, según título y calificación.
  - d. Doctorado: hasta 5 puntos, según especialidad y calificación.
  - e. Becas conseguidas en las etapas formativas previas a la obtención de la licenciatura y premios académicos competitivos: hasta 1 punto, según tipo de beca y premio.
  - f. Asistencia a cursos, seminarios y talleres: hasta 1 punto, según temática.
  - g. Estancias durante la formación: hasta 1 punto, según temática y duración.
  - h. Otros méritos: hasta 0.5 puntos.
  
3. Docencia universitaria (máximo 20 puntos).
  - a. Experiencia docente: hasta 15 puntos.  
Por cada crédito impartido: puntos 1\*FCOR.  
Para facilitar el cálculo en caso de docencia compartida o enseñanzas no adaptadas al EEES, se considera como crédito el equivalente de 10 horas de clase impartidas. En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca el Artículo 31 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.
  - b. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia, formación para la docencia, publicaciones docentes y participación en proyectos docentes: hasta 2 puntos. Por cada publicación docente: 0.5 puntos.  
Por cada año de participación en proyectos docentes: 0.25puntos. Por cada hora en cursos de formación docente: 0.01 puntos.
  - c. Dirección de trabajos (tesis, tesinas, trabajos fin de grado, trabajos fin de master, trabajos académicamente dirigidos): hasta 10 puntos.  
Por cada tesis dirigida o codirigida: hasta 10 puntos.  
Por cada trabajo fin de máster dirigido o codirigido: hasta 5 puntos. Por cada trabajo fin de grado y asimilables: hasta 2 puntos.
  
4. Actividad investigadora (máximo 20 puntos). La comisión analizará los méritos acreditados por cada uno de los concursantes valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.
  - a. Artículos, hasta 20 puntos.
  - b. Capítulos de libro, hasta 10 puntos.
  - c. Autoría de libros académicos, hasta 10 puntos.
  - d. Otras publicaciones, hasta 0.5 puntos.
  - e. Por cada año de participación en proyectos y contratos de convocatorias públicas: 2 puntos, hasta 5 puntos.
  - f. Por cada año de participación en proyectos y contratos en empresas: 1 punto, hasta 5 puntos.
  - g. Comunicaciones relevantes en congresos nacionales e internacionales realizadas en persona por el candidato (hasta 5 puntos): por cada conferencia invitada: 1 punto; por cada conferencia: 0.5 puntos; por cada póster: 0.25 puntos.

- h. Contratos de investigación (predoctorales y postdoctorales): hasta 1 punto por año.
- i. Bolsas y ayudas: hasta 1 punto.
- j. Estancias (predoctorales y postdoctorales): hasta 1 punto por año.
- k. Patentes en explotación: por cada una, 2 puntos\*FCOR.
- l. Patentes sin explotación: por cada una, 0.5 puntos\*FCOR.

5. Otros méritos (máximo 5 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el ámbito de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO: XXX  
 Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio  
 ÁREAS: Análisis Geográfico Regional  
 Geografía Física  
 Geografía Humana

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I.- BASES GENERALES**

La Comisión de selección resolverá los concursos de acuerdo con la adecuación de los currícula de los candidatos al área de conocimiento y tipo de plaza a convocar mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos por este Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio en los términos señalados en la normativa de la Universidad de Zaragoza.

La Comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados mediante criterios objetivos para, de acuerdo con los previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna.

La Comisión podrá convocar una prueba objetiva que será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado. Dicha prueba consistirá en la elaboración de un esquema del programa y actividades docentes sobre las materias que se determinan en el perfil de la plaza, que el candidato expondrá durante un máximo de 10 minutos. La puntuación máxima de esta prueba objetiva será, como máximo de 20 puntos.

La Comisión podrá justificar la no idoneidad de un candidato cuando se considere que no es capaz de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

No se aplicará ponderación de los méritos de los solicitantes en función del área de conocimiento geográfica (Análisis Geográfico Regional, Geografía Física, Geografía Humana). Los méritos no relacionados directamente con la plaza objeto de concurso serán ponderados por 0,10.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

	Puntos por ítem	Máximos 30
<b>1. Formación Académica</b>		
1.1. Licenciatura o Grado: Nota media del expediente calculada sobre 10		5,00

1.2. Título Oficial de Máster Universitario: Nota media del expediente calculada sobre 10. El Máster Universitario en Profesorado computa como relacionado con la plaza		3,00
1.3. Premio Extraordinario Fin de Grado o Licenciatura		2,00
1.4. Premio Extraordinario Fin de Máster		1,00
1.5. Tesis Doctoral. En función de la calificación: 6 puntos si es "cum laude", 4 puntos si no lo es		6,00
1.6. Mención Europea y Mención Internacional de la Tesis de Doctoral		3,00
1.7. Premio Extraordinario de Doctorado		2,00
1.7. Plan de formación docente		5,00
1.8. Otros. Asistencia a cursos y seminarios, p.e. estudios propios de máster no oficiales. Solamente se valora la asistencia a cursos impartidos por universidades o instituciones académicas reconocidas (cada 10 horas, 0,05 puntos)	0,05	3,00
<b>2. Experiencia Docente</b> - El año completo se estima a partir de las horas recogidas en contrato.		<b>15</b>
2.1. Experiencia docente universitaria (por crédito, 0,25 puntos)	0,25	6,00
2.2. Evaluación "positiva" (por año, 0,5 puntos)	0,50	1,00
2.3. Evaluación "positiva destacada" (por año, 0,75 puntos)	0,75	1,50
2.4. Participación en el Plan Tutor (por curso, 0,25 puntos)	0,25	0,50
2.5. Participación en Proyectos de Innovación Docente (por curso, 0,5 puntos)	0,50	1,00
2.6. Dirección de trabajos académicos reglados (por ítem, 0,10 puntos)	0,10	1,00
2.7. Formación didáctica para la actividad docente. Cursos recibidos y reglados del ICE y similares (cada 10 horas, 0,5 puntos)	0,50	3,00
2.8. Otros cursos y conferencias impartidos reglados (cada 10 horas, 0,10 puntos)	0,10	1,00
<b>3. Publicaciones</b> - No se admiten como publicaciones los <i>abstract</i> o resúmenes de congresos, sea cual sea su longitud, tengan o no ISBN. Cuando el número de autores sea mayor de 3 y el concursante no sea uno de los tres primeros el valor del trabajo se dividirá por el número de autores. No se aceptan trabajos del repositorio de trabajos académicos Zaguán (UZ) o similares. En tesis por compendio, los artículos se evaluarán como artículos publicados.		<b>23</b>
3.1. Artículos incluidos en JCR-ISI y Scopus relacionados con la plaza (por ítem, 1,5 puntos)	1,50	12,00
3.2. Otros artículos con criterios de calidad (ISBN, revisión, listados oficiales, etc.) y capítulos de libro (por ítem, 0,5 puntos)	0,50	6,00
3.3. Libros publicados por editoriales de reconocido prestigio (Catálogo ANECA) (por ítem, 0,25 puntos)	0,25	4,00
3.4. Otros. Publicaciones no incluidas en apartados previos (por ítem, 0,10 puntos)	0,10	1,00

<b>4. Participación en proyectos y contratos de investigación</b> - Los trabajos, estudios, informes, etc. realizados en el marco de un eventual contrato previo con una empresa no se considerarán proyectos de investigación, incluso si dichos contratos fueron realizados a través de la OTRI.		<b>13</b>
4.1. Investigación en Universidades o centros de investigación públicos en proyectos de convocatorias competitivas públicas, incluyendo los contratos de UZ N1, N2, etc. (por año y tiempo completo, 2 puntos)	2,00	8,00
4.2. Participante como miembro colaborador, no contratado, del equipo de investigación en proyectos de convocatorias competitivas públicas (año = mérito, no se suman proyectos del mismo año) (por año, 0,25 puntos)	0,25	1,00
4.3. Investigación en Universidades o centros de investigación públicos en contratos de investigación con empresas e investigación pública (año = mérito, no se suman proyectos del mismo año) (por año, 0,25 puntos)	0,25	2,00
4.4. Otros: Ayudas de investigación UNIZAR, institutos locales, etc. (por año 0,5 puntos)	0,50	2,00
<b>5. Restante actividad investigadora</b> - Con independencia de su régimen laboral, las becas y las ayudas-contratos predoctorales se evaluarán en este apartado. Las comunicaciones a congresos publicadas, ya evaluadas como artículo o capítulo de libro, no se considerarán en este apartado.		<b>17</b>
5.1. Comunicaciones a congresos Internacionales (por ítem, 0,2 puntos)	0,20	4,00
5.2. Comunicaciones a congresos nacionales (por ítem, 0,1 puntos)	0,10	2,00
5.3. Estancias de investigación en centros de investigación de reconocido prestigio (posterior a Licenciatura o Grado) de como mínimo dos semanas (cada 2 semanas, 0,25 puntos)	0,25	4,00
5.4. Becas y contratos predoctorales de carácter competitivo en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: FPI, FPU, DGA y similares (por año, 1 punto)	1,00	4,00
5.5. Otras becas: Instituciones provinciales, municipales, etc. (por año, 0,5 puntos)	0,50	2,00
5.6. Otros		1,00
<b>6. Otros méritos</b> - A elegir por el candidato, un máximo de 10 méritos no incluidos en los apartados anteriores.		<b>2</b>

ANEXO: XXX  
Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio  
ÁREAS: Análisis Geográfico Regional  
Geografía Física  
Geografía Humana

**PROFESOR ASOCIADO**

I.- BASES GENERALES

La Comisión de selección resolverá los concursos de acuerdo con la adecuación de los currícula de los candidatos al área de conocimiento y tipo de plaza a convocar mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos por este Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio en los términos señalados en la normativa de la Universidad de Zaragoza.

La Comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados mediante criterios objetivos para, de acuerdo con los previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna.

La Comisión podrá convocar una prueba objetiva que será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado. Dicha prueba consistirá en la elaboración de un esquema del programa y actividades docentes sobre las materias que se determinan en el perfil de la plaza, que el candidato expondrá durante un máximo de 10 minutos. La puntuación máxima de esta prueba objetiva será, como máximo de 20 puntos.

La Comisión podrá justificar la no idoneidad de un candidato cuando se considere que no es capaz de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

No se aplicará ponderación de los méritos de los solicitantes en función del área de conocimiento geográfica (Análisis Geográfico Regional, Geografía Física, Geografía Humana). Los méritos no relacionados directamente con la plaza objeto de concurso serán ponderados por 0,10.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

## II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

	Puntos por ítem	Máximos
<b>1. Experiencia y otros méritos profesionales</b> - Computo de años trabajados a partir del número de horas trabajadas en los sucesivos contratos. No se considera como experiencia profesional la actividad desarrollada mediante beca y ayuda- contrato predoctorales (FPI, FPU, etc.). Contratos docentes previos (Prof. Asociado, Ayudante, etc.) no computan en este apartado, así como tampoco los contratos de investigación vinculados a proyectos o contratos OTRI. La ausencia de actividad profesional reflejada en la documentación fiscal podría ser causa de no evaluación de dicho ítem.		<b>41</b>
1.1. Experiencia profesional (por año trabajado, 4 puntos)	4,00	40,00
1.2. Otros méritos		1,00
<b>2. Formación Académica</b>		<b>21</b>
2.1. Licenciatura o Grado: Nota media del expediente calculada sobre 10		8,00
2.2. Título Oficial de Máster Universitario: Nota media del expediente calculada sobre 10. El Máster Universitario en Profesorado computa como relacionado con la plaza		3,00
2.3. Premio Extraordinario Fin de Grado o Licenciatura		0,75
2.4. Premio Extraordinario Fin de Máster		0,25
2.5. Tesis Doctoral		6,00
2.6. Mención Europea o Mención Internacional de la Tesis de Doctoral		1,00
2.7. Premio Extraordinario de Doctorado		1,00
2.8. Otros. Asistencia a cursos y seminarios, p.e. estudios propios de máster no oficiales. Solamente se valora la asistencia a cursos impartidos por universidades o instituciones académicas reconocidas (cada 10 horas, 0,05 puntos)	0,05	1,00
<b>3. Docencia</b> - El año completo se estima a partir de las horas recogidas en contrato.		<b>16</b>
3.1. Experiencia docente universitaria (por crédito, 0,5 puntos)	0,50	7,00
3.2. Evaluación "positiva" (por año, 1 puntos)	1,00	2,00
3.3. Evaluación "positiva destacada" (por año, 1,5 puntos)	1,50	2,00
3.4. Participación en el Plan Tutor (por curso, 0,5 puntos)	0,50	1,00
3.5. Participación en Proyectos de Innovación Docente (por curso, 0,5 puntos)	0,50	1,00
3.6. Dirección de trabajos académicos reglados (por ítem, 0,10 puntos)	0,10	0,50
3.7. Formación didáctica para la actividad docente. Cursos recibidos y reglados del ICE y similares (cada 10 horas, 0,5 puntos)	0,50	1,50
3.8. Otros cursos y conferencias impartidos reglados (cada 10 horas, 0,10 puntos)	0,10	1,00

<p><b>4. Actividad Investigadora</b> - No se admiten como publicaciones los <i>abstract</i> o resúmenes de congresos, sea cual sea su longitud, tengan o no ISBN. Cuando el número de autores sea mayor de 3 y el concursante no sea uno de los tres primeros el valor del trabajo se dividirá por el número de autores. No se aceptan trabajos del repositorio de trabajos académicos Zaguán (UZ) o similares. En tesis por compendio, los artículos se evaluarán como artículos publicados. Los trabajos, estudios, informes, etc., realizados en el marco de un eventual contrato previo con una empresa no se considerarán proyectos de investigación, incluso si dichos contratos fueron realizados a través de la OTRI. Las comunicaciones a congresos publicadas, ya evaluadas como artículo (4.1) o capítulo de libro (4.2), no serán consideradas nuevamente en 4.5 ni en 4.6.</p>		<b>18</b>
<p>4.1. Artículos incluidos en JCR-ISI y Scopus relacionados con la plaza (por ítem, 1,5 puntos)</p>	1,50	4,50
<p>4.2. Otros artículos con criterios de calidad (ISBN, revisión, listados oficiales, etc.) y capítulos de libro (por ítem, 0,5 puntos)</p>	0,50	2,00
<p>4.3. Libros publicados por editoriales de reconocido prestigio (Catálogo ANECA) (por ítem, 0,25 puntos)</p>	0,25	2,00
<p>4.4. Otros. Publicaciones no incluidas en apartados previos (por ítem, 0,10 puntos)</p>	0,10	1,00
<p>4.5. Comunicaciones a congresos Internacionales (por ítem, 0,2 puntos)</p>	0,20	1,00
<p>4.6. Comunicaciones a congresos nacionales (por ítem, 0,1 puntos)</p>	0,10	0,50
<p>4.7. Estancias de investigación en centros de investigación de reconocido prestigio (posterior a Licenciatura o Grado) de como mínimo dos semanas (cada 2 semanas, 0,25 puntos)</p>	0,25	2,00
<p>4.8. Investigación en Universidades o centros de investigación públicos en el marco de proyectos de investigación de convocatorias competitivas públicas, incluyendo los contratos de UZ N1, N2, etc. (por año y tiempo completo, 2 puntos)</p>	2,00	2,00
<p>4.9. Participante como miembro colaborador, no contratado, del equipo de investigación en proyectos de convocatorias competitivas públicas (año = mérito, no se suman proyectos del mismo año) (por año, 0,25 puntos)</p>	0,25	1,00
<p>4.10. Investigación en Universidades o centros de investigación públicos en contratos de investigación con empresas e investigación pública (año = mérito, no se suman proyectos del mismo año) (por año, 0,25 puntos)</p>	0,25	1,00
<p>4.11. Otros: Ayudas de investigación UNIZAR, institutos locales, etc. (por año 0,5 puntos)</p>	0,50	1,00
<p><b>5. Otros méritos</b> - Con independencia de su régimen laboral, las becas y las ayudas-contratos predoctorales se evaluarán en</p>		<b>4</b>
<p>5.1. Becas y contratos predoctorales de carácter competitivo en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: FPI, FPU, DGA y similares (por año, 0,5 punto)</p>	0,50	2,00
<p>5.2. Otras becas: Instituciones provinciales, municipales, etc. (por año, 0,25 puntos)</p>	0,25	1,00

---

5.3. Otros: - A elegir por el candidato, un máximo de 10 méritos no incluidos en los apartados anteriores.		1,00
--	--	------

ANEXO XXXI  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA.  
Áreas: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS  
HISTORIA MEDIEVAL

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- Se aplicará un factor de corrección de 0.7 sobre los méritos propios de las áreas de Arte y Humanidades y de 0.1 en el resto.
- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- Se podrá declarar como “no idoneidad” de algunos o de todos los candidatos admitidos al concurso, siguiendo los criterios, que se expresan en el artículo 36 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.
- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

<b>Formación académica</b>	<b>Máx. 30 puntos</b>
Expediente académico en la titulación propia de las tareas docentes correspondientes a la plaza: calificación media obtenida, notas destacadas en asignaturas del área, premio extraordinario, becas de colaboración y programas de movilidad.	Máx. 7 puntos
Máster (o sus equivalentes en planes anteriores) en un programa vinculado directamente a las tareas docentes correspondientes a la plaza. Calificaciones obtenidas, trabajo fin de máster (o sus equivalentes en planes anteriores).	Máx. 7 puntos
Conocimiento de idiomas acreditado	Máx. 2 puntos
Tesis doctoral: calificación obtenida, doctorado internacional, premio extraordinario.	Máx. 10 puntos
Asistencia a cursos, congresos, seminarios y talleres.	Máx. 2 puntos

Otras titulaciones obtenidas: grados y másteres (o sus equivalentes en planes anteriores). Se valorará la afinidad de la titulación con respecto al área y el expediente académico.	Máx. 2 puntos
---	---------------

<b>Docencia</b>	<b>Máx. 15 puntos</b>
Experiencia docente impartida relacionada con el área de conocimiento. Se valorará preferentemente la actividad desarrollada en la educación superior pública. Se considerará también la docencia en otros centros no universitarios, en función de relevancia y duración, y en lectorados universitarios.	Máx. 5 puntos
Evaluación de calidad positiva en la docencia universitaria.	Máx. 2 puntos
Formación para la actividad docente universitaria. Se valorarán preferentemente los cursos especializados recibidos en la educación superior pública.	Máx. 3 puntos
Cursos, talleres y seminarios impartidos preferentemente en la educación superior pública.	Máx. 2 puntos
Publicaciones para la docencia: materiales docentes, metodología, manuales y obras de referencia.	Máx. 2 puntos
Tutela de trabajos académicos. Se valorará preferentemente la tutela realizada en el ámbito de la educación superior pública.	Máx. 1 punto

<b>Publicaciones</b> (Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, la participación del candidato/a en la realización del trabajo y la calidad del medio de difusión. La edición crítica de fuentes y las traducciones se incluirán en los distintos subapartados en función de las características de la publicación).	<b>Máx. 25 puntos</b>
Libros (autoría principal y/o coordinación).	Máx. 11 puntos
Artículos en revistas nacionales e internacionales especializadas, indexadas y con criterios de evaluación contrastados.	Máx. 7 puntos
Capítulos de libro.	Máx. 7 puntos

<b>Participación en proyectos y contratos de investigación</b>	<b>Máx. 10 puntos</b>
Participación en proyectos de I+D+I nacionales (Ministerio) o internacionales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Se valorará el trabajo desarrollado dentro del proyecto, como parte del equipo, y los resultados obtenidos tanto a nivel individual como colectivo.	Máx. 6 puntos
Participación en proyectos y grupos de investigación autonómicos (Comunidades Autónomas), obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Se valorará el trabajo desarrollado dentro del proyecto, como parte del equipo, y los resultados obtenidos tanto a nivel individual como colectivo.	Máx. 4 puntos
<b>Restante actividad investigadora</b>	<b>Máx. 15 puntos</b>
Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales. Ponencias y comunicaciones presentadas y publicadas. Organización y coordinación de encuentros científicos nacionales e internacionales (congresos, jornadas, seminarios...).	Máx. 6 puntos
Se valorarán preferentemente las becas homologadas (predoctorales FPI y FPU y postdoctorales) y contratos de investigación (Juan de la Cierva y Ramón y Cajal). Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.	Máx. 4 puntos
Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio. Se incluirán en este apartado las estancias continuadas de tiempo igual o superior a un mes.	Máx. 3 puntos

Evaluación de la actividad investigadora: tramos reconocidos por organismos oficiales con evaluación externa.	Máx. 2 puntos
<b>Otros méritos.</b> Se valorarán como máximo diez méritos que haya seleccionado el/la candidato/a al presentar su solicitud, especialmente aquellos relacionados con el área de conocimiento de la plaza. A efectos orientativos, se indican los siguientes: premios y distinciones de investigación otorgados por instituciones públicas o privadas, elaboración de reseñas en revistas científicas de reconocido prestigio, obras y actividades de divulgación, funciones de gestión, creaciones artísticas y profesionales).	<b>Máx. 5 puntos</b>

ANEXO XXX  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA.  
Áreas: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS  
HISTORIA MEDIEVAL

**PROFESORASOCIADO**

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

- Se aplicará un factor de corrección de 0.7 sobre los méritos propios de las áreas de Arte y Humanidades y de 0.1 en el resto.
- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- Se podrá declarar como “no idoneidad” de algunos o de todos los candidatos admitidos al concurso, siguiendo los criterios, que se expresan en el artículo 36 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.
  - Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

<b>Experiencia y otros méritos profesionales.</b> Últimos diez años de actividad. Vinculación de la trayectoria profesional del solicitante (fuera del ámbito académico universitario) con las tareas docentes propias de la plaza en el área de conocimiento.	<b>Máx. 40 puntos</b>
Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza.	Hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional de segundo orden en relación con las tareas propias de la plaza.	Hasta 2 puntos por año completo
<b>Formación académica</b>	<b>Máx. 15 puntos</b>
Licenciatura, Diplomatura o Grado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Expediente académico en la titulación propia de las tareas docentes correspondientes a la plaza: calificación media obtenida, notas destacadas en asignaturas del área, premio extraordinario, becas de colaboración y programas de movilidad.	Máx. 3'5 puntos

Máster (o sus equivalentes en planes anteriores) en un programa vinculado directamente a las tareas docentes correspondientes a la plaza. Calificaciones obtenidas, trabajo fin de máster (o sus equivalentes en planes anteriores).	Máx. 3'5 puntos
Conocimiento de idiomas acreditado.	Máx. 1 punto
Tesis doctoral: calificación obtenida, doctorado internacional, premio extraordinario.	Máx. 5 puntos
Asistencia a cursos, congresos, seminarios y talleres.	Máx. 1 punto
Otras titulaciones obtenidas: grados y masteres (o sus equivalentes en planes anteriores). Se valorará la afinidad de la titulación con respecto al área y el expediente académico.	Máx. 1 punto

<b>Docencia.</b> Últimos diez años de actividad	<b>Máx. 20 puntos</b>
Profesor de Universidad en el área correspondiente de la plaza. Se valorará preferentemente la actividad desarrollada en la universidad pública.	Máx. 8 puntos (2'5 por año a tiempo completo y 1 a tiempo parcial)
Evaluación de calidad positiva en la docencia universitaria.	Máx. 3 puntos (0'5 por año)
Profesor en centros no universitarios, en función de relevancia y duración, y en lectorados universitarios.	Máx. 2 puntos
Formación para la actividad docente universitaria. Se valorarán preferentemente los cursos especializados recibidos en la educación superior pública.	Máx. 2 puntos
Cursos, talleres y seminarios impartidos preferentemente en la educación superior pública.	Máx. 2 puntos
Publicaciones para la docencia: materiales docentes, metodología, manuales y obras de referencia.	Máx. 2 puntos
Tutela de trabajos académicos. Se valorará preferentemente la tutela realizada en el ámbito de la educación superior pública.	Máx. 1 punto
<b>Actividad investigadora.</b> Últimos diez años de actividad.	<b>Máx. 20 puntos</b>

Publicaciones. Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, la participación del candidato/a en la realización del trabajo y la calidad del medio de difusión. La edición crítica de fuentes y las traducciones se incluirán en los distintos subapartados en función de las características de la publicación: libros (autoría principal y/o coordinación); artículos en revistas nacionales e internacionales especializadas, indexadas y con criterios de evaluación contrastados; capítulos de libro.	Máx. 10 puntos
Participación en proyectos de I+D+I nacionales (Ministerio), internacionales o autonómicos (Comunidades Autónomas), obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Se valorará el trabajo desarrollado dentro del proyecto, como parte del equipo, y los resultados obtenidos tanto a nivel individual como colectivo.	Máx. 3 puntos
Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio. Se incluirán en este apartado las estancias continuadas de tiempo igual o superior a un mes.	Máx. 3 puntos
Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales. Ponencias y comunicaciones presentadas y publicadas. Organización y coordinación de encuentros científicos nacionales e internacionales (congresos, jornadas, seminarios...).	Máx. 2 puntos
Se valorarán preferentemente las becas homologadas (predoctorales FPI y FPU y postdoctorales) y contratos de investigación (Juan de la Cierva y Ramón y Cajal). Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.	Máx. 2 puntos

<p><b>Otros méritos.</b> Se valorarán como máximo diez méritos que haya seleccionado el/la candidato/a al presentar su solicitud, especialmente aquellos relacionados con el área de conocimiento de la plaza. A efectos orientativos, se indican los siguientes: premios y distinciones de investigación otorgados por instituciones públicas o privadas, elaboración de reseñas en revistas científicas de reconocido prestigio, obras y actividades de divulgación, funciones de gestión, creaciones artísticas y profesionales).</p>	<p><b>Máx. 5 puntos</b></p>
--	-----------------------------

ANEXO: XXXI  
 DEPARTAMENTO DE HISTORIA.  
 AREAS: Historia de América  
 Historia Moderna

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- Se aplicará un factor de corrección de 0.7 sobre los méritos propios de las áreas de Arte y Humanidades y de 0.1 en el resto.
- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- Se podrá declarar como “no idoneidad” de algunos o de todos los candidatos admitidos al concurso, siguiendo los criterios, que se expresan en el artículo 36 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1.- Formación Académica (Hasta 25 puntos)

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica predoctoral y, en especial, la relacionada con el programa de doctorado cursado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante,

Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios en programas vinculados directamente (o sus equivalentes en planes anteriores) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos
Expediente académico: Calificaciones durante toda la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	Hasta 7 puntos, distribuidos: -Calificación global del expediente: hasta 4 puntos -Becas de colaboración: hasta 1 punto -Movilidad (programas Erasmus, SICUE o similares): hasta 1 punto -Premio extraordinario de Licenciatura o Grado: 1 punto

Título de Doctor y calificación de la Tesis Doctoral	Hasta 7 puntos, distribuidos: -Sobresaliente cum laude o similar: 3 puntos -Resto de calificaciones: 2 puntos -Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto -Mención internacional: 1 punto
Otras Licenciaturas, grados, diplomaturas o másteres universitarios completos vinculados a las tareas docentes a desarrollar	Hasta 3 puntos

## 2.- Docencia. (Hasta 25 puntos)

Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	3 puntos por año a tiempo completo y 1,5 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	0,5 punto por año a tiempo completo y 0,2 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios con docencia en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Tutela de trabajos académicos en centros de educación superior	Hasta 1'5 puntos
Formación para la actividad docente universitaria. Se valorarán preferentemente los cursos especializados recibidos en la educación superior pública	Hasta 3 puntos
Participación en Proyectos de Innovación docente y elaboración de material didáctico para la educación superior	Hasta 2 puntos

## 3.- Publicaciones. (Hasta 20 puntos)

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Se podrán puntuar con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y

conferencias científicas nacionales e internacionales.

Las publicaciones deberán estar debidamente acreditadas, y se otorgará a cada una de ellas la puntuación correspondiente, de acuerdo con los siguientes valores:

- Autoría de libro: hasta 4 puntos.
- Coordinación o compilación de volumen de actas de congresos o reuniones científicas: hasta 1 punto.
- Artículos en revistas científicas indexadas: hasta 2 puntos
- Capítulos de libro, ponencias o comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas (investigación): hasta 1 punto.
- Otras publicaciones: hasta 0,25 puntos.

La Comisión valorará la relevancia científica de las publicaciones y otorgará la puntuación que corresponda, dentro del baremo establecido. Se tendrán en cuenta los índices de impacto y calidad de las publicaciones, según los parámetros de calidad normalizados.

- En el caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos. Cada mérito se computará una sola vez, dentro del apartado con mayor puntuación al que se pueda asignar.

#### 4.- Participación en proyectos de investigación. (Hasta 15 puntos)

Se valorarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Pertenencia a Proyectos de Investigación subvencionados:

-Proyectos de I+D+i en convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o internacionales. Se valorará el trabajo desarrollado dentro del proyecto y los resultados obtenidos tanto a nivel individual como colectivo: hasta 2 puntos por Proyecto.

-Pertenencia a grupos de investigación reconocidos. Se valorará el trabajo desarrollado dentro del proyecto y los resultados obtenidos tanto a nivel individual como colectivo: hasta 1 punto por año de pertenencia con un máximo de 5 puntos.

-Otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados), nacionales o internacionales: hasta 1 punto por Proyecto.

#### 5. Restante actividad investigadora. (Hasta 10 puntos)

Estancias en centros nacionales o extranjeros y ayudas recibidas. Se valorarán las estancias pre y post doctorales en centros nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación

en programas regionales, nacionales o europeos. También se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.1 Estancias de investigación en centros universitarios e Institutos de Investigación durante el período de formación: hasta 3 puntos.

5.2 Concesión de Becas o contratos predoctorales y postdoctorales de Investigación:

- Becas y contratos predoctorales y postdoctorales (FPI, FPU, Juan de la Cierva y Ramón y Cajal) y convocatorias de DGA y homologadas: hasta 5 puntos por beca o contrato disfrutados.

- Estancias predoctorales y postdoctorales en el extranjero. Según duración y mínimo un mes: hasta 3 puntos.

- Otras Becas de Investigación (otorgadas por organismos oficiales y homologadas): hasta 1 punto por beca disfrutada (excluyéndose prórrogas o cómputos anuales).

En el caso de becas no disfrutadas enteramente, se procederá a calcular la parte proporcional de la puntuación asignada.

6.- Otros méritos. (Hasta 5 puntos).

ANEXO: XXXI  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA.  
AREAS: Historia de América  
Historia Moderna

**PROFESOR ASOCIADO**

**I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- Se aplicará un factor de corrección de 0.7 sobre los méritos propios de las áreas de Arte y Humanidades y de 0.1 en el resto.

-

- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

-

- Se podrá declarar como “no idoneidad” de algunos o de todos los candidatos admitidos al concurso, siguiendo los criterios, que se expresan en el artículo 36 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

-Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En la evaluación para profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. Experiencia y otros méritos profesionales. (Hasta 30 puntos)

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

2.- Formación Académica. (Hasta 25 puntos)

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica pre-doctoral y, en especial, la relacionada con el programa de doctorado cursado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante, Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios en programas vinculados directamente (o sus equivalentes en planes anteriores) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos
Expediente académico: Calificaciones durante toda la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	Hasta 7 puntos, distribuidos: -Calificación global del expediente: hasta 4 puntos -Becas de colaboración: hasta 1 punto -Movilidad (programas Erasmus, SICUE o similares): hasta 1 punto -Premio extraordinario de Licenciatura o Grado: 1 punto
Título de Doctor y calificación de la Tesis Doctoral	Hasta 7 puntos, distribuidos: -Sobresaliente cum laude o similar: 3 puntos -Resto de calificaciones: 2 puntos -Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto -Mención internacional: 1 punto
Otras Licenciaturas, grados, diplomaturas o másteres universitarios completos vinculados a las tareas docentes a desarrollar	Hasta 3 puntos

### 3.- Docencia. (Hasta 20 puntos)

Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	3 puntos por año a tiempo completo y 1,5 puntos por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	0,5 punto por año a tiempo completo y 0,2 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios con docencia en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Tutela de trabajos académicos en centros de educación superior	Hasta 1'5 puntos
Formación para la actividad docente universitaria. Se valorarán preferentemente los cursos especializados recibidos en la educación superior pública	Hasta 3 puntos
Participación en Proyectos de Innovación docente y elaboración de material didáctico para la educación superior	Hasta 2 puntos

#### 4.- Actividad investigadora. (Hasta 20 puntos)

Publicaciones y experiencia investigadora. Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionadas con el campo científico en el ámbito propio del área de conocimiento de la plaza convocada.

##### 4.1 Publicaciones

Las publicaciones deberán estar debidamente acreditadas, y se otorgará a cada una de ellas la puntuación correspondiente, de acuerdo con los siguientes valores:

- Autoría del libro: hasta 4 puntos.
- Coordinación o compilación de volumen de actas de congresos o reuniones científicas: hasta 1 punto.
- Artículos en revistas científicas indexadas: hasta 2 puntos
- Capítulos de libro, ponencias o comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas (investigación): hasta 1 punto.
- Otras publicaciones: hasta 0,25 puntos.

La Comisión valorará la relevancia científica de las publicaciones y otorgará la puntuación que corresponda, dentro del baremo establecido. Se tendrán en cuenta los índices de impacto y calidad de las publicaciones, según los

parámetros de calidad normalizados.

- En el caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos. Cada mérito se computará una sola vez, dentro del apartado con mayor puntuación al que se pueda asignar.

#### 4.2 Experiencia investigadora

##### 4.2.1. Pertenencia a Proyectos de investigación subvencionados:

-Proyectos de I+D+i en convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o internacionales. Se valorará el trabajo desarrollado dentro del proyecto y los resultados obtenidos tanto a nivel individual como colectivo: hasta 2 puntos por Proyecto.

-Pertenencia a grupos de investigación reconocidos. Se valorará el trabajo desarrollado dentro del proyecto y los resultados obtenidos tanto a nivel individual como colectivo: hasta 1 punto por año de pertenencia con un máximo de 5 puntos.

-Otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados), nacionales o internacionales: hasta 1 punto por Proyecto

##### 4.2.2. Estancias de investigación en centros universitarios e Institutos de Investigación durante el período de formación: hasta 3 puntos.

##### 4.2.3 Concesión de Becas o contratos predoctorales y postdoctorales de Investigación:

- Becas y contratos predoctorales y postdoctorales (FPI, FPU, Juan de la Cierva y Ramón y Cajal) y convocatorias de DGA y homologadas: hasta 5 puntos por beca o contrato disfrutados.

- Estancias predoctorales y postdoctorales en el extranjero. Según duración y mínimo un mes: hasta 3 puntos.

- Otras Becas de Investigación (otorgadas por organismos oficiales y homologadas): hasta 1 punto por beca disfrutada (excluyéndose prórrogas o cómputos anuales).

-En el caso de becas no disfrutadas enteramente, se procederá a calcular la parte proporcional de la puntuación asignada.

5.- Otros méritos. (Hasta 5 puntos).

ANEXO XXXII  
Departamento de HISTORIA DEL ARTE  
Áreas: HISTORIA DEL ARTE  
MÚSICA

**AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD.**

**I.- BASES GENERALES**

**A) Factor de corrección**

En todos los apartados y subapartados se aplicará un factor de corrección del 40% a los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza.

**B) Ponderación**

En los apartados y subapartados en los que un candidato supere el máximo previsto se establecerá la ponderación correspondiente que se aplicará de manera proporcional al resto de candidatos

**C) Prueba objetiva**

El candidato deberá preparar una unidad didáctica de un tema correspondiente a un temario general del área, que deberá exponer oralmente ante la comisión de selección de la plaza durante un máximo de 45 minutos. En esta exposición se valorará:

- Dominio de la materia y uso preciso de la terminología artística.
- Enfoques novedosos sobre el tema y la metodología docente.
- Claridad y orden.
- Uso de recursos didácticos adecuados.
- Actualidad y calidad de la bibliografía y otros materiales recomendados.

La nota máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación igual o superior a 5 para superar la prueba. Los candidatos que obtengan una nota inferior a 5 y los no presentados serán declarados no idóneos.

La nota de esta prueba objetiva se sumará a la obtenida en el apartado siguiente:

**II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN**

**A) FORMACIÓN ACADÉMICA (máx. 20 puntos)**

- A.1. Licenciatura/grado (nota expediente) (hasta 4 puntos).
- A.2. Tesis de Licenciatura (hasta 1 punto).
- A.3. Becas Colaboración, Erasmus, Séneca/Sicue, Leonardo, etc. (hasta 1 punto).
- A.4. Cursos de Doctorado (hasta 1 punto).
- A.5. Suficiencia investigadora o D.E.A. (hasta 1,5 punto).
- A.6. Premios y distinciones (hasta 1 punto).
- A.7. Estudios de máster o posgrado (hasta 2,5 puntos).
- A.8. Tesis doctoral (hasta 4 puntos).
- A.9. Cursos de formación del profesorado (hasta 2 puntos).
- A.10. Otras titulaciones afines (licenciaturas, diplomaturas, etc.) (hasta 1 punto).
- A.11. Conocimiento acreditado de idiomas (hasta 1 punto).

**B) DOCENCIA (máx. 20 puntos)**

B.1. Docencia según POD Universidad de Zaragoza o equivalente en otra Universidad pública (hasta 10 puntos).

Solo se valorará la docencia que cuente al menos con "evaluación positiva", salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

B.2. Docencia en área de conocimiento equivalente en universidad privada (hasta 1 punto)

B.3. Otra docencia oficial en enseñanza superior o Universidad de la Experiencia (hasta 4 puntos).

B.4. Publicaciones docentes (hasta 1 punto).

B.5. Participación en proyectos de innovación docente de la UZ (hasta 2 puntos).

B.6. Acreditación a cuerpos docentes (hasta 2 puntos).

**C) PUBLICACIONES (máx. 35 puntos)**

C.1 Libro de investigación

- Individual: 5,00

C.2 Libro divulgativo

- Individual: 2,00

C.3 Prólogo-estudio de un libro

-Nº páginas  $\geq 40$ : 2,50

-Nº páginas  $10 \leq x < 40$ : 2,00

-Nº páginas  $< 10$ : 1,00

C.4 Artículo en revistas científicas indexadas/capítulo de libro/ponencias y comunicaciones a congresos o reuniones científicas/colaboraciones en catálogos (estudios o fichas catalográficas)

-Nº páginas  $\geq 40$ : 4,00

-Nº páginas  $10 \leq x < 40$ : 2,50

-Nº páginas  $3 < x < 10$ : 1,50

-Nº páginas  $\leq 3$ : 0,10

C.5 Artículo/Capítulo de libro de carácter divulgativo

-Nº páginas  $\geq 10$ : 0,50

-Nº páginas  $3 < x < 10$ : 0,20

-Nº páginas  $\leq 3$ : 0,04

C.6 Artículos periodísticos: 0,05

C.7 Notas en prensa: 0,01

C.8 Resumen comunicación congreso (siempre que no haya sido publicado): 0,20

C.9 Resumen tesis y tesina: 0,20

C.10 Reseñas exposiciones: 0,20

C.11 Reseñas libros: 0,20

C.12 Voces términos artísticos en enciclopedias (máx. 5 pts.)

-Con investigación personal: 0,20

-Sin investigación personal: 0,10

C.13 Voces de términos no artísticos

-Con investigación personal: 0,10

-Sin investigación personal: 0,05

- C.14 Cuadernos didácticos: 0,75
- C.15 Guiones y entrevistas: 0,20 puntos/guión o entrevista.
- C.16 Edición y coordinación de publicaciones: 1 punto/edición y 0,5 puntos/coordinación.

**D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máx. 5 puntos)**

- D.1. Proyectos de investigación I+D y homologados (hasta 3 puntos).
- D.2. Pertenencia a grupos e institutos y contratos de investigación (hasta 2 puntos).

**E )RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máx. 15 puntos)**

- E.1. Becas de investigación (hasta 8 puntos)
- E.2. Otras becas o ayudas (hasta 2 puntos)
- E.3. Estancias (hasta 2 puntos)  
Se considerarán "estancias de investigación" las efectivamente realizadas (mediante justificación documental) en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio con una duración igual o superior a 30 días (no necesariamente consecutivos) y que cuenten con la correspondiente aceptación previa del investigador por parte de dichos centros.
- E.4. Participación activa en reuniones científicas (coordinación, ponencias y comunicaciones) e impartición de conferencias no publicadas (hasta 3 puntos)

**F) OTROS MÉRITOS (máx. 5 puntos)**

Sólo se valorarán los diez méritos seleccionados por el candidato al presentar su solicitud y que no hayan sido valorados en otros apartados, adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Anexo XXXII  
Departamento de Historia del Arte  
Áreas: HISTORIA DEL ARTE  
MÚSICA

**PROFESORASOCIADO.**

I.- BASES GENERALES

A) Factor de corrección

En todos los apartados y subapartados se aplicará un factor de corrección del 40% a los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza.

B) Ponderación

En los apartados y subapartados en los que un candidato supere el máximo previsto se establecerá la ponderación correspondiente que se aplicará de manera proporcional al resto de candidatos

C) Periodo validez de los méritos

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

**A) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 40 puntos)**

A.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (máx. 30 puntos).

A.2. Actividad profesional de segundo orden en relación con las tareas propias de la plaza (máx. 10 puntos).

En este subapartado no se contabilizará la docencia en enseñanza superior, que será valorada en el apartado de "Docencia".

**B) FORMACIÓN ACADÉMICA (máx. 20 puntos)**

B.1. Licenciatura/grado (nota expediente) (hasta 4 puntos).

B.2. Tesis de Licenciatura (hasta 1 punto).

B.3. Becas Colaboración, Erasmus, Séneca/Sicue, Leonardo, etc. (hasta 1 punto).

B.4. Cursos de Doctorado (hasta 1 punto).

B.5. Suficiencia investigadora o D.E.A. (hasta 1,5 puntos).

B.6. Premios y distinciones (hasta 1 punto).

B.7. Estudios de máster o posgrado (hasta 2,5 puntos).

B.8. Tesis doctoral (hasta 4 puntos).

B.9. Cursos de formación del profesorado (hasta 2 puntos).

B.10. Otras titulaciones afines (licenciaturas, diplomaturas, etc.) (hasta 1 punto).

B.11. Conocimiento acreditado de idiomas (hasta 1 punto).

**C) DOCENCIA (máx. 20 puntos)**

C.1. Docencia según POD Universidad de Zaragoza o equivalente en otra Universidad pública (hasta 10 puntos).

En este subapartado solo se valorará la docencia que cuente al menos con "evaluación positiva", salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

C.2 Docencia en área de conocimiento equivalente en universidad privada (hasta 1 punto).

C.3. Otra docencia oficial en enseñanza superior o Universidad de la Experiencia (hasta 4 puntos).

C.4. Publicaciones docentes (hasta 1 punto).

C.5. Participación en proyectos de innovación docente de la UZ (hasta 2 puntos)

C.6 Acreditación a cuerpos docentes (hasta 2 puntos).

**D) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máx. 20 puntos)**

D.1. Publicaciones (hasta 13 puntos).

D.2. Participación activa en reuniones científicas (coordinación, ponencias y comunicaciones) e impartición de conferencias no publicadas (hasta 1 punto).

D.3. Becas de investigación (hasta 3 puntos).

D.4. Estancias (hasta 2 puntos).

Se considerarán "estancias de investigación" las efectivamente realizadas (mediante justificación documental) en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio con una duración igual o superior a 30 días (no necesariamente consecutivos) y que cuenten con la correspondiente aceptación previa del investigador por parte de dichos centros.

D.5. Proyectos de investigación I+D y homologados (hasta 1 punto).

## ANEXO XXXIII

Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas

Áreas: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Ingeniería de Sistemas y Automática

Lenguajes y Sistemas Informáticos

**PROFESOR ASOCIADO**

- Estos criterios objetivos de valoración para la adjudicación de plazas de profesores Asociados se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de diciembre de 2020 (BOA de 27 de febrero de 2020), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Cada mérito alegado podrá ponderarse por un factor entre 0.0 y 1.0, en función de su proximidad con el perfil de la plaza y el área de conocimiento.
- En cada mérito se tendrá en cuenta la calidad contrastada. Como indicadores de esta se podrán tener en cuenta las menciones de excelencia, reconocimientos, premios, etc.
- Excepto en el apartado de formación académica, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepasa la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos los casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.
- La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

**1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 40 puntos)**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 5 puntos por año completo
- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

## 2. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 15 puntos)

2.1. Titulaciones de primer, segundo ciclo, grado y máster: hasta 10 puntos. Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

2.2. Doctorado: hasta 5 puntos. Se valorará la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo o internacional, la calidad del programa de doctorado y su adecuación al perfil de la plaza solicitada. También se valorará la obtención de premio extraordinario de doctorado u otros premios de ámbito más amplio. Como indicios de calidad de la formación doctoral se tendrán en cuenta los resultados obtenidos, las estancias en otros centros de investigación distintos del que se realizó la tesis, la presentación de ponencias en congresos y conferencias científicas en la etapa predoctoral, las colaboraciones científicas, etc. Los cursos de doctorado, los certificados de docencia y los títulos de investigación que no hayan dado lugar a la obtención del título de doctor se valoran en el apartado 2.3.

2.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado el concursante como asistente: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios (postgrados, diplomas de especialización, etc.), cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza.

## 3. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 25 puntos)

En este apartado se valora la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

3.1. Experiencia docente universitaria. (hasta 20 puntos) En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos de impartición y el tipo de la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Se tendrán en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante (aplicando la normativa vigente en la Universidad de

Zaragoza. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Se valorará también en este apartado:

- a) la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster.
- b) la elaboración de material docente, valorado en función a su extensión, calidad y adecuación.
- c) la participación en proyectos y actividades relacionados con la innovación docente, considerando la extensión del mismo y el nivel de responsabilidad de cada aspirante.

### 3.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 4 puntos.

Se valorará la formación en técnicas y tecnologías didácticas para la actividad docente universitaria.

### 3.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos: hasta 2 puntos.

Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza

## 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)

### 4.1. Publicaciones y patentes

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de prestigio reconocido, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está

justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

Se podrá considerar la intensidad de la actividad investigadora, entendiendo esta como la relación entre la producción científica y el tiempo. También se podrá considerar su distribución en el tiempo.

#### 4.2. Proyectos y contratos de investigación y desarrollo (I+D): hasta 5 puntos

La valoración se hará atendiendo al tipo de participación y grado de responsabilidad de cada concursante.

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si demuestra que tenga carácter de investigación capaz de generar conocimiento.

Adicionalmente se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, así como la dirección como investigador principal en proyectos o contratos.

#### 4.3. Restante actividad investigadora (hasta 4 puntos).

Se consideran en este apartado las becas o contratos de investigación disfrutadas, Participación en congresos y conferencias científicas, y las estancias de investigación en centros de reconocido prestigio, considerando criterios para su valoración los resultados obtenidos de la estancia y su duración.

#### 5. OTROS MÉRITOS (Hasta 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

## ANEXO XXXIII

Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas

Áreas: Arquitectura y Tecnología de Computadores  
Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial  
Ingeniería de Sistemas y Automática  
Lenguajes y Sistemas Informáticos

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

- Estos criterios de valoración para la adjudicación de plazas de profesores ayudantes doctores se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de diciembre de 2019 (BOA de 27 de febrero de 2020), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Cada mérito alegado podrá ponderarse por un factor entre 0.0 y 1.0, en función de su proximidad con el perfil de la plaza y el área de conocimiento.
- Cada mérito se valorará teniendo en cuenta la calidad contrastada del mismo.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepase la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos los casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.
- La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

## 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 20 puntos)

1.1. Titulaciones de primer, segundo ciclo, grado y máster: hasta 10 puntos. Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

1.2. Formación doctoral: hasta 10 puntos. Se valorará la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo o internacional, la calidad del programa de doctorado y su adecuación al perfil de la plaza solicitada. También se valorará la obtención de premio extraordinario de doctorado u otros premios de ámbito más amplio. Como indicios de calidad de la formación doctoral se tendrán en cuenta los resultados obtenidos, las estancias en otros centros de investigación distintos del que se realizó la tesis, la presentación de ponencias en congresos y conferencias

científicas en la etapa predoctoral, las colaboraciones científicas, etc. Los cursos de doctorado, los certificados de docencia y los títulos de investigación que no hayan dado lugar a la obtención del título de doctor se valoran en el apartado 1.3.

1.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado el concursante como asistente: hasta 4 puntos. Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza.

## 2. DOCENCIA (hasta 25 puntos)

2.1. Experiencia docente universitaria: hasta 18 puntos. En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos de impartición y el tipo de la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Se tendrán en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante (aplicando la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza). A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Se valorará también en este apartado:

- a) la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster.
- b) la elaboración de material docente, valorado en función a su extensión, calidad y adecuación.
- c) la participación en proyectos y actividades relacionados con la innovación docente, considerando la extensión del mismo y el nivel de responsabilidad de cada aspirante.

2.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 10 puntos.

Se valorará la formación en técnicas y tecnologías didácticas para la actividad docente universitaria.

2.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza.

### 3. PUBLICACIONES(hasta 30 puntos)

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

- Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

Se podrá considerar la intensidad de la actividad investigadora, entendiendo esta como la relación entre la producción científica y el tiempo. También se podrá considerar su distribución en el tiempo.

### 4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 10 puntos)

La valoración se hará atendiendo al tipo de participación y grado de responsabilidad de cada concursante.

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si se justifica su carácter de investigación capaz de generar conocimiento.

Adicionalmente se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, así como la dirección como investigador principal en proyectos o contratos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

En este apartado se valorarán todos aquellos méritos relacionados con la actividad investigadora que no corresponden a ninguno de los apartados anteriores, ponderando especialmente los relacionados con la etapa postdoctoral.

5.1. Participación en comités, congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (hasta 5 puntos). En este apartado se valorará la participación en comités, organización de congresos, la revisión de trabajos científicos, así como la presentación y defensa de comunicaciones científicas.

5.2. Estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (hasta 5 puntos). Como criterios para su valoración se tendrán en cuenta los resultados obtenidos durante la estancia y su duración.

5.3. Becas o contratos de investigación (hasta 5 puntos). Se valorarán aquellas becas o contratos de investigación de convocatoria pública, financiadas por entidades públicas o privadas. Se tendrá en cuenta el prestigio de la convocatoria, la entidad que lo promueve y el organismo donde se realiza la labor investigadora.

5.4. Dirección de tesis doctorales (hasta 4 puntos).

6. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los últimos diez años.

## ANEXO XXXIV

Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación

Área Ingeniería de los Procesos de Fabricación

**PROFESORES ASOCIADOS**

1.- EXPERIENCIA Y OTROS MERITOS PROFESIONALES	40
1.1 Puestos de trabajo relacionados directamente con la plaza: 5 puntos por año completo	
1.2 Puestos de trabajo relevancia secundaria o parcial con la plaza: 2 puntos por año completo	
2.- FORMACION ACADÉMICA	15
2.1. Formación académica del solicitante	10
2.1.1. Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado: 6 puntos el primero de ellos.	
2.1.2. Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Másteres Oficiales: 10 puntos el primero de ellos.	
No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior (por ejemplo, si una persona es graduada en ingeniería mecánica y master en ingeniería industrial, solamente se le valorará el master en ingeniería industrial) En el caso de que el candidato tenga otros grados o másteres oficiales adicionales, estos se valorarán con 2 puntos cada uno.	
2.2. Doctorado	4
2.2.1. Tesis Doctoral	4
2.2.2. Formación y actividades previas a doctorado	1
No se valorará las actividades previas a doctorado cuando la tesis doctoral ya haya sido defendida.	
2.3. Otros méritos académicos	1
2.3.1. Premios académicos (mejor TFG/TFM/PFC, doctorado, otros)	1
2.3.2. Títulos propios (0,01 x N° ECTS)	1
2.3.3. Otros cursos y seminarios	1
3.- DOCENCIA	30
3.1. Docencia en centros universitarios	20
3.1.1. Universidad pública en área conocimiento plaza (3 puntos por año a TC, 2 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas y 1 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas)	
3.1.2. Universidad privada en área conocimiento plaza (1 puntos por año a TC, 0'5 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas y 0'2 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas)	
3.2. Publicaciones docentes (libro, publicación, contenido web, etc)	2
3.3. Dirección de tesinas, proyectos y tesis	3

3.3.1. Por cada tesina o proyecto (0'5 puntos por cada uno)	
3.3.2. Por cada tesis doctoral (3 por cada una)	
3.4. Formación didáctica para la docencia	3
3.4.1. Cursos de formación del profesorado (CAP, universitario)	
3.4.2. Otros cursos	
3.5. Otras actividades docentes	2
3.5.1. Estudios propios universitarios relacionados con plaza	
3.5.2. Centros no universitarios de enseñanza reglada	
3.5.3. Participación en cursos y conferencias	
<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>10</b>
4.1. Publicaciones y patentes	3
4.1.1. Publicaciones en revistas	
4.1.2. Capítulos en libros de investigación	
4.1.3. Patentes	
4.2. Participación en proyectos de investigación	2
4.2.1. Convocatorias públicas y competitivas	
4.2.2. Con empresas o administración pública	
4.3. Becas de investigación disfrutadas	3
4.3.1. Programas regionales, nacionales o europeos	
4.3.2. Con empresas o administración pública	
4.4. Estancias de investigación	1
4.4.1 Por cada año	
4.5. Comunicaciones y conferencias a Congresos	1
4.5.1. Por cada conferencia o comunicación	
<b>5.- OTROS MÉRITOS</b>	<b>5</b>
Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.	

**ANEXO : XXXIV**  
**DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN**  
**ÁREA: PROYECTOS DE INGENIERÍA**

**PROFESOR CON CONTRATADO DE INTERINIDAD**

Los apartados de criterios objetivos para esta figura de profesorado contemplados en este documento son las que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 en el conjunto de los apartados

<b>Apartado de criterios objetivos</b>	<b>Puntuación</b>
A. Formación académica	30
B. Docencia	10
C. Publicaciones	25
D. Participación en proyectos y	20
E. Restante actividad	10
F. Otros méritos	5
Prueba Objetiva	20

**I Bases Generales**

La Comisión de Selección establecerá una prueba objetiva de carácter público para evaluar la idoneidad y capacidad de las personas candidatas en relación con el perfil de la plaza que se oferta. El contenido de la prueba versará sobre el temario de las asignaturas previstas en el perfil de la plaza y se realizará previamente a la valoración de los méritos de los candidatos.

Aquellas personas que no superen esta prueba objetiva serán declaradas no idóneas.

La prueba objetiva sirve para determinar y valorar si efectivamente el candidato se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades para la docencia que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el formato de dicha prueba.

Los candidatos podrán ser declarados no idóneos cuando no alcancen el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. La no comparecencia a la prueba objetiva será causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la Comisión.

Dentro del desarrollo del proceso de valoración de los candidatos admitidos, la Comisión de Selección podrá realizar una entrevista personal a los candidatos preseleccionados. Esta entrevista no se valorará con ninguna puntuación.

No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

Solo se valorarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente. Para ello el candidato deberá identificar en la solicitud de forma inequívoca el mérito con el justificante.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en ese apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un factor de corrección, cuál y cómo.

**II Detalle de la valoración****A. Formación académica (Máximo 30 puntos)****A.1 Titulación Universitaria (Máximo 20 puntos)**

Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o grado	0,5 puntos por la nota media obtenida en la titulación
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura	0,7 puntos por la nota media obtenida en la titulación
Másteres oficiales	0,6 puntos por la nota media obtenida en la titulación

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

1 Si la titulación es el Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Master en Ingeniería Agronómica, Master en Ingeniería Industrial, Master en Ingeniería de Diseño de Producto, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica en Diseño Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agrónoma e Ingeniería Técnica Agrícola.

0,5 en cualesquiera otras titulaciones de ingeniería o másteres oficiales que sin ser específicamente de ingeniería están directa e íntimamente relacionados con el perfil de la plaza

0,1 en el resto de titulaciones.

**A.2 Estudios de Doctorado (Máximo 3 puntos)**

Tesis	2 puntos por cada una de ellas
Mención doctorado europeo/internacional	1 puntos por cada una de ellas

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

1 Si la tesis está directamente relacionada con el perfil de la plaza y ha sido realizada en un programa de doctorado de la Macro Área de Arquitectura e Ingeniería.

0,3 Si la tesis se ha realizado en el programa de doctorado del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza y no está directamente relacionada con el perfil de la plaza.

0,1 en el resto de programas de doctorado.

**A.3 Otros cursos y titulaciones (Máximo 5 puntos)**

Títulos propios	0,01 x Nº ECTS
Otros cursos y seminarios	Hasta 1 punto

Los factores de corrección que se aplican al apartado de títulos propios en este subapartado son:

1 Para aquellos títulos propios relacionados con el perfil de la plaza. 0,3 Para aquellos títulos propios del ámbito de ingeniería

0,1 Para el resto de títulos propios.

**A.4 Premios y distinciones docentes (Máximo 5 puntos)**

Premio extraordinario de Grado	4 puntos
Premio extraordinario de Master	5 puntos
Premio extraordinario fin de carrera	5 puntos

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

1 Si la titulación es el Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Master en Ingeniería Agronómica, Master en Ingeniería Industrial, Master en Ingeniería de Diseño de Producto, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica en Diseño Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agrónoma e Ingeniería Técnica Agrícola.

0,5 En cualesquiera otras titulaciones de ingeniería o másteres oficiales que sin ser específicamente de ingeniería están directa e íntimamente relacionados con el perfil de la plaza

0,1 en el resto de titulaciones.

**B. Docencia (Máximo 10 puntos)**

**B.1 Docencia Universitaria**

Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en materias del perfil de la misma	2 puntos por curso a tiempo completo 1 punto por curso a tiempo parcial 6 horas 0,5 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en otras materias al perfil de la misma	1 punto por curso a tiempo completo 0,5 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 0,25 puntos por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en áreas de conocimiento afines y en materias del perfil de la plaza	0,5 puntos por curso a tiempo completo 0,25 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 0,1 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública o privada en otros casos a los contemplados anteriormente	0,25 puntos por curso a tiempo completo 0,1 puntos por curso a tiempo parcial
Por cada año de evaluación positiva destacada	0,25 hasta un máximo de 2 puntos

**B.2 Formación para la actividad docente**

Participación en proyectos de innovación docente	0,2 puntos por proyecto hasta un máximo de 2 puntos
Cursos recibidos en formación didáctica para la actividad docente	0,05 punto por hora de curso hasta un máximo de 2 puntos

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria obtendrá cero puntos en este apartado B. Docencia.

**C. Publicaciones (máximo 25 puntos)**

Artículos de investigación en revistas incluidas en el índice JCR relacionados con el perfil de la plaza	5 puntos por cada publicación del Q1 2 puntos por cada publicación del Q2 1 punto por cada publicación del Q3 y Q4
Artículos en revistas incluidas en el SCI o SSCI, que no estén indexadas en el JCR relacionados con el perfil de la plaza	0,75 puntos por artículo
Artículos en revistas incluidas en el JCR no relacionados	0,1 hasta un máximo de 2 puntos
Libros y capítulos de libro de editoriales de reconocido prestigio relacionados con el perfil de la plaza	1 punto por libro y 0,3 por capítulo hasta un máximo de 5 puntos
Otras publicaciones relacionadas con el perfil de la plaza	Hasta un máximo de 1 punto en función de la relevancia y calidad de las mismas.

Se considerarán aquellas publicaciones ya publicadas o aceptadas para su publicación, siempre y cuando se pueda justificar esta última condición.

**D. Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 8 puntos)**

Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas relacionados con el perfil de la plaza	1,5 puntos por año de participación hasta un máximo de 6 puntos
Participación en contratos de especial relevancia con empresas o con la administración pública relacionados con el perfil de la plaza	0,2 puntos por año de dedicación con un máximo de 2 puntos
Participación en proyectos de investigación no relacionados específicamente con el perfil de la plaza	Hasta 1 punto en función de la calidad del proyecto y de la participación del candidato

**E. Restante actividad investigadora (Máximo 10 puntos)**

Comunicaciones a congresos	1,5 punto por comunicación hasta un máximo de 7 puntos
Estancias en centros de investigación no españoles relacionados con el perfil de la plaza	1 punto por mes de estancia hasta un máximo de 5 puntos
Estancias en centros de investigación españoles relacionados con el perfil de la plaza	0,5 punto por mes de estancia hasta un máximo de 3 puntos
Becas de investigación relacionadas con el perfil de la plaza	1 punto por año, hasta un máximo de 4 puntos
Patentes y modelos de utilidad relacionadas con el perfil de la plaza	3 puntos por patente 1 punto por modelo de utilidad hasta un máximo de 5 puntos

Los factores de corrección que se aplican al apartado de comunicaciones a congresos en este subapartado son:

1 Para los siguientes congresos (congreso de dirección e ingeniería de proyectos organizado por AEIPRO, congresos de dirección de proyectos organizados por IPMA y PMI).

0,2 Para otros congresos relacionados con el perfil de la plaza

**F. Otros méritos (Máximo 5 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

## ANEXO: XXXIX

Departamento de LINGÜÍSTICA Y LITERATURA HISPÁNICAS

Áreas: ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

FILOLOGÍA CATALANA

FILOLOGÍA ITALIANA

LENGUA ESPAÑOLA

LINGÜÍSTICA GENERAL

LITERATURA ESPAÑOLA

TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CONTRATADO DE INTERINIDAD****I. BASES GENERALES**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la Comisión aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario.

En relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario sobre valoración de los méritos en función de su relación directa e inmediata con las tareas específicas de la plaza, la Comisión procederá del siguiente modo en todos los apartados del baremo:

- a) no se aplicará factor de corrección a los méritos que se encuadren plenamente en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza;
- b) a los méritos que se encuadren en áreas filológicas diferentes de aquella para la que se convoca la plaza, se les aplicará un factor de corrección de 0.8;
- c) a aquellos méritos, diferentes de los anteriores, que se adscriban a la macroárea de Arte y Humanidades, se les aplicará un factor de corrección de 0.5;
- d) a los méritos correspondientes al resto de macroáreas, se les aplicará un factor de corrección de 0.2.
- e) En todo caso, no se aplicará ninguna puntuación cuando los méritos no guarden relación alguna con las tareas específicas de la plaza objeto de concurso.

En función de las circunstancias concretas que se presenten en cada concurso (número de solicitantes con el perfil académico requerido, grado de dificultad para cubrir la plaza objeto de concurso, etc.), la Comisión podrá declarar no idóneos a los candidatos que no superen los 25 puntos en la valoración conjunta de todos los apartados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario en las plazas convocadas para las áreas de Estudios Árabes e Islámicos, Filología Catalana y Filología Italiana, la Comisión podrá realizar una prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad ofrezca dudas en relación con el desempeño de las tareas docentes asignadas a la plaza. Dicha prueba, que no recibirá puntuación, consistirá en un ejercicio oral que permita comprobar la competencia comunicativa en lengua árabe, lengua catalana o lengua italiana, así como los conocimientos filológicos y metodológicos que requiera el desempeño de la docencia en las áreas de conocimiento de Estudios

Árabes e Islámicos, Filología Catalana o Filología Italiana, respectivamente.

La comisión incrementará en un 5 % la puntuación total obtenida en el conjunto de los apartados del baremo a quienes aporten la acreditación de Profesor Titular de Universidad. Se incrementará en un 10 % si se aporta la acreditación de Catedrático de Universidad. En ambos casos, la acreditación deberá serlo en la misma macroárea a la que pertenezca la plaza objeto de concurso.

## II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

### 1. Formación académica (máximo 20 puntos)

#### 1.1. Titulaciones universitarias regladas (máximo 16 puntos)

La puntuación será como sigue:

Licenciaturas o grados	5 puntos por cada uno
Diplomaturas	4 puntos por cada una
Másteres universitarios	3.5 puntos por cada uno
Cursos de doctorado	2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora
Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora	1.5 puntos por cada uno
Título de doctor/a	5 puntos por cada uno

La puntuación especificada en la tabla anterior se incrementará en función de la calificación media del expediente de cada titulación de acuerdo con el siguiente baremo: 1) De 6.9 a 7.9 de nota media, 1 punto adicional; 2) De 8 a 10 de nota media, 2 puntos adicionales. En el caso de la calificación de la tesis doctoral, se sumará un punto adicional en el caso de la mención "cum laude". En el caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, la Comisión establecerá la equivalencia que corresponda.

#### 1.2. Premios de carácter competitivo derivados de la obtención de titulaciones académicas regladas

Hasta 1.5 puntos en total, en función de su relevancia.

#### 1.3. Estudios universitarios propios y asistencia a cursos, seminarios, talleres u otros foros científicos

1.3.1. Hasta 1.5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área para la que se convoca la plaza.

1.3.2. Hasta 1 punto los relacionados con la formación para la docencia.

### 2. Docencia (máximo 20 puntos)

La puntuación será como sigue:

Profesor/a de universidad pública, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora	3 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a de universidad privada, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora	1.5 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a universitaria en enseñanza no reglada	Hasta 2.5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Participación en proyectos de innovación docente	Hasta 2 puntos en total
Impartición de cursos, talleres y seminarios en el ámbito universitario	Hasta 2 puntos en total, en función de la relevancia

### 3. Publicaciones (máximo 30 puntos)

En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se dividirá por el número de firmantes. En cada subapartado se indica la puntuación máxima, que se ajustará en función de la calidad, originalidad, relevancia, medio de difusión y los índices de calidad pertinentes en cada caso.

La puntuación será como sigue:

Monografía de carácter científico o edición filológica de textos	Hasta 5 puntos por cada una
Artículo de investigación, capítulo de libro, ponencia o comunicación en actas de congresos y otros foros científicos	Hasta 4 puntos por cada uno
Edición o coordinación de obras colectivas de carácter científico; manuales y otros materiales para la docencia universitaria	Hasta 3 puntos por cada uno
Reseñas, notas y artículos de revisión en revistas científicas	Hasta 2 puntos por cada uno
Traducciones, contribuciones de divulgación científica y otras aportaciones	Hasta 1 punto por cada una

### 4. Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 15 puntos)

#### 4.1. *Proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (máximo 9 puntos)*

4.1.1. Dos puntos por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados

mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.1.2. 0,5 por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados por programas distintos de los señalados en el apartado anterior.

**4.2. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente (máximo 3 puntos)**

4.2.1. 0,3 puntos por cada año de participación, como integrante efectivo del grupo, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

4.2.2. 0,1 puntos por cada año de participación, como miembro colaborador o equivalente, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

**4.3. Contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 3 puntos)**

4.3.1. Un punto por cada año de participación oficial a tiempo completo.

4.3.2. 0,5 puntos por cada año de participación oficial a tiempo parcial.

**5. Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos)**

**5.1. Presentación de ponencias, comunicaciones y otras contribuciones en congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales, sin publicación (máximo 3 puntos)**

5.1.1. 0,5 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.1.2. 0,25 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.1.3. 0,1 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

**5.2. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (máximo 3 puntos)**

5.2.1. 2 puntos por cada año en centro de investigación de prestigio internacional (nacional o extranjero pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

5.2.2. 1 punto por cada año en otros centros de investigación (nacionales o extranjeros pero no vinculados estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

En ambos casos, por cada centro, solo se contabilizarán estancias iguales o superiores a un mes de duración.

**5.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la actividad investigadora (máximo 4 puntos)**

5.3.1. Un punto por año disfrutado de beca homologada (predoctoral FPI, FPU y postdoctoral) o de contrato de investigación (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o similar).

5.3.2. 0,2 puntos por cada año disfrutado de beca o ayuda de investigación distinta de las señaladas.

**6. Otros méritos (máximo 5 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que se hayan seleccionado al presentar la solicitud. En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años.

ANEXO: XXXIX  
Departamento de LINGÜÍSTICA Y LITERATURA HISPÁNICAS  
Áreas: ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS  
FILOLOGÍA CATALANA  
FILOLOGÍA ITALIANA  
LENGUA ESPAÑOLA  
LINGÜÍSTICA GENERAL  
LITERATURA ESPAÑOLA  
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

## **PROFESOR ASOCIADO**

### **I. Bases generales**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la Comisión aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario..

En relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario sobre valoración de los méritos en función de su relación directa e inmediata con las tareas específicas de la plaza, la Comisión procederá del siguiente modo en todos los apartados del baremo:

- a) no se aplicará factor de corrección a los méritos que se encuadren plenamente en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza;
- b) a los méritos que se encuadren en áreas filológicas diferentes de aquella para la que se convoca la plaza, se les aplicará un factor de corrección de 0.8;
- c) a aquellos méritos, diferentes de los anteriores, que se adscriban a la macroárea de Arte y Humanidades, se les aplicará un factor de corrección de 0.5;
- d) a los méritos correspondientes al resto de macroáreas, se les aplicará un factor de corrección de 0.2.
- e) En todo caso, no se aplicará ninguna puntuación cuando los méritos no guarden relación alguna con las tareas específicas de la plaza objeto de concurso.

En función de las circunstancias concretas que se presenten en cada concurso (número de solicitantes con el perfil académico requerido, grado de dificultad para cubrir la plaza objeto de concurso, etc.), la Comisión podrá declarar no idóneos a los candidatos que no superen los 25 puntos en la valoración conjunta de todos los apartados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario en las plazas convocadas para las áreas de Estudios Árabes e Islámicos, Filología Catalana y Filología Italiana, la Comisión podrá realizar una prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad ofrezca dudas en relación con el desempeño de las tareas docentes asignadas a la plaza. Dicha prueba, que no recibirá puntuación, consistirá en un ejercicio oral que permita comprobar la competencia comunicativa en lengua árabe, lengua

catalana o lengua italiana, así como los conocimientos filológicos y metodológicos que requiera el desempeño de la docencia en las áreas de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos, Filología Catalana o Filología Italiana, respectivamente.

La comisión incrementará en un 5 % la puntuación total obtenida en el conjunto de los apartados del baremo a quienes aporten la acreditación de Profesor Titular de Universidad. Se incrementará en un 10 % si se aporta la acreditación de Catedrático de Universidad. En ambos casos, la acreditación deberá serlo en la misma macroárea a la que pertenezca la plaza objeto de concurso.

Salvo en el apartado de "Formación Académica", solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años, sin perjuicio de lo establecido para su cómputo en el artículo 33.2 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario. Asimismo, de acuerdo con el artículo 33.3 de la misma Normativa reguladora, "en el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este último apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario".

## II. Detalle de la valoración

### 1. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 35 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario, se les atribuirá la siguiente puntuación:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	4 puntos por año completo o parte proporcional en periodos inferiores
Actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 puntos por año completo o parte proporcional en periodos inferiores

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza y lo hará constar en el acta de manera motivada.

### 2. Formación académica (máximo 15 puntos)

#### 2.1. Titulaciones universitarias regladas (máximo 12 puntos)

La puntuación será como sigue:

Licenciaturas o grados	4 puntos por cada uno
------------------------	-----------------------

Diplomaturas	3 puntos por cada una
Másteres universitarios	2.5 puntos por cada uno
Cursos de doctorado	1.5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora
Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Título de doctor/a	4 puntos por cada uno

La puntuación especificada en la tabla anterior se incrementará en función de la calificación media del expediente de cada titulación de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) De 6.9 a 7.9 de nota media, 1 punto adicional;
- 2) De 8 a 10 de nota media, 2 puntos adicionales.

En el caso de la calificación de la tesis doctoral, se sumará un punto adicional en el caso de la mención "cum laude". En el caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, la Comisión establecerá la equivalencia que corresponda.

### 2.2. Premios de carácter competitivo derivados de la obtención de titulaciones académicas regladas

Hasta 1 punto en total, en función de su relevancia.

### 2.3. Estudios universitarios propios y asistencia a cursos, seminarios, talleres u otros foros científicos

2.3.1. Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área para la que se convoca la plaza.

2.3.2. Hasta 1 punto los relacionados con la formación para la docencia.

## 3. Docencia (máximo 20 puntos)

La puntuación será como sigue:

Profesor/a de universidad pública, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora	3 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a de universidad privada, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora	1.5 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a en enseñanza reglada no universitaria	Hasta 2.5 puntos en total, en función de la relevancia y duración

Participación en proyectos de innovación docente	Hasta 2 puntos en total
Impartición de cursos, talleres y seminarios en el ámbito universitario	Hasta 2 puntos en total, en función de la relevancia

#### 4. Actividad investigadora (máximo 25 puntos)

##### 4.1. Publicaciones (máximo 9 puntos)

En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se dividirá por el número de firmantes. En cada subapartado se indica la puntuación máxima, que se ajustará en función de la calidad, originalidad, relevancia, medio de difusión y los índices de calidad pertinentes en cada caso.

La puntuación será como sigue:

Monografía de carácter científico o edición filológica de textos	Hasta 2 puntos por cada una
Artículo de investigación, capítulo de libro, ponencia o comunicación en actas de congresos y otros foros científicos	Hasta 1 punto por cada uno
Edición o coordinación de obras colectivas de carácter científico; manuales y otros materiales para la docencia universitaria	Hasta 1 punto por cada uno
Reseñas, notas y artículos de revisión en revistas científicas	Hasta 1 punto por cada uno
Traducciones, contribuciones de divulgación científica y otras aportaciones	Hasta 0.5 puntos por cada una

##### 4.2. Proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (máximo 3 puntos)

4.2.1. 1 punto por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.2.2. 0,25 por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados por programas distintos de los señalados en el apartado anterior.

##### 4.3. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente (máximo 2 puntos)

4.3.1. 0,3 puntos por cada año de participación, como integrante efectivo del grupo, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las

administraciones públicas competentes en la materia.

4.3.2. 0,1 puntos por cada año de participación, como miembro colaborador o equivalente, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

*4.4. Contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 3 puntos)*

4.4.1. Un punto por cada año de participación oficial a tiempo completo.

4.4.2. 0,5 puntos por cada año de participación oficial a tiempo parcial.

*4.5. Presentación de ponencias, comunicaciones y otras contribuciones en congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales, sin publicación (máximo 2 puntos)*

4.5.1. 0,3 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

4.5.2. 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

4.5.3. 0,1 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

*4.6. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (máximo 3 puntos)*

4.6.1. 2 puntos por cada año en centro de investigación de prestigio internacional (nacional o extranjero pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

4.6.2. 1 punto por cada año en otros centros de investigación (nacionales o extranjeros pero no vinculados estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

En ambos casos, por cada centro, solo se contabilizarán estancias iguales o superiores a un mes de duración.

*4.7. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la actividad investigadora (máximo 3 puntos)*

4.7.1. Un punto por año disfrutado de beca homologada (predoctoral FPI, FPU y postdoctoral) o de contrato de investigación (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o similar).

4.7.2. 0,2 puntos por cada año disfrutado de beca o ayuda de investigación distinta de las señaladas.

## **5. Otros méritos (máximo 5 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que se hayan seleccionado al presentar la solicitud.

## ANEXO: XLI

Departamento de Matemáticas

AREA: Álgebra

Análisis Matemático

Geometría y Topología

Didáctica de las Matemáticas

**Profesor Ayudante Doctor y Profesor con Contrato de Interinidad****I.- Bases generales**

1.- Se podrá declarar no idóneo al candidato que no acredite haber superado un mínimo de 120 créditos de formación matemática universitaria.

2.- En las plazas de Profesor con Contrato de Interinidad se aplicarán los criterios de valoración correspondiente a plazas de Profesor Ayudante Doctor. Las determinaciones que según lo previsto en el artículo 10bis del Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, en la redacción dada por el Decreto 206/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 84/2003, la ordenación de los aspirantes en función de acreditaciones externas o de la posesión del título de doctor, será de aplicación siempre que los aspirantes sean idóneos para la realización de las tareas docentes e investigadoras propias del área de conocimiento de la plaza en concurso, para lo cual la comisión de selección podrá tener en cuenta, entre otros elementos, la rama en la que se han producido dichas acreditaciones o el programa en el que se han realizado los estudios de doctorado.

3.- Cuando así lo estime conveniente, la Comisión de Selección podrá evaluar a los candidatos admitidos mediante una prueba objetiva obligatoria con el fin de apreciar la idoneidad de los candidatos para desarrollar las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza convocada. En el caso de que se realice, la Comisión de Selección podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos cuya idoneidad no ofrezca duda, motivándola. La prueba objetiva no recibirá puntuación y únicamente servirá a los efectos de justificar la idoneidad de los candidatos. Será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las superen. Aquellos candidatos calificados como "no aptos" y los que no se hayan presentado a la prueba recibirán informe de falta de idoneidad. Los candidatos calificados como "aptos" seguirán en el proceso de selección, aunque posteriormente puedan recibir informe de falta de idoneidad si incumplen alguno de los requisitos fijados en los criterios de valoración.

La prueba objetiva constará de ejercicios escritos y /u orales, de carácter teórico y /o práctico, relacionados con las tareas docentes e investigadoras propias del área de conocimiento donde se haya convocado la plaza.

4.- Los méritos que sean en un área se ponderarán de acuerdo con los siguientes

criterios:

- a. Si el mérito es en el área objeto del concurso se aplicará el factor 1.
- b. Si el mérito es en las otras áreas del departamento se aplicará un factor entre 0,5 y 1, de acuerdo con la relación del mismo con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

Si los méritos son en un área que no pertenezca al departamento la comisión de selección los ponderará, entre 0 y 1, respetando los dos epígrafes anteriores y de acuerdo con la relación de los mismos con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

5.- La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada. En todos los apartados, salvo en el apartado 1.1 se tendrán en cuenta los factores de ponderación definidos en el criterio general inmediatamente anterior a éste.

6.- Cuando un candidato alcance al máximo en un apartado o subapartado se le asignará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación al resto de los candidatos. Realizada la ordenación tras la ponderación, se volverá a repetir el procedimiento sin incluir al candidato que hubiera quedado en primer lugar, y así sucesivamente hasta agotar la lista de candidatos considerados idóneos.

7.- En el apartado 6 sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin los concursantes, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

8.- Salvo que se indique lo contrario, la enumeración de los méritos a valorar en cada epígrafe debe entenderse con carácter orientativo y no excluyente.

## II.- Criterios de valoración

1. Formación académica: hasta 20 puntos.

1. Titulaciones de grado o equivalentes: hasta 11 puntos.

Licenciatura o grado en matemáticas: hasta 9 puntos.

Licenciatura o grado que le permite concursar a la plaza diferente de matemáticas: hasta 4,5 puntos.

La valoración se realizará a partir del certificado de calificaciones que debe presentar el candidato.

Premio extraordinario fin de carrera en la licenciatura o grado: 1 punto.

Otras titulaciones: hasta 1 punto.

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la

obtención de otro de segundo ciclo que se haya valorado con anterioridad.

2. Máster y doctorado: hasta 5 puntos.

Tesis doctoral: hasta 4 puntos. Se tendrán en cuenta la calidad del programa, la calificación obtenida, las menciones y los premios.

Premio extraordinario de doctorado: 1 punto

Otros títulos de Máster: hasta 1 punto.

3. Cursos, seminarios y talleres que haya participado como asistente: hasta 2 puntos.

Sólo se valorarán los cursos relevantes para el perfil de la plaza. No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas. Por cada 10 horas se valorará hasta 0,1 puntos.

4. Otros méritos de formación: hasta 2 puntos.

Se valorarán la participación en programas de intercambio con otras universidades (Erasmus, Sócrates, Séneca, . . . ), otros doctorados, becas de pregrado, otros premios e idiomas.

## 2. Docencia: hasta 15 puntos

En este apartado solamente se considerará la docencia universitaria.

1. Docencia según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra universidad pública o privada: hasta 12 puntos. Con carácter general 80 horas de docencia en el área con responsabilidad docente en la universidad pública se valorarán con 1 punto.

Sólo se valorará la docencia relacionada con asignatura de matemáticas a partir de lo indicado en los factores de ponderación que figuran en el apartado 4 de los criterios generales. Si la docencia es con responsabilidad docente en una universidad privada se aplicará el factor corrector 0,5.

Cuando el candidato haya impartido docencia sin responsabilidad docente se aplicará el factor corrector 0,5.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

La docencia de los candidatos con becas predoctorales que hayan impartido docencia hasta el límite máximo permitido se valorará con hasta 2 puntos por año académico.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará el factor de corrección de 0,8. La ausencia de evaluaciones que impidan acreditar suficientemente la calidad de la docencia impartida por candidatos que posean una amplia experiencia docente universitaria

podrá ser causa de declaración de falta de idoneidad de dichos candidatos. La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

2. Participación en proyectos de innovación docente: hasta 1 punto.

Se valorará la relación con el área de conocimiento y el perfil de la plaza. Hasta 0,2 puntos si el concursante firma como participante, y hasta 0,5 puntos si el concursante es el responsable del proyecto.

3. Formación para la docencia universitaria: hasta 1 punto.

Sólo se valorarán los cursos relevantes para el perfil de la plaza. Cada crédito de docencia recibida en el Instituto de Ciencias de la Educación o en otra institución equivalente tendrá una valoración de 0,1 puntos.

4. Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante: hasta 1 punto.

Se valorarán los cursos, talleres, seminarios y conferencias impartidos en universidades, centros de profesores y centros de investigación que no hayan sido valorados en otros apartados. Por cada curso hasta 0,2 puntos, en función de la relación con el perfil de la plaza.

3. Publicaciones: hasta 35 puntos.

En el caso de las revistas se tendrán en cuenta los listados relevantes en el área de conocimiento como, por ejemplo, las incluidas en JCR o SCOPUS.

1 Libros y capítulos de libro (con ISBN)

- cada libro de investigación: hasta 8 puntos.
- cada capítulo de libro: hasta 2 puntos.
- cada manual docente o edición de actas: hasta 2 puntos.

2.-Publicaciones en revistas (con ISSN)

- Cada artículo publicado en revistas indexadas en listados relevantes como JCR o SCOPUS se valorará con hasta 5 puntos.
- Cada artículo publicado en otras revistas, no acreditadas para el apartado anterior, se valorará con hasta 2,5 puntos.

Los datos acreditativos de cada publicación deberán ser aportados por el candidato (editoriales de reconocido prestigio y presencia en bases de datos nacionales y/o internacionales).

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 8 puntos

1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: hasta 6 puntos.

Con carácter general la participación en un proyecto de investigación, del Plan

Nacional de Investigación, con dedicación exclusiva durante 1 año se valorará con 0,5 puntos. También se valorará la participación en proyectos regionales e internacionales.

2. Participación en contratos de investigación en empresas o en la administración pública: hasta 2 puntos.

5. Restante actividad investigadora: hasta 20 puntos

1. Participación en congresos nacionales e internacionales: hasta 8 puntos.

Se valorará el tipo de comunicación presentada, teniendo en cuenta el prestigio de la entidad organizadora y el carácter nacional o internacional del congreso. En congresos internacionales o nacionales: hasta 0,5 puntos por comunicación. Posters: hasta 0,25 puntos cada uno.

Se valorará en este apartado la pertenencia a comités científicos y organizadores de congresos.

2. Estancias en centros nacionales o extranjeros: hasta 8 puntos.

Se valorarán únicamente las estancias de investigación en centros diferentes al de formación. Se tendrá en cuenta el prestigio del centro. Con carácter general la puntuación máxima se conseguirá con estancias que sumen 24 meses de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional. No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

3. Becas de investigación disfrutadas: hasta 8 puntos

Con carácter general se considera que la valoración de una beca predoctoral FPU o equivalente disfrutada durante 4 años, más una beca postdoctoral, es de 8 puntos. También se valorarán otras becas de investigación.

6. Otros méritos: hasta 2 puntos

Como máximo se valorarán los primeros diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores.

## ANEXO XLIII

Departamento de MÉTODOS ESTADÍSTICOS

Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD****I.- BASES GENERALES**

1. Ningún mérito podrá ser valorado en dos apartados o subapartados.
2. En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de ese apartado o subapartado de los demás candidatos.
3. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente.
4. Prueba objetiva. La Comisión podrá realizar, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de "no idoneidad". La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

**II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN**

1. Formación académica	34%
2. Docencia	20%
3. Publicaciones	25%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	15%
5. Restante actividad investigadora	5%
6. Otros méritos	1%

**1. Formación académica (Máximo = 34)**

En este apartado sólo se valorará la formación reglada.

**1.1. Licenciaturas, Grados, Arquitecturas, Ingenierías o equivalentes.**

a.- Con formación directamente relacionada con la plaza. [hasta 12 puntos por cada una].

b.- Otras [hasta 3 puntos por cada una]

**1.2. Diplomaturas o equivalentes**

a.- Con formación directamente relacionada con la plaza. [hasta 6 puntos por cada una].

b.- Otras [hasta 1 punto por cada una]

**1.3. Cursos realizados en programas de intercambio con Universidades nacionales o extranjeras.**  
[hasta 2 puntos por cursos completo en extranjeras y 1 en nacionales].**1.4. Becas de colaboración** [hasta 1 punto por cada una, dependiendo del tema]**1.5. Estudios de posgrado (másteres, y programa de doctorado)**

a.- Con formación directamente relacionada con la plaza. [hasta 6 puntos por cada uno, con un máximo de 12 puntos]

b.- Otros: [hasta 5 puntos]

**1.6. DEA o suficiencia investigadora** [1 punto]**1.7. Tesis doctoral** [12 puntos en el área de la plaza, 6 en otras]**1.8. Otra formación directamente relacionada con las actividades a desarrollar:** [hasta 1 punto]**1.9. Premios y otras distinciones:** [hasta 1 punto por cada uno, con un máximo de 2 puntos]**2.- Docencia (Máximo = 20 puntos)**

A los efectos de valoración de méritos en este apartado, la experiencia docente de la que no conste evaluación no será considerada, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del solicitante (Art. 31.2 de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por

procedimiento ordinario).

2.1 Docencia universitaria en el área de conocimiento de la plaza

[Se valorarán las horas impartidas y la responsabilidad docente. Con carácter general 240 horas de docencia en un curso en universidades públicas se valorarán con 5 puntos y en universidades privadas con 2 puntos.]

2.2 Docencia universitaria en otras áreas.

[hasta 2 puntos por año completo, dependiendo de las horas impartidas, la responsabilidad docente, la relación con el área de conocimiento de la plaza y el carácter público o privado de la universidad.]

2.3 Evaluaciones docentes por docencia en el área de conocimiento de la plaza

[0.5 puntos por evaluación positiva destacada o equivalente en universidades públicas, con un máximo de 2 puntos]

2.4 Docencia en otros centros no universitarios:

a.- En materias asociadas al área de conocimiento de la plaza. [hasta 2.5 puntos en función de la relevancia y duración.

b.- En otras materias [hasta 1 punto en función de la relevancia y duración]

2.5 Formación para la actividad docente [hasta 3 puntos]

2.6 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos [hasta 1 punto]

2.7 Participación en Programas de Innovación Docente [hasta 2 puntos]

3.- Publicaciones (Máximo = 25 puntos)

3.1 Publicaciones de investigación [hasta 25 puntos]

A cada publicación en revista se le otorgará como máximo 5 puntos y se multiplicará por un factor de corrección K1 que se obtiene de la siguiente forma:

Si la revista está incluida en la base de datos Science Citation Index Expanded, u otra análoga K1=1; si no lo está, K1=0.2.

En cuanto a libros de investigación, se distinguirá entre capítulos de libro y libros completos. A cada libro completo se le otorgará como máximo 10 puntos; a cada capítulo de libro se le otorgará como máximo 3 puntos, teniendo en cuenta que, cuando la aportación a un mismo libro sea de más de un capítulo, la valoración conjunta de todos los capítulos no sea superior a 10 puntos.

En la valoración de cada publicación se tendrá en cuenta la relevancia de la investigación en el área de la Estadística y la Investigación Operativa.

Solo se valorarán los méritos de este apartado que se hayan justificado documentalmente, es decir, se hayan entregado a la comisión de selección, en formato electrónico (.pdf), los documentos correspondientes a cada una de las publicaciones de investigación a valorar.

3.2 Publicaciones docentes y de divulgación científica [hasta 5 puntos]

4.- Participación en proyectos y contratos de investigación (Máximo = 15 puntos)

4.1 Participación en proyectos de investigación públicos y competitivos (según su participación, duración y el tipo de proyecto) [hasta 4 puntos por cada proyecto y año].

4.2 Participación en contratos de investigación (según su participación, relación con el área y duración) [hasta 5 puntos].

5.- Restante actividad investigadora (Máximo = 5 puntos)

5.1 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación nacionales e internacionales (según duración y tipo de centro). [hasta 4 puntos dependiendo de la duración y relevancia.

5.2 Conferencias invitadas a congresos. Otras participaciones en Congresos y Jornadas. [hasta 2 puntos.

5.3 Becas de investigación competitivas. [hasta 1 punto por año de beca, dependiendo del tipo de beca].

6.- Otros méritos (Máximo=1 punto)

Se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años y que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes al área de conocimiento de la plaza. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que,

durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## ANEXO: XLIV

Departamento de Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública  
Área: MEDICINA PREVENTIVA y SALUD PÚBLICA

PROFESOR ASOCIADO

## I.- BASES GENERALES

a).-Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

b).-Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

c).-Cada mérito sólo se valorará en un apartado. Los documentos relativos a los méritos se presentarán numerados.

d).-En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

Plazas por áreas del Departamento	Formación y experiencia profesional, docente y de investigación previas	Factor de corrección
Medicina Preventiva y Salud Pública	Otras subáreas de Medicina Clínica distintas de Epidemiología y Servicios Sanitarios (Clasificación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ANEP)	x 0,7
	Otras subáreas de la clasificación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ANEP)con actividad relacionada con medicina preventiva y la perspectiva humana de la salud pública	x 0,4
	Otras áreas	0,1

e).- Falta de Idoneidad: La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no se consideren pertinentes para al área de conocimiento o a las características de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión tras su constitución.

La falta de idoneidad se fundamentará en función de uno de los dos criterios siguientes:

- Cuando los méritos correspondientes a los candidatos no muestren actividad profesional relacionada con las competencias y actividad profesional de la Medicina Preventiva y Salud Pública.
- A fin de valorar la idoneidad la Comisión podrá realizar, una prueba de evaluación en relación a los contenidos y competencias del área de conocimiento correspondiente, la cual será preciso superar antes de proceder a valorar los méritos alegados por los candidatos.

f).- Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los cinco últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de cinco años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos cinco años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

### 1 EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (Hasta un máximo de 40 puntos)

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de constitución de manera motivada.

1.1. De primer orden. Por cada año	10
1.2. De relevancia secundaria o parcial. Por cada año	4

### 2 FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta un máximo de 25 puntos)

2.1. Titulaciones de grado/Licenciado o equivalente Hasta un máximo de	10
2.1.1. Por cada uno con formación específica sobre los contenidos y competencias de la plaza convocada	5
2.1.2. Por otros sin formación específica sobre los contenidos y competencias de la plaza convocada	1

2.2. Master y Doctorado Hasta un máximo de		6
2.2.1. Máster Universitario en Salud Pública	3	
2.2.2. Otros títulos de Máster Universitario y no universitario relacionados con el perfil de la plaza convocada. Por cada uno, hasta un máximo de 2	0,5	
2.2.3. Suficiencia investigadora (Si Plan de doctorado de 1998)	1	
2.2.4. Doctor	5	
2.2.5. Doctorado "cum laude"	1	
2.2.6. Mención de Doctorado europeo	1	
2.2.7. Premio extraordinario de Doctorado	1	
2.3. Título de especialista del Sistema Nacional de Salud en Medicina Preventiva y Salud Pública		5
2.4. Formación complementaria. Hasta un máximo de:		2
2.4.1. Diplomas de especialización y otros títulos universitarios y no universitarios con un mínimo de 25 créditos ECTS o 250 horas.	0,5	
2.5. Estancias formativas relacionadas en centros docentes y de investigación. Hasta un máximo de:		2
2.5.1. Por cada año en centros del extranjero	1	
2.5.2. Por cada año en centros de España	0,5	

Las estancias inferiores a un año se contabilizará de manera proporcional.

### 3. DOCENCIA (Has un máximo de 15 puntos)

3.1. Experiencia universitaria. Hasta un máximo de:		10
3.1.1. Por cada curso académico con 240 horas de dedicación	3	
3.1.2. Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	2	
3.1.3. Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	1,5	
3.1.4. Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	1	
3.1.5. Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	0,5	
3.1.6. Por cada 10 horas de colaboración acreditada, sin relación contractual con la Universidad, en actividades formativas de Máster, estudios propios o formación de doctorados (Hasta un máximo de 1 punto)	0,5	
3.2. Evaluación de calidad de la docencia universitaria. Hasta un máximo de:		2
3.2.1. Por cada año de evaluación positiva destacada	0,5	
3.3. Formación didáctica Hasta un máximo de:		1
3.3.1. Master Universitario de formación del profesorado o titulación equivalente	1,5	
3.3.2. Certificado de aptitud pedagógica	0,5	
3.3.3. Otros cursos sobre metodología docente. Por cada	0,2	
3.3.4. Participación en actividades de formación e innovación docente acreditadas. En total hasta un	1	

3.4. Otra experiencia docente no universitaria. Hasta un máximo de:		1
3.4.1. Actividad docente acreditada en centros del Sistema Nacional de Salud u organismos públicos de investigación. Por cada 10 horas de dedicación personal		0,1
3.4.2. Actividad docente en centros del Sistema Nacional de Salud u organismos públicos de investigación. Por cada crédito ECTS (25 x 0,4 horas). Por cada 10 horas de dedicación personal	0,04	
3.5. Otros méritos de docencia. Hasta un máximo de:		1
3.5.1. Por cada proyecto de fin de Grado dirigido	1	
3.5.2. Por cada proyecto de fin de Máster dirigido	1,5	
3.5.3. Por cada tesis doctoral dirigida	3	
3.5.4. Por coordinación de asignaturas y cursos en estudios universitarios. Por cada una	0,5	
3.5.5. Coordinador de Unidad Docente o Tutor acreditado de residentes en centros del Sistema Nacional de Salud. Por cada año	1	

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Hasta un máximo de 15 puntos)

4.1. Publicaciones. Hasta un máximo de:		6
4.1.1. Por cada artículo original publicado en revistas indexadas en PubMed y/o Web of Science y/o Scopus. del área de conocimiento. Por cada uno hasta un máximo de:	1	
4.1.2. Por cada artículo original publicado en revistas no indexadas del área de conocimiento. Por cada uno, hasta un máximo de:	0,2	
4.1.3. Por cada libro (con el oportuno ISBN y depósito legal) excluida la tesis doctoral. Por cada uno hasta un máximo de:	1	

4.1.4. Por cada capítulo de libro (con el oportuno ISBN y depósito legal). Por cada uno hasta un máximo de:	0,5	
4.1.5. Publicaciones en boletines de trabajo, guías clínicas y comentarios de artículos. Por cada uno hasta un máximo de:	0,5	
4.1.6. Publicaciones y otras aportaciones disponibles en Internet (videos.) Por cada uno hasta un máximo de:	0,1	
4.1.7. Publicaciones de divulgación científica. Por cada uno, hasta un máximo de:	0,1	
4.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas. Hasta un máximo de:		3
4.2.1. Por cada año como investigador principal		
4.2.1.1. Proyectos internacionales	3	
4.2.1.2. Proyectos nacionales	2	
4.2.1.3. Proyectos autonómicos	1	
4.2.2. Por cada año como investigador colaborador		
4.2.2.1. Proyectos internacionales	2	
4.2.2.2. Proyectos nacionales	1	
4.2.2.3. Proyectos autonómicos	0,5	
4.2.3. Pertenencia a redes y grupos de investigación reconocidos en convocatorias públicas competitivas. Por cada año		
4.2.3.1. Internacionales	1,5	
4.2.3.2. Nacionales	1	
4.2.3.3. Autonómicos	0,5	
4.3. Contratos de investigación y desarrollo con la administración pública y empresas. Hasta un máximo de:		2
4.3.1. Por cada año como responsable principal hasta un máximo de:	1	
4.3.2. Por cada año como colaborador hasta un máximo de:	0,5	
4.3.3. Por cada patente registrada.	2	
4.4. Participación en congresos y reuniones científicas durante los últimos cinco años Hasta un máximo de:		2

4.4.1. Por cada conferencia o ponencia en congreso internacional:	0,5	
4.4.2. Por cada conferencia o ponencia en congreso nacional. Por cada una hasta un máximo de:	0,3	
4.4.3. Por cada comunicación en congreso internacional. Por cada una hasta un máximo de:	0,2	
4.4.4. Por cada comunicación en congreso nacional. Por cada una hasta un máximo de:	0,1	
4.5. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales e internacionales Hasta un máximo de:		1
4.5.1. Becas predoctorales homologadas. por cada año:	0,5	
4.5.2. Becas Postdoctorales, Contratado postdoctoral de programas oficiales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc) Por cada una:	0,4	
4.5.3. Becas y/o contratos no homologados. Por cada año:	0,1	

La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

4.6. Otros méritos de investigación. Hasta un máximo de:		1
4.6.1. Miembro de comités científicos y de organización y de congresos y reuniones. Por cada uno hasta un máximo de:	0,2	
4.6.2. Miembro de comités de redacción de revistas indexadas en PubMed, Web of Science y/o Scopus Por cada uno hasta un máximo de	0,3	
4.6.3. Revisor de artículos de revistas indexadas en PubMed, Web of Science y/o Scopus . Hasta un	0,2	
4.6.4. Evaluador de proyectos para Agencias financiadoras de Investigación	0,3	

**5.- OTROS MERITOS (Hasta un máximo de 5 puntos)**

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

5.1. Títulos de idioma medios o avanzados (nivel B2 o C). Por cada uno	1	
5.2. Otros. En total hasta un máximo de 10 (0.1 por cada uno)	1	

Anexo: XLIV  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA ANIMAL  
ÁREA MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**I.- BASES GENERALES**

**A) PRUEBA OBJETIVA**

En función del perfil de la plaza convocada, la comisión podrá decidir acordar la realización de una prueba objetiva con objeto de que la comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Si el perfil de la plaza es genérico ("Asignaturas del área") no podrá realizarse dicha prueba objetiva. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. En la realización y valoración de la prueba, la comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza. La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La comisión, en el acto de constitución, hará público el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

**B) PONDERACIÓN**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o Subapartado, no se realizará ponderación alguna.

**C) ÁREAS AFINES. COEFICIENTE DE CORRECCIÓN.**

A los méritos presentados y obtenidos en áreas afines, se les aplicará un coeficiente corrector de 0,5. Para los méritos obtenidos en áreas de conocimiento no afines o que no estén directamente e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, el coeficiente corrector será 0.

La comisión de selección, en función del perfil de la plaza, decidirá que áreas se consideran afines en cada convocatoria.

**D) ENTREVISTA**

La comisión de selección podrá realizar una entrevista para poder determinar la relación de los méritos de los candidatos con el perfil de la plaza o valorar si la actividad profesional desempeñada es de primer orden o de relevancia secundaria, sin perjuicio de que pueda ser utilizada para matizar la valoración de otros méritos

**E) ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

A efectos de acreditación de los méritos aportados sólo se admitirán certificados emitidos en documentos oficiales por los organismos emisores.

Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el

justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

## II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta un máximo de 30 puntos)

#### 1.1 Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Licenciatura/Grado). Máximo 12 puntos.

- Calificaciones expediente académico. Hasta 8 puntos.
- Premio extraordinario de Licenciatura o Grado de Universidad. 1 punto.
- Premio extraordinario Nacional de Licenciatura o Grado u otros. 1 punto.
- Otros premios de Licenciatura o Grado (SYVA, AGM...). 0,5 puntos.
- Tesina de Licenciatura. 0,5 puntos.
- Otras Licenciaturas o grados. 1 punto.

#### 1.2 Tercer Ciclo. Máximo 8 puntos.

- Calificación Máster: Hasta 3 puntos.
- Calificación cursos de doctorado: Hasta 2,5 puntos.
- Suficiencia investigadora, DEA, o Trabajo Fin de Master (según puntuación obtenida). 0,5 puntos.
- Tesis Doctoral Cum Laude y Mención Internacional: 3 punto
- Tesis Doctoral Cum Laude: 2 puntos
- Tesis Doctoral Otra Calificación: 1 punto
- Premios de Doctorado: Hasta 1,5 puntos
- Premio extraordinario de universidad: 1 punto.
- Otros premios: 0,5 puntos por cada premio.

#### 1.3 Cursos de formación (Postgrados, másteres, diplomas, estudios propios, otros cursos, etc) relacionados con el perfil de la plaza. Máximo 10 puntos.

- Postgrados, másteres, diplomas, estudios propios, otros cursos, etc (por cada 10 horas: 0,05puntos).
- Diploma europeo/ americano de especialización en el perfil de la plaza: 10 puntos.

### 2. DOCENCIA (Hasta un máximo de 25 puntos)

#### 2.1 Experiencia docente. Enseñanzas universitarias regladas de 1er ciclo, 2º ciclo, grado y postgrado. Máximo 11 puntos.

- Enseñanzas universitarias regladas: universidades públicas: 1 punto por cada 60 horas.
- Enseñanzas universitarias regladas: universidades privada: 0,5 puntos por cada 60 horas.

#### 2.2 Evaluación positiva destacada (0,5 puntos/curso). Máximo 3 puntos.

#### 2.3 Formación en metodología docente y técnicas didácticas. Máximo 4puntos.

- Cursos recibidos: 0,1 puntos por cada 8 horas.
- Cursos impartidos: 0,3 puntos por cada 8 horas.

2.4 Elaboración de material docente (0,1 puntos por material). Máximo 2 puntos.

2.5 Innovación docente. Máximo 2 puntos.

- Nº de proyectos de innovación docente que ha coordinado: 0,4 puntos por cada proyecto.
- Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado: 0,2 puntos por cada proyecto.
- Nº de premios de innovación docente: 0,2 puntos por cada premio.
- 

2.6 Otros méritos docentes. Máximo 3 puntos.

- Publicaciones docentes: 0,25 puntos por cada publicación.
- Responsable de asignatura. Dirección de Estudios Propios: 1 punto por cada asignatura o estudio.
- Dirección de trabajos de investigación aprobados: Tesis doctorales: 1 punto por cada tesis.
- Tesinas de licenciatura: 0,25 puntos por cada tesis
- Trabajos Fin de Master, DEA: 0,25 puntos por cada TFM, DEA.
- Trabajos Fin de Grado: 0.15 puntos por TFG
- Acreditación ANECA para otra figura docente:
  - Profesor contratado doctor: 0,5 puntos.
  - Profesor Titular Universidad: 0,5 puntos
  - Profesor Universidad Privada: 0,5 puntos.

3. PUBLICACIONES (Hasta un máximo de 15 puntos)

- Perfil plaza/indexada JCR Q1: 0,5 puntos por cada publicación
- Perfil plaza/indexada JCR Q2: 0,4 puntos por cada publicación
- Perfil plaza/indexada JCR Q3: 0,3 puntos por cada publicación
- Perfil plaza/indexada JCR Q4: 0,2 puntos por cada publicación
- Perfil plaza/no indexada JCR: 0,1 puntos por cada publicación
- Divulgación científica: 0,01 puntos por cada publicación
- Capítulo de libro: 0,25 puntos por cada capítulo.
- Editor de libro: 0,25 puntos por cada libro.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 11,5 puntos)

Participación en proyectos de convocatorias públicas relacionados con el perfil de la plaza:

- Nº de proyectos europeos, nacionales, regionales, como IP: 0,5 puntos por cada proyecto.
- Nº de proyectos europeos, nacionales, regionales, como colaborador (mínimo 16 horas semanales): 0,25 puntos por cada proyecto.
- Pertenencia a Grupo Investigación DGA, como IP: 0,5 puntos por cada año de pertenencia.
- Pertenencia a Grupo Investigación DGA, como colaborador: 0,25 puntos por cada año de pertenencia

- Nº de proyectos locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo) IP: 0,25 puntos por cada proyecto.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Hasta un máximo de 13,5 puntos)

5.1 Becas. Máximo 4,5 puntos.

- Homologadas: 1 punto por cada año.
- No homologadas: 0,5 puntos por cada año.

5.2 Estancias en centros de investigación, docentes o clínicos públicos o privados de reconocido prestigio relacionados con el perfil de la plaza. Máximo 6,5 puntos.

- Internacionales superiores a un mes: 0,5 puntos por cada mes.
- Nacionales superiores a un mes: 0,25 puntos por cada mes.
- De corta duración superiores a 1 semana: 0,05 puntos por cada semana.
- Becas o bolsas de viaje competitivas para la realización de estancias: 0,5 puntos por cada beca o bolsa.

5.3 Congresos relacionados con el perfil de la plaza. Máximo 2,5 puntos.

Internacionales

- Ponencia: 0,5 puntos por cada ponencia.
- Comunicación oral: 0,2 puntos por cada comunicación oral.
- Comunicación póster: 0,1 puntos por cada comunicación póster.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,2 puntos por cada premio.

Nacionales

- Ponencia: 0,25 puntos por cada ponencia.
- Comunicación oral: 0,1 puntos por cada comunicación oral.
- Comunicación póster: 0,05 puntos por cada comunicación póster.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,1 puntos por cada premio.

6. OTROS MÉRITOS (Hasta un máximo de 5 puntos)

- Experiencia profesional en el perfil de la plaza: 0,5 puntos por cada año.
- Experiencia profesional en áreas afines de la plaza: 0,25 puntos por cada año.

Anexo: XLIV  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA ANIMAL  
ÁREA MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

**PROFESOR ASOCIADO**

**I.- BASES GENERALES**

**a) PRUEBA OBJETIVA**

En función del perfil de la plaza convocada, la comisión podrá decidir acordar la realización de una prueba objetiva con objeto de que la comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Si el perfil de la plaza es genérico ("Asignaturas del área") no podrá realizarse dicha prueba objetiva. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. En la realización y valoración de la prueba, la comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza. La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La comisión, en el acto de constitución, hará público el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

**B) PONDERACIÓN**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o sub- apartado, no-se realizará ponderación alguna.

**C) AREAS AFINES. COEFICIENTE DE CORRECCIÓN.**

A los méritos presentados y obtenidos en áreas afines, se les aplicará un coeficiente corrector de 0,5. Para los méritos obtenidos en áreas de conocimiento no afines o que no estén directamente e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, el coeficiente corrector será 0.

La comisión de selección, en función del perfil de la plaza, decidirá que áreas se consideren afines en cada convocatoria.

**D) ENTREVISTA**

La comisión de selección podrá realizar una entrevista para poder determinar la relación de los méritos de los candidatos con el perfil de la plaza o valorar si la actividad profesional desempeñada es de primer orden o de relevancia secundaria, sin perjuicio de que pueda ser utilizada para matizar la valoración de otros méritos

**E) ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.**

A efectos de acreditación de los méritos aportados sólo se admitirán certificados emitidos en documentos oficiales por los organismos emisores.

Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato labora/beca y el programa de las mismas.

F) Salvo en el apartado de Formación Académica, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los 10 últimos años. No obstante, ello, el período de 10 años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos 10 años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (Hasta un máximo de 38 puntos)

#### 1.1 Experiencia profesional acreditada. Máximo 35 puntos.

- Actividad profesional laboral de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 3 puntos por cada año.
- Actividad profesional laboral de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: 1 punto por cada año.
- Actividad profesional desempeñada durante las residencias de Diplomaturas (europea/ americana) de la especialidad; puntos por año: 4 puntos por cada año.
- Actividad profesional desempeñada en internados reconocidos, relacionados con la especialidad (tanto en Universidades como en centros privados): 3 puntos por cada año.

#### 1.2 Indicadores de prestigio profesional. Máximo 3 puntos.

- Pertenencia a órganos de dirección de asociaciones profesionales directamente relacionadas con el perfil: 0,25 puntos por cada cargo.
- Pertenencia a comité editorial o consejo de redacción, evaluador de revistas y publicaciones de carácter científico-técnico directamente relacionadas con el perfil: 0,25 puntos por cada figura.

### 2. FORMACION ACADÉMICA (Hasta un máximo de 22 puntos)

#### 2.1 Licenciatura o Grado en Veterinaria. Máximo 6 puntos.

- Calificaciones (indicar nota de 1-4): 4 puntos.
- Premio extraordinario de Licenciatura de Universidad, Extraordinario Nacional de Licenciatura u otros (Academia General Militar...): 0,5 puntos por cada premio.
- Grados universitarios o equivalentes relacionados con el perfil: 1 punto por cada grado.

#### 2.2 Postgrado. Máximo 16 puntos.

##### 2.2.1 Doctorado. Máximo 10 puntos.

- Tesina de Licenciatura: 1 punto.
- Suficiencia investigadora / DEA: 1 punto.
- Calificaciones cursos de Doctorado (indicar nota de 1-3): Máximo 2 puntos.

- Calificaciones Master Universitario (indicar nota de 1-3): Máximo 3 puntos.
- Tesis doctoral (apto u otras calificaciones): 2 puntos.
- Tesis doctoral cum laude: 3 puntos.
- Tesis doctoral internacional o europea: 1 punto
- Premio extraordinario de doctorado concedido por la Universidad, relacionado con el perfil: 2 puntos.
- Otros premios de doctorado: 1 punto por cada premio.

#### 2.2.2 Diplomaturas y/o Postgrados. Máximo 15 puntos.

- Diplomado europeo o americano de la especialidad: 12 puntos por cada diplomatura.
- Diplomado activo de la especialidad (en el momento de la convocatoria de la plaza): 4 puntos.
- Master Oficial no contemplado en el apartado 2.2.1, Estudio Propio o Postgrado relacionado con el perfil de la plaza: 3 puntos por cada 600 horas.

#### 2.2.3 Formación continuada. Máximo 10 puntos.

- Asistencia a cursos de formación/ especialización y a congresos que no hayan sido contabilizados en apartados anteriores, relacionados con el perfil de la plaza: 0,05 puntos por cada 8 horas.

### 3. DOCENCIA (Hasta un máximo de 22 puntos)

#### 3.1 Cursos de Tecnología y Metodología docente. Máximo 2,5 puntos.

- Cursos impartidos (indicar nº de horas): 0,25 puntos por cada 8 horas.
- Cursos recibidos (indicar nº de horas): 0,1 puntos por cada 8 horas.
- Comunicación a Congreso Docente: 0,05 puntos por cada comunicación.
- Publicaciones docentes: 0,1 puntos por cada publicación.

#### 3.2 Experiencia docente en 1er ciclo, 2º ciclo, grado y postgrado. Máximo 13 puntos.

- En enseñanzas universitarias regladas (1er, 2º ciclo, grado y postgrado), (indicar horas totales): 0,1 puntos por cada 10 horas.
- Enseñanzas universitarias regladas: universidades privada: 0,05 puntos por cada 10 horas
- En cursos no reglados (indicar horas totales): 0,05 puntos por cada 10 horas.
- Evaluaciones positivas destacadas: 0,1 puntos por cada curso.

#### 3.3 Elaboración de material docente (vídeos, manuales, webs, ADD.) (indicar unidades):

Máximo 2 puntos. 0,1 puntos por cada material.

#### 3.4 Dirección de Tesis, Tesinas, DEA, trabajos fin de Grado (TFG) o Master (TFM), Estudios y Cursos Propios: Máximo 4 puntos.

- Nº de tesis doctorales dirigidas: 0,5 puntos por cada tesis.
- Nº de premios a tesis doctorales dirigidas: 0,25 puntos por cada premio.
- Nº de tesinas, trabajos de DEA y TFM dirigidos: 0,25 puntos por cada trabajo.
- Nº de TFG dirigidos: 0,1 puntos por cada TFG.
- Dirección de Estudios y Cursos Propios: 0,3 puntos por cada curso.

3.5 Innovación docente. Máximo 1,5 puntos.

- Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado como coordinador: 0,5 puntos por cada proyecto.
- Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado como colaborador: 0,25 puntos por cada proyecto.
- Nº de premios y reconocimientos de innovación docente: 0,5 puntos por cada premio o reconocimiento.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Hasta un máximo de 13,5 puntos)

4.1 Publicaciones y congresos. Máximo 8 puntos.

4.1.1 1 Publicaciones en el perfil.

- Indexada en JCR: 0,5 puntos por cada publicación.
- No indexada en JCR: 0,25 puntos por cada publicación..
- Divulgación científica: 0,01 puntos por cada publicación.
- Capítulo de libro: 0,2 puntos por cada capítulo.
- Editor de libro: 0,5 puntos por cada libro.

4.1.2 Congresos relacionados con el perfil. Internacionales:

- Nº de ponencias: 0,5 puntos por cada ponencia.
- Nº de comunicaciones orales: 0,1 puntos por cada comunicación oral.
- Nº de posters: 0,05 puntos por cada póster.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,2 puntos por cada premio. Nacionales:
- Nº de ponencias: 0,25 puntos por cada ponencia.
- Nº de comunicaciones orales: 0,05 puntos por cada comunicación oral.
- Nº de posters: 0,025 puntos por cada póster.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,1 puntos por cada premio.

4.2 Proyectos y convenios relacionados con el perfil. Máximo 2

puntos. Proyectos:

- Nº de proyectos como IP: 0,5 puntos por cada proyecto.
- Nº de proyectos como colaborador: 0,2 puntos por cada proyecto

Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas.

- Nº de convenios como IP: 0,25 puntos por cada convenio.
- Nº de proyectos como colaborador: 0,1 puntos por cada convenio.

4.3 Becas de investigación. Máximo 5 puntos.

Pre-doctorales y homologadas:

- Nº de becas: 1 punto por cada beca.
- Nº de años: 1 punto por cada año.

No homologadas:

- Nº de becas: 0,5 puntos por cada beca.
- Nº de años: 0,5 puntos por cada año.

4.4 Estancias relacionadas con el perfil. Máximo 4 puntos.

- Internacionales superiores a 1 mes (indicar meses): 0,2 puntos por cada mes.

- Nacionales superiores a 1 mes (indicar meses): 0,1 puntos por cada mes.
- De corta duración superiores a 1 semana (indicar semanas): 0,05 puntos por cada semana.

5. OTROS MÉRITOS (Hasta un máximo de 4,5 puntos)

- Colaborador en la organización y tutela de prácticas externas.
- Dominio de idiomas.
- Pertenencia a comités científicos y/o organizador de congresos, cursos y jornadas científicas o profesionales relacionadas con el perfil.
- Participación en mesas redondas, presidencias de mesa o moderador en reuniones científicas y profesionales relacionadas con el perfil.
- Asesoría científica o profesional de organizaciones con actividad relacionada con el perfil.
- Premios y reconocimientos de tipo profesional, empresarial o laboral relacionados con la actividad del perfil.
- Premios recibidos no contemplados en apartados anteriores.
- Evaluador de proyectos.
- Patentes en explotación.
- Patentes aceptadas y no explotadas.
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos.
- Cargos académicos y de gestión universitaria unipersonales.
- Cargos de representación en órganos de gobierno y gestión universitaria.
- Participación en el proyecto Tutor.
- Participación en comisiones de evaluación en el ámbito académico.
- Homologación para el manejo de animales de experimentación (de un nivel superior al que otorga el Grado en Veterinaria).
- Director de instalaciones radiactivas.
- Acreditaciones para figuras docentes otorgadas por la ANECA (1 punto por acreditación).
- Otros méritos.

Anexo:XLVI  
Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos  
Área: Nutrición y Bromatología

**PROFESOR ASOCIADO**

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente. Aquel mérito presentado por el candidato que se halle en un apartado que no le corresponda, podrá ser cambiado a otro diferente y calificado por parte del tribunal.
2. Solo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
4. La puntuación de cada apartado o subapartado se corregirá en función de su adecuación al perfil de la plaza en el área de Nutrición y Bromatología.
5. Las calificaciones numéricas de aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.
6. Cuando, por las características de la plaza y la comisión de selección lo estime oportuno, se podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas que la comisión adaptará al tipo y perfil de las plazas convocadas. Dichas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Las pruebas objetivas se realizarán de forma oral ante la comisión encargada de juzgar la plaza y consistirán en valorar el historial profesional, así como los conocimientos y las habilidades del concursante para la impartición de la docencia en relación con el perfil de la plaza convocada. El resultado de esta prueba supondrá puntuación específica (hasta 20 puntos) y su objeto será el de determinar la idoneidad de los candidatos, declarando no idóneos a aquellos que no la superen. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad para el perfil de la plaza convocada haya sido demostrada previamente.
- 7 Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II DETALLE DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN****1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES:** hasta 50 puntos

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio externo al ámbito académico universitario, relacionada con el área de Nutrición y Bromatología o el perfil de la plaza, se les atribuirá:

- 1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 5 puntos por año completo.
- 1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA:** hasta 15 puntos

- 2.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 5 puntos.
- 2.2. Premio extraordinario fin de carrera: hasta 1 punto.
- 2.3. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 2 puntos.
- 2.4. Titulaciones no oficiales de posgrado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 2 puntos.
- 2.5. Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 1 punto.
- 2.6. Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98): hasta 1 punto.
- 2.7. Seguimiento anual del plan de investigación de doctorado evaluado favorablemente (exclusivamente no doctores): hasta 3 puntos.
- 2.8. Título de doctor relacionado con las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos.
- 2.9. Doctor con mención internacional o equivalente: hasta 1 punto.
- 2.10. Premio Extraordinario de doctorado: hasta 1 punto.
- 2.11. Becas y premios de carácter competitivo: hasta 1 punto en función de la relevancia y duración.
- 2.12. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 1 punto, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área de Nutrición y Bromatología.
- 2.13. Estancias de formación realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 0,5 puntos en función de la relevancia y duración.
- 2.14. Otros méritos de formación académica: hasta 1 punto.

**3. DOCENCIA:** hasta 15 puntos

- 3.1. Profesor en centros universitarios, en materias propias del área de Nutrición y Bromatología: hasta 2,5 puntos por año.
- 3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades: hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos.
- 3.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria: hasta 2,5 puntos en función de la relevancia.
- 3.4. Otros cursos, talleres y seminarios relacionados con las tareas docentes a desarrollar impartidos por el concursante: hasta 2 puntos.

3.5. Otros méritos de docencia: hasta 2 puntos.

**4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA: hasta 15 puntos**

4.1. Publicaciones: hasta un máximo de 5 puntos.

4.1.1. Publicaciones referenciadas en el Journal of Citation Reports (JCR): hasta 4 puntos

4.1.2. Publicaciones no referenciadas en el Journal of Citation Reports (JCR): hasta 1 puntos

4.2. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, como miembro del equipo, contratado o becario, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: hasta un máximo de 3 puntos.

4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública, como miembro del equipo, contratado o becario: hasta un máximo de 2 puntos.

4.4. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta un máximo de 3 puntos.

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta un máximo de 1 puntos.

4.6. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta un máximo de 2 puntos.

4.7. Otros méritos de investigación: hasta 2 puntos.

**5. OTROS MÉRITOS: hasta 5 puntos**

Sólo se contabilizarán los diez primeros.

## Anexo: XLVI

Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Área: Nutrición y Bromatología

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I CONSIDERACIONES GENERALES**

1. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente. Aquel mérito presentado por el candidato que se halle en un apartado que no le corresponda, podrá ser cambiado a otro diferente y calificado por parte del tribunal.
2. Solo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
4. La puntuación de cada apartado o subapartado se corregirá en función de su adecuación al perfil de la plaza en el área de Nutrición y Bromatología.
5. Las calificaciones numéricas de aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.
6. Cuando, por las características de la plaza y la comisión de selección lo estime oportuno, se podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas que la comisión adaptará al tipo y perfil de las plazas convocadas. Dichas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Las pruebas objetivas se realizarán de forma oral ante la comisión encargada de juzgar la plaza y consistirán en valorar el historial profesional, así como los conocimientos y las habilidades del concursante para la impartición de la docencia en relación con el perfil de la plaza convocada. El resultado de esta prueba supondrá puntuación específica (hasta 20 puntos) y su objeto será el de determinar la idoneidad de los candidatos, declarando no idóneos a aquellos que no la superen. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad para el perfil de la plaza convocada haya sido demostrada previamente.

**II DETALLE CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: hasta 28 puntos
  - 1.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Se valorará la nota media del expediente: hasta 12 puntos.

- 1.2. Participación en programas de movilidad o intercambio con otras universidades: hasta 2 puntos.
- 1.3. Premio extraordinario fin de carrera: hasta 1 punto.
- 1.4. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos.
- 1.5. Titulaciones no oficiales de posgrado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos.
- 1.6. Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos.
- 1.7. Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98): hasta 1 punto.
- 1.8. Seguimiento anual del plan de investigación de doctorado evaluado favorablemente (exclusivamente no doctores): hasta 3 puntos.
- 1.9. Título de doctor relacionado con las tareas docentes a desarrollar: hasta 6 puntos.
- 1.10. Doctor con mención internacional o equivalente: hasta 1 punto.
- 1.11. Premio Extraordinario de doctorado: hasta 1 punto.
- 1.12. Becas y premios de carácter competitivo: hasta 1 punto en función de la relevancia y duración.
- 1.13. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 1 punto, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área de Nutrición y Bromatología.
- 1.14. Estancias de formación realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 1 punto en función de la relevancia y duración.
- 1.15. Otros méritos de formación académica: hasta 1 punto.
  
2. DOCENCIA: hasta 20 puntos
  - 2.1. Experiencia docente en centros universitarios, en materias propias del área de Nutrición y Bromatología: hasta 10 puntos por año.
  - 2.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades: hasta 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos.
  - 2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria: hasta 2,5 puntos en función de la relevancia.
  - 2.4. Otros cursos, talleres y seminarios relacionados con las tareas docentes a desarrollar impartidos por el concursante: hasta 2 puntos.
  - 2.5. Otros méritos de docencia: hasta 2 puntos.
  
3. PUBLICACIONES: hasta 25 puntos
  - 3.1. Artículos en revistas científicas: hasta 22 puntos.  
- Artículos referenciados en el Journal of Citation

Reports (JCR): artículo clasificado en

Q1: hasta 4 puntos

artículo clasificado en Q2: hasta 3

puntos artículo clasificado en Q3:

hasta 2 puntos artículo clasificado

en el Q4: hasta 1 punto

- Artículos no referenciados en el JCR: hasta 0,5 puntos

3.2. Libros y capítulos de libro: hasta 4 puntos.

- Capítulo de libro o libro en editoriales de prestigio (aquellas que además editan revistas periódicas en su campo científico): hasta 4 puntos

- Capítulo de libro o libro en las demás editoriales: hasta 2 puntos

3.3. Otras publicaciones: hasta 2 puntos.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: hasta 10 puntos

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, como miembro del equipo, contratado o becario (32 h/semana): hasta 6 puntos.

En proyectos sin justificación de horas dedicación, se contabilizará una dedicación de 12h/semana/proyecto.

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública, como miembro del equipo, contratado o becario: hasta 4 puntos.

- Con dedicación a tiempo completo, por proyecto: hasta 1 punto.

- Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto: hasta 0,5 puntos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: hasta 15 puntos

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta 6 puntos.

- Por cada contribución a congresos internacionales: hasta 0,2 puntos

- Por cada contribución a congresos nacionales: hasta 0,1 puntos

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta 5 puntos. No se contabilizarán estancias inferiores a 15 días de duración.

5.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas a la investigación de carácter competitivo, relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta un máximo de 4 puntos.

- Becas de convocatoria pública: hasta 2 puntos.

- Becas de colaboración y otras: hasta 1 punto.

- Bolsas, ayudas a la investigación y premios: hasta 2 puntos.

5.4. Otros méritos de investigación: hasta 2 puntos.

#### **6. OTROS MÉRITOS: hasta 2 puntos**

Sólo se contabilizarán los diez primeros.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## Anexo: XLVI

Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos  
 AREA DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS

**PROFESOR ASOCIADO****BASES GENERALES:**

1. La documentación presentada por los candidatos se hará de acuerdo a los criterios del baremo, respetando cada uno de los puntos y su forma de valorarlos.
2. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.
3. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados.
4. Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
5. Cuando la comisión de selección lo estime oportuno por las características de la plaza, se podrá realizar pruebas objetivas que la comisión adaptará al tipo y perfil de las plazas convocadas y que permitan determinar la idoneidad de los candidatos.
6. La puntuación de cada apartado o subapartado se podrá corregir en función de su adecuación a las tareas específicas de la plaza en el Área de Tecnología de los Alimentos.
7. Las calificaciones numéricas de la aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.

**DETALLE DE LA VALORACIÓN**

Se proponen a continuación las puntuaciones consideradas como valor máximo asignado a cada apartado.

<b>1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>Hasta 35 puntos</b>
<b>1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza.</b> Por cada año a tiempo completo	5 puntos
<b>1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza.</b> Por cada año a tiempo completo	2 puntos
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Hasta 15 puntos</b>
<b>2.1. Licenciatura o Grado (titulaciones afines × 1; no afines × 0,5)</b> Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Graduado. Se valorará la nota media del expediente. Beca colaboración Premio Extraordinario de Fin de Grado/Licenciatura Otros (Erasmus, Sicue, etc.)	<b>Hasta 10 puntos</b> Hasta 10 puntos 0,5 puntos 2 puntos Hasta 1 punto
<b>2.2. Master.</b> Se valorará la nota media del expediente (se	<b>Hasta 2</b>

considerará equivalente cursos de doctorado y DEA)	<b>puntos</b>
<b>2.3. Doctorado.</b>	<b>Hasta 8 puntos</b>
Calificación de la Tesis Doctoral	Hasta 3 puntos
Beca predoctoral	2 puntos
Premio Extraordinario de Doctorado	2 puntos
Mención Europea o Internacional	1 punto
Estancia predoctoral (nº meses × 0,15)	Hasta 2 puntos
<b>2.4. Otras titulaciones universitarias</b> (titulaciones afines × 1; no afines × 0,5)	<b>Hasta 2 puntos</b>
Por cada diplomatura	Hasta 0,5 puntos
Por cada licenciatura/grado	Hasta 1 punto
Por cada máster	Hasta 0,5 puntos
<b>2.5. Otros (cursos, seminarios, talleres, etc.).</b> Seleccionar los 10 méritos más destacados.	<b>Hasta 1 punto</b>
<b>3. DOCENCIA</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
<b>3.1. Docencia universitaria</b>	<b>Hasta 15 pts</b>
Docencia de grado y máster (nº horas × 0,02)	
Dirección de trabajos (Tesis Doctoral: 2; TFM: 0,5; TFG: 0,2)	
<b>3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades</b>	<b>Hasta 2,5 puntos</b>
Por cada año con evaluación favorable 0,5 puntos	
<b>3.3 Profesor en otros centros no universitarios</b>	<b>Hasta 2,5 puntos</b>
Por cada año a tiempo completo	Hasta 0,5 puntos
Por cada año a tiempo parcial	Hasta 0,25 pts
<b>3.4. Formación didáctica para la actividad docente</b>	<b>Hasta 2,5 pts</b>
Cursos y másteres de formación docente recibidos (cada 10 h × 0,1)	
<b>3.5. Publicaciones docentes, participación en proyectos de innovación docente, talleres y seminarios impartidos en universidades (n x 0,1)</b>	<b>Hasta 1 punto</b>

<b>3.6 Premios</b>	<b>Hasta 1 punto</b>
<b>4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>Hasta 25 puntos</b>
<p><b>4.1. Artículos de investigación (puntuación por publicación)</b>                  Publicaciones recogidas en el JCR (se valorará la calidad científica del trabajo, posición de la revista, nº autores, posición autores, nº citas, etc.)</p> <p>Publicaciones con periodicidad y revisión de aceptación no recogidas en el JCR (se valorará la calidad del trabajo, nº autores, posición autores)</p> <p><b>4.2. Libros (puntuación por publicación). Se valorará la calidad del trabajo, el prestigio de la editorial, nº autores, posición autores.</b>                  Por cada capítulo de libro                  Por cada libro completo                  Editor libro</p> <p><b>4.3. Patentes y otros (puntuación por publicación)</b>                  Por cada patente transferida                  - Por cada patente no transferida                  Por cada licencia de know-how</p> <p><b>4.4. Participación en proyectos y/o contratos de investigación</b>                  Proyectos I+D+i de convocatorias públicas competitivas                  Internacional IP (nº meses x 0,3)                  Participante (nº meses de dedicación completa x 0,2; nº meses de dedicación parcial x 0,1)                  Nacional IP (nº meses x 0,2)                  Participante (nº meses de dedicación completa x 0,15; nº meses de dedicación parcial x 0,075)</p> <p>Contratos I+D+i con empresas o administraciones públicas                  Internacional IP (nº meses x 0,15)                  Participante (nº meses de dedicación completa x 0,1; nº meses de dedicación</p>	<p><b>Hasta 25 puntos</b>                  Hasta 4 puntos por publicación</p> <p>Hasta 0,5 pto por publicación</p> <p><b>Hasta 3 puntos</b>                  Hasta 1 punto                  Hasta 2 puntos                  Hasta 0,5 pto</p> <p><b>Hasta 8 puntos</b>                  Hasta 2 puntos                  Hasta 1 punto                  Hasta 1 punto</p> <p><b>Hasta 5 puntos</b></p>

<p>Nacional</p> <p>parcial x 0,05)                  IP (nº meses x 0,1)                  Participante (nº meses de dedicación completa x 0,05; nº meses de dedicación parcial x 0,02)</p> <p><b>4.5. Participación en congresos (seleccione los 10 méritos más destacados: ponencia invitada, comunicación oral nacional o internacional, póster)</b></p> <p>-</p> <p><b>4.6. Estancias postdoctorales en organismos diferentes al contratador</b>                  Centro extranjero (nº meses x hasta 0,6 - según actividad)                  Centro nacional (nº meses x hasta 0,4 - según actividad)                  No se contabilizarán estancias inferiores a 15 días de duración</p> <p><b>4.7. Becas, contratos laborales y ayudas postdoctorales (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, ARAID, etc.)</b></p> <p><b>4.8. Premios de investigación</b></p>	<p><b>Hasta 3 puntos</b></p> <p><b>Hasta 10 puntos</b></p> <p><b>Hasta 2 puntos</b></p> <p><b>Hasta 2 puntos</b></p>
<p><b>5. OTROS MÉRITOS (seleccione los 10 méritos más destacados)</b></p>	<p><b>Hasta 5 puntos</b></p>
<p>Acreditaciones a distintas figuras ANECA                  Participación como socio fundador de Spin off, Start-up                  Participación en actividades de divulgación de la ciencia                  Participación en órganos de representación                  Etc.</p>	

Anexo: XLVI  
Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos  
AREA DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**BASES GENERALES:**

1. La documentación presentada por los candidatos se hará de acuerdo a los criterios del baremo, respetando cada uno de los puntos y su forma de valorarlos.
2. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.
3. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados.
4. Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
5. Cuando la comisión de selección lo estime oportuno por las características de la plaza, se podrán realizar pruebas objetivas que la comisión adaptará al tipo y perfil de las plazas convocadas, que permitan valorar la idoneidad de los candidatos.
6. La puntuación de cada apartado o sub-apartado se podrá corregir en función de su adecuación a las tareas específicas de la plaza en el Área de Tecnología de los Alimentos.
7. Las calificaciones numéricas de la aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.

**DETALLE DE LA VALORACIÓN**

Se proponen a continuación las puntuaciones consideradas como valor máximo asignado a cada apartado.

<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
<b>1.1. Licenciatura o Grado (titulaciones afines × 1; no afines × 0,5)</b> Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Graduado. Se valorará la nota media del expediente. Beca colaboración Premio Extraordinario de Fin de Grado/Licenciatura Otros (Erasmus, Sicue, etc.)	<b>Hasta 10 puntos</b> Hasta 10 puntos 0,5 puntos 2 puntos Hasta 1 punto
<b>1.2. Master.</b> Se valorará la nota media del expediente (se considerará equivalente cursos de doctorado y DEA)	<b>Hasta 2 puntos</b>
<b>1.3. Doctorado.</b> Calificación de la Tesis Doctoral Beca predoctoral Premio Extraordinario de Doctorado Mención Europea o Internacional Estancia predoctoral (nº meses × 0,15)	<b>Hasta 8 puntos</b> Hasta 3 puntos 2 puntos 2 puntos 1 punto Hasta 2 puntos
<b>1.4. Otras titulaciones universitarias (titulaciones afines × 1; no afines × 0,5)</b>  Por cada diplomatura Por cada licenciatura/grado  Por cada máster	<b>Hasta 2 puntos</b> Hasta 0,5 puntos Hasta 1 punto Hasta 0,5 puntos

<p><b>1.5. Otros (cursos, seminarios, talleres, etc.).</b> Seleccionar los 10 méritos más destacados.</p>	<p><b>Hasta 1 punto</b></p>
<p><b>2. DOCENCIA</b></p>	<p><b>Hasta 10 puntos</b></p>
<p><b>2.1. Formación docente</b> Cursos y másteres de formación docente recibidos (cada 10 h × 0,1)</p>	<p><b>Hasta 1,25 ptos</b></p>
<p><b>2.2. Experiencia docente</b> Docencia Universitaria Docencia de grado y máster (nº horas × 0,02) Dirección de trabajos (Tesis Doctoral: 2; TFM: 0,5; TFG: 0,2)</p>	<p><b>Hasta 8,75 ptos</b> Hasta 8,75 ptos</p>
<p>Profesor en otros centros no universitarios Por cada año a tiempo completo Por cada año a tiempo parcial</p>	<p>Hasta 1 punto 0,5 puntos 0,25 puntos</p>
<p>Publicaciones docentes, participación en proyectos de innovación docente, cursos, talleres y seminarios impartidos en universidades (n × 0,1)</p>	<p>Hasta 1 punto</p>
<p>Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades Por cada año con evaluación favorable 0,25 puntos</p>	<p>Hasta 1 punto</p>
<p>Premios</p>	<p>Hasta 1 punto</p>
<p><b>3. PUBLICACIONES</b></p>	<p><b>Hasta 35 puntos</b></p>
<p><b>3.1. Artículos de investigación (puntuación por publicación)</b> Publicaciones recogidas en el JCR (se valorará la calidad científica del trabajo, posición de la revista, nº autores, posición autores, nº citas, etc.)  Publicaciones con periodicidad y revisión de aceptación no recogidas en el JCR (se valorará la calidad del trabajo, nº autores, posición autores, etc.)</p>	<p><b>Hasta 35 puntos</b> Hasta 4 puntos por publicación  Hasta 2 puntos por publicación</p>
<p><b>3.2. Libros (puntuación por publicación). Se valorará la calidad del trabajo, el prestigio de la editorial, nº autores, posición autores, etc.</b> Capítulo de libro Libro completo  Editor libro</p>	<p><b>Hasta 5 puntos</b> Hasta 1 punto Hasta 2 puntos Hasta 0,5 puntos</p>
<p><b>3.3. Patentes y otros (puntuación por publicación)</b> Por cada patente transferida</p>	<p><b>Hasta 8 puntos</b> Hasta 2 puntos</p>

Por cada patente no transferida	Hasta 1 punto
Por cada licencia de know-how	Hasta 1 punto
<b>4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACION</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
<b>4.1. Proyectos I+D+i de convocatorias públicas competitivas</b>	
Internacional IP (nº meses × 0,3) Participante (nº meses de dedicación completa × 0,2; nº meses de dedicación parcial × 0,1)	
Nacional IP (nº meses × 0,2) Participante (nº meses de dedicación completa × 0,15; nº meses de dedicación parcial × 0,075)	
<b>4.2. Contratos I+D+i con empresas o administraciones públicas</b>	
Internacional IP (nº meses × 0,15) Participante (nº meses de dedicación completa × 0,1; nº meses de dedicación parcial × 0,05)	
Nacional IP (nº meses × 0,1) Participante (nº meses de dedicación completa × 0,05; nº meses de dedicación parcial × 0,02)	
<b>5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
<b>5.1. Participación en congresos. Seleccione los 10 méritos más destacados (ponencia invitada, comunicación oral nacional o internacional, póster)</b>	<b>Hasta 4 puntos</b>
<b>5.2. Estancias postdoctorales en organismos diferentes al contratador</b>	<b>Hasta 15 puntos</b>
Centro extranjero (nº meses × hasta 0,6 - según actividad) Centro nacional (nº meses × hasta 0,4 - según actividad) No se contabilizarán estancias inferiores a 15 días de duración	
<b>5.3. Becas, contratos laborales y ayudas postdoctorales (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, ARAID, etc.)</b>	<b>Hasta 4 puntos</b>
<b>5.4. Premios de investigación</b>	<b>Hasta 2 puntos</b>
<b>6. OTROS MÉRITOS (seleccione los 10 méritos más destacados)</b>	<b>Hasta 5 puntos</b>
Acreditaciones a distintas figuras ANECA Participación como socio fundador de Spin off, Start-up Participación en actividades de divulgación de la ciencia Participación en órganos de representación Etc.	

**Anexo XLVII**

**Departamento de PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA**

**Áreas: METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO  
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO  
PSICOBIOLOGÍA  
PSICOLOGÍA BÁSICA  
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN  
PSICOLOGÍA SOCIAL**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**Criterios generales de aplicación**

**A) ÍNDICES DE CORRECCIÓN**

Cuando los méritos aportados por los/as candidatos/as no correspondan al área de conocimiento objeto de concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 0,7 para áreas próximas. Las áreas de conocimiento consideradas como próximas a cada una de las áreas son las siguientes:

Área	Áreas próximas (FC: 0,7)
Metodología de las ciencias del comportamiento	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social.
Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	Metodología de las ciencias del comportamiento, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social.
Psicobiología	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación.
Psicología básica	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social.
Psicología evolutiva y de la educación	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología social.
Psicología social	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Sociología, Trabajo Social y Servicios Sociales, Antropología Social.

Cuando haya plazas en las que se exige un perfil específico, los méritos concretos del perfil tendrán una ponderación de 1,3. En el caso de distribución del encargo docente, el perfil no excluye la asignación de encargos docentes con los criterios generales del departamento.

**B) PUNTUACIONES MÍNIMAS**

Las comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos/as candidatos/as que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos.

**C) NO IDONEIDAD**

Las comisiones podrán declarar no idóneos a aquellos/as candidatos/as cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

a) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

b) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidata/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,1, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

c) Se declarará idóneo a todo candidato que previamente haya sido así calificado en el área de conocimiento en los últimos 10 años.

d) No se declarará no idóneo a ningún candidato acreditado por la ANECA para profesor Ayudante Doctor que presente como méritos experiencia como profesor asociado en la misma área de conocimiento y obtenga puntuaciones por este mérito.

e) En el caso de que haya plazas con perfil de idioma, será preciso superar las puntuaciones mínimas de este baremo y además acreditar el nivel de idioma especificado. Se considerará idónea a las personas que acrediten una tesis internacional defendida en el idioma del perfil de la plaza y una estancia superior a 6 meses en un país con esta lengua oficial; o idioma nativo.

**D) PLAZAS DESIERTAS**

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

**I. Bases generales**

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

**II. Detalle de la valoración**

Puntuación máxima: 100 puntos.

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 20.
2. Docencia: 20.
3. Publicaciones: 30.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10.
5. Restante actividad investigadora: 15.

## 6. Otros méritos: 5.

	<u>Puntuaciones máximas</u>
1. Formación académica:	20
1.1. Formación académica de grado:	9
1.1.1. Nota media expediente grado:	6
<p>Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,5  Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).  Para el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, los Graduados en Magisterio o Licenciados en Psicopedagogía, tendrán un factor de corrección de 0,7 en este apartado.  Para el área de Psicología social, los licenciados en Sociología con la especialidad de Psicología Social no tendrán factor de corrección.</p>	
1.1.2. Becas, programas de movilidad y premios competitivos de carácter público disfrutadas:	2
<p>número de becas, premios o programas de movilidad x 1  premio extraordinario fin de carrera x 1</p>	
1.1.3. Otros grados:	1
<p>(número de otros grados o licenciaturas) x 1  (número de diplomaturas) x 0,5  (número de títulos propios universitarios) x 0,25</p>	
1.2. Formación académica de posgrado:	11
1.2.1. Nota media expediente master o programa de doctorado:	4
<p>Master, programa de doctorado = (nota media) x 0,4</p>	
1.2.2. Otro máster oficial	1
<p>Máster = Nota media x 0,1</p>	
<p>Se aplicarán factores de corrección según el apartado A de este baremo</p>	
1.2.3. Tesis doctoral:	3
<p>Apto o calificación sin "cum laude": 1  Apto o calificación con "cum laude": 3</p>	
1.2.4. Premio extraordinario de doctorado:	1
1.2.5. Mención de doctorado internacional o doctorado europeo:	0,5
1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación):	0,5
1.2.7. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral:	0,5
1.2.8. Otros doctorados:	0,5
	<u>Puntuaciones máximas</u>
2. Docencia:	20
2.1. Docencia reglada:	12
2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente:	

Número de cursos académicos a tiempo completo – con evaluación positiva destacada x 2

Número de cursos académicos a tiempo completa con evaluación positiva x 1

TP6 (Número de cursos académicos con evaluación positiva destacada) x 1,5

TP6 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,75

TP4 (Número de cursos académicos con evaluación positiva destacada) x 1,0

TP4 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,50

TP3 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva destacada) x 0,75

TP3 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,375

La docencia relativa al año en curso para la que no hay evaluación definitiva será considerada como evaluación positiva destacada.

En el caso de candidatos que tengan un sistema de evaluación cuantitativo pero sin las categorías aquí recogidas, serán asimilados a las mismas según la normativa de la Universidad de Zaragoza.

Nota TP: Tiempo Parcial

2.1.2. Docencia reglada como ayudante o becario de investigación: (número de cursos académicos). x 1,5

Se computarán un máximo de dos cursos o 120 créditos si la beca permite distribuir la docencia en más de dos cursos académicos.

2.2. Transferencia de la experiencia profesional a la docencia: 5

Por cada año de experiencia profesional relacionados con el perfil de la plaza 1,0 punto.

No se computarán más de 5 años en este apartado.

Si un candidato alcanza el máximo de puntuación en el apartado 2.1 Docencia reglada en título universitarios, no computarán más méritos de los recogidos hasta ese punto.

No se considerarán en la valoración las horas sobre las que no se aporte evaluación docente salvo que se aporte acreditación documental de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a la voluntad del concursante. La obtención de alguna evaluación negativa de la actividad docente determinará la no consideración en la valoración de las horas a las que se refiera.

2.3. Participación en proyectos de innovación docente: 3

(número de proyectos de innovación docente) x 0,5

	<u>Puntuaciones máximas</u>
3. Publicaciones:	30

Se tendrán en cuenta los siguientes índices:

II (Índice de impacto de la revista)

INA (Índice de número de autores):

hasta 5 autores = 1

más de 5 autores = x 5/número de autores

IOA (Índice de orden de autores):

1º autor o autor de correspondencia = 1

2º autor = 0,75

3º autor = 0,5

4º autor o posterior = 0,25

3.1. Artículos de investigación en revistas:	25
3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI" en el cuartil 1 y 2: (número de artículos) x 4 + (II x INA x IOA)	
3.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI" en el cuartil 3 y 4: (número de artículos) x 2 + (II x INA x IOA)	
3.1.3. Revistas incluidas en las bases de datos "PsycINFO", "Scopus" o acreditadas por la FECYT: (número de artículos) x 1 + (II x INA x IOA)	
3.2. Otras publicaciones:	5
(número de libros en editoriales de reconocido prestigio de relevancia científica, académica o profesional, no auto publicados) x 2	
(número de capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio de relevancia científica, académica o profesional, no auto publicados) x 0,5	

Puntuaciones máximas

4. Participación en proyectos y contratos de investigación:	10
4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas:	8
(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como investigador/a principal) x 4	
(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como participante con colaboración activa) x 2	
(número de proyectos de otro tipo) x 1	
4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública	2
(número de contratos) x 0,5	

Puntuaciones máximas

5. Restante actividad investigadora:	15
5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas	5
Se computarán únicamente 10 méritos seleccionados por el candidato acorde al área de conocimiento en la que se convoca la plaza. Se computarán hasta un total de 10 puntos entre todos los méritos aportados, no puntuándose aquellas que superen este límite. En el caso de no llegar a este límite, se otorgará una puntuación proporcional a los méritos presentados.	
5.1.1. Ponencias y comunicaciones en congresos internacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,5	
5.1.2. Pósters en congresos internacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,25	
5.1.3. Ponencias y comunicaciones en congresos nacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,25	
5.1.4. Pósters en congresos nacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,125	
5.1.5. Otras aportaciones en jornadas, encuentros o seminarios locales o regionales (máximo una aportación por evento), como primer segundo o tercer autor x 0,125	
5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de	

investigación de reconocido prestigio	5
(número de estancias de seis meses o superiores) x 4	
(número de estancias de tres meses o superiores) x 2	
(número de estancias de 15 días o superiores) x 1	
5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo	5
(número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3	
(número de becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2	
(número de otras becas de investigación) x 1	

Puntuaciones máximas

6. Otros méritos: 5

6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas como las de Psicólogo Interno Residente PIR, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

ANEXO: XLVI  
 Departamento de Psicología y Sociología  
 Área: SOCIOLOGÍA

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.-ÍNDICES DE CORRECCIÓN**

Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto. Las áreas de conocimiento consideradas como asimiladas y próximas a cada una de las áreas propias del departamento son las siguientes:

Area	Áreas asimiladas (FC: 1)	Áreas próximas (FC:0,7)
SOCIOLOGIA		Antropología Social Psicología social Ciencias Políticas Trabajo Social

A los méritos correspondientes a todas las áreas no señaladas en este listado se les aplicará un factor corrector de 0,3.

**2.- PUNTUACIONES MÍNIMAS**

Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores de ponderación: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos

**3.- NO IDONEIDAD** La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

a) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

b) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades

profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza.

Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidato/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite. En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

**4.- PLAZAS DESIERTAS**

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

5.- En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

6.- Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Salvo en el apartado "Formación Académica" para plazas de Asociados.

Para plazas de Ayudante Doctor, esta limitación se aplicará exclusivamente al apartado "Otros méritos"

### **II DETALLE CRITERIOS DE VALORACION**

Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 20
2. Docencia: 25
3. Publicaciones: 25
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15
5. Restante actividad investigadora: 10
6. Otros méritos: 5

#### 1. Formación académica: (máximo 20 puntos)

##### 1.1 Formación académica de grado: 10

1.1.1 Nota media expediente grado: 5 Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,25 Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 2 (número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25 (número de becas de intercambio con universidades extranjeras) x 0,5 (número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 1

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

##### 1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1

1.1.4 Otros Grados: 2 (número de otros grados o licenciaturas) x 1 (número de diplomaturas) x 0,5 (número de títulos propios universitarios) (máster no oficial: 0,25); (posgrado: 0,15); (cursos de especialización: 0,10)

#### 1.2. Formación académica de posgrado: 10

1.2.1. Nota media expediente Master o Programa de Doctorado: 2 Máster, programa de doctorado = (nota media) x 1 Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 0,5 y valor máximo 2 (aprobado 0,5, notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)

1.2.2. Nota de trabajo fin de Master, DEA o suficiencia investigadora: 2 (aprobado 0,5 , notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)

1.2.3. Tesis doctoral: 3 Apto o calificación sin "cum laude": 1 Apto o calificación con "cum laude": 3

##### 1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 1

1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5

1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): 0,5

1.2.7. Otros títulos oficiales de postgrado (Máster o Doctorado): 1

2. Docencia: (máximo 25 puntos)
- 2.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 18
- 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
- 2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5 TP4 (Número de cursos académicos) x 1 TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
- 2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
- 2.1.4. Evaluación positiva destacada (o similar) de los últimos cinco años (cada año x 0,5)
- 2.2 Participación en proyectos de innovación docente: 3 (número de proyectos de innovación docente) x 0,5
- 2.3 Formación para la actividad docente universitaria: 4 (número de cursos de formación docente de menos de 100 horas x 0,25) (número de cursos de formación docente de más de 100 horas x 1)
3. Publicaciones: (máximo 25 puntos)
- 3.1 Artículos de investigación en revistas: 15
- 3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos JCR y Scopus
- en el cuartil 1 y 2: (número de artículos) x 4
  - en el cuartil 3º y 4º: (número de artículos) x 2
- 3.1.2. Revistas con evaluación externa, según la base de datos CINDOC-DICE del CSIC (<http://dice.cindoc.csic.es>) número de artículos x 1
- 3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 10
- 3.2.1. Libros completos en editorial incluidas en el listado SPI del CSIC ([http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado\\_completo.php](http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php)) número de libros x 2
- 3.2.2. Capítulos de libro en editoriales incluidas en el listado SPI del CSIC ([http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado\\_completo.php](http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php)) Capítulos de libros x 1
- 3.2.3. Informes de investigación publicados por organismos oficiales (UE, Ministerios, Gobiernos autonómicos o similares) Número de informes x 1
- 3.2.4. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares (número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3
- Nota: si el número de autores es superior a 3, la puntuación otorgada a los autores que ocupen el lugar cuarto y siguientes de estas publicaciones contará la mitad de la indicada en el apartado correspondiente.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: (máximo 15 puntos)
- 4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias competitivas: 12 (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 3 (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2
- 4.2. Participación en contratos de investigación con empresas y administración pública: 3 (número de contratos) x 0,5
5. Restante actividad investigadora: (máximo 15 puntos)
- 5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas 5 (número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos de ISA, IIS, ESA, FES o similares) x 0,5 (número de ponencias, comunicaciones o posters en otros congresos) x 0,2
- 5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2 (número de meses) x 0,5
- 5.3 Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 3 (número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José

Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3 (número de becas pre doctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1

6.- Otros méritos: (máximo 5 puntos)

Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento y el perfil de plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser: servicios prestados en la Universidad de Zaragoza, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de máster o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de máster o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas; cursos, seminarios o talleres impartidos, etc.

Anexo XLVII  
Departamento de PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA  
Área: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

**A) ÍNDICES DE CORRECCIÓN.** Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto. Las áreas de conocimiento consideradas como asimiladas y próximas a cada una de las áreas propias del departamento son las siguientes:

Área	Áreas asimiladas (FC: 1)	Áreas próximas (FC: 0,7)
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		Antropología social, Ciencias políticas y de la administración, Sociología, psicología social

A los méritos correspondientes a todas las áreas no señaladas en este listado se les aplicará un factor corrector de 0,3.

**B) PUNTUACIONES MÍNIMAS** Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos; plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos.

**C) NO IDONEIDAD** La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

c.1) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

c.2) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza.

Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidato/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación

académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

**D) ADECUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

La comisión sólo valorará aquellos CV que estén correctamente cumplimentados y cuya documentación esté numerada y ordenada con claridad sin lugar a equívocos. Un mérito sólo podrá ser valorado en un apartado. Todos aquellos méritos que no estén debidamente acreditados no se tendrán en cuenta.

**E) PLAZAS DESIERTAS.**

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

**F) PONDERACIÓN PUNTUACIONES.** En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 20 puntos.
2. Docencia: 15 puntos.
3. Publicaciones: 30 puntos.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15 puntos.
5. Restante actividad investigadora: 15 puntos.
6. Otros méritos: 5 puntos.

**1. Formación académica: máximo 20 puntos.**

**1.1 Formación académica de grado:** Puntuación máxima 7 puntos.

1.1.1 Nota media expediente grado: Puntuación máxima 4 puntos. graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1; Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas en período formativo: Puntuación máxima 1 punto.

- (nº de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25
- (nº de becas de intercambio con universidades europeas y/o internacionales) x 0,5
- (nº de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 0,75

La comisión considerará becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. La comisión considerará becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto.

1.1.4 Otros grados: Puntuación máxima 1 punto

- (nº de otros grados o licenciaturas) x 1
- (nº de diplomaturas) x 0,5
- (nº de títulos propios universitarios) x 0.25

**1.2. Formación académica de posgrado:** Puntuación máxima 12 puntos.

1.2.1. Nota media expediente master oficial o programa de doctorado: Puntuación máxima 4 puntos.

- Master, programa de doctorado = (nota media) x 1

Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)

1.2.2. DEA o suficiencia investigadora: 1 punto.

1.2.3. Tesis doctoral: Puntuación máxima 3 puntos.

- Apto o calificación sin "cum laude": 1 punto.
- Apto o calificación con "cum laude": 3 puntos.

1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 1

1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5 puntos.

1.2.6. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral: 0,5 puntos.

1.2.7. Títulos propios de postgrado universitario expedidos por universidades o centros de investigación: Puntuación máxima 2 puntos.

- master x 0,5;
- especialista x 0,3;
- experto 0,2

**1.3 Cursos, seminarios y talleres asistidos:** Puntuación máxima 1 punto.-

Se considerarán 5 cursos, talleres o seminarios, relacionados con el área seleccionados por el/la candidato/a.

- (nº de cursos x0,2)

**2. Docencia: máximo 15 puntos.**

**2.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades:** Puntuación máxima 9 puntos.

2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

- (nº de cursos académicos a tiempo completo) x 2

2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

- TP6 (nº de cursos académicos) x 1,5
- TP4 (nº de cursos académicos) x 1
- TP3 (nº de cursos académicos) x 0,75

2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

- (nº de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria. Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

**2.2 Participación en proyectos de innovación docente:** Puntuación máxima 3 puntos.

- (nº de proyectos de innovación docente) x 0,5

**2.3 Formación para la actividad docente:** Puntuación máxima 2 puntos.

- (nº de cursos de innovación docente o similares) x 0,25 (CAP o Master de profesorado) 1

**2.4 Cursos, talleres y seminarios impartidos:** Puntuación máxima 1 punto.

Se considerarán 5 cursos, talleres o seminarios, relacionados con el área y seleccionados por el/la candidato/a. Se incluye también la docencia en títulos propios universitarios. No se considerarán en este apartado charlas, ponencias, participación en mesas redondas, y otras actividades de carácter similar. Igualmente los cursos,

talleres o seminarios, impartidos deberán ser de un mínimo de 5 horas

**3. Publicaciones: máximo 30 puntos.**

**3.1 Artículos de investigación en revistas:** Puntuación máxima 20 puntos.

3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos propias del área incluidas en:

- "Social Science CitationIndex SSCI" o "Science CitationIndex SCI" (nº de artículos) x 4,
- "Scopus" x 3.

3.1.2. Revistas incluidas en bases "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" o acreditadas por la FECYT (nº de artículos) x 2,

3.1.3. Revistas incluidas en otras bases propias del área no indexadas x 1.

**3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones:** Puntuación máxima 10 puntos.

3.2.1. Libros completos en editoriales de referencia en el área

- (nº de libros) x 2

3.2.2. Capítulos de libro en editoriales de referencia en el área x 1

3.2.3. Reseñas u otras publicaciones sin corrección por pares

- (nº de reseñas u otras publicaciones) x 0,3

En todas las publicaciones se tendrá en cuenta su relación con el área de Trabajo Social y Servicios Sociales y temática de la plaza, así como el número de autores firmantes. Se aplicará un factor corrector de 0,7 si son más de 3 autores los firmantes, de 0,5 si son más de 6, de 0,3 si son más de 9 y de 0,1 si son más de 11.

**4. Participación en proyectos y contratos de investigación: máximo 15 puntos.**

**4.1. Participación en proyectos de investigación:** Puntuación máxima 9 puntos.

4.1.1. Participación en convocatorias públicas y competitivas.

- (nº de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 2,5
- (nº de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2

4.1.2. Participación en proyectos no competitivos (nº de proyectos) x 0,5.

En los anteriores subapartados solamente se contabilizarán a participación de n máximo de cuatro proyectos realizados simultáneamente.

**4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública:** Puntuación máxima 6 puntos.

- (nº de contratos) x 0,5 Puntuaciones máximas

**5. Restante actividad investigadora: máximo 15 puntos.**

**5.1. Ponencias, comunicaciones en congresos y conferencias científicas:**

Puntuación máxima 6 puntos.

- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,3
- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,1

**5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio:** Puntuación máxima 5 puntos.

- (nº de estancias de seis meses o superiores) x 6
- (nº de estancias de tres meses o superiores) x 4
- (nº de estancias de 15 días o superiores) x 1
- (nº estancias inferiores a 15 días) x 0,5

**5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo:** Puntuación máxima 4 puntos.

- (número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3
- (número de becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2
- (número de otras becas de investigación) x 1

**6. Otros méritos: máximo 5 puntos.****6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas o voluntariado social o experiencia en el ámbito de la acción social actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Anexo: XLIX  
Departamento de Química Física  
Área de Química Física

PROFESOR ASOCIADO

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

- En caso de que la formación o trayectoria del candidato no se adecue a los requerimientos o perfil de la plaza, éste será considerado no idóneo.

- La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué concursantes están llamados a la misma.

- Solo se puntuarán los méritos que estén debidamente documentados.

- No podrá contabilizarse un mismo mérito en dos apartados diferentes. La comisión reasignará los méritos a sus correspondientes apartados en caso de que el candidato los haya duplicado o los haya ubicado erróneamente. En caso de que un mérito pueda ser ubicado en más de un apartado, se contabilizará, siempre que sea posible, en aquel que suponga una mayor puntuación para el candidato.

- En el caso de que uno o varios candidatos superen el máximo previsto para un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

- Excepto en el apartado 2 (Formación Académica) sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin los concursantes, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

- En aquellos méritos en que sea pertinente, se realizará una corrección del resultado de acuerdo con la mayor o menor afinidad de los méritos con el área de conocimiento de la plaza, aplicando los correspondientes factores de corrección (FC) de acuerdo con lo especificado a continuación. En cada apartado o subapartado del presente baremo se indica el factor o factores que, en su caso, corresponde aplicar.

FC1

Formación académica en Química, FC = 1

Formación académica en titulaciones afines (Física, Ingeniería Química, Bioquímica, Farmacia o asimilables), FC = hasta 0,6.

Formación académica en otras titulaciones científicas, FC = hasta 0,3.

**FC2**

Méritos en el Área de Química Física, FC = 1

Méritos en Áreas afines (Química Analítica, Orgánica o Inorgánica, Ingeniería Química), FC = hasta 0,6

Méritos en otras Áreas científicas o técnicas, FC = hasta 0,3

Méritos multidisciplinares que contengan contribuciones significativas en Química Física, FC = hasta 1.

**FC3**

Impartición de docencia en universidades públicas,

FC = 1. Impartición de docencia en universidades

privadas, FC = 0,6.

**1. (FC2) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES, hasta 50 puntos.**

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

Puntuación:

Actividad profesional directamente relacionada con las tareas propias de la plaza, hasta 5 puntos por cada año trabajando a tiempo completo, en función de la categoría profesional y relevancia de los puestos ocupados.

Actividad profesional parcialmente relacionada con las tareas propias de la plaza, hasta 2 puntos por cada año trabajando a tiempo completo, en función de la categoría profesional y relevancia de los puestos ocupados.

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta 15 puntos.**

2.1. (FC1) Licenciatura, Diplomatura o Grado, hasta 5,5 puntos.

2.2. Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10)\*F

F = 0,55 para Licenciatura o equivalente. F = 0,42 para Grado (240 ECTS).

F = 0,32 para Diplomatura o equivalente.

Si las calificaciones del expediente académico solamente vienen dadas sobre 4, la puntuación se determinará mediante la siguiente fórmula: Nota media del expediente (sobre 4)\*2,5\*F

Las titulaciones de duración inferior se valorarán de manera proporcional, atendiendo a la duración de los estudios cursados.

2.3. (FC2) Máster, Tesina o Postgrado, hasta 2 puntos.

2.3.1. Másteres Universitarios, hasta 2 puntos.

Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10)\*0,1\*número de créditos/60.

2.3.2. Tesina, hasta 1 punto.

2.3.3. Postgrado de iniciación a la investigación o equivalente, hasta 0,5 puntos.

Los apartados 2.2.2 y 2.2.3 se valorarán en función del número de créditos y las calificaciones obtenidas aplicando criterios análogos a los utilizados en el apartado 2.1.

2.4. (FC2) Doctorado, hasta 4 puntos.

2.4.1. Actividades de formación, hasta 1 punto.

Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de doctor conforme a los distintos planes de estudio, incluyendo el DEA o la suficiencia investigadora.

Se valorarán en función de los créditos cursados y las calificaciones obtenidas, aplicando criterios análogos a los utilizados en el apartado 2.1.

2.4.2. Tesis Doctoral, hasta 3 puntos, en función de la calificación obtenida conforme a los distintos planes de estudios.

Tesis con la máxima calificación, hasta 3 puntos.

Tesis con calificación inferior a la máxima, hasta 1,5 puntos.

2.5. Premios y distinciones a méritos académicos, hasta 1 punto.

Premio extraordinario fin de carrera, hasta 0,5 puntos.

Premio extraordinario de doctorado, hasta 0,5 puntos.

Otros premios y distinciones a méritos académicos, hasta 0,3 puntos por cada uno, en función de su relevancia.

2.6. (FC2) Becas de colaboración/iniciación a la investigación, hasta 0,5 puntos.

Por cada beca de colaboración/iniciación a la investigación concedida por organismos públicos oficiales de duración un curso académico, hasta 0,3 puntos.

Por cada beca competitiva concedida por fundaciones o entidades privadas de reconocido prestigio de duración un curso académico, hasta 0,2 puntos.

Las becas de duración inferior se valorarán de manera proporcional.

2.7. (FC1 o FC2, según corresponda) Otras titulaciones universitarias no contabilizadas en apartados anteriores, hasta 1,5 puntos.

La puntuación correspondiente a cada titulación se obtendrá aplicando criterios análogos a los utilizados en el apartado 2.1.

2.7.1. Títulos oficiales: por cada licenciatura, hasta 1,5 puntos; por cada grado, hasta 1,2 puntos; por cada doctorado, hasta 1,2 puntos; por cada máster (60 créditos), hasta 0,3 puntos; por cada tesina, hasta 0,25 puntos.

2.7.2. Otros estudios propios universitarios, hasta 0,6 puntos: máster, diploma de especialización, etc., hasta 0,2 puntos por cada 60 créditos cursados.

2.8. Participación en cursos, seminarios y talleres del ámbito disciplinar, hasta 0,5 puntos.

Por cada 15 créditos hasta 0,1 puntos.

### 3. (FC2) DOCENCIA, hasta 18 puntos.

3.1. Experiencia docente universitaria: hasta 10 puntos.

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que se

haya aportado experiencia docente universitaria. Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

**3.1.1. (FC3) Experiencia docente universitaria.**

Hasta 3,2 puntos por cada curso impartiendo la totalidad de la docencia que corresponde a la dedicación del profesorado contratado a tiempo completo (240 h según normativa actual en la universidad pública o la indicada por convenio en la privada si esta es superior). Se valorará la docencia real impartida justificada mediante POD o equivalente. La de duración o dedicación inferior a la establecida dentro de cada categoría se valorará de forma proporcional.

**3.1.2. (FC3) Experiencia docente del personal investigador contratado, personal investigador en formación y becarios de investigación, realizada, en su caso, bajo la tutela y apoyo de uno o varios profesores con plena capacidad docente.**

La participación reglada en tareas docentes por parte del personal investigador predoctoral, se valorará con hasta 0,5 puntos por cada 60 horas impartidas. La participación reglada en tareas docentes por parte del personal investigador postdoctoral se valorará con hasta 0,8 puntos por cada 80 horas impartidas.

**3.2. (FC3) Dirección de tesis doctorales, tesinas, postgrados de iniciación a la investigación o equivalente: hasta 2,4 puntos.**

Por cada tesis doctoral con un solo director: hasta 1,6 puntos. Por cada tesis con dos directores: hasta 1,3 puntos.

Por cada tesis con más de dos directores: hasta 0,8 puntos.

Por cada trabajo de otro tipo con un solo director: hasta 0,4 puntos, en función del número de créditos. Por cada trabajo de otro tipo con dos directores: hasta 0,3 puntos, en función del número de créditos. Por cada trabajo de otro tipo con más de dos directores: hasta 0,16 puntos, en función del número de créditos.

**3.3. (FC3) Evaluaciones positivas destacadas o equivalentes que sobre la calidad de su docencia aporte el candidato: hasta 0,8 puntos (0,25 puntos por cada curso completo).**

**3.4. Formación didáctica para la actividad docente universitaria: hasta 1,6 puntos.** Se valorará la asistencia a cursos, seminarios y talleres en función de su relevancia y duración.

**3.5. (FC3) Otra experiencia docente: hasta 1,6 puntos.** Se valorarán los cursos, seminarios y talleres impartidos por el candidato en función de su relevancia para el área de conocimiento y duración. Se valorará también la participación en proyectos de innovación docente y en el Programa Tutor de Orientación Universitaria o equivalente

**3.6. Publicaciones docentes, atendiendo a la extensión, número de autores y relevancia de la editorial o de la revista: hasta 1,6 puntos.**

Por cada contribución a libro con ISBN: hasta 1,4 puntos.

Por cada artículo en revista docente indexada en el SCI: hasta 0,9 puntos. Si la revista no está indexada: hasta 0,2 puntos.

**4. (FC2) ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta 14 puntos.**

**4.1. Publicaciones de investigación, hasta 7 puntos.**

#### 4.1.1. Publicaciones en revistas.

a) La puntuación por cada publicación en revistas científicas que aparecen en el JCR se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{1 + f.i. + (f.i. * 4 / (n^{\circ} \text{autores}))}{12}$$

Siendo f.i. = factor de impacto JCR en el año de publicación del artículo.

Si, en el momento de baremar, no se ha publicado el f.i. correspondiente al año de publicación, se utilizará el del último año publicado.

En el caso de artículos de revisión, se aplicará la misma fórmula pero la puntuación máxima por artículo se limita a 2 puntos.

b) Por cada publicación en revistas científicas de carácter internacional de nueva creación, con sistema de revisión por pares y que cumplan los requisitos exigidos para figurar en el JCR: hasta 0,3 puntos.

c) Por cada publicación en otras revistas, la valoración será de hasta 0,1 puntos.

#### 4.1.2. Libros de investigación.

Por cada contribución a libro con ISBN, atendiendo a la extensión, número de autores y relevancia de la editorial: hasta 0,8 puntos.

Las Tesis doctorales publicadas, con ISBN, solamente se contabilizarán en el caso de que ninguna de sus partes se haya publicado en otro formato.

#### 4.2. Participación en proyectos o contratos de investigación, hasta 2,5 puntos.

Solamente se contabilizará la participación acreditada mediante certificados oficiales expedidos por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio.

Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como la participación en contratos, acuerdos o convenios de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Por cada año de participación a tiempo completo (32 h/semana, dedicación única o equivalente): hasta 0,25 puntos. Si el candidato es el investigador responsable, hasta 0,5 puntos.

Las participaciones de duración y/o dedicación inferior se puntuarán de manera proporcional. En los proyectos/contratos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 h/semana por proyecto/contrato.

En ningún caso podrá contabilizarse una dedicación anual superior a 37,5 horas semanales sea cual sea el tipo de proyecto/contrato en el que se participe.

#### 4.3. Resto de la actividad investigadora hasta 4,5 puntos

4.3.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales o internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta 0,8 puntos.

Por cada conferencia invitada: hasta 0,4 puntos.

Por cada presentación oral por el candidato: hasta 0,2 puntos.

Por cada presentación oral por persona distinta del candidato y con asistencia del candidato: hasta 0,1 puntos.

Por colaboración en comunicación oral sin asistencia: hasta 0,07 puntos. Por cada póster con asistencia: hasta 0,1 puntos.

Por colaboración en poster sin asistencia: hasta 0,03 puntos.

La Comisión valorará preferentemente las participaciones en conferencias internacionales.

4.3.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 2 puntos.

Solamente se contabilizarán las estancias realizadas en centros diferentes al que se esté vinculado en ese momento y que tengan una duración superior a 14 días.

Por cada año completo predoctoral: hasta 0,33

puntos. Por cada año completo postdoctoral:

hasta 0,5 puntos.

4.3.3. Becas y contratos de investigación (o de apoyo a la investigación) disfrutados, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 2,5 puntos.

4.3.3.1. Becas o contratos competitivos, convocados por organismos públicos: hasta 2 puntos.

4.3.3.1.1. Predoctorales: hasta 0,4 puntos por año para ayudas FPU, DGA y equivalentes. Hasta 0,33 puntos por año para ayudas FPI asociadas a proyectos y otros equivalentes (como contratos tipo N4 o N3 en la Universidad de Zaragoza).

4.3.3.1.2. Postdoctorales y de reincorporación: hasta 0,5 puntos por año.

4.3.3.2. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 0,3 puntos. Solamente se contabilizará una ayuda por estancia. Máximo 0,15 puntos por año.

4.3.4. Patentes de invención: hasta 0,3

puntos. Por cada patente en explotación:

hasta 0,3 puntos. Por cada patente sin

explotar: hasta 0,15 puntos.

4.3.5. Premios y distinciones a méritos investigadores: hasta 0,2 puntos. Hasta 0,1 puntos por cada premio, en función de su relevancia.

## **5. OTROS MÉRITOS, hasta 3 puntos.**

5.1. Idiomas de interés científico, hasta 1 punto.

Por cada título oficial según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o equivalente. A1: 0,1 puntos; A2: 0,2 puntos; B1: 0,3 puntos; B2: 0,4 puntos; C1: 0,5 puntos; C2: 0,6 puntos. Solo se contabilizará el título más elevado de cada idioma.

5.2. Premios y distinciones a méritos profesionales: hasta 1 punto. Hasta 0,5 puntos por cada premio, en función de su relevancia.

5.3. Participación en comisiones universitarias, hasta 0,5 puntos. Por cada año formando parte de una comisión relacionada con la docencia o investigación, 0,1 puntos, máximo 0,2 puntos por año.

5.4. Participación en actividades de divulgación científica hasta 0,5 puntos.

Hasta 0,1 puntos por cada participación. Máximo 0,2 puntos por curso académico.

ANEXO LII  
 Unidad Predepartamental de Bellas Artes  
 Área Dibujo

**PROFESORADO ASOCIADO**

**I.- CRITERIOS GENERALES**

- 1.- Sólo se valorarán los méritos que estén en relación con el área y perfil de la plaza
- 2.- La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos cuando éstos no la alcancen.
- 3.-Salvo en el apartado “Formación Académica”, solo se valorará los méritos obtenidos en los 10 últimos años.

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

A. - Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos). .....

A.1. - Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza:

A.1.1. Antigüedad y experiencia de la actividad profesional que tengan una relación directa con el perfil de la plaza y/o área de (0,5 puntos por año completo cotizado).

A.1.2. Exposiciones o exhibiciones individuales de obra/s del perfil y/o área de Dibujo, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) nacional o internacional en: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

	DIBUJO	Pintura o Escultura
Internacional	2x nº	0,5 x nº
Nacional	1x nº	0,2 x nº

A.1.3. Exposiciones o exhibiciones colectivas de obra/s del perfil y/o área de Dibujo, en centros de reconocido prestigio internacional o nacional.

	DIBUJO	Pintura o Escultura
Internacional	1x nº	0,25 x nº
Nacional	0,5x nº	0,125 x nº

A.1.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, cartelería, murales, retratos, producción audiovisual, etc. La actividad profesional deberá acreditarse con certificado y documentación visual del mérito presentado.

	DIBUJO	Pintura o Escultura
Internacional	1 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,5 x nº	0,125 x nº

B. – Formación académica (máximo 20 puntos). .....

- B.1 Licenciatura o Grado en Bellas Artes. 8 puntos.
- B.2 Expediente académico: Aprobados x 1 + Notables x 2 + Sobresalientes x 3 + Matrícula de Honor x 4 = M x 10/4 = Nota media + 2 puntos por premio extraordinario.

- B.3 Becas formativas de carácter competitivo.
- B.3.1 Beca de carácter internacional: 2 puntos por año o fracción proporcional.
- B.3.2 Beca de carácter nacional: 1 punto por año o fracción proporcional.
- B.3.3 Beca de carácter autonómico o local: 0,5 puntos por año o fracción proporcional.
- B.4 Formación complementaria relacionados con la práctica artística, el perfil de plaza (si aplica) o del Área de Dibujo.
- B.4.1 Cursos superiores de formación profesional de perfil artístico. 1p c/u
- B.4.2 Cursos formativos de más de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Dibujo:
- B.4.2.1 Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,4 p. c/u
- B.4.2.2 Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,2 p c/u
- B.4.3 Cursos formativos de menos de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Dibujo:
- B.4.3.1 Curso Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,2 p. c/u
- B.4.3.2 Curso Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,1 p c/u
- B.4.1 Seminarios y talleres relacionados con la práctica artística o el área de Dibujo:
- B.4.1.1 Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,2 p. c/u
- B.4.1.2 Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,1 p c/u
- B.5 Tercer ciclo (máx. 8 puntos):
- B.5.1 Cursos de doctorado relacionados con el perfil de plaza (en su caso) o del área de Dibujo (1p máximo)
- B.5.2 DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos.
- B.5.3 Tesis doctoral leída con el Área de Dibujo: 2 puntos.
- B.5.4 Tesis doctoral con calificación sobresaliente cum laude leída con el Área de Dibujo: 3 puntos.
- B.5.5 Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos.
- B.5.6 Otros doctorados:
- B.5.6.1 Áreas Dibujo y Escultura. 1 p c/u.
- B.5.6.2 Resto de áreas. 0,5 p. c/u
- B.5.7 Máster Universitario de producción artística o relacionado con el perfil de plaza (en su caso): 2p c/u
- B.5.7.1 Otros másteres: 0,2 p. c/u

C. – Experiencia docente (máximo 20 puntos). .....

- C.1 Experiencia docente en el campo universitario:
- C.1.1 Docencia en Área de Dibujo a tiempo completo (TC), 1,5 punto por curso
- C.1.2 Docencia en Dibujo Tiempos parciales (TP): 1 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
- C.1.3 Docencia en Área de Pintura o Escultura a tiempo completo (TC), 0,75 punto por curso

- C.1.4 Docencia en Área de Pintura o Escultura a Tiempos parciales (TP): 0,5 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
- C.1.5 Docencia en otras áreas a tiempo completo (TC); 0,25 punto por curso.
- C.1.6 Docencia en otras áreas a tiempos parciales (TP): 0,25 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
- C.2 Evaluaciones sobre la calidad docente: 0,1 punto por curso con evaluación positiva y 0,2 por positiva destacada.
- C.3. Formación para la actividad docente universitaria:
- C.3.1 Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto por curso
- C.3.2 Menos de 30h en temas específicos: 0,05 puntos por curso
- C.4. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante:
- C.4.1 Igual o más de 30 horas en Dibujo: 0,1 puntos
- C.4.2 Menos de 30h en Dibujo: 0,1 puntos
- C.4.3 Igual o más de 30 horas en producción y práctica artística: 0,1 punto
- C.4.4 Menos de 30h en producción y práctica artística: 0,05 puntos
- C.5 Otros méritos de docencia:
- C.5.1 Méritos docentes y otras docencias de carácter anual: 0,5 p.  
*Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores (siempre que sea superior a 100 horas).*
- C.5.2 Méritos docentes y otras docencias de carácter inferior a un año: 0,25 p. *Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores (siempre que sea superior a 100 horas).*
- C.5.3 Participación en proyectos de innovación docente: 1p por dirección y proyecto.
- C.5.4 Participación en proyectos de innovación docente: 0,5p por cada participación en proyecto anual.
- C.5.5 Publicación de manual u otro material docente: 1p c/u.
- C.5.6 Publicación de contenido web docente amparado en repositorios oficiales de carácter universitario (unizar.es) o de innovación docente (OCW): 0,5p c/u.
- D. – Actividad investigadora (máximo 16 puntos). .....
- D.1 Artículos publicados en Revistas (ISSN)
- D.1.1 Revista Internacional: 1p.
- D.1.2 Revista Nacional: 0,5p.
- D.2 Libros o capítulos de libro (ISBN y/o Depósito Legal):
- D.2.1 Libro: 2 puntos por libro.
- D.2.2 Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo
- D.3 Catálogo de exposición:
- La valoración de los catálogos presentados por el/la candidato/a tendrán un factor de multiplicación según el caso; (obra propia x1), comisariado (x1,5), colaboración (0,5)*
- D.3.1 Catálogo de exposición con Depósito Legal e ISBN: 2 puntos por catálogo.
- D.3.2 Catálogo de exposición sin ISBN: 0,5 puntos por catálogo.

D.3.3 Catálogo de exposición sin ISBN ni Depósito Legal: 0,1 p. por catálogo.  
 D.4 Exposición de obra artística o proyecto vinculado con el área y/o perfiles de la plaza.

D.4.1 Exposición/Exhibición Individual de ámbito internacional: 2 puntos.  
*De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada en un país diferente al de residencia y trabajo del candidato/a.*

D.4.2 Exposición/Exhibición Individual de ámbito nacional: 1 punto.  
*De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada en el país de residencia y trabajo del candidato/a.*

D.4.3 Exposición/Exhibición Individual de ámbito autonómico/local: 0,5 puntos. *De ámbito autonómico / local se considera una exposición o exhibición realizada en la comunidad autónoma o ciudad de residencia y trabajo del candidato/a.*

D.4.4 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito internacional: 1 punto.  
*De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas con al menos una nacionalidad diferente al del candidato/a.*

D.4.5 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito nacional: 0,5 punto.  
*De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma nacionalidad.*

D.4.6 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito autonómico/local: 0,25 puntos. *De ámbito autonómico o local se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma comunidad autónoma o ciudad.*

D.5 Autopublicaciones o ediciones de autor. Los méritos consistentes en la publicación autofinanciada de un libro o cualquier otro contenido por su autor sin la intervención de un editor y/o comité editorial mediante servicio editorial: 0,1 p. c/u.

D.6 Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, que deberá acreditarse documentalmente con la resolución de la convocatoria:

	Proyecto	Investigador Principal	Por año
Internacional	1 punto	1,25	0,75
Nacional	0,75	1	0,5
Regional	0,5	0,5	0,25

D.7 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: 0,5 puntos por contrato.

D.8 Contratos de investigación con instituciones públicas o empresas de naturaleza privada (sin convocatoria pública): 0,2 p c/u.

D.9 Participación en Congresos y conferencias o ponencias científicas:

D.9.1 Ponencia internacional publicada 1,5p

D.9.2 Ponencia internacional no publicada 1p

D.9.3 Ponencia nacional publicada 0,5 p.

D.9.4 Ponencia nacional no publicada 0,25p

D.10 Estancias en centros nacionales o internacionales de investigación: 3p c/u

D.11 Becas de investigación disfrutadas 1p / año

D.12 Acreditaciones por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en la rama de conocimiento de Arte y Humanidades: 1p.

D.13 Premios y reconocimientos obtenidos mediante competencia pública.

D.13.1 Premios de carácter internacional relacionados con la investigación

y/o práctica artística: 2p. c/u

D.13.2 Premios de carácter nacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1,5p. c/u

D.13.3 Premios de carácter universitario relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1p c/u

D.13.4 Premios de carácter autonómico o local relacionados con la investigación y/o práctica artística: 0,5p c/u

E. – Otros méritos (máximo 4 puntos). .....

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área y el perfil de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO: LII  
Unidad Predepartamental de Bellas Artes  
AREA: DIBUJO.

**PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR**

I.- CRITERIOS GENERALES

- 1.- Sólo se valoraran los méritos que estén en relación con el área y perfil de la plaza
- 2.- La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos cuando éstos no alcancen un mínimo de 15 puntos.
- 3.- Todos aquellos méritos que no estén justificados debidamente con certificación o copia de la publicación no podrán ser valorados según los criterios de valoración

II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máx. 30p)**

- 1.1 Licenciatura o Grado en Bellas Artes. 8puntos.
- 1.2 Otras licenciaturas, diplomaturas o grados: 1p.
- 1.3 Nota media expediente de titulación principal. *Expediente académico:*  
 $Aprobados \times 1 + Notables \times 2 + Sobresalientes \times 3 + Matrícula de Honor \times 4 = M \times 10/4 = Nota\ media$
- 1.4 Premio extraordinario en Licenciatura o grado en BBAA: 2 puntos.
- 1.5 Becas formativas de carácter competitivo.
  - 1.5.1 Beca de carácter internacional: 2 puntos por año o fracción proporcional.
  - 1.5.2 Beca de carácter nacional: 1 punto por año o fracción proporcional.
  - 1.5.3 Beca de carácter autonómico o local: 0,5 puntos por año o fracción proporcional.
- 1.6 Formación complementaria relacionados con la práctica artística, el perfil de plaza (si aplica) o del Área de Dibujo.
  - 1.6.1 Cursos superiores de formación profesional de perfil artístico. 1p c/u
  - 1.6.2 Cursos formativos de más de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Dibujo:
    - 1.6.2.1 Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,4 p. c/u
    - 1.6.2.2 Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,2 p c/u
  - 1.6.3 Cursos formativos de menos de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Dibujo:
    - 1.6.3.1 Curso Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,2 p. c/u
    - 1.6.3.2 Curso Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,1 p c/u
  - 1.6.4 Seminarios y talleres relacionados con la práctica artística o el área de Dibujo:
    - 1.6.4.1 Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,2 p. c/u
    - 1.6.4.2 Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,1 p c/u
- 1.7 Tercer ciclo (máx. 8 puntos):

- 1.7.1 Número de créditos superados en programa doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: créditos \* 0,05.o si es de licenciatura 2 pts
- 1.7.2
- 1.7.3 DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos.
- 1.7.4 Tesis doctoral leída con el Área de Dibujo: 2 puntos.
- 1.7.5 Tesis doctoral con calificación sobresaliente cum laude leída con el Área de Dibujo: 3 puntos.
- 1.7.6 Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos.
- 1.7.7 Otros doctorados:
  - 1.7.7.1 Áreas afines: Pintura y Escultura. 1 p c/u.
  - 1.7.7.2 Resto de áreas. 0,5 p. c/u
- 1.7.8 Máster Universitarios de producción artística: 2p c/u
- 1.7.9 Otros másteres: 0,2 p. c/u
- 1.7.10

## 2. DOCENCIA (máx. 20p)

### 2.1 Experiencia docente en el campo universitario:

- 2.1.1 Docencia en Área de Dibujo a tiempo completo (TC), 1,5 punto por curso
- 2.1.2 Docencia en Dibujo Tiempos parciales (TP): 1 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
- 2.1.3 Docencia en Área de Dibujo o Escultura a tiempo completo (TC), 0,75 punto por curso
- 2.1.4 Docencia en Área de Dibujo o Escultura a Tiempos parciales (TP): 0,75 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
- 2.1.5 Docencia en otras áreas a tiempo completo (TC); 0,25 punto por curso.
- 2.1.6 Docencia en otras áreas a tiempos parciales (TP): 0,25 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.

### 2.2 Evaluaciones sobre la calidad docente: 0,1 punto por curso con evaluación positiva y 0,2 por positiva destacada.

### 2.3 Formación para la actividad docente universitaria:

- 2.3.1 Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto por curso
- 2.3.2 Menos de 30h en temas específicos: 0,05 puntos por curso

### 2.4 Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante:

- 2.4.1 Igual o más de 30 horas en Dibujo: 0,2 puntos
- 2.4.2 Menos de 30h en Dibujo: 0,1 puntos
- 2.4.3 Igual o más de 30 horas en producción y práctica artística: 0,1 punto
- 2.4.4 Menos de 30h en producción y práctica artística: 0,05 puntos

### 2.5 Otros méritos de docencia:

- 2.5.1 Méritos docentes y otras docencias de carácter anual: 0,3 p.  
*Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.*
- 2.5.2 Méritos docentes y otras docencias de carácter inferior a un año: 0,1 p. *Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.*
- 2.5.3 Participación en proyectos de innovación docente: 1p por dirección y proyecto.
- 2.5.4 Participación en proyectos de innovación docente: 0,5p por

cada participación en proyecto anual.

2.5.5 Publicación de manual u otro material docente: 1p c/u.

2.5.6 Publicación de contenido web docente amparado en repositorios oficiales de carácter universitario (unizar.es) o de innovación docente (OCW): 0,5p c/u.

2.5.7

### **3. PUBLICACIONES (máx. 15p)**

#### 3.1.1 Artículos publicados en Revistas (ISSN)

3.1.1 Revista Indexada: 1p.

3.1.2 Revista No indexada: 0,5p.

#### 3.2 Libros o capítulos de libro (ISBN y/o Depósito Legal):

3.2.1 Libro: 2 puntos por libro.

3.2.2 Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo

#### 3.3 Catálogo de exposición:

*La valoración de los catálogos presentados por el/la candidato/a tendrán un factor de multiplicación según el caso; (obra propia x1), comisariado (x1,5), colaboración (0,5)*

3.3.1 Catálogo de exposición con Depósito Legal e ISBN: 2 puntos por catálogo.

3.3.2 Catálogo de exposición sin ISBN: 0,5 puntos por catálogo.

3.3.3 Catálogo de exposición sin ISBN ni Depósito Legal: 0,1 p. por catálogo.

#### 3.4 Exposición de obra artística:

3.4.1 Exposición/Exhibición Individual de ámbito internacional: 2 puntos.

*De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada en un país diferente al de residencia y trabajo del candidato/a.*

3.4.2 Exposición/Exhibición Individual de ámbito nacional: 1 punto.

*De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada en el país de residencia y trabajo del candidato/a.*

3.4.3 Exposición/Exhibición Individual de ámbito autonómico/local: 0,5 puntos. *De ámbito autonómico / local se considera una exposición o exhibición realizada en la comunidad autónoma o ciudad de residencia y trabajo del candidato/a.*

3.4.4 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito internacional: 1 punto.

*De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas con al menos una nacionalidad diferente al del candidato/a.*

3.4.5 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito nacional: 0,5 punto.

*De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma nacionalidad.*

3.4.6 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito autonómico/local: 0,25 puntos. *De ámbito autonómico o local se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma comunidad autónoma o ciudad.*

3.5 Auto-publicaciones o ediciones de autor. Los méritos consistentes en la publicación autofinanciada de un libro o cualquier otro contenido por su autor sin la intervención de un editor y/o comité editorial mediante servicio editorial: 0,01 p. c/u.

### **4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máx. 15p)**

4.1 Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias

públicas y competitivas, que deberá acreditarse documentalmente con la resolución de la convocatoria:

	Proyecto	Investigador	Por año
Internacional	1 punto	1,25	0,75
Nacional	0,75	1	0,5
Regional	0,5	0,5	0,25

4.2 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: 0,5 puntos por contrato.

4.3 Contratos de investigación con instituciones públicas o empresas de naturaleza privada (sin convocatoria pública): 0,2 p c/u.

## 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máx. 15p)

5.1 Participación en Congresos y conferencias o ponencias científicas:

5.1.1 Ponencia internacional publicada 1,5p

5.1.2 Ponencia internacional no publicada 1p

5.1.3 Ponencia nacional publicada 0,5 p.

5.1.4 Ponencia nacional no publicada 0,25p

5.2 Estancias en centros nacionales o internacionales de investigación: 3p c/u

5.3 Becas de investigación disfrutadas 1p / año

5.4.4 Acreditaciones por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en la rama de conocimiento de Arte y Humanidades:

5.4.1 Acreditación a la figura de Ayudante Doctor: 1p.

5.4.2 Acreditación a la figura de Contratado Doctor: 2p.

5.4.3 Acreditación a la figura de Titular de Universidad: 3p.

5.4.4 Acreditación en otras ramas de conocimiento según ANECA, diferentes a Arte y Humanidades: 0,25 c/u.

5.5 Premios y reconocimientos obtenidos mediante competencia pública.

5.5.1 Premios de carácter internacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 2p. c/u

5.5.2 Premios de carácter nacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1,5p. c/u

5.5.3 Premios de carácter universitario relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1p c/u

5.5.4 Premios de carácter autonómico o local relacionados con la investigación y/o práctica artística: 0,5p c/u

## 6. OTROS MÉRITOS (máx. 5p)

6.1 Patentes y marcas nacionales: 0,05 por cada una.

6.2 Certificación de obra artística registrada mediante Propiedad Intelectual: 0,1 por cada una.

6.3 Otros méritos no valorados en los apartados anteriores: 0,1 p c/u

ANEXO LII  
Unidad Predepartamental de Bellas Artes  
Área Escultura

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**I.- BASES GENERALES:**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- 1.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 25 puntos).

1.1. Licenciaturas, Diplomaturas y grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 5 puntos.

1.2. Otras Licenciaturas, Diplomaturas y grados: 1 punto.

1.3. Nota media expediente titulación principal.

Observaciones: Para hallar la nota media: número de asignaturas "aprobados" \* 1 + número de notables \* 2 + número sobresalientes + 3 + número matrículas honor + 4 + asignaturas convalidadas + 1. La suma total será dividida por el número total de asignaturas y el resultado final dividido por 2.

1.4. Premio extraordinario en Licenciatura o grado en BBAA: 1 punto.

1.5. Tercer ciclo (máximo 8 puntos):

1.5.1. Número de créditos superados en programa doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: nº de créditos x 0,05.

1.5.2. DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos.

1.5.3. Tesis doctoral relacionada con la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos

1.5.4. Tesis doctoral relacionada con la formación propia de las tareas docentes a desarrollar con calificación cum laude: 3 puntos.

1.5.5. Premio extraordinario: 1 punto.

1.5.6. Otros doctorados: 0,5 puntos por cada uno.

1.5.7. Másteres universitarios que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos por cada uno.

1.5.8. Otros másteres: 0,5 puntos.

Observaciones: Como ejemplo de máster: Máster de Artes y Bellas Artes; Máster de Artes Visuales y Multimedia, etc.

1.6. Cursos, seminarios, talleres (máximo 6 puntos): Igual o mayor a 30h: 0,1 punto por curso. Menor a 30 h.: 0,05 por curso.

Observaciones: Se valorarán únicamente los correspondientes a materias propias del área o áreas afines (50 %).

- 2.- DOCENCIA. Máximo 17 puntos.

2.1. Experiencia docente en el campo universitario en el área o áreas afines (50 %): Tiempo completo, 1 punto por curso. Tiempos parciales (TP): 1 punto por curso, pero en TP3 multiplicar por 0,33 (0,03 por mes); en TP4 multiplicar por 0,44 (0,04 por mes); en TP6 multiplicar por 0,66 (0,06 por mes).

2.2. Evaluaciones sobre la calidad: 0,1 punto por curso con evaluación positiva y 0,2 por evaluación positiva destacada.

Observaciones. Se deberán presentar los documentos que lo acrediten.

2.3. Experiencia docente en el campo universitario en otras áreas por curso: 0,25 puntos por curso (0,02 por mes).

2.4. Experiencia docente en la enseñanza no universitaria en las materias propias del área/s de conocimiento: 0,20 por curso (0,016 por mes).

2.5. Formación para la actividad docente universitaria: Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto por curso Menos de 30 h. en temas específicos: 0,05 puntos por curso.

2.6. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante: Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto menos de 30 h. en temas específicos: 0,05 puntos.

- 3.- PUBLICACIONES. Máximo 20 puntos.

3.1. Artículos relacionados con temática del área o áreas afines/exposiciones/catálogos: 0,5 puntos por cada uno/a si es de difusión nacional y 1 punto si es de difusión internacional.

Exposiciones individuales:	Con catálogo	Sin catálogo
Internacionales: 1º orden	1 punto	0,5 puntos
2º orden	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacionales: 1º orden	0,5 puntos	0,25 puntos
2º orden	0,25 puntos	0,12 puntos

Observaciones. Artículos publicados en revistas de difusión nacional e internacional de reconocido prestigio (revistas que formen parte de los catálogos de referencia que tengan ISSN). Igualmente, se valora la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico dedicadas a un solo autor. Las exposiciones colectivas se considerarán en el apartado 6. También se considera la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.

3.2. Libros o capítulos de libro: Libro: 2 puntos por libro. Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo.

Observaciones. Libros y capítulos de libros de difusión y referencia Nacional e internacional con ISBN.

- 4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN. Máximo 15 puntos.

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Observaciones. Se considerarán Proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa.

	Proyecto	Investigador principal	Por año

Internacional	1 punto	0,75 puntos	0,5 puntos
Nacional	0,75 puntos	0,5 puntos	0,25 puntos
Regional	0,5 puntos	0,25 puntos	0,12 puntos

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: 0,5 puntos por contrato.

Observaciones. Se considerarán solamente cuando se trata del ámbito público reconocido y competitivo.

5.- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo 20 puntos.

5.1. Participación en Congresos y conferencias o ponencias científicas:

Observaciones. Se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos. Solamente se tienen en cuenta en este apartado si se ha presentado ponencia, conferencia, póster y está debidamente justificado.

Ponencia internacional publicada	1 punto
Ponencia internacional no publicada	0,5 puntos
Ponencia nacional publicada	0,25 puntos
Ponencia nacional no publicada	0,12 puntos

5.2. Estancias en centros nacionales o internacionales de investigación: 2 puntos por cada una. Observaciones. Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración (con carácter orientativo se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados; las estancias por periodos inferiores a 2 semanas no serán tomadas en consideración), en centros de reconocido prestigio en la investigación.

5.3. Becas de investigación disfrutadas: 1 punto por año (0,08 por mes).

Observaciones. Se considerarán solamente aquellas realizadas en centros de reconocido prestigio y si se demuestra que son becas competitivas en convocatorias públicas. Las becas por periodos inferiores a 2 semanas no serán tomadas en consideración.

6.- OTROS MÉRITOS. Máximo 3 puntos.

6.1. Gestión docente universitaria: 0,1 puntos por curso.

6.2. Patentes y marcas nacionales: 0,1 por cada una.

6.3. Exposiciones colectivas:

- Internacionales: 0,3 puntos por cada una.

- Nacionales: 0,2 puntos por cada una.

Observaciones. Se valorarán un máximo de 10 méritos que tendrán que corresponder a méritos adquiridos en los diez últimos años.

ANEXO LII  
 Unidad Predepartamental de Bellas Artes  
 Área Pintura

**PROFESORADO ASOCIADO**

**I BASES GENERALES**

1. Sólo se valoraran los méritos que estén relacionados con el área y las asignaturas a impartir.

2.-La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos cuando éstos no alcancen

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

A. - Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos). .....

A.1.- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza:

A.1.1. Antigüedad y experiencia de la actividad profesional que tengan una relación directa con el perfil de la plaza y/o área de Pintura (0,5 puntos por año completo cotizado).

A.1.2. Exposiciones o exhibiciones individuales de obra/s del perfil y/o área de Pintura, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) nacional o internacional en: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

	PINTURA	Dibujo o Escultura
Internacional	2x nº	0,5 x nº
Nacional	1x nº	0,2 x nº

A.1.3. Exposiciones o exhibiciones colectivas de obra/s del perfil y/o área de Pintura, en centros de reconocido prestigio internacional o nacional.

	PINTURA	Dibujo o Escultura
Internacional	1x nº	0,25 x nº
Nacional	0,5x nº	0,125 x nº

A.1.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, cartelería, murales, retratos, producción audiovisual, etc. La actividad profesional deberá acreditarse con certificado y documentación visual del mérito presentado.

	PINTURA	Dibujo o Escultura
Internacional	1 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,5 x nº	0,125 x nº

B. – Formación académica (máximo 20 puntos). .....

B.1Licenciatura o Grado en Bellas Artes. 8 puntos.

B.2Expediente académico: Aprobados x 1 + Notables x 2 +

Sobresalientes x 3 + Matrícula de Honor x 4 = M x 10/4 = Nota media +

- 2 puntos por premio extraordinario.
- B.3 Becas formativas de carácter competitivo.
- B.3.1 Beca de carácter internacional: 2 puntos por año o fracción proporcional.
- B.3.2 Beca de carácter nacional: 1 punto por año o fracción proporcional.
- B.3.3 Beca de carácter autonómico o local: 0,5 puntos por año o fracción proporcional.
- B.4 Formación complementaria relacionados con la práctica artística, el perfil de plaza (si aplica) o del Área de Pintura.
- B.4.1 Cursos superiores de formación profesional de perfil artístico. 1p c/u
- B.4.2 Cursos formativos de más de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Pintura:
- B.4.2.1 Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,4 p. c/u
- B.4.2.2 Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,2 p c/u
- B.4.3 Cursos formativos de menos de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Pintura:
- B.4.3.1 Curso Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,2 p. c/u
- B.4.3.2 Curso Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,1 p c/u
- B.4.1 Seminarios y talleres relacionados con la práctica artística o el área de Pintura:
- B.4.1.1 Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,2 p. c/u
- B.4.1.2 Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,1 p c/u
- B.5 Tercer ciclo (máx. 8 puntos):
- B.5.1 Cursos de doctorado relacionados con el perfil de plaza (en su caso) o del área de Pintura (1p máximo)
- B.5.2 DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos.
- B.5.3 Tesis doctoral leída con el Área de Pintura: 2 puntos.
- B.5.4 Tesis doctoral con calificación sobresaliente cum laude leída con el Área de Pintura: 3 puntos.
- B.5.5 Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos.
- B.5.6 Otros doctorados:
- B.5.6.1 Áreas Dibujo y Escultura. 1 p c/u.
- B.5.6.2 Resto de áreas. 0,5 p. c/u
- B.5.7 Máster Universitario de producción artística o relacionado con el perfil de plaza (en su caso): 2p c/u
- B.5.7.1 Otros másteres: 0,2 p. c/u

## C. – Experiencia docente (máximo 20 puntos). .....

- C.1 Experiencia docente en el campo universitario:
  - C.1.1 Docencia en Área de Pintura a tiempo completo (TC), 1,5 punto por curso
  - C.1.2 Docencia en Pintura Tiempos parciales (TP): 1 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
  - C.1.3 Docencia en Área de Dibujo o Escultura a tiempo completo (TC), 0,75 punto por curso
  - C.1.4 Docencia en Área de Dibujo o Escultura a Tiempos parciales (TP): 0,75 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
  - C.1.5 Docencia en otras áreas a tiempo completo (TC); 0,25 punto por curso.
  - C.1.6 Docencia en otras áreas a tiempos parciales (TP): 0,25 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
- C.2 Evaluaciones sobre la calidad docente: 0,1 punto por curso con evaluación positiva y 0,2 por positiva destacada.
- C.3. Formación para la actividad docente universitaria:
  - C.3.1 Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto por curso
  - C.3.2 Menos de 30h en temas específicos: 0,05 puntos por curso
- C.4. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante:
  - C.4.1 Igual o más de 30 horas en Pintura: 0,2 puntos
  - C.4.2 Menos de 30h en Pintura: 0,1 puntos
  - C.4.3 Igual o más de 30 horas en producción y práctica artística: 0,1 punto
  - C.4.4 Menos de 30h en producción y práctica artística: 0,05 puntos
- C.5 Otros méritos de docencia:
  - C.5.1 Méritos docentes y otras docencias de carácter anual: 0,3 p. *Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.*
  - C.5.2 Méritos docentes y otras docencias de carácter inferior a un año: 0,1 p. *Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.*
  - C.5.3 Participación en proyectos de innovación docente: 1p por dirección y proyecto.
  - C.5.4 Participación en proyectos de innovación docente: 0,5p por cada participación en proyecto anual.
  - C.5.5 Publicación de manual u otro material docente: 1p c/u.
  - C.5.6 Publicación de contenido web docente amparado en repositorios oficiales de carácter universitario (unizar.es) o de innovación docente (OCW): 0,5p c/u.

## D. – Actividad investigadora (máximo 16 puntos). .....

- D.1 Artículos publicados en Revistas (ISSN)
  - D.1.1 Revista Indexada: 1p.
  - D.1.2 Revista no indexada: 0,5p.
- D.2 Libros o capítulos de libro (ISBN y/o Depósito Legal):
  - D.2.1 Libro: 2 puntos por libro.

D.2.2Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo

D.3Catálogo de exposición:

*La valoración de los catálogos presentados por el/la candidato/a tendrán un factor de multiplicación según el caso; (obra propia x1), comisariado (x1,5), colaboración (0,5)*

D.3.1Catálogo de exposición con Depósito Legal e ISBN: 2 puntos por catálogo.

D.3.2Catálogo de exposición sin ISBN: 0,5 puntos por catálogo.

D.3.3Catálogo de exposición sin ISBN ni Depósito Legal: 0,1 p. por catálogo.

D.4Exposición de obra artística:

D.4.1 Exposición/Exhibición Individual de ámbito internacional: 2 puntos.  
*De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada en un país diferente al de residencia y trabajo del candidato/a.*

D.4.2 Exposición/Exhibición Individual de ámbito nacional: 1 punto.  
*De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada en el país de residencia y trabajo del candidato/a.*

D.4.3 Exposición/Exhibición Individual de ámbito autonómico/local: 0,5 puntos. *De ámbito autonómico / local se considera una exposición o exhibición realizada en la comunidad autónoma o ciudad de residencia y trabajo del candidato/a.*

D.4.4 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito internacional: 1 punto.  
*De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas con al menos una nacionalidad diferente al del candidato/a.*

D.4.5 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito nacional: 0,5 punto.  
*De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma nacionalidad.*

D.4.6 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito autonómico/local: 0,25 puntos. *De ámbito autonómico o local se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma comunidad autónoma o ciudad.*

D.5Autopublicaciones o ediciones de autor. Los méritos consistentes en la publicación autofinanciada de un libro o cualquier otro contenido por su autor sin la intervención de un editor y/o comité editorial mediante servicio editorial: 0,01 p. c/u.

D.6Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, que deberá acreditarse documentalmente con la resolución de la convocatoria:

	Proyecto	Investigador	Por año
Internacional	1 punto	1,25	0,75
Nacional	0,75	1	0,5
Regional	0,5	0,5	0,25

D.6Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: 0,5 puntos por contrato.

D.7Contratos de investigación con instituciones públicas o empresas de naturaleza privada (sin convocatoria pública): 0,2 p c/u.

D.8Participación en Congresos y conferencias o ponencias científicas:

D.8.1 Ponencia internacional publicada 1,5p

D.8.2 Ponencia internacional no publicada 1p

D.8.3Ponencia nacional publicada 0,5 p.

- D.8.4 Ponencia nacional no publicada 0,25p
- D.9 Estancias en centros nacionales o internacionales de investigación: 3p c/u
- D.10 Becas de investigación disfrutadas 1p / año
- D.11 Acreditaciones por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en la rama de conocimiento de Arte y Humanidades: 0,5 p.
- D.12 Premios y reconocimientos obtenidos mediante competencia pública.
  - D.12.1 Premios de carácter internacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 2p. c/u
  - D.12.2 Premios de carácter nacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1,5p. c/u
  - D.12.3 Premios de carácter universitario relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1p c/u
  - D.12.4 Premios de carácter autonómico o local relacionados con la investigación y/o práctica artística: 0,5p c/u

E. – Otros méritos (máximo 4 puntos). .....

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de Pintura. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO LII  
Unidad Predepartamental de Bellas Artes  
AREA: PINTURA.

**PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR.**

I.- BASES GENERALES

- 1.- Sólo se valorarán los méritos que estén relacionados con el área y las asignaturas a impartir.
- 2.- La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos cuando éstos no alcancen.
- 3.- Todos aquellos méritos que no estén justificados debidamente con certificación o copia de la publicación no podrán ser valorados según los criterios de valoración.

II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **FORMACIÓN ACADÉMICA (máx. 30p)**

- 1.1 Licenciatura o Grado en Bellas Artes. 8 puntos.
- 1.2 Otras licenciaturas, diplomaturas o grados: 1p.
- 1.3 Nota media expediente de titulación principal. *Expediente académico:*  
$$\text{Aprobados} \times 1 + \text{Notables} \times 2 + \text{Sobresalientes} \times 3 + \text{Matrícula de Honor} \times 4 = M \times 10/4 = \text{Nota media}$$
- 1.4 Premio extraordinario en Licenciatura o grado en BBAA: 2 puntos.
- 1.5 Becas formativas de carácter competitivo.
  - 1.5.1 Beca de carácter internacional: 2 puntos por año o fracción proporcional.
  - 1.5.2 Beca de carácter nacional: 1 punto por año o fracción proporcional.
  - 1.5.3 Beca de carácter autonómico o local: 0,5 puntos por año o fracción proporcional.
- 1.6 Formación complementaria relacionados con la práctica artística, el perfil de plaza (si aplica) o del Área de Pintura.
  - 1.6.1 Cursos superiores de formación profesional de perfil artístico. 1p c/u
  - 1.6.2 Cursos formativos de más de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Pintura:
    - 1.6.2.1 Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,4 p. c/u
    - 1.6.2.2 Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,2 p c/u
  - 1.6.3 Cursos formativos de menos de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Pintura:
    - 1.6.3.1 Curso Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,2 p. c/u
    - 1.6.3.2 Curso Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,1 p c/u
  - 1.6.4 Seminarios y talleres relacionados con la práctica artística o el área de Pintura:
    - 1.6.4.1 Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,2 p. c/u
    - 1.6.4.2 Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,1 p c/u

**1.7 Tercer ciclo (máx. 8 puntos):**

- 1.7.1 Número de créditos superados en programa doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: créditos \* 0,05.
- 1.7.2 DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos.
- 1.7.3 Tesis doctoral leída con el Área de Pintura: 2 puntos.
- 1.7.4 Tesis doctoral con calificación sobresaliente cum laude leída con el Área de Pintura: 3 puntos.
- 1.7.5 Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos.
- 1.7.6 Otros doctorados:
  - 1.7.6.1 Áreas afines: Dibujo y Escultura. 1 p c/u.
  - 1.7.6.2 Resto de áreas. 0,5 p. c/u
- 1.7.7 Máster Universitarios de producción artística: 2p c/u
- 1.7.8 Otros másteres: 0,2 p. c/u.

**2. DOCENCIA(máx. 20p)****2.1 Experiencia docente en el campo universitario:**

- 2.1.1 Docencia en Área de Pintura a tiempo completo (TC), 1,5 punto por curso
- 2.1.2 Docencia en Pintura Tiempos parciales (TP): 1 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
- 2.1.3 Docencia en Área de Dibujo o Escultura a tiempo completo (TC), 0,75 punto por curso
- 2.1.4 Docencia en Área de Dibujo o Escultura a Tiempos parciales (TP): 0,75 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
- 2.1.5 Docencia en otras áreas a tiempo completo (TC); 0,25 punto por curso.
- 2.1.6 Docencia en otras áreas a tiempos parciales (TP): 0,25 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.

**2.2 Evaluaciones sobre la calidad docente: 0,1 punto por curso con evaluación positiva y 0,2 por positiva destacada.****2.3. Formación para la actividad docente universitaria:**

- 2.3.1 Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto por curso
- 2.3.2 Menos de 30h en temas específicos: 0,05 puntos por curso

**2.4. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante:**

- 2.4.1 Igual o más de 30 horas en Pintura: 0,2 puntos
- 2.4.2 Menos de 30h en Pintura: 0,1 puntos
- 2.4.3 Igual o más de 30 horas en producción y práctica artística: 0,1 punto
- 2.4.4 Menos de 30h en producción y práctica artística: 0,05 puntos

**2.5 Otros méritos de docencia:**

- 2.5.1 Méritos docentes y otras docencias de carácter anual: 0,3 p.  
*Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.*
- 2.5.2 Méritos docentes y otras docencias de carácter inferior a un año: 0,1 p. *Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.*
- 2.5.3 Participación en proyectos de innovación docente: 1p por dirección y proyecto.
- 2.5.4 Participación en proyectos de innovación docente: 0,5p por cada participación en proyecto anual.

- 2.5.5 Publicación de manual u otro material docente: 1p c/u.
- 2.5.6 Publicación de contenido web docente amparado en repositorios oficiales de carácter universitario (unizar.es) o de innovación docente (OCW): 0,5p c/u.

### 3. PUBLICACIONES (máx. 15p)

#### 3.1 Artículos publicados en Revistas (ISSN)

- 3.1.1 Revista Indexada: 1p.
- 3.1.2 Revista No indexada: 0,5p.

#### 3.2 Libros o capítulos de libro (ISBN y/o Depósito Legal):

- 3.2.1 Libro: 2 puntos por libro.
- 3.2.2 Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo

#### 3.3 Catálogo de exposición:

*La valoración de los catálogos presentados por el/la candidato/a tendrán un factor de multiplicación según el caso; (obra propia x1), comisariado (x1,5), colaboración (0,5)*

- 3.3.1 Catálogo de exposición con Depósito Legal e ISBN: 2 puntos por catálogo.
- 3.3.2 Catálogo de exposición sin ISBN: 0,5 puntos por catálogo.
- 3.3.3 Catálogo de exposición sin ISBN ni Depósito Legal: 0,1 p. por catálogo.

#### 3.4 Exposición de obra artística:

- 3.4.1 Exposición/Exhibición Individual de ámbito internacional: 2 puntos.

*De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada en un país diferente al de residencia y trabajo del candidato/a.*

- 3.4.2 Exposición/Exhibición Individual de ámbito nacional: 1 punto.

*De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada en el país de residencia y trabajo del candidato/a.*

- 3.4.3 Exposición/Exhibición Individual de ámbito autonómico/local: 0,5 puntos. *De ámbito autonómico / local se considera una exposición o exhibición realizada en la comunidad autónoma o ciudad de residencia y trabajo del candidato/a.*

- 3.4.4 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito internacional: 1 punto.

*De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas con al menos una nacionalidad diferente al del candidato/a.*

- 3.4.5 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito nacional: 0,5 punto.

*De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma nacionalidad.*

- 3.4.6 Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito autonómico/local: 0,25 puntos. *De ámbito autonómico o local se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma comunidad autónoma o ciudad.*

3.5 Autopublicaciones o ediciones de autor. Los méritos consistentes en la publicación autofinanciada de un libro o cualquier otro contenido por su autor sin la intervención de un editor y/o comité editorial mediante servicio editorial: 0,01 p. c/u.

### 4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máx. 15p)

4.1 Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, que deberá acreditarse documentalmente con la resolución de la convocatoria:

	Proyecto	Investigador	Por año
Internacional	1 punto	1,25	0,75
Nacional	0,75	1	0,5
Regional	0,5	0,5	0,25

4.2 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: 0,5 puntos por contrato.

4.3 Contratos de investigación con instituciones públicas o empresas de naturaleza privada (sin convocatoria pública): 0,2 p c/u.

## 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máx. 15p)

5.1 Participación en Congresos y conferencias o ponencias científicas:

5.1.1 Ponencia internacional publicada 1,5p

5.1.2 Ponencia internacional no publicada 1p

5.1.3 Ponencia nacional publicada 0,5 p.

5.1.4 Ponencia nacional no publicada 0,25p

5.2 Estancias en centros nacionales o internacionales de investigación: 3p c/u

5.3 Becas de investigación disfrutadas 1p / año

5.4 Acreditaciones por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en la rama de conocimiento de Arte y Humanidades:

5.4.1 Acreditación a la figura de Ayudante Doctor: 1p.

5.4.2 Acreditación a la figura de Contratado Doctor: 2p.

5.4.3 Acreditación a la figura de Titular de Universidad: 3p.

5.4.4 Acreditación en otras ramas de conocimiento según ANECA, diferentes a Arte y Humanidades: 0,25 c/u.

5.5 Premios y reconocimientos obtenidos mediante competencia pública.

5.5.1 Premios de carácter internacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 2p. c/u

5.5.2 Premios de carácter nacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1,5p. c/u

5.5.3 Premios de carácter universitario relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1p c/u

5.5.4 Premios de carácter autonómico o local relacionados con la investigación y/o práctica artística: 0,5p c/u

## 6. OTROS MÉRITOS (máx. 5p)

6.1 Patentes y marcas nacionales: 0,05 por cada una.

6.2 Certificación de obra artística registrada mediante Propiedad Intelectual: 0,1 por cada una.

6.3 Otros méritos no valorados en los apartados anteriores: 0,1 p c/u

ANEXO: LIII  
Unidad Predepartamental de Filosofía

Áreas: ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES  
FILOSOFÍA  
FILOSOFÍA MORAL  
LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto para los apartados 3. Publicaciones, 4. Participación en proyectos y contratos de investigación, 5. Restante actividad investigadora, se le otorgará la puntuación máxima, y se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos y candidatas. En los restantes apartados, no se establecerá el mencionado criterio y, por tanto, no se aplicará la reducción proporcional cuando alguna candidata o candidato supere el máximo previsto para el apartado o subapartado correspondiente.

1. Formación académica (25%)

- Titulación básica de licenciatura o grado:

Aprobado	1 punto
Notable	2 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de honor	4 puntos

- Formación académica:

Por otras licenciaturas o grados completos	Hasta 1 punto por cada una
Otras diplomaturas completas	Hasta 0,5 puntos por cada una
Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	Hasta 3 puntos por cada uno
Otros másteres	Hasta 1 punto por cada uno
Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	Hasta 1,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	Hasta 1 punto por cada 6 créditos
Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora	Hasta 1 punto por cada uno.
Otros doctorados	Hasta 0,5 puntos por cada uno

Cursos, seminarios y talleres en los que haya	Hasta un máximo de 2 puntos,
---	------------------------------

participado como asistente	valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.
Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	<i>cum laude</i> con mención europea: 5 puntos <i>cum laude</i> , 4 puntos sobresaliente, 3 puntos notable, 2 puntos aprobado, 1 punto
Otras tesis doctorales	Hasta 1 punto por cada una

2. Docencia (25%)

Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo. 1 punto por año a tiempo parcial.
Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables	Hasta 1 punto en total.
Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	Hasta 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2,5 puntos. Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación. Se valorarán especialmente los sistemas de evaluación que participen en el programa DOCENTIA o similares.
Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento	Hasta un máximo de 4 puntos en total si es docencia en un centro público y hasta un máximo de 1 punto si es docencia en un centro privado.
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta un máximo de 1 punto en total.
Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza	Hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

3. Publicaciones (25%)

- Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.

Libros	Hasta un máximo de 5 puntos cada uno.
Capítulos de libros	Hasta un máximo de 2 puntos cada uno.
Artículos en revistas científicas	Hasta un máximo de 2 puntos cada uno
Reseñas en revistas científicas	Hasta un máximo de 1 punto cada una
Edición de libro	Hasta un máximo de 1 punto cada una
Traducción de textos del área	Hasta un máximo de 3 puntos cada una si se trata de un libro. Si, en cambio, se trata de un capítulo de libro o artículo, hasta un máximo de 0,5 puntos.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (10%)

<p>Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública.</p>	<p>-Proyectos de investigación <i>Internacionales</i> o <i>Europeos</i> (<i>Dirección:</i> hasta 2 puntos. <i>Participación:</i> hasta 1,5 puntos)                      -Proyectos de investigación <i>nacionales</i> (<i>Dirección:</i> 1,5 puntos. <i>Participación:</i> 1 punto)                      -Proyectos de investigación <i>regionales</i> o <i>locales</i> (<i>Dirección:</i> 1 punto. <i>Participación:</i> 0,75)</p>
---	---

5. Restante actividad investigadora (10%)

<p>Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza</p>	<p>-<i>Ponencia:</i> hasta 1 punto                      -<i>Comunicación:</i> hasta 0,5 puntos</p>
<p>Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio</p>	<p>-En centros <i>internacionales:</i> hasta 4 puntos por año                      -En centros <i>nacionales:</i> hasta 2 puntos por año</p>
<p>Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación</p>	<p>-Programas <i>internacionales:</i> hasta 1 punto                      -Programas <i>nacionales</i> o <i>regionales:</i> hasta 0,5 puntos.</p>

6. Otros méritos (5%)

- Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud.
- Solo se valorarán méritos adquiridos en los 10 últimos años. De los adquiridos antes de los últimos 10 años sólo se valorarán aquellos que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los candidatos tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- Solo se valorarán méritos relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza.

## Anexo: XLVIII

## Unidad Predepartamental de PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Áreas: PERIODISMO

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD****I. Bases Generales**

1. De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de quien o quienes concursan, motivándola suficientemente.
2. La Comisión podrá realizar una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad de quienes concursan, en relación con las habilidades necesarias para la realización de las tareas docentes a desarrollar. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y quienes no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva cuando la idoneidad no ofrezca dudas. La Comisión establecerá en el acto de constitución el contenido de la prueba, los criterios de evaluación y la calificación mínima a alcanzar.
3. Los méritos vinculados con las áreas de conocimiento de Periodismo y de Comunicación Audiovisual y Publicidad tendrán la misma valoración con independencia del área en el que se hayan obtenido y del área de conocimiento de la plaza convocada.
4. Excepto en el apartado de formación académica, la Comisión podrá no valorar los méritos no relacionados con el área de conocimiento de la plaza a concurso.
5. La comisión podrá realizar una entrevista con quienes estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. La no concurrencia a la entrevista no significa renuncia al derecho de valoración y de propuesta para la plaza.
6. Quien supere la puntuación máxima prevista en un apartado recibirá la puntuación máxima, reduciéndose proporcionalmente la puntuación del resto de concursantes.

**II. Detalle de la valoración.**

<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 30 puntos</b>
Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	5 puntos por cada una.
Másteres oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	3 puntos por cada uno.
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por cada uno.
Título de Doctor que aporte la formación propia de las	5 puntos por cada uno.

tareas docentes a desarrollar.	
Otras Licenciaturas, grados, diplomaturas o másteres oficiales.	2 puntos por cada uno.
Otros títulos de Doctor.	1 punto por cada uno.
Cada titulación universitaria oficial se incrementará en función de la calificación media o final con 0,5 puntos (nota de 7 a 8), 0,75 puntos (nota de 8, 1 a 9) o 1 punto (nota de 9,1 a 10).	Hasta 1 punto por cada uno.
Por premio extraordinario de licenciatura, grado o doctorado, en función de su relevancia.	Hasta 1 punto por cada uno.
Por mención internacional en el título de doctor	1 punto por cada uno.
Estudios universitarios propios con equivalencia a Máster que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por cada uno.
Otros estudios universitarios propios.	Hasta 0,5 puntos por cada uno con máximo de 2 puntos.
Por asistencia a cursos, seminarios y talleres, en función de la relevancia de la entidad organizadora, la materia y la duración.	Hasta 0,5 punto por cada uno con máximo de 3 puntos.
<b>2. DOCENCIA</b> La puntuación es por cada año a tiempo completo (240 horas). Los contratos a tiempo parcial se valorarán de modo proporcional. No se valorará la experiencia docente con evaluación negativa o de la que no conste evaluación, salvo que se acredite que no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.	<b>Máximo 25 puntos</b>
En universidad pública relacionada con las tareas docentes a desarrollar.	2,5 puntos por año.
En universidad privada relacionada con las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por año.
En universidad pública en tareas docentes no relacionadas.	0,5 puntos por año.
En universidad privada en tareas docentes no relacionadas.	0,2 puntos por año.
Por cada evaluación anual positiva destacada se suma una puntuación adicional.	25% del valor asignado por año.
En enseñanza reglada no universitaria relacionada con las tareas docentes a desarrollar, en función de la relevancia y duración.	Hasta 1 punto por año con un máximo de 5 puntos.
Por impartición de cursos, talleres y seminarios, en función de la relevancia de la entidad organizadora, la materia y la duración.	Hasta 0,5 puntos por cada uno con un máximo de 2 puntos.
Por asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación para la actividad docente, en función de la relevancia de la entidad organizadora, la materia y la duración.	Hasta 0,5 puntos por cada uno con un máximo de 2 puntos.
Por participación en proyectos de innovación docente.	Hasta 0,5 puntos por cada uno con un máximo de 2

	puntos.
<b>3. PUBLICACIONES</b> Se valorará la calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. Se tendrán en cuenta los indicios de calidad e índices de impacto de las publicaciones, según los parámetros de calidad normalizados. En el caso de publicaciones colectivas con cinco o más autores, la puntuación se dividirá por el número de firmantes.	<b>Máximo 25 puntos</b>
Monografía científica.	Hasta 4 puntos por cada una.
Artículo en revista científica.	Hasta 3 puntos por cada uno.
Capítulo de libro en monografía científica.	Hasta 1 punto por cada uno.
Ponencia o comunicación en actas de reuniones científicas.	Hasta 1 punto por cada una.
Coordinación de obra colectiva o volumen de actas de reuniones científicas.	Hasta 1 punto por cada una.
Piezas escritas, sonoras o audiovisuales publicadas en medios profesionales, resultado de actividades de transferencia.	Hasta 1 punto por cada una con un máximo de 5 puntos.
Otras piezas escritas, sonoras o audiovisuales de carácter profesional, de especial relevancia, publicadas en medios de comunicación.	Hasta 0,5 punto por cada una con un máximo de 5 puntos.
<b>4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.	2 puntos por año a tiempo completo.
Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones o Administraciones Públicas.	Hasta 1 punto por contrato.
Participación en otros proyectos o contratos de investigación.	0,5 puntos por año o contrato.
Pertenencia a grupos de investigación emergentes reconocidos por administraciones públicas regionales o nacionales competentes en la materia.	Hasta 1 punto por año como miembro efectivo y 0,5 como colaborador.
Pertenencia a grupos de investigación de referencia reconocidos por administraciones públicas regionales o nacionales competentes en la materia.	Hasta 2 puntos por año como miembro efectivo y 1 como colaborador.
<b>5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b> En el caso de becas o estancias que no lleguen a un año, se calculará la parte proporcional de los meses disfrutados. Sólo se contabilizarán estancias superiores a un mes de duración.	<b>Máximo 10 puntos</b>
Becas de investigación o contratos predoctorales de	2 puntos por año.

Formación de Profesorado Universitario, Personal Investigador en Formación o equivalentes homologadas por programas regionales o nacionales.	
Contrato de investigación posdoctoral en programa nacional o equivalente.	2 puntos por año.
Becas posdoctorales en el extranjero.	1 puntos por año.
Otros contratos o becas de investigación de carácter competitivo en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.	Hasta 0,5 puntos por año con un máximo de 2 puntos.
Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio con una duración relevante.	Hasta 1 punto por año con un máximo de 3 puntos.
Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales con presentación de comunicación no publicada.	0,2 por evento con un máximo de 2 puntos.
Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales sin presentación de comunicación.	0,1 por evento con un máximo de 2 puntos.
<p><b>6. OTROS MÉRITOS</b></p> <p>Se valorarán méritos que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores y siempre que estén relacionados con las tareas docentes a desarrollar.</p> <p>Como máximo se valorarán cinco méritos que se hayan seleccionado al presentar la solicitud, obtenidos en los últimos diez años salvo en el caso de conocimiento de idiomas.</p> <p>No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión</p>	<b>Máximo 5 puntos</b>
Por conocimiento de idioma con certificado oficial	Equivalente a B2: 1 punto, a C1: 1,5 y a C2: 2 por idioma.
Otros méritos.	Hasta 1 punto por mérito.

## Anexo: XLVIII

## Unidad Predepartamental de PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Áreas: PERIODISMO  
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

**PROFESOR ASOCIADO****I. Bases Generales**

1. De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de quien o quienes concursan, motivándola suficientemente.
2. La Comisión podrá realizar una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad de quienes concursan, en relación con las habilidades necesarias para la realización de las tareas docentes a desarrollar. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y quienes no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva cuando la idoneidad no ofrezca dudas. La Comisión establecerá en el acto de constitución el contenido de la prueba, los criterios de evaluación y la calificación mínima a alcanzar.
3. Los méritos vinculados con las áreas de conocimiento de Periodismo y de Comunicación Audiovisual y Publicidad tendrán la misma valoración con independencia del área en el que se hayan obtenido y del área de conocimiento de la plaza convocada.
4. Excepto en el apartado de formación académica, la comisión podrá no valorar los méritos no relacionados con el área de conocimiento de la plaza a concurso.
5. La comisión podrá realizar una entrevista con quienes estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículum. La no concurrencia a la entrevista no significa renuncia al derecho de valoración y de propuesta para la plaza.
6. Quien supere la puntuación máxima prevista en un apartado o subapartado recibirá la puntuación máxima, reduciéndose proporcionalmente la puntuación del resto de concursantes.
7. Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión.

**II. Detalle de la valoración.**

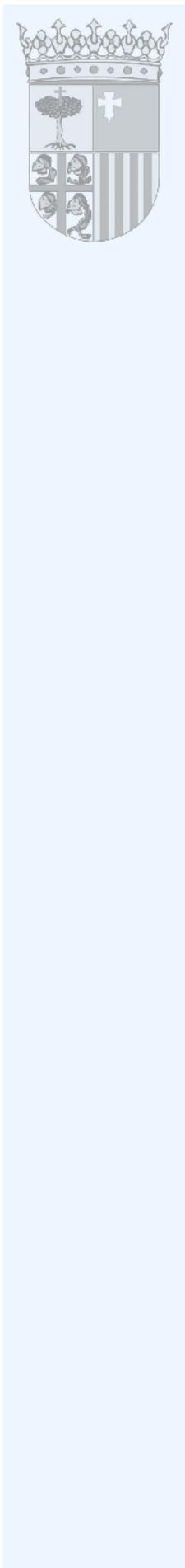
1. Experiencia y otros méritos profesionales: 30 puntos.
2. Formación académica: 20 puntos.
3. Docencia: 20 puntos.
4. Actividad investigadora: 25 puntos.
5. Otros méritos: 5 puntos.

<b>1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES</b> En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este	<b>Máximo 30 puntos</b>
---	-------------------------

apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.	
Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas docentes a desarrollar.	3 puntos por año completo o parte proporcional en periodos inferiores.
Actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas docentes a desarrollar.	Hasta 2 puntos por año completo o parte proporcional en periodos inferiores.
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>
Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	5 puntos por cada una.
Másteres oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	3 puntos por cada uno.
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por cada uno.
Título de Doctor que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	5 puntos por cada uno.
Otras Licenciaturas, grados, diplomaturas o másteres oficiales.	2 puntos por cada uno.
Otros títulos de Doctor.	1 punto por cada uno.
Cada titulación universitaria oficial se incrementará en función de la calificación media o final con 0,5 puntos (nota de 7 a 8), 0,75 puntos (nota de 8, 1 a 9) o 1 punto (nota de 9,1 a 10).	Hasta-1 punto por cada uno.
Por premio extraordinario de licenciatura, grado o doctorado, en función de su relevancia.	Hasta-1 punto por cada uno.
Por mención internacional en el título de doctor	1 punto por cada uno.
Estudios universitarios propios con equivalencia a Máster que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por cada uno.
Otros estudios universitarios propios.	Hasta-0,5 puntos por cada uno con máximo de 2 puntos.
Por asistencia a cursos, seminarios y talleres, en función de la relevancia de la entidad organizadora, la materia y la duración.	Hasta-0,5 puntos por cada uno con máximo de 3 puntos.
<b>3. DOCENCIA</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>
La puntuación es por cada año a tiempo completo (240 horas). Los contratos a tiempo parcial se valorarán de modo proporcional. No se valorará la experiencia docente con evaluación negativa o de la que no conste evaluación, salvo que se acredite que no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.	
En universidad pública relacionada con las tareas docentes a desarrollar.	2 puntos por año.

En universidad privada relacionada con las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por año.
En universidad pública en tareas docentes no relacionadas.	0,5 puntos por año.
En universidad privada en tareas docentes no relacionadas.	0,2 puntos por año.
Por cada evaluación anual positiva destacada se suma una puntuación adicional.	25% del valor asignado por año.
En enseñanza reglada no universitaria relacionada con las tareas docentes a desarrollar, en función de la relevancia y duración.	Hasta-1 punto por año con un máximo de 5 puntos.
Por impartición de cursos, talleres y seminarios, en función de la relevancia de la entidad organizadora, la materia y la duración.	Hasta-0,5 puntos por cada uno con un máximo de 2 puntos.
Por asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación para la actividad docente, en función de la relevancia de la entidad organizadora, la materia y la duración.	Hasta-0,5 puntos por cada uno con un máximo de 2 puntos.
Por participación en proyectos de innovación docente.	Hasta-0,5 puntos por cada uno con un máximo de 2 puntos.
<b>4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>
<b>4.1. Publicaciones.</b> Se valorará la calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. Se tendrán en cuenta los indicios de calidad e índices de impacto de las publicaciones, según los parámetros de calidad normalizados. En el caso de publicaciones colectivas con cinco o más autores, la puntuación se dividirá por el número de firmantes.	<b>Máximo 15 puntos</b>
Monografía científica.	Hasta-4 puntos por cada una.
Artículo en revista científica.	Hasta-3 puntos por cada uno.
Capítulo de libro en monografía científica.	Hasta-1 punto por cada uno.
Ponencia o comunicación en actas de reuniones científicas.	Hasta-1 punto por cada una.
Coordinación de obra colectiva o volumen de actas de reuniones científicas.	Hasta-1 punto por cada una.
Piezas escritas, sonoras o audiovisuales publicadas en medios profesionales, resultado de actividades de transferencia.	Hasta-1 punto por cada una con un máximo de 5 puntos.
Otras piezas escritas, sonoras o audiovisuales de carácter profesional, de especial relevancia, publicadas en medios de comunicación.	Hasta-0,5 puntos por cada una con un máximo de 5 puntos.
<b>4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación.</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.	2 puntos por año a tiempo completo.

Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones o Administraciones Públicas.	Hasta-1 punto por contrato.
Participación en otros proyectos o contratos de investigación.	0,5 puntos por año o contrato.
Pertenencia a grupos de investigación emergentes reconocidos por administraciones públicas regionales o nacionales competentes en la materia.	Hasta-1 punto por año.
Pertenencia a grupos de investigación de referencia reconocidos por administraciones públicas regionales o nacionales competentes en la materia.	Hasta-2 puntos por año.
<b>4.3. Restante actividad investigadora.</b> En el caso de becas o estancias que no lleguen a un año, se calculará la parte proporcional de los meses disfrutados. Sólo se contabilizarán estancias superiores a un mes de duración.	<b>Máximo 5 puntos</b>
Becas de investigación o contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario, Personal Investigador en Formación o equivalentes homologadas por programas regionales o nacionales.	2 puntos por año.
Contrato de investigación posdoctoral en programa nacional o equivalente.	2 puntos por año.
Becas posdoctorales en el extranjero.	1 puntos por año.
Otros contratos o becas de investigación de carácter competitivo en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.	Hasta-0,5 puntos por año con un máximo de 2 puntos.
Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio con una duración relevante.	Hasta-1 punto por año con un máximo de 3 puntos.
Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales con presentación de comunicación no publicada.	0,2 por evento con un máximo de 2 puntos.
Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales sin presentación de comunicación.	0,1 por evento con un máximo de 2 puntos.
<b>5. OTROS MÉRITOS</b> Se valorarán méritos que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores y siempre que estén relacionados con las tareas docentes a desarrollar. Como máximo se valorarán cinco méritos que se hayan seleccionado al presentar la solicitud, obtenidos en los últimos diez años salvo en el caso de conocimiento de idiomas	<b>Máximo 5 puntos</b>
Por conocimiento de idioma con certificado oficial	Equivalente a B2: 1 punto, a C1: 1,5 y a C2: 2 por idioma.
Otros méritos.	Hasta 1 punto por mérito.



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de profesores en las áreas de conocimiento que se indican, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 25 de marzo, de 2021.**

Advertido error en la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de profesores en las áreas de conocimiento que se indican, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 25 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 13631 en la comisión referida al área de Historia del Arte, donde dice:

**COMISIÓN SUPLENTE:**

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Francisco Esteban Lorente	CU	Zaragoza

Debe decir:

**COMISIÓN SUPLENTE:**

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Pedro Lorente Lorente	CU	Zaragoza

En la página 13646 en la comisión referida al área de Música, donde dice:

Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal  
...

**COMISIÓN SUPLENTE:**

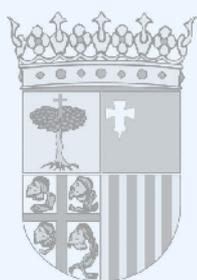
Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Francisco Esteban Lorente	CU	Zaragoza

Debe decir:

Departamento: Historia del Arte  
...

**COMISIÓN SUPLENTE:**

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Pedro Lorente Lorente	CU	Zaragoza



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, del Director General de Relaciones Institucionales, por la que se propone resolución provisional de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2019, para infraestructuras municipales de dicha provincia, convocadas por Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre.**

La Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio), establece el procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a Entidades Locales de Aragón, que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, formando parte del Fondo local de Aragón.

Con fecha de 11 de diciembre de 2019, se suscribe el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y la Diputación General de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia.

La Comisión de Seguimiento del convenio, como órgano paritario competente para adscribir los recursos a los distintos proyectos de inversión, aprobó, en su reunión de 11 de diciembre de 2019, el proyecto infraestructuras municipales, con una cuantía asignada de siete millones de euros, y posteriormente en su reunión de 22 de marzo de 2021, amplió el importe del proyecto en 1.000.000 €, hasta la cuantía total de 8.000.000 €.

Mediante la Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 30 de noviembre de 2020, se convocaron subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2019 para infraestructuras municipales de dicha provincia, por una cuantía total máxima estimada de siete millones de euros (7.000.000 €), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021:

- 10040/G/6120/760059/32219: 3.500.000 euros.
- 10040/G/6120/760059/91219: 3.500.000 euros.

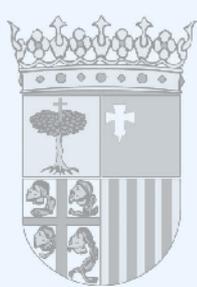
La citada Orden PRI/1189/2020 designa como órgano instructor del procedimiento para la tramitación de las solicitudes a la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Con fecha 31 de marzo, se inicia la tramitación de un expediente de Modificación presupuestaria, por importe de un millón de euros (1.000.000 €), con cargo a las mismas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2021, al objeto de ampliar el crédito disponible de acuerdo con la modificación aprobada por la comisión de seguimiento del convenio y con lo dispuesto en el punto 2 del apartado séptimo de la Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre, y el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de Entidades Locales respecto a las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla, así como, en su caso, la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta de resolución provisional será trasladada a los interesados para cumplir con el trámite de audiencia, pudiendo presentar el interesado en el plazo de diez días las alegaciones que considere oportunas.

Por otro lado, el apartado decimosegundo, en su punto primero, concreta que la propuesta de resolución provisional se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", pudiendo los interesados presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir de su publicación.

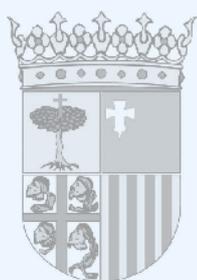
Una vez evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado sexto de la Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre, y emitido informe por la Comisión de Valoración con fecha 14 de abril de 2021, en el que se motiva la propuesta de Resolución del órgano instructor, el Director General de Relaciones Institucionales, a la vista del expediente y del citado informe, y conforme a lo establecido en el apartado decimosegundo de la citada Orden, formula la siguiente propuesta de Resolución provisional:



Primero.— A la vista de la cuantía inicialmente asignada a la convocatoria por la Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10040/G/6120/760059/32219 y 10040/G/6120/760059/91219, cuyo importe asciende a siete millones de euros (7.000.000 €), estimar las solicitudes incluidas en el anexo I, indicando los municipios beneficiarios, el objeto de la subvención e importes concedidos y puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración previstos en la convocatoria mediante Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre, por una cuantía total de 6.987.067,31 €.

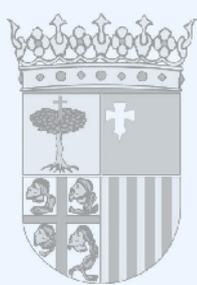
Segundo.— En el momento en que se contabilice la modificación presupuestaria iniciada por importe de un millón de euros (1 000.000 €), con cargo a las mismas aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del apartado séptimo de la Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre, y el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, estimar las solicitudes incluidas en el anexo II, indicando los municipios beneficiarios, el objeto de la subvención e importes concedidos y puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración previstos en la convocatoria mediante Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre, por una cuantía total de 7.999.057,60 €.

Tercero.— Las solicitudes incluidas en los anexos I y II, relacionadas a continuación serán objeto de estimación parcial:



AYUNTAMIENTO	PROYECTO	PRESUP. DEFINIT. APROBADO	CAUSA
ALOBRAS	FASE FINAL DE 2 APARTAMENTOS TURISTICOS EN PLANTA BAJA EN EDIF. MUNICIPAL DE APARTAMENTOS TURISTICOS	67.722,68 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (18.491,61 €)
ALCAÑIZ	ADECUACIÓN DE CENTRO DE DÍA ALCAÑIZ	97.793,87 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (12.563,44 €)
PERALES DE ALFAMBRA	ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL DE PRIMER CICLO	114.030,53 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (5.969,47 €)
ORRIOS	FINALIZACION VIVIENDAS TUTELADAS	90.040,12 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (17.774,78 €)
PUERTOMINGALVO	REHABILITACION ANTIGUO HOSPICIO PARA CENTRO DE DIA	111.536,81 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (8.463,19 €)
BERGE	ACONDICIONAMIENTO DE DOS VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE BERGE	56.396,16 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (19.876,69 €)
MONFORTE DE MOYUELA	TERMINACION PLANTA BAJA DEL ALBERGUE MUNICIPAL	100.758,45 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (29.755,32 €) (Aplicación proporcional al presupuesto solicitado)
RUBIELOS DE MORA	DOTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL RECINTO DEPORTIVO MUNICIPAL	104.778,55 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (15.221,45 €)
LA PORTELLADA	CONSTRUCCION DE APARTAMENTOS PARA LA TERCERA EDAD	116.729,37 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (3.270,63 €)
TORRIJAS	HABILITACIÓN DE HABITACIONES EN EDIFICIO MULTIUSOS	107.139,73 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (12.860,27 €)
LOSCOS	REFORMA ANTIGUA VIVIENDA EN 2 APARTAMENTOS	110.544,89 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (9.428,24 €)
MONTEAGUDO DEL CASTILLO	ADECUACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA NUEVOS MORADORES	52.087,67 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (7.527,02 €)
FUENTESPALDA	PROYECTO TURÍSTICO: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LAVADERO DE VEHÍCULOS AUTOCARAVANAS Y ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL PARA MINUSVALIDOS.	96.202,77 €	Disminución en gastos de helipuerto por no tener vinculación con el proyecto global (nuevo proyecto)
FORMICHE ALTO	EQUIPAMIENTO HOTEL RURAL, 12ª FASE	115.961,45 €	Disminución en gastos de equipamiento o mobiliario (4.038,55 €)

Cuarto.— Desestimar, por rebasar la cuantía máxima de crédito prevista en la Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre, las solicitudes de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2019 para infraestructuras municipales de dicha provincia que se detallan en el anexo III de la presente propuesta de Resolución, indicando la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración previstos en el apartado sexto de dicha Orden.



Quinto.— Desestimar la solicitud presentada por Cuevas de Cañart de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre, por tratarse de una entidad local menor.

Sexto.— Notificar la presente propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2019 a los interesados y publicarla en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimosegundo de la Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre.

Séptimo.— En el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la Resolución de la Dirección General de Relaciones Institucionales, por la que se anuncia la publicación de la presente propuesta de Resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma.

Octavo.— La Resolución definitiva de concesión de subvenciones se realizará mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales. Las subvenciones resueltas favorablemente en las cuantías aprobadas serán notificadas a los interesados y publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Noveno.— La presente Resolución provisional queda condicionada al cumplimiento, por parte de los ayuntamientos, con carácter previo a obtener la condición de beneficiario, de los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.— La presente Resolución provisional no crea derecho alguno frente a la Administración a favor de los beneficiarios propuestos en la misma mientras no se haya notificado la Resolución definitiva de concesión según establece el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Zaragoza, 14 de abril de 2021.

**El Director General de Relaciones Institucionales,  
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**

ANEXO I RELACION DE SOLICITUDES ESTIMADAS CON EL CRÉDITO INICIAL																	
Nº	MUNICIPIO	PROYECTO	1.1 Capacidad de mant. Inv. hasta 1 pto		1.2 Dotación prioritaria Infr. Equip y serv. hasta 1 pto		1.3 Tipo de Inversión hasta 5 ptos					1.4 Tasa población Econ. Activa hasta 2 ptos	1.5 Impacto social hasta 1 pto prob. 65 años	Importe solicitado	Importe propuesto concesión	(V. puntos del informe)	
			Presupuest o Proyecto de gestión	Funcionami ento Inmediata	Ejec. de una fase de más del 50% del 50%	Ejec. de una fase de menos del 50%	1.3.a Escuelas de educación infantil	1.3.a Invers. en telecomunic aciones o información	1.3.b Personal empleado nuevo	1.3.b Puesta en marcha de nuevas actividades económicas	1.3.b Fijación de de rentas la población						1.3.b Atracción de inversiones
1	ALBATE DEL ALZORFO	TERMINACIÓN ACONDICIONAMIENTOS EN LA RESERVA MUNICIPAL DE LA HERRERA DEL ALZORFO	0,5	0,5	1	0,75	0,5	1	1	1,5	1	0,5	2	1	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
2	ALBARRACIN	PROYECTO GRANJA DE GALLINAS PONEDORAS Y AGROTURISMO	0,5	0,5	1			0	0	1,5	0	0	0,4	1	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
3	ALOBRAS	FASE FINAL DE 2 APARTAMENTOS TURISTICOS EN PLANTA BAJA EN EDIF. MUNICIPAL	0,5	0	1			0	0	1,25	0,25	0,1	1	0	86.214,29 €	67.722,68 €	Estimación parcial
4	ALCANIZ	ADECUACION DE CENTRO DE DIA ALCANIZ FOMENTA	0,5	0,5	1			0	0	1,5	0	0	1,2	0	110.337,51 €	97.793,87 €	Estimación parcial
5	NOGUERA	FASE FINAL DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA ALBERGUE	0,5	0,5	0,7			0	0	1,5	0	0,1	1	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
6	ALBARRACIN	CREACION DE UN CUERPO DE POLICIA LOCAL. USO DE VIDEOCAMARAS CON FINES DE SEGURIDAD Y DISEÑO DE UN HELIPUERTO DE EMERGENCIAS SANITARIAS	0,5	0,5	1			0	0,5	1,5	0	0	0	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
7	BURBAGUENA	OBRAS ACONDICIONAMIENTO PARA ESCUELA EDUCACION INFANTIL	0,4	0,4	1			1	0	0,75	0	0	0,6	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
8	VILLARQUEDADO	USO PUBLICO SOSTENIBLE DE LA CUNA DEL CAZAR	0,25	0,25	0,7			0	0	1,5	0,25	0	0,8	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
9	VALDERROBRES	AMPLIACION Y CUBRICION DE PISCINA MUNICIPAL ACCESO Y VESTIARIOS	0,5	0,5	1			0	0	1,5	0	0,1	0	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
10	CALAMOCHA	CONEXIONES EXTERIORES A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES A LOS SECTORES INDUSTRIALES SUZ N9 Y N7	0	0	1			0	1	0	0,5	0,25	0,2	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
11	GEA	ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA 1º EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS TEMPORALES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	0,5	0,5	1			0	0	0	0	0,5	0,8	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
12	IGLESUELA DEL CID. LA BECETE	AMPLIACION HOGAR Y ALOJAMIENTO PARA TERCERA EDAD	0	0			0,5	0	0	1,5	0	0	0,8	0,49	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
13	URREA DE GAEN	INSTALACION DE PASARELAS Y ADECUACION DE BARRERAS EN TRAMO FINAL DE LA RUTA DEL PARQUE DE LA RUTA DE LA SERRA DE WALINES Y CONEXION INTERNET	0	0	1			0	0,15	1,25	0	0	0,6	0	119.950,01 €	119.950,01 €	Estimación total
14	OLUETE	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA LA INSTALACION DE EMPRESA RURALES SOCIOCULTURAL	0,2	0,2			0,5	0	0	0,75	0,75	0,1	0	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
15	PERALES DE ALFAMBRA	CENTRO DESPERTADORES RURALES ADECUACION CENTRO SOCIOCULTURAL	0	0			0,25	0	0	0,75	0,25	0,5	0,8	0,69	90.000,00 €	90.000,00 €	Estimación total
16	VALJUNQUERA	ADQUISICION DE INMUEBLE Y ADECUACION DE NAVES INDUSTRIAL PARA GENERAR EMPLEO	0,25	0	1			1	0	0,75	0	0	0,2	0	114.030,53 €	114.030,53 €	Estimación parcial
17	PUERTOMINGALVO	FINALIZACION VIVIENDAS TUTELADAS	0,2	0,4	1			0	0	0	1	0,25	0,8	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
18	FUENFERRADA	REHABILITACION ANTIGUO HOSPICIO PARA CENTRO DE DIA	0	0			0,3	0	0	0,75	0	0	1,2	0,25	107.814,90 €	90.040,12 €	Estimación parcial
19	CALOMARDE	ACONDICIONAMIENTO PLANTA 2ª CASA CONSISTORIAL PARA VIVIENDA MUNICIPAL	0	0	1			0	0	0	0	0,4	1,6	0	73.088,60 €	73.088,60 €	Estimación total
20	CANTAVEJIA	AREA DE SERVICIOS Y APARCAMIENTO DE APOYO AL SENDERO SL-TE 40 EN CALOMARDE TIROLINA	0,2	0	1			0	0	0,35	0	0	1,2	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
21	VILLEL	PLANTA DE BIOABONO Y ZONA DE INVERNADEROS PARA CULTIVO Y SECADO DE CAÑAMO	0	0	1			0	0	1,5	0	0,25	0,2	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
22	ARGENTE	ELEVACION DE AGUA A INSTALACIONES SANITARIAS EN ARGENTE	0	0	1			0	0	0,3	0,5	0	1	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
23	CORBALAN	CONSTRUCCION E INSTALACION DE PUNTOS DE CREACION VIVERO DE EMPRESAS Y AREA DE COWORKING	0	0	1			0	0,4	0	0	0	1,4	0	25.366,96 €	25.366,96 €	Estimación total
24	FORTANETE	CREACION VIVERO DE EMPRESAS Y AREA DE COWORKING	0,5	0	1			0	0	0	0,25	0,25	0,8	0	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
25	ORRIJUELA DE TREMEDAL	DE DIA FASE VII PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE BERGE	0	0	1		0,6	0	0	0,75	0	0	0,8	0,62	120.000,00 €	120.000,00 €	Estimación total
26	BERGE	TITULARIDAD MUNICIPAL DE BERGE	0	0	1			0	0	0	0	0,5	1,2	0	76.272,85 €	56.396,16 €	Estimación parcial

Nº	MUNICIPIO	PROYECTO	1.1 Capacidad de mant. Inv. hasta 1 pto		1.2 Dotación prioritaria Infr. Equip y serv. hasta 1 pto		1.3 Tipo de inversión hasta 5 pto				1.4 Tasa población Econ. Activa hasta 2 pto		1.5 Impacto social hasta 1 pto		Importe solicitado	Importe propuesto concesión	(V. punto 6º del Informe)
			Presupuestal o Proyecto de gestión	Presupuestal o Proyecto de gestión	Ejec. de una fase de más del 50 % de la inversión	Ejec. de una fase de más del 50 % de la inversión	1.3.a Escuelas de educación infantil	1.3.a Invers. en telecomunic. soc. de la información	1.3.b Personal empleado nuevo	1.3.b Puesta en marcha de nuevas actividades económicas	1.3.b Atracción de rentas	1.3.b Fijación de la población	1.4.1	1.4.2			
29	MONFORTE DE MUYUELA	TERMINACION PLANTA BAJA DEL ALBERGUE MUNICIPAL	0,5	0,5	1	0,75	0,5	1	1	1,5	1	0,5	1	10,00	100.758,45 €	Estimación parcial	
30	LIBROS	TURISMO ACTIVO-MULTIDEPORTES EN LIBROS	0,3	0,3	0,7	0	0	0	0	0,25	0,25	0,1	0,8	2,70	120.000,00 €	Estimación parcial	
31	LIDÓN	MEJORA ACCESIBILIDAD EXPLOTACIONES GANADERAS LIDÓN	0	0	1	0	0	0	0	0	0,25	0	1,4	2,65	93.655,26 €	Estimación total	
32	BEZAS	VIVIENDA MUNICIPAL PARA NUEVOS POBLADORES EN C/ MEDIO 4 BEZAS	0	0	1	0	0	0	0	0,1	0,25	0,1	1,2	2,65	119.994,03 €	Estimación total	
33	BRIEGOS	MEJORA EN INSTALACIONES PISTAS ESQUÍ DE FONDO MUELA DE SAN JUAN	0	0	0,3	0	0	0	0,6	0	0,5	0	1,2	2,60	115.719,10 €	Estimación total	
34	CAMARAS	CONSTRUCCION ESCUELA EDUCACION INFANTIL	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0,6	2,60	84.563,05 €	Estimación total	
35	RIODEVA	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE UN SENDERO EN LOS SALTOS DE RIODEVA	0	0	1	0	0	0	0	0,3	0,25	0	1	2,55	120.000,00 €	Estimación total	
36	MAZALEÓN	REHABILITACION Y AMPLIACION PISCINAS PARA HUELLAS EN MARCHA ACTIVIDAD ECONOMICA	0	0	1	0	0	0	0,35	0,5	0,25	0,25	0,2	2,55	120.000,00 €	Estimación total	
37	RUBILOS DE MORA	DOTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL RECINTO DEPORTIVO MUNICIPAL	0	0	0,7	0	0	0	1,5	0	0,25	0,1	0	2,55	120.000,00 €	Estimación parcial	
38	VILLARROYA DE LOS PINARES	REHABILITACION ANTIGUO HORNO PARA USO SOCIO-CULTURAL Y TELETRABAJO	0	0	0,7	0	0,3	0	0,25	0,25	0,25	0,25	0,6	2,54	120.000,00 €	Estimación total	
39	AGUATÓN	CONSTRUCCION DE APRISCO PARA GANADERIA EXTENSIVA	0	0	1	0	0	0	0	0,25	0,25	0	1	2,50	120.000,00 €	Estimación total	
40	FRONCHÓN	REHABILITACION EDIFICIO PARA VIVIENDA DE NUEVOS POBLADORES TELETRABAJADORES	0,5	0	1	0	0	0	0	0	0	0,5	0,4	2,50	111.537,59 €	Estimación total	
41	GALVE	PROYECTO MUSEOGRAFICO MUSEO PALEONTOLOGICO DE GALVE FASE 1	0	0	0,7	0	0	0	0,75	0,25	0,5	0,1	0,2	2,50	120.000,00 €	Estimación total	
42	VILLARLUENGO	REPARACION EDIFICIO MUNICIPAL PARA SERVICIOS TURISTICOS	0	0	0,7	0	0	0	0,1	0,5	0,25	0,5	0,2	2,46	120.000,00 €	Estimación total	
43	CABRA DE MORA	INSTALACION REDES ELECTRICAS EN BAJA TENSION URBANIZACION DEL PLANILLO	0	0	0,5	0	0	0	0	0,3	0,25	0,4	1	2,45	119.403,00 €	Estimación total	
44	ANDORRA	INSTALACIONES GANADERAS DE AGUA PARA TERCEERA DÍA	0	0	1	0	0	0	0	0,5	0,25	0,1	0,6	2,45	120.000,00 €	Estimación total	
45	PORTELLADA LA SELVA	CONSTRUCCION DE APARTAMENTOS PARA LA TERCERA DÍA	0	0	0,5	0	0,5	0	0	0,25	0,25	0,4	0,6	2,45	120.000,00 €	Estimación parcial	
46	ALCALA DE LA SELVA	AMPLIACION PABELLON POLIDEPORTIVO	0,5	0,5	1	0	0	0	0	0	0,25	0	0,2	2,45	120.000,00 €	Estimación total	
47	RENARRROYA	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL	0,25	0,25	0,4	0	0	0,35	0	0	0	0	0,2	2,45	120.000,00 €	Estimación total	
48	TASTAVINS	AMPLIACION DE CENTRO DE DIA	0	0	0,7	0	0,25	0	0	0,5	0,25	0,25	0,2	2,44	120.000,00 €	Estimación total	
49	ESTERQUEL	EDIFICIO MULTUSOS (PLTA. BAJA, HOGAR JUBILADO, 1ª PLTA SALA POLIVALENTE, BIBLIOTECA, SALA TV, 2ª PLTA ALMACEN)	0	0	1	0	0	0	0	0	0,25	0,1	0,8	2,42	120.000,00 €	Estimación total	
50	TOORNOS	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA FUENTE Y VIALES DE ACCESO EN CASTELLÓN DE TORNOS	0	0	0,7	0	0	0	0,3	0	0	0	1,6	2,40	48.025,00 €	Estimación total	
51	POZUELO DEL CAMPO	ADECUACION DE INMUEBLES PARA LOCAL COWORKING Y DOS VIVIENDAS (APARTAMENTOS)	0	0	0,7	0	0	0	0	0	0	0,5	1,2	2,40	120.000,00 €	Estimación total	
52	ESCUCHA	ACCESO FABRICAS Y POLIGONO GANADERO	0	0	1	0	0	0	0,25	0,75	0	0,4	0,4	2,40	117.634,31 €	Estimación total	
53	TORRIJAS	HABILITACION DE HABITACIONES EN EDIFICIO MULTUSOS	0	0	0,7	0	0	0	0	0,5	0,5	0,3	0,4	2,40	120.000,00 €	Estimación parcial	
54	LOS COSOS	REFORMA ANTIGUA VIVIENDA EN 2 APARTAMENTOS	0	0	1	0	0	0	0,6	0	0	0,4	0,4	2,40	119.973,13 €	Estimación parcial	
55	MONTABUDDO DEL CASTILLO	ADECUACION DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA NUEVOS POBLADORES	0,3	0,2	1	0	0	0	0	0	0	0,5	0,4	2,40	59.664,69 €	Estimación parcial	
56	SODAR	MEJORA EN CUIDAR UNA RESIDENCIA DE MAYORES EN CUIDAR	0	0	0,5	0	0	0	0	0,75	0	0,25	0,2	2,40	120.000,00 €	Estimación total	
57	ALBARRACIN	ADAPTACION DE EDIFICIO PARA RESIDENCIA MIXTA SEPARATA VI	0	0	0,5	0	0	0	0,75	0	0,25	0,25	0,6	2,37	120.000,00 €	Estimación total	
58	TORREVELILLA	ADQUISICION Y REHABILITACION ANTIGUA CASA CUARTEL PARA CENTRO DE DIA Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACION	0,4	0,4	0,6	0	0	0	0	0	0	0,5	0,2	2,37	120.000,00 €	Estimación total	
59	SAMPER DE CALANDA	REHABILITACION DE CUBIERTA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL. CENTRO SOCIAL	0	0	0,7	0	0	0	0	0	0,25	0,2	1,2	2,35	119.619,46 €	Estimación total	
60	CABRA	REPOSICION DE CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CASTEL DE CABRA	0	0	1	0	0	0	0	0	0,1	0,25	1	2,35	120.000,00 €	Estimación total	
61	FORMICHE ALTO	EQUIPAMIENTO HOTEL RURAL, 12ª FASE	0	0	0,7	0	0	0	0,25	0,35	0,25	0,8	0,8	2,35	120.000,00 €	Estimación parcial	
62	GEROLLERA LA ALTA	REHABILITACION EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS PARA NUEVOS POBLADORES FASE 2 FINAL	0	0	1	0	0	0	0	0	0,25	0,5	0,6	2,35	120.000,00 €	Estimación total	
63	ALCORISA	APAREDERO AUTOBUS EN ALCORISA	0,5	0	1	0	0	0	0	0	0	0,35	0,4	2,35	120.000,00 €	Estimación total	
64	MATAS	REHABILITACION EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA DE LOS MAESTROS	0	0	0,7	0	0	0,25	0	0,25	0,25	0,5	0,4	2,35	120.000,00 €	Estimación total	

**ANEXO II**  
**RELACION DE SOLICITUDES ESTIMADAS TRAS LA CONTABILIZACIÓN DEL INCREMENTO DE CRÉDITO ASIGNADO**

Nº	MUNICIPIO	PROYECTO	1.1 Capacidad de manten. Inv. hasta 1 pto		1.2 Dotación prioritaria Infr. Equip y serv. hasta 1 pto		1.3 Tipo de inversión hasta 5 pto					1.4 Tasa población Econ. Activa hasta 2 pto		1.5 Impacto social hasta 1 pto pob. 65 años	Importe solicitado	Importe propuesto concesión	(v. punto 6º del informe)		
			Presupuestal o Proyecto de gestión	Presupuestal inmediato del proyecto de gestión	Funcionamiento inmediato del proyecto de gestión	Funcionamiento inmediato del proyecto de gestión	1.3.a Escuelas de educación infantil	1.3.a Invers. en telecomunicaciones o soc. de la información	1.3.b Personal empleado nuevo	1.3.b Puesta en marcha de nuevas actividades económicas	1.3.b Atracción de rentas	1.3.b Fijación de la población	1.4 Tasa población Econ. Activa hasta 2 pto					1.5 Impacto social hasta 1 pto pob. 65 años	
65	ROYUELA	ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS MUNICIPALES PARA HOSTAL	0,5	0,5	1	0,75	0,5	1	1	1	1,5	1	0,5	2	1	10,00			
	FUENTESPALDA	PROYECTO TURISTICO: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LAVADERO DE VEHICULOS AUTOCARAVANAS Y ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL PARA MINUSVALIDOS.	0,3	0,3				0,4	0	0	0,35	0,25	0,35	0	0,4	0	2,35	120.000,00 €	120.000,00 €
66			0,3	0,3	1				0	0,3	0	0,25	0	0,2	0	2,35	101.850,84 €	96.202,77 €	
67	CEDRILLAS	INFRAESTRUCTURAS POLIGONO INDUSTRIAL ALIAGARES	0	0	0,7				0,4	0	0,75	0,5	0	0	0	2,35	119.999,04 €	119.999,04 €	
68	SALCEDILLO	REPARACION Y ADECUACION DEL DEPOSITO DE AGUA POTABLE	0	0	0,3				0	0	0	0	0	2	0	2,30	20.132,11 €	20.132,11 €	
69	PALOMAR ARROYOS	DE 2ª FASE DE CONSTRUCCION PISCINA	0	0				0,5	0	0	0	0	0,2	1,6	0	2,30	119.895,76 €	119.895,76 €	
70	HUESA COMUN	DEL APARCAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS AL CASTILLO Y LAS VAS FERRATAS EN HUESA DEL COMUN	0	0	1				0	0	0	0	0,1	1,2	0	2,30	55.760,61 €	55.760,61 €	
71	FUENTES CALIENTES	ACONDICIONAMIENTO PARCIAL EDIFICIO MUNICIPAL PARA ALBERGARDOS VIVIENDAS	0	0	1				0	0	0	0	0,5	0,8	0	2,30	120.000,00 €	120.000,00 €	
72	ABEJUELA	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL	0	0	1				0	0	0,1	0	0,4	0,8	0	2,30	120.000,00 €	120.000,00 €	
73	ARCOS DE LAS SALINAS	DESARROLLO DE SUELO PARA VIVIENDA RURAL	0	0	0,8				0	0,3	0	0	0,4	0,6	0,2	2,30	120.000,00 €	120.000,00 €	
74	PUEBLA DE VALVERDE, LA	EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO CULTURAL	0	0	0,7				0,1	0,3	0,25	0,25	0,5	0	0,2	2,30	120.000,00 €	120.000,00 €	

**ANEXO III  
RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR SUPERARSE EL CRÉDITO DESTINADO A LA CONVOCATORIA**

Nº	MUNICIPIO	PROYECTO	1.1 Capacidad de manten. Inv.		1.2 Dotación prioritaria Inf. Equip y serv.		1.3 Tipo de inversión				1.4 Tasa población Econ. Activa		Importe solicitado	Importe propuesto concesión	(V. punto 6º del informe)			
			hasta 1 pto	Presupuestal o Proyecto de gestión de gestión	Puesta en funcionamiento inmediata	Ejec. de una fase de más del 50 %	1.3.a Escuelas de educación infantil	1.3.a Invers. en telecomunicaciones o soc. de la información	1.3.b Personal empleado nuevo	1.3.b Puesta en marcha de nuevas actividades económicas	1.3.b Fijación de la población de rentas	hasta 2 pto				hasta 1 pto	TOTAL	
1	BEJUMA	ALBERGUE	0,5	0,1	0,75	0,5	0	0	0	0,25	0	0	0,5	2	1	10,00	Desestimada	
2	MONTERDE	REHABILITACION Y AMPLIACION DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA LOCAL Y VIVIENDAS	0	0	0,7		0	0	0	0,25	0	0	0	1,2	0	2,25	120.000,00 €	Desestimada
3	BELMUNTE	AMPLIACION Y MEJORA DEL BAR-RESTAURANTE SAN JOSE	0,2	0	1		0	0	0	0,25	0	0,1	1,2	0	0	2,25	120.000,00 €	Desestimada
4	SARRION	AMPLIACION Y MEJORA DE PABELLON POLIDEPORTIVO	0,4	0,4	0,7		0	0	0	0,25	0	0	0,8	0	0	2,25	120.000,00 €	Desestimada
5	ALCAINE	PROYECTO CUBIERTA EDIFICIO PISCINA MUNICIPAL DE ALCAINE	0	0	1		0	0	0	0	0	0	1,2	0	0	2,20	50.100,00 €	Desestimada
6	BAGUENA	ACTUACIONES ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PARA VIVIENDA	0	0	0,7		0	0	0	0	0	0,3	1,2	0	0	2,20	120.000,00 €	Desestimada
7	ESCORRHUELA	FINALIZACION TRES VIVIENDAS MUNICIPALES EN BLOQUE PARA ALQUILER EN ESCORRHUELA	0	0	0,6		0	0	0	0	0	0,4	1,2	0	0	2,20	120.000,00 €	Desestimada
8	VALLECILLO, EL	PUERTA EN MARCHA CENITO DE INTERPRETACION EL VALLECILLO	0	0	0,6		0	0	0,3	0	0,1	0	1,2	0	0	2,20	119.790,07 €	Desestimada
9	ARENS DE LLEDO	FASE PROYECTO DE PISCINA, ESPACIO MULTISERVICIOS	0	0	0,7		0	0	0,5	0	0	0	1	0	0	2,20	120.000,00 €	Desestimada
10	FOZ CALANDA	REFORMA DE EDIFICIO PARA USO MUSEISTICO EN FOZ CALANDA	0	0	1		0	0	0,25	0,25	0,1	0,6	0,6	0	0	2,20	120.000,00 €	Desestimada
11	ALBENTOSA	CONSTRUCCION DE EDIFICIO POLIVALENTE EN ALBENTOSA	0	0	1		1	0	0	0,1	0,1	0	0	0	0	2,20	120.000,00 €	Desestimada
12	JABALOVAS	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA ALBERGUE MUNICIPAL	0	0	0,7		0	0	0	0,25	0	1,2	0	0	0	2,15	99.173,55 €	Desestimada
13	MONTAÑAN	ADAPTACION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO	0,1	0,1	0,3		0,5	0	0,35	0	0	0,8	0	0	0	2,15	96.577,49 €	Desestimada
14	CUBA, LA	AREA ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS	0	0	1		0	0	0,75	0	0	0,4	0	0	0	2,15	120.000,00 €	Desestimada
15	ALLERIZ	REHABILITACION EDIFICIO PARA LOCAL 3º EDAD TELETRABAJO Y VIVIENDA DE NUEVOS POBLADORES	0	0	0,7		0	0	0	0	0,4	0,8	0,23	0	0	2,13	120.000,00 €	Desestimada
16	MAICAS	TERMINACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA CASA CONSISTORIAL	0	0	0,3		0	0	0	0	0	1,8	0	0	0	2,10	80.385,10 €	Desestimada
17	ALACON	INSTALACIONES MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA Y CALIDAD DEL AGUA EN ALACON	0	0	1		0	0	0	0,1	0	1	0	0	0	2,10	82.581,72 €	Desestimada
18	BEIADAS	ACONDICIONAMIENTO PLANTAS 1º Y 2º DEL CENTRO CULTURAL CASA DAUDEN	0	0	1		0	0	0	0,1	0	1	0	0	0	2,10	120.000,00 €	Desestimada
19	GASTELSERAS	PROYECTO BASICO EJECUCION DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DIA 3º EDAD, VIVIENDAS TUTELADAS URBANIZACION LOS CERRADETES DE CASTELSERAS	0	0		0,3	0	0	0	0	0	0,8	1	0	0	2,10	120.000,00 €	Desestimada
20	AGUAVIVA	ADECUACION CENTRO DE SERVICIOS MULTIPLES DE AGUAVIVA	0	0	1		0	0	0,3	0,25	0,1	0,2	0	0	0	2,10	120.000,00 €	Desestimada
21	MIRAVETE DE LA SIERRA	REHABILITACION Y REFORMA DEL HOSTAL "CASA SIERRA"	0	0		0,4	0	0	0	0,25	0	1,4	0	0	0	2,05	120.000,00 €	Desestimada
22	MONROYO	ACONDICIONAMIENTO RUTAS Y CENTRO BIT PARA PROMOCION TURISTICA	0,2	0,2	1		0	0	0,2	0,25	0	0,2	0	0	0	2,05	92.582,43 €	Desestimada
23	VALALOCHE	FASE 1º EDIF. MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL ESPACIO CO-WORKING Y DGS VIVIENDAS MUNICIPALES	0	0		0,4	0	0	0	0	0,4	1,2	0	0	0	2,00	120.000,00 €	Desestimada
24	ALFAMBRA	EJECUCION DE SERVICIOS Y VESTUARIOS EN ZONA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	0	0	1		0	0	0	0	0	1	0	0	0	2,00	120.000,00 €	Desestimada
25	MOSCARDON	ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA ESCUELA MUNICIPAL EN DOS VIVIENDAS	0	0	0,7		0	0	0	0	0,5	0,8	0	0	0	2,00	119.987,73 €	Desestimada
26	GASTELNOU	INSTALACION DE FIBRA OPTICA PARA TELEVISION POR CABLE EN CASTELNOU	0	0	1		0	1	0	0	0	0	0	0	0	2,00	48.438,21 €	Desestimada
27	VILLAFRANCA DEL CAMPO	REFORMA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	0	0	0,3		0	0	0,75	0	0	0,4	0,52	0	0	1,97	73.949,58 €	Desestimada
28	OLIVOS, LOS	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL AREA GANADERA	0	0	0,3		0	0	0	0	0,25	1,4	0	0	0	1,95	120.000,00 €	Desestimada
29	FOU	MEJORA DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO	0	0	0,3		0	0	0	0	0	1,6	0	0	0	1,90	120.000,00 €	Desestimada
30	VILLAR DEL SALZ	FINAL LINEA ABASTECIMIENTO A LA POBLACION	0	0	0,3		0	0	0	0	0	1,6	0	0	0	1,90	99.173,55 €	Desestimada

Nº	MUNICIPIO	PROYECTO	1.1 Capacidad de gestión infra. Eqp. y serv. hasta 1 pto		1.2 Donación prioritaria infra. Eqp. y serv. hasta 1 pto		1.3 Tipo de inversión hasta 5 pto					1.4 Tasa población Econ. Activa hasta 2 pto		1.5 Impacto social hasta 1 pto pob. 65 años	Importe solicitado	Importe propuesto concesión	(V. punto 6º del informe)
			Presupuest. o Proyecto de gestión de gestión inmediata	Puesta en funcionamiento inmediata	Ejec. de una fase de obras del 50%	Ejec. de una fase de obras del 50%	1.3.a Escuelas de educación infantil	1.3.a Invers. en telecomunicaciones de la información	1.3.b Personal empleado nuevo actividad económica	1.3.b Puesta en marcha de nuevo actividad económica	1.3.b Atracción de rentas de la población	1.3.b Fijación de la población	1				
31	CASCANTE DEL RÍO	ACONDICIONAMIENTO MUNICIPALES DEPENDENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
32	MUÑOHAJA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD A EXPLOTACIONES SROPEGUARAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
33	ALLUEVA	ACONDICIONAMIENTO ESTRUCTURAL ALLUEVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
34	GUIS NEGROS	REHABILITACION EDIFICIO DEL CAÑE	0,2	0,2	0,5	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
35	CANADA	DE REHABILITACION ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y CASA DE LOS POBRES PARA OFICINA DE TURISMO Y LOCAL POLIVALENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
36	MOLINOS	CREACION DE TIROLINA GIGANTE, 1ª FASE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
37	FRÍAS ALBARRACIN	INFRAESTRUCTURA GASISTICA EN ALIAGA	0	0	0	0,4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
38	MUNGA	FASE FINAL DE EDIFICIO MULTISERVICIO RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
39	GUICALÓN	AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO POLIVALENTE EN GUADALAVIAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
40	VILLASTAR	AMPLIACION EDIFICIO MULTISERVICIOS PARA USOS EDUCATIVOS Y CULTURALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
41	CUERVO EL	2ª FASE DE REHABILITACION DE EDIFICIO DEL MOLINO PARA CENTRO CULTURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
42	ABABUJ	CONSOLIDACION Y RESTAURACION TORRE VIEJA DE ABABUJ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
43	VALDEALGORFA	INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA IMPLANTACION SECTOR AGRICOLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
44	CASTELLOTE	EQUIPAMIENTO Y REMATES FINALES HOSTAL TORRE DE ARCAS	0,25	0,25	0,3	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
45	ARCAS	MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE MEDIO EN BLESA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
46	ARCA	CONSTRUCCION DE MURO EN CALLE HERRERIA DE CUEVAS LABRADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
47	BLESA	INSTALACION DE ELEVADORES EN APARTAMENTOS TURISTICOS CASARREIRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
48	CUEVAS LABRADAS	RECUPERACION DE ANTIGUO NEVERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
49	BALDON	ACONDICIONAMIENTO AREA RECREATIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
50	TORRELLA DEL REBOLLAR	MEJORA DEL PAVIMENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CUEVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
51	ZONA LA	EQUIPACION SONDEO DE EXPLOTACION NUEVO COTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
52	CUEVA	REHABILITACION Y PUESTA EN VALOR DE LA GALERIA DESTINADA A POLVORIN DE EXPLOSIVOS EN UTRILLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
53	RUBIALES	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL REINTO E INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y AREA RECREATIVA DE LA SERNA	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
54	MAYA DE LOS OLMOS	REESTRUCTURACION ESPACIO URBANO PLAZA MAYOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
55	UTRILLAS	REPARACION PISCINAS MUNICIPALES DE CAMARILLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
56	TORNOS	INSTALACION FOTOVOLTAICA (AUTOCONSUMO COMPARTIDO)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
57	MARTIN DEL RIO	MEJORA DE LA RESIDENCIA MIXTA DE LA TERCERA EDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
58	CAMARILLAS	REPARACION TEJADO EDIFICIO MUNICIPAL PARA SERVICIOS TURISTICOS	0	0	0	0,25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
59	AGUILAR DEL ALFAMBRA	REPARACION DE LA ERMITA DE LA PURISIMA CONCEPCION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
60	MOGUERUELAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
61	PITARQUE		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
62	VILLANUEVA DEL SIERRA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
63	REBOLLAR DE LA SIERRA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Desestimada
			0,5	0,5	1	0,75	0,5	1	1	1	1,5	1	0,5	1	10,00		
			0	0	0,3	0	0	0	0,1	0	0	0	0	0	1,90	64.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,8	0	0	0	0	0,1	0	0	0	0	1,90	119.520,35 €	Desestimada
			0	0	1	0	0	0	0	0,1	0	0,8	0	0	1,90	120.000,00 €	Desestimada
			0,2	0,2	0,5	0,5	0	0	0	0,2	0	0,8	0	0	1,90	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	1	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	1,90	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	1	0	0	0	0	0,25	0	0,4	0	0	1,90	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0,4	0	0	1,90	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,2	0	0	1,85	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0	0	0	0	0	0,5	0	0,6	0	0	1,85	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,5	0	0	0	0	0,2	0	1	0	0	1,80	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0,8	0	0	1,80	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0,25	0	0	0	1,2	0	0	1,75	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1,2	0	0	1,75	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1,75	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,7	0	0	0	0	0	0	0,8	0	0	1,75	119.999,73 €	Desestimada
			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0,6	0	0	1,70	120.000,00 €	Desestimada
			0,25	0,25	0,3	0,3	0	0	0	0,25	0	0,4	0	0	1,70	55.573,92 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1,4	0	0	1,70	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1,4	0	0	1,70	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1,4	0	0	1,70	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1,4	0	0	1,70	95.934,86 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1,4	0	0	1,70	54.532,60 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1,4	0	0	1,70	39.272,66 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1,4	0	0	1,70	39.272,66 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1,4	0	0	1,70	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1,4	0	0	1,70	55.092,95 €	Desestimada
			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0,2	0	0	1,70	120.000,00 €	Desestimada
			0,2	0	1	0	0	0	0	0	0	0,2	0	0	1,65	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1,2	0	0	1,60	49.225,05 €	Desestimada
			0	0	0,7	0	0	0	0	0	0	0,8	0	0	1,60	114.801,13 €	Desestimada
			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0,6	0	0	1,60	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,25	0	0	0	0	0	0	0,6	0	0	1,60	43.129,17 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0,6	0,75	0	1,60	64.175,38 €	Desestimada
			0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1,55	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1,55	119.789,67 €	Desestimada

Nº	MUNICIPIO	PROYECTO	1.1 Capacidad de gestión infra. Inv.		1.2 Donación prioritaria infra. Equiv y serv.		1.3 Tipo de inversión					1.4 Tasa población Econ. Activa hasta 2 pios		1.5 Impacto social hasta 1 pib pob. 65 años	Importe solicitado	Importe propuesto concesión	(V. punto 6º del informe)
			Presupuestado hasta 1 pib	Proyecto de gestión hasta 1 pib	Puesta en funcionamiento inmediata	Ejec. de una fase de una inversión del 50%	1.3.a Escuelas de educación infantil	1.3.a Invers. en telecomunicación de banda ancha	1.3.b Personal empleado en nuevas actividades económicas	1.3.b Puesta en explotación de nuevas actividades económicas	1.3.b Fijación de rentas de la población	1.3.b	1.3.b				
63	ALBA	FASE II PROYECTO BÁSICO REHABILITACIÓN CASTILLO DE ALBA.	0	0	0	0,5	1	1	1	1,5	1	0,5	2	1	10,00		
64	CALANDA	REFORMA DE EDIFICIO PARA DESTINARLO A USO SOCIAL.	0	0,25		0,5	0	0	0	0	0,25	0	0,8	0	1,55	100.002,85 €	Desestimada
65	COSA	SOCIETA NAVI CENTRAL DE LA ANTIGUA IGLESIA PARROQUIAL.	0	0		0,3	0	0	0	0,25	0	0,25	0	0,1	1,55	119.511,70 €	Desestimada
66	PEPACENSE	REHABILITACION DE MULTISERVICIO	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1,2	0	1,50	120.000,00 €	Desestimada
67	SAN MARTIN DEL RIO	SUSTITUCION DE LUMINARIAS E INSTALACION ELECTRICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO.	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1,2	0	1,50	84.060,66 €	Desestimada
68	REQUENA	MEJORA DE VÍAS URBANAS PUZZA DEL ACCIONAMIENTO	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1,2	0	1,50	23.828,25 €	Desestimada
69	HERGOL	ACCIONAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL PARA USOS FORMATIVOS Y PRODUCTIVOS.	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1,2	0	1,50	120.000,00 €	Desestimada
70	VIVEL DEL RIO MARTIN	INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO APASTICORPIO Y SUMINISTRO ELECTRICO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1,2	0	1,50	120.000,00 €	Desestimada
71	SINGRA	RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1,2	0	1,50	34.432,43 €	Desestimada
72	VILLAHERMOSA DEL CAMPO	AMPLIACION Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE E IMPLANTACION DE INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO SOLAR	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1,2	0	1,50	120.000,00 €	Desestimada
73	PERALEJOS	CONDICIONAMIENTO LOCAL PARA HORNO Y TIENDA	0	0	0,5		0	0	0	0	0	0	1	0	1,50	120.000,00 €	Desestimada
74	SENO	CONSTRUCCION HELIPUERTO	0	0	0,5		0	0	0	0	0	0	1	0	1,50	20.061,16 €	Desestimada
75	VILLAR DEL COBO	CONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL PARA HOTEL	0	0	0,5		0	0	0	0	0	0	1	0	1,50	20.061,16 €	Desestimada
76	GARGALLO	REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ADECUACION DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	0	0	0,7	0,25	0	0	0	0	0,25	0	1	0	1,50	120.000,00 €	Desestimada
77	VALDELMARES	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL "LA CAMBARA"	0	0	0,7		0	0	0	0	0	0	0,8	0	1,50	120.000,00 €	Desestimada
78	BELLA	URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	0	0	0,7		0	0	0	0	0	0	0,8	0	1,50	119.107,95 €	Desestimada
79	CANADA VELLIDA	PROYECTO "BASICO DE EJECUCION EDIFICIO VIVIENDAS MUNICIPALES	0	0	1	0,3	0	0	0	0	0	0,5	0	1	1,50	117.996,27 €	Desestimada
80	TRAMACASTILLA	VIVIENDA UNIFAMILIAR MUNICIPAL PARA ALQUILER DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	0	0	1		0	0	0	0	0	0,3	0	0	1,50	120.000,00 €	Desestimada
81	BELLO	OBRAS DE AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TERCERA EDAD	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0,1	1	0	1,40	120.000,00 €	Desestimada
82	CERDA	CUBIERTA PISTA DEPORTIVA	0	0	0,7	0,2	0	0	0	0	0	0	1,2	0	1,40	43.365,00 €	Desestimada
83	SAN AGUSTIN	REHABILITACION EDIFICIO CENTRO SOCIAL Y DE VIVIENDAS MUNICIPALES	0	0	0,7	0,5	0	0	0	0	0,25	0	0,6	0	1,40	119.947,57 €	Desestimada
84	FOBO, EL	CONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CINCO VIVIENDAS MUNICIPALES	0	0	0,7	0,5	0	0	0	0	0	0,5	0,4	0	1,40	120.000,00 €	Desestimada
85	HOZ DE LA VIEJA	REHABILITACION EDIFICIO CENTRO SOCIAL Y DE EXPOSICIONES CASA DE LA HERMANDAD EN HOZ DE LA VIEJA	0	0	0,3		0	0	0	0	0,25	0	0,8	0	1,35	119.911,57 €	Desestimada
86	FRESNEDA LA	DISTRIBUCION DE CENTRO OCUPIACIONAL MUNICIPAL	0	0	0,7		0	0	0	0	0,25	0	0,4	0	1,35	81.224,30 €	Desestimada
87	CASTELLAR EL GRVILLEN	AMPLIACION Y MEJORA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1	0	1,30	100.000,00 €	Desestimada
88	GRVILLEN	PAVIMENTACION DE CAMINO EN ACONDICIONAMIENTO ZONA DE RECREO EN FUENTE SITUADA BAJO LA ERMITA DE SANTA BARBARA	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1	0	1,30	41.118,34 €	Desestimada
89	JATIEL	RECUPERACION DE AREAS RECREATIVAS MUNICIPALES	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1	0	1,30	100.740,85 €	Desestimada
90	VISIEDO	DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO Y REGULACION DE AGUA	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1	0	1,30	41.118,34 €	Desestimada
91	OBON	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1	0	1,30	92.384,79 €	Desestimada
92	POZONDON	DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES URBANAS	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1	0	1,30	23.963,40 €	Desestimada
93	RILLO	RENOVACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO	0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1	0	1,30	120.000,00 €	Desestimada
			0	0	0,3		0	0	0	0	0	0	1	0	1,30	92.926,46 €	Desestimada

Nº	MUNICIPIO	PROYECTO	1.1 Capacidad de gestión		1.2 Donación prioritaria inf. Equi y serv.		1.3 Tipo de inversión					1.4 Tasa población Econ. Activa		Importe solicitado	Importe propuesto concesión	(V. punto 6º del informe)
			hasta 1 año	entre 1 y 5 años	hasta 1 año	entre 1 y 5 años	hasta 5 años	entre 5 y 10 años	entre 10 y 15 años	entre 15 y 20 años	entre 20 y 25 años	entre 25 y 30 años	hasta 2 años			
94	TORRELA CARCEL	INSTALACION FOTOVOLTAICA ELEVACION DE AGUA EN TORRELA CARCEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	82.576,33 €	Desestimada
95	TORREMOCHA	RENOVACION REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120.000,00 €	Desestimada
96	PEJUELO DEL CAMPO	RENOVACION SUMINISTRO ELECTRIC PARA NAVIE ALACEN	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.737,75 €	Desestimada
97	CODONERA, LA	REFORMA INTEGRAL DEL CONSULTORIO MEDICO Y ACCESO DE LA CODONERA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	87.215,42 €	Desestimada
98	JORCAS	CONSTRUCCION DE 5 HABITACIONES EN LA 1ª PLANTA DEL EDIFICIO MULTISERVICIOS PARA USO TURISTICO	0	0	0,7	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0	83.871,81 €	Desestimada
99	ALLOZA	MEJORA DE PAVIMENTACION Y REDES URBANAS	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	119.586,61 €	Desestimada
100	BLANCAS	SUSTITUCION DE LUMINARIAS E INSTALACION ELECTRICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO POR TECNOLOGIA LED	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34.999,92 €	Desestimada
101	FERRERUELA DE HUERVA	ACONDICIONAMIENTO LOCAL COMO BAR MULTISERVICIOS PARA RESTAURANTE EN FERRERUELA DE HUERVA	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	119.333,53 €	Desestimada
102	JOSA	ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO MEDICO EN JOSA	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43.000,00 €	Desestimada
103	LAGUERUELA	AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAGUERUELA	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	119.982,58 €	Desestimada
104	DOON	OBRA SUSTITUCION DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48.017,04 €	Desestimada
105	FORMON	MEJORAS VIAS URBANAS PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	93.192,47 €	Desestimada
106	TORRE DEL COMITE	SEPARATA Nº 6 PROYECTO EDIFICIO MULTISERVICIOS	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	102.451,93 €	Desestimada
107	PARRAS LAS CASAS	RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO PARA MEJORA LUMINICA Y DE EFICIENCIA ENERGETICA	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29.979,99 €	Desestimada
108	TORIL MASEGOSO	MEJORA PAVIMENTO DE CALLES PISCINAS	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	119.966,37 €	Desestimada
109	YALBONA	MEJORA PAVIMENTO DE CALLES PISCINAS	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120.000,00 €	Desestimada
110	BANON	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120.000,00 €	Desestimada
111	BARRACHINA	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	118.495,87 €	Desestimada
112	FONFRIA	OBRA RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO FONFRIA	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	119.908,58 €	Desestimada
113	FORNOLES	REPARACION Y MEJORA DEPOSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120.000,00 €	Desestimada
114	SEGURA DE LOS BANOS	CASA RURAL 14 FASE	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47.359,50 €	Desestimada
115	TORRALBA DE LOS SISONES	CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PARA NUEVOS POBLADORES	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0,4	0	90.000,00 €	Desestimada
116	CANZAR OLIVAR	FASE FINAL DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO PARA ALBERGUE MUNICIPAL	0	0	0,7	0	0	0	0	0	0	0,25	0,1	0	120.000,00 €	Desestimada
117	LINARES DE MORA	REHABILITACION INSTALACIONES MUNICIPALES PARA ADECUACION USO DEPORTIVO DE TERCERA EDAD	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120.000,00 €	Desestimada
118	BEA	ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DE EDIFICIO DESTINADO A LA AMPLIACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	119.909,22 €	Desestimada
119	RODENAS	ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DE EDIFICIO DESTINADO A LA AMPLIACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0	77.242,95 €	Desestimada
120	MONREAL DEL CAMPO	1ª FASE URBANIZACION SECTOR SUZ-5 (1ª ETAPA)	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0	120.000,00 €	Desestimada
121	RAFALES	VIVIENDAS PARA NUEVOS POBLADORES Y TELETRABAJO SEPARATA 1ª	0	0	0,3	0,25	0	0	0	0	0	0	0,1	0	120.000,00 €	Desestimada
122	CAMARENA DE LA SIERRA	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO	0	0	0,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	87.780,82 €	Desestimada

Nº	MUNICIPIO	PROYECTO	1.1 Capacidad de gestión infra. Eqty y serv.		1.2 Donación prioritaria infra. Eqty y serv.		1.3 Tipo de inversión					1.4 Tasa población Econ. Activa		Importe solicitado	Importe propuesto concesión	(V. punto 6º del informe)
			Presupuest. inmediata hasta 1 pto.	Proyecto o Proyecto de gestión de gestio hasta 5 pto.	Puesta en funcionamiento inmediata	Ejec. de una fase de una infra. dentro del 50 %	1.3.a Escuelas de educación infantil	1.3.a Invers. en telecomunicación de la información	1.3.b Personal empleado en nueva actividad económica	1.3.b Puesta en marcha de nuevas actividades económicas	1.3.b Atracción de rentas de la población	1.3.b Fijación de la población	hasta 2 pto.			
			0,5	0,5	1	0,75	0,5	1	1	1,5	1	0,5	2	1	10,00	
123	CORTES DE ARAGON	MEJORA DE LOS ACCESOS AL NUCLEO URBANO DE CORTES DE ARAGON	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,6	0	101.500,00 €	Desestimada
124	PUEBLOS GUARAS	CONDICIONAMIENTO ENERGETICO INTEGRAL DE LA INSTALACION DE LA COCINA	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,6	0	119.997,96 €	Desestimada
125	ALCAÑIZ	AMPLIACION DEL SALON SOCIOCULTURAL DE GUARAS	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,6	0	120.000,00 €	Desestimada
126	ALMUDÉN	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANAMIENTO EN GUARAS	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,6	0	87.036,66 €	Desestimada
127	OLBA	ACCESOS AL BARRIO DE LA GIVERA AL BARRIO DE LOS LUCAS Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL BARRIO DEL MASICO	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,6	0	119.949,13 €	Desestimada
128	MEZQUITA	SUSTITUCION TUBERIA AGUA POTABLE DEL BARRIO DE LA GIVERA	0	0	0,3			0	0	0	0,1	0,4	0	0	100.000,00 €	Desestimada
129	JARQUE	REFORMA DE INSTALACION DE CALEFACCION Y MEJORA DE ENVOLVENTE TERMICA EN EL COLEGIO	0	0	0,3			0,5	0	0	0	0	0	0	79.059,15 €	Desestimada
130	MIRAMBEL	REHABILITACION EDIFICIO USO SOCIO-CULTURAL Y TELETRABAJO EN MIRAMBEL	0	0	0,3		0,4	0	0	0	0	0	0	0,13	120.000,00 €	Desestimada
131	MOSQUERUELA	ADECUACION DE LOCALES PARA VARIOS USOS EN MOSQUERUELA	0	0	0,3			0	0	0,25	0	0	0	0	97.388,66 €	Desestimada
132	CAMINREAL	ADICION DEL ALUMBRADO AL MARCO EUROPEO 2030 SOBRE CLIMA Y ENERGIA EN CAMINREAL	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,4	0	119.999,93 €	Desestimada
133	CANADA	INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CANADA DE VERICH	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,4	0	38.573,12 €	Desestimada
134	VERICH	CONSTRUCCION DE Balsa lateral de regulación para abastecimiento de agua de Verich	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,4	0	120.000,00 €	Desestimada
135	TERRIENTE	REGULACION PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA DE TERRIENTE	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,4	0	79.728,59 €	Desestimada
136	VALDELTORMO	ABASTECIMIENTO INTEGRAL DE RED DE ABASTECIMIENTO DE VALDELTORMO (4ª Y 5ª FASE)	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,4	0	120.000,00 €	Desestimada
137	MANZANERA	HABILITACION DE GIMNASIO MUNICIPAL DE MANZANERA	0	0	0,3		0,5	0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada
138	HILAR	RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VARIAS EN HILAR	0	0	0,3			0	0,2	0	0	0	0,2	0	105.277,01 €	Desestimada
139	VALDECUENCA	PAVIMENTACION CON DOTACION DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y GAS EN VALDECUENCA	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	29.799,32 €	Desestimada
140	FUENTES	MUNICIPALES PARA NUEVOS POBLADORES EN FUENTES	0	0,2	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada
141	SANTA EULALIA DEL CAMPO	CONSTRUCCION DE DEPURADORA PARA AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL SANEAMIENTO DE LA POBLACION DE FUENTES DE RUBIELOS	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada
142	WINACETE	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES EN WINACETE	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	15.005,96 €	Desestimada
143	ALPENES	DEPOSITO MUNICIPAL DE 2000,00 M3 EN ALPENES	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	53.823,15 €	Desestimada
144	BORDON	FINALIZACION DEL MIRADOR DE LA ROCA EN BORDON	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada
145	SALACETE	MEJORA DE VIAS URBANAS-CALLE PORTAL EN EL MUNICIPIO DE BORDON	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada
146	MUNIESA	REURBANIZACION DE CALLE ALTA Y ENTORNO OESTE DE LA CAPILLA VIRGEN DEL PILAR EN MUNIESA	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada
147	LANZUELA	MEJORA DE VIAS URBANAS CALLE LA VUELTA Y CALLE SAN JORGE EN LANZUELA	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada
148	LEDO	OBRAS DE PURACION DE AGUAS FECALES DEL MUNICIPIO DE LANZUELA	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada
149	ARINO	MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ARINO	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada
150	BRONCHALES	RENOVACION TUBERIA PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO DE BRONCHALES	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada
151	HINOJOSA	OBRAS NUEVA CAPTACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN HINOJOSA	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada
152	JARQUE	ACCIONAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL PARA USOS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS EN HINOJOSA DE JARQUE	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0,2	0	120.000,00 €	Desestimada

Nº	MUNICIPIO	PROYECTO	1.1 Capacidad de gestión. Inv. hasta 1 pto.		1.2 Donación prioritaria infr. Equip y serv. hasta 1 pto.		1.3 Tipo de inversión hasta 5 pto.					1.4 Tasa población activa hasta 2 pto.		1.5 Impacto social hasta 1 pto.		Importe solicitado	Importe propuesto concesión	(V. punto 6º del informe)
			Presupuestal o Proyecto de gestión	Presupuestal o Proyecto de gestión	Puesta en funcionamiento inmediata	Ejec. de una fase de obras del 50%	Ejec. de una fase de obras del 50%	1.3.a Escuelas de educación infantil	1.3.a Invers. en telecomunicación e información	1.3.a Invers. en Personal empleado nuevo	1.3.b Puesta en marcha de nuevas actividades económicas	1.3.b Atracción de rentas	1.3.b Fijación de la población	1.4.1 Esm. Activa hasta 2 pto.	1.4.2 Esm. Activa hasta 2 pto.			
			0,5	0,5	1	0,75	0,5	1	1	1	1,5	1	0,5	1	10,00			
152	MORA DE RUBIELOS	REFORMA Y AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO EJECUCION FASE 2	0	0			0,25	0	0	0	0	0,25	0	0	0,50	120.000,00 €	120.000,00 €	Desestimada
153	PANGRUDO	CENTRO USOS MULTIPLES CASA TORAN FASE 1	0	0			0,25	0	0	0	0	0,1	0	0	0,35	120.000,00 €	120.000,00 €	Desestimada
154	AZAILA	PAVIMENTACION Y MEJORA DE REDES EN LA CALLE TRAS HERRERIA	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0	0	0,30	117.701,11 €	117.701,11 €	Desestimada
155	TORRE DE ARZAS	MEJORAS VIAS URBANAS, COVERDE Y PZA MAYOR	0	0	0,3			0	0	0	0	0	0	0	0,30	115.653,57 €	115.653,57 €	Desestimada



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06839.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

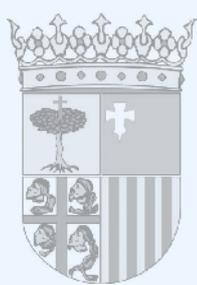
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Mazaporc, SL.  
REGA: ES441470000002.  
Municipio: Mazaleón.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10457.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

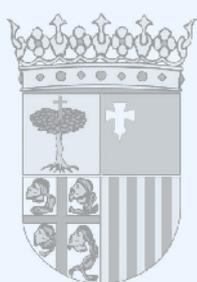
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Tratiga.  
REGA: ES502650000015.  
Municipio: Trasmoz.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10490.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

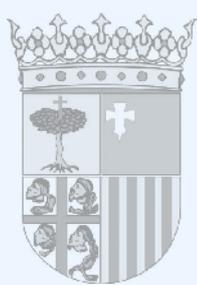
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Ganados Copueyo, SL.

REGA: ES50100000015.

Municipio: Erla.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02292.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

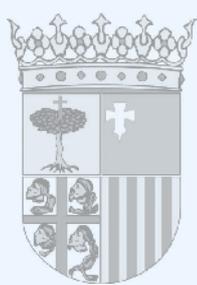
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Exagen, S. C.  
REGA: ES222050000037.  
Municipio: San Esteban de Litera.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02379.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

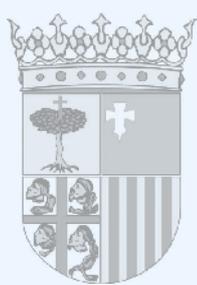
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Gerardo Llop Guillén.  
REGA: ES220090000198.  
Municipio: Albelda.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02389.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Piensos Costa, SA.  
REGA: ES500740000129.  
Municipio: Caspe.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02395.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

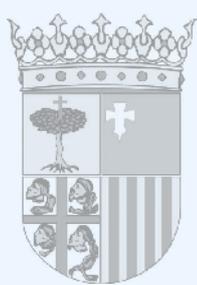
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Bercon Agroganadera, S. C.

REGA: ES220350000007.

Municipio: Arén.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02405.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

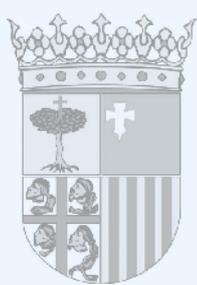
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Álvaro Mauri Tolsa.  
REGA: ES220890000033.  
Municipio: Castillonroy.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02425.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

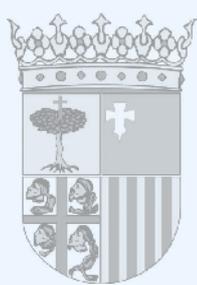
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Porcino Ezquerro Serrano, SL.  
REGA: ES50045000013.  
Municipio: Belchite.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02447.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

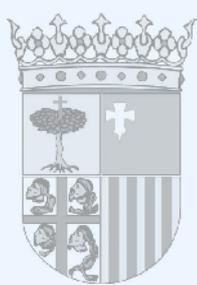
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Porks Projects Mzn, SL.  
Municipio: Azanuy-Alins.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02474.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

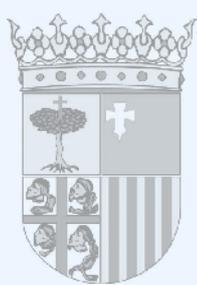
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Norberto Luna Casaus.  
REGA: ES221970000094.  
Municipio: Robres.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02475.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Murman, S. C.  
REGA: ES229080000003.  
Municipio: Hoz y Costean.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.